

Nuevas Elecciones
Municipales y Segunda
Consulta Popular
de Revocatoria del
Mandato de Autoridades
Municipales julio 2013

R
eporte de
procesos y consultas | 8

Nuevas Elecciones Municipales y Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales julio 2013

Serie: Reporte de procesos y consultas N.º 8

© Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

Jr. Washington 1894, Lima I

Teléfono: 417-0630

Correo electrónico: publicaciones@onpe.gob.pe

URL: www.onpe.gob.pe

Todos los derechos reservados



2

Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales: Dr. Mariano Cucho Espinoza

Elaboración, Gerencia de Información y Educación Electoral

SGIIE - AIIE

Acopio y sistematización de la información, Kristel Avila Ocampo

Edición y estilo, Rocío Rebata Delgado

Diagramación, Erick Ragas Rojas y Piero Vicente Alcas.

Hecho el Depósito en la Biblioteca Nacional del Perú: 2013-xxxxxx

Primera edición

Lima, diciembre de 2013

500 ejemplares

Impresión: Gráfica Editora Don Bosco S.A.

Av. Brasil 220 -Breña

Telefono: 423-5225

Lima - Perú

Contenido

Resumen ejecutivo	5
Presentación	7
Introducción	9
Siglas	11
1. Consideraciones generales sobre democracia y revocatoria del mandato de autoridades	13
2. La revocatoria y las nuevas elecciones en la normativa electoral y en la historia del Perú	19
2.1 Los cargos políticos de carácter revocable en el Perú	23
a. Los presidentes, vicepresidentes y consejeros regionales	23
b. Los alcaldes y regidores	25
2.2 Los requisitos para proceder a consulta popular de revocatoria	28
a. La adquisición del kit electoral	28
b. La recopilación y verificación de firmas de adherentes	32
c. La presentación formal de la solicitud	35
2.3 Los resultados vinculantes de un proceso de revocatoria	35
2.4 Las consultas populares de revocatoria en el Perú	39
2.5 Las nuevas elecciones en el Perú	45
3. Los procesos de las NEM y de la CPR julio 2013	49
3.1 Escenarios y actores	58
a. Escenarios	58
a.1 En el proceso de las NEM 2013	60
a.2 En el proceso de la CPR julio 2013	64
b. Actores	67
b.1 En el proceso de las NEM 2013	68
» Los electores	68
» Los miembros de mesa	73
» Las listas de candidatos en competencia	76

b.2 En el proceso de la CPR julio 2013	87
» Los promotores de la revocatoria	87
» Los adherentes al proceso de revocatoria	90
» Los electores	93
» Los miembros de mesa	100
» Autoridades distritales en consulta	101
3.2 Planificación, organización y ejecución de los procesos	103
a. Planificación de los procesos	105
b. Despliegue de los recursos humanos de la ONPE	107
c. Capacitación electoral	108
d. Educación electoral	115
e. Difusión de información electoral	122
f. Supervisión de fondos partidarios	131
g. Ejecución descentralizada de los procesos: las ODPE	132
h. Material electoral	138
h.1 Las cédulas de sufragio	140
h.2 Las actas-padrón	145
h.3 Los hologramas	146
i. Despliegue y repliegue del material electoral	148
3.3 Características de la jornada electoral	151
a. Locales y mesas de votación	151
b. Participación electoral	156
b.1 En el proceso de las NEM 2013	156
b.2 En el proceso de la CPR julio 2013	158
c. Participación de los miembros de mesa	159
c.1 En el proceso de las NEM 2013	159
c.2 En el proceso de la CPR julio 2013	161
d. Incidentes reportados	163
3.4 Resultados electorales	169
a. En el proceso de las NEM 2013	170
» En la provincia de Pisco	170
» En la circunscripciones electorales distritales	170
b. En el proceso de las CPR julio 2013	175
Información consultada	177

Resumen ejecutivo

El Reporte de procesos y consultas N.º 8 comprende la descripción de los procesos de las Nuevas Elecciones Municipales y de la Segunda Consulta Popular de Revocatoria del mandato de autoridades municipales que se llevaron a cabo el domingo 7 de julio de 2013. Las NEM 2013 fueron convocadas mediante el Decreto Supremo N.º 120-2012-PCM de 12 de diciembre de 2012; mientras que la CPR julio 2013 fue convocada por el Jurado Nacional de Elecciones en la Resolución N.º 196-2013-JNE de 4 de marzo de 2013.

El proceso de las NEM 2013 tuvo por escenarios una (1) provincia y 68 distritos, donde 271.225 electores fueron convocados para elegir a seis (6) regidores provinciales, 51 alcaldes distritales y 295 regidores distritales. En este proceso electoral se ejecutó además la tercera experiencia de voto electrónico presencial (VEP) en el distrito de Pacarán (Cañete, Lima provincias). En esta localidad, 1.361 electores fueron convocados para elegir a los nuevos integrantes de su concejo municipal distrital.

La CPR julio 2013 convocó a 124 distritos del país. Entre estos fueron incluidas las localidades de Amashca (Carhuaz, Áncash) y Tanta (Yauyos, Lima provincias) que habían sido escenarios de la CPR 2012. En este último proceso se declaró la nulidad de las consultas de ambas circunscripciones como consecuencia de los actos de violencia que se presentaron durante la jornada del 30 de septiembre de 2012. En total, en la CPR julio 2013 fueron citados 524.376 ciudadanos para pronunciarse sobre la revocación o permanencia de 119 alcaldes distritales y 471 regidores distritales. Solo una circunscripción electoral estuvo involucrada tanto en las NEM 2013 en el ámbito provincial como en la CPR julio 2013. Se trató de la localidad de San Andrés (Pisco, Ica), que registró 9.874 electores en total.

Este reporte se desarrolla en tres capítulos. En el primero de ellos, titulado *Consideraciones generales sobre democracia y revocatoria del mandato de autoridades*, presentamos un marco teórico en torno a

la consulta popular de revocatoria como mecanismo de control en el contexto de un sistema representativo. En el segundo capítulo denominado *La revocatoria y las nuevas elecciones en la normativa electoral y en la historia del Perú*, brindamos el marco normativo e histórico de los procesos de consultas populares de revocatoria y de nuevas elecciones municipales que se han llevado a cabo en nuestro país desde 1997.

Por último, el tercer capítulo titulado *Los procesos de las NEM y de la CPR julio 2013*, está dividido en cuatro secciones. En la primera de ellas describimos las características de la población y los niveles de pobreza de los escenarios involucrados en ambos procesos. Asimismo, presentamos el número y las características de los electores, los miembros de mesa, los candidatos en competencia electoral, los promotores de la revocatoria, las autoridades en consulta, entre otros. En la segunda sección damos cuenta de las actividades de planificación, organización y ejecución que realizan las unidades orgánicas de la ONPE y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) para llevar a cabo los procesos. En la tercera sección presentamos las características de la jornada electoral del 7 de julio de 2013. Ello comprende el número de locales de votación y de mesas implementadas, los porcentajes de participación y ausentismo de los electores y miembros de mesa, así como los incidentes reportados antes y durante la jornada electoral. En el último apartado se ofrecen los resultados electorales publicados por nuestra institución al término de los procesos. En cada una de las secciones del tercer capítulo describimos el desarrollo de la tercera experiencia de VEP en el distrito de Pacarán (Cañete, Lima provincias).

Presentación

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) presenta el octavo número de la serie titulada «Reporte de procesos y consultas». En esta serie de publicaciones ofrece al público la información que genera durante la planificación, organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y de otras consultas populares que tiene a cargo realizar por mandato constitucional. Adicionalmente brinda un marco teórico, normativo e histórico para una mayor descripción y análisis de los procesos que ejecuta en el ámbito nacional y subnacional.

Este número da cuenta de las Nuevas Elecciones Municipales (NEM) y de la Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales (CPR) que se llevaron a cabo el domingo 7 de julio de 2013. El proceso de las NEM 2013 involucró a una (1) provincia ya 68 distritos que en la CPR 2012 optaron por la revocación de más de un tercio de las autoridades que conformaban sus respectivos concejos municipales. Uno de esos distritos fue Pacarán, situado en la provincia de Cañete de la región Lima provincias, donde las elecciones y consultas se realizan mediante votación electrónica presencial (VEP) desde el año 2011. Por su parte, el proceso de la CPR julio 2013 comprendió 124 distritos del país que debían decidir sobre la permanencia o separación del cargo de sus autoridades municipales.

La ONPE busca contribuir al desarrollo de investigaciones en temas políticos y electorales mediante la difusión de información sistematizada de los procesos de elección y de consulta que se realizan en nuestro país. Además nuestra institución desea que la experiencia contenida en este reporte contribuya a la mejora continua de la calidad de los procedimientos de planificación, organización y ejecución de elecciones y consultas transparentes e imparciales que reflejen la voluntad popular de los ciudadanos.

Lima, septiembre de 2013
Gerencia de Información e Investigación Electoral
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Introducción

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) genera información durante las etapas de planificación, organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y de otras consultas populares que tiene a cargo realizar por mandato constitucional. Mediante esta serie de publicaciones busca brindar al público interesado información sistematizada de los procesos electorales y de consultas que resulta relevante para conocer los escenarios y actores involucrados en ellos, las actividades realizadas por nuestra institución para llevarlos a cabo, las características de la jornada electoral y los resultados electorales.



En el marco de la Constitución Política del Perú de 1993 y de la Ley de los derechos de participación y control ciudadanos (LDPCC), Ley N.º 26300, se realizaron los procesos de las Nuevas Elecciones Municipales (NEM) y de la Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales (CPR) el pasado domingo 7 de julio de 2013. Las NEM 2013 fueron convocadas por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N.º 120-2012-PCM de 12 de diciembre de 2012; mientras que la CPR julio 2013 fue convocada por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) en la Resolución N.º 196-2013-JNE de 4 de marzo de 2013.

Las NEM 2013 se realizaron como consecuencia de los resultados de la CPR 2012 que se llevó a cabo el 30 de septiembre de 2012. En este proceso de consulta, una (1) provincia y 83 distritos revocaron a más de un tercio de los miembros de sus respectivos concejos municipales. Así, de acuerdo con el art. 25.º de la LDPCC, estos escenarios debían ser convocados a nuevas elecciones para reemplazar a las autoridades revocadas que completarían el período de gobierno municipal hasta el año 2014. El número de escenarios en NEM disminuiría durante el desarrollo del proceso debido mayormente

a que no se presentaron listas de candidatos en competencia o a que la totalidad de listas de una determinada circunscripción fueron declaradas improcedentes por el órgano electoral competente.

La CPR julio 2013 fue convocada por el JNE en 126 distritos del país. El número de autoridades y el de circunscripciones electorales en este proceso fueron modificados luego de emitida la resolución de convocatoria. Así, el proceso de consulta fue efectivo en 124 distritos del país que debían decidir la revocación o permanencia en el cargo de 119 alcaldes y 471 regidores distritales. Entre estos escenarios encontramos a los distritos de Amashca (Carhuaz, Áncash) y Tanta (Yauyos, Lima provincias), cuyas consultas fueron declaradas nulas en el cierre del proceso de la CPR 2012.

En este noveno número de la serie presentamos información sistematizada sobre estos procesos de elección y consulta llevados a cabo el 7 de julio de 2013. En el primer capítulo brindamos un breve marco teórico sobre la revocatoria como mecanismo de democracia directa. En el segundo capítulo ofrecemos un marco normativo e histórico sobre los procesos de revocatoria y de nuevas elecciones municipales realizados en el Perú desde 1997 en aplicación de la LDPCC, Ley N.º 26300. Respecto de esta última ley, adicionalmente señalamos las principales modificaciones contenidas en la iniciativa legislativa presentada por los organismos electorales ante el Congreso de la República en fecha 24 de mayo de 2013.

El tercer capítulo se divide en cuatro apartados. En el primero describimos los escenarios y los actores involucrados en ambos procesos. En el segundo damos cuenta de las actividades de planificación, organización y ejecución, realizadas por las unidades orgánicas de la ONPE para llevar a cabo los procesos. En el tercer acápite brindamos información sobre las características de la jornada electoral relativas al número de locales y mesas de votación, la participación de los electores y miembros de mesa y los incidentes reportados. En el último apartado se ofrecen los resultados electorales publicados por nuestra institución al término de los procesos. A lo largo del tercer capítulo hacemos una mención especial a la tercera experiencia de VEP que se desarrolló en el distrito de Pacarán (Cañete, Lima provincias).

La publicación de este reporte responde al compromiso institucional de coadyuvar en la generación de conocimiento sobre asuntos electorales. En este sentido, esperamos que la información que presentamos sea de utilidad para el público interesado en desarrollar estudios acerca de las elecciones y consultas realizadas en ámbitos subnacionales de gobierno. Asimismo consideramos que la experiencia contenida en este reporte servirá para el mejoramiento constante de nuestra institución en la realización de procesos electorales y de consulta.

Siglas

AACTD	Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (ONPE)
ACE	Área de Capacitación Electoral (ONPE)
AE	Alianza Electoral
AEE	Área de Educación Electoral (ONPE)
AIIE	Área de Información e Investigación Electoral (ONPE)
CAP	Cuadro de Asignación de Personal
CAS	Contratación Administrativa de Servicios
CLS	Contrato de Locación de Servicios
CPR	Consulta Popular de Revocatoria
DNI	Documento nacional de identidad
EEGG-PA	Elecciones Generales y Elección de representantes peruanos ante el Parlamento Andino
ERM	Elecciones Regionales y Municipales
FF.AA.	Fuerzas Armadas
GGE	Gerencia de Gestión Electoral (ONPE)
GIEE	Gerencia de Información y Educación Electoral (ONPE)
GOECOR	Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (ONPE)
GSFP	Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios (ONPE)
GSIE	Gerencia de Sistemas e Informática Electoral (ONPE)
IGP	Instituto Geofísico del Perú

INDECI	Instituto Nacional de Defensa Civil
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
JEE	Jurado Electoral Especial (JNE)
JN	Jefatura Nacional (ONPE)
JNE	Jurado Nacional de Elecciones
LDPCC	Ley de los derechos de participación y control ciudadano, Ley N.° 26300
LER	Ley de elecciones regionales, Ley N.° 27683
LOE	Ley orgánica de elecciones, Ley N.° 26859
LOGR	Ley orgánica de gobiernos regionales, Ley N.° 27867
LOM	Ley orgánica de municipalidades, Ley N.° 27972
LOONPE	Ley orgánica de la ONPE, Ley N.° 26487
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MR	Movimiento Regional
NEM	Nuevas Elecciones Municipales
ODPE	Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ONPE)
OGA	Oficina General de Administración (ONPE)
OGAJ	Oficina General de Asesoría Jurídica (ONPE)
OGC	Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional (ONPE)
OGCI	Oficina General de Control Institucional (ONPE)
OGPP	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (ONPE)
ONPE	Oficina Nacional de Procesos Electorales
OP	Organización política
OPL	Organización política de alcance local (provincial o distrital)
ORC	Oficina Regional de Coordinación (ONPE)
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
PNP	Policía Nacional del Perú
POE	Plan Operativo Electoral - Nuevas Elecciones Municipales y Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales de julio 2013 (ONPE)
POI	Plan Operativo Institucional
PP	Partido Político
PP	Procuraduría Pública (ONPE)
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
ROF	Reglamento de Organización y Funciones 2010 de la ONPE
SG	Secretaría General (ONPE)
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
VEP	Voto Electrónico Presencial



I. Consideraciones generales sobre democracia y revocatoria del mandato de autoridades



I. Consideraciones generales sobre democracia y revocatoria del mandato de autoridades

Por lo general, en las sociedades contemporáneas occidentales que fundan sus principios constitucionales en la soberanía popular y la igualdad política, se prescribe que los representantes y las autoridades políticas surjan, y se alternen, en elecciones libres, transparentes, competitivas y periódicas que expresen la voluntad de los ciudadanos de una determinada comunidad política. De esta manera, la democracia representativa constituye una forma moderna de gobierno basado en un método o conjunto de reglas que permiten la distribución y la alternancia del poder político de manera pacífica. En un plano ideal o prescriptivo, la adopción del gobierno representativo ha devenido en un elemento esencial de la democracia moderna. Esta modalidad de la democracia es sin duda uno de los mayores aportes de la cultura occidental y se aplica y expande formalmente en comunidades políticas occidentales y no occidentales desde el siglo XIX.

De acuerdo con Robert Dahl, la representación puede ser entendida como un fenómeno histórico y a la vez como una aplicación de la lógica de la igualdad a un sistema político de gran tamaño (1992: 259). De esta forma, este modelo de democracia supone que las decisiones y deliberaciones políticas solo se realizan a través de representantes elegidos por voluntad popular (BOBBIO 2008: 52). La democracia constituye, además, la forma de gobierno usual en un Estado constitucional moderno, donde los ciudadanos no ejercen directamente la dominación, sino por medio de órganos representativos que designan constitucionalmente en elecciones y renuevan de manera periódica (NOHLEN & SCHULTZE 2006b: 351). Así, el conjunto de ciudadanos elige por mayoría y de manera regular a quienes tendrán el poder político, durante un tiempo determinado y en una circunscripción limitada.

En su definición procedimental, la democracia representativa viene a ser una suerte de arreglo — fundamentado en un sistema electoral— que permite autorizar a los gobiernos. El mandato de las autoridades surge de la voluntad popular y solo puede ser obtenido a través de una competencia política-electoral. Aquí se desarrolla la idea moderna de la representación política que supone a los ciudadanos fuentes de poder y susceptibles de ocupar cargos (MANIN 2006: 64). Se prescribe además que el mandato debe encontrar sus límites en un Estado de Derecho que garantice el equilibrio y la separación de poderes a fin de que el poder no se encuentre personalizado sino ante todo institucionalizado.

Otra característica fundamental radica en la duración del mandato. En un régimen democrático, los ciudadanos que conforman una comunidad política deben poseer la facultad de rotar o alternar a sus autoridades y representantes en elecciones periódicas. Así, el desempeño político de las autoridades es evaluado en las siguientes elecciones: los ciudadanos están facultados para reelegirlas o no en ellas. En casos excepcionales, según lo permita el marco constitucional y normativo de un régimen democrático, el mandato de las autoridades puede ser susceptible de suspensión o vacancia. Estas instituciones legales permiten la interrupción temporal o permanente de las autoridades para ejercer los cargos políticos.

Recientemente, ciertas críticas hacia la democracia representativa enfatizan la alta discrecionalidad que han ido adquiriendo los representantes electos, «al considerarse investidos de una legitimidad soberana para gobernar», la cual ha ido en detrimento de los intereses y necesidades de los ciudadanos (GARCÍA CHOURIO 2009: 185). En la región latinoamericana, por ejemplo resulta evidente que si bien durante la década de los ochenta se produjo un gran avance en materia democrática; en la siguiente década, se produjo la denominada crisis de representación del sistema de partidos y un descontento creciente con la política. En dicho contexto se incorporaron mecanismos de democracia directa en numerosos países de la región, como una manera de complementar e incluso, en algunos países, con el propósito de querer suplantar la democracia representativa (ZOVATTO 2010: 88).

Democracia directa

En efecto, la democracia directa ha sido adoptada, con algunas excepciones, principalmente en las últimas décadas del siglo XX, en el contexto de la denominada «tercera ola democratizadora» (HUNTINGTON 1994). Como se recuerda, Suiza y Estados Unidos son los únicos países occidentales con una larga tradición en la introducción y aplicación de las instituciones de esta modalidad de la democracia. En Suiza, el referéndum y la iniciativa legislativa son mecanismos reconocidos y utilizados desde la segunda mitad del siglo XIX, siendo el cantón de Berna la primera en adoptar el derecho de revocatoria de autoridades en 1846. En Estados Unidos, los orígenes de la revocatoria —o *recall*— se pueden encontrar en los siglos XVIII y XIX hasta ser adoptada en la forma que la conocemos hoy en día cuando fue incluida en la carta constitutiva de la ciudad de los Ángeles en 1903.

En principio, la democracia directa ha sido considerada como una complementariedad de la democracia representativa, en tanto que tiene por objetivo aumentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos en desmedro de la institucionalización de la actividad política. En particular, Bobbio destaca que la complementariedad de ambas modalidades de la democracia se debe a que en un sistema político no pueden ser alternativas ni suficientes en sí mismas, sino más bien adaptables y compatibles en un sistema de democracia integral (2008: 60). En ese sentido, no resultaría posible separarla del marco de la democracia representativa, pese a que la adopción de la democracia directa se haya intensificado en las últimas décadas ante la desconfianza creciente en el sistema de la representación y de partidos.

La democracia directa consiste así en el ejercicio del poder —sin intermediarios— por parte de los ciudadanos. En ese sentido, esta segunda modalidad de la democracia se entiende como una serie

de mecanismos que permiten a los ciudadanos decidir sobre materias específicas directamente en las urnas. En otras palabras, se tratan de mecanismos que constituyen medios de decisión política a través del sufragio directo y universal, y cuya finalidad radica en la posibilidad que tienen los ciudadanos para participar de manera colectiva y directa en sus procesos de decisión (ALTMAN 2005: 204). Algunos autores observan no obstante que esta modalidad de la democracia se presenta más bien como una contradicción de la democracia representativa, en tanto que sus instituciones se encuentran en una relación de tensión en la realidad constitucional (NOHLEN & SCHULTZE 2006: 351).

Desde un enfoque procedimental, se puede afirmar que las instituciones de la democracia directa son aquellas formas de participación política que se realizan mediante el voto directo y universal, pero que no consisten en seleccionar a los miembros de los órganos democrático-representativos, sea el legislativo (congreso o parlamento) o el ejecutivo (presidencia) (THIBAUT 1998: 67). En ese sentido, entre las instituciones de la democracia directa podemos encontrar el referéndum, el plebiscito, la consulta popular de revocatoria, la rendición de cuentas, las iniciativas populares, etc. Se debe precisar que cada país o Estado establece el marco constitucional, normativo y jurídico sobre los alcances y ámbitos de aplicación de las instituciones de la democracia directa; por ello no existe un consenso en la denominación y clasificación de dichas instituciones.

Revocatoria del mandato

La revocatoria del mandato de autoridades consiste en un instrumento o mecanismo de la democracia directa, mediante el cual los ciudadanos pueden solicitar que se convoque al electorado de una determinada comunidad política para que decida si un representante o autoridad, surgida en elecciones populares, debe ser separada de su cargo antes de que concluya el período para el cual fue electa, es decir antes de la eventual renovación de la autoridad que pudiera efectuarse en un proceso de elección regular. En palabras de Verdugo Silva, desde el punto de vista del derecho constitucional, la revocatoria consiste en una institución jurídico-política que encarna un derecho, por el cual, el cuerpo electoral puede dejar sin efecto, mediante votación en urnas, el mandato político otorgado a un funcionario de elección popular, antes de cumplir el período para el cual fue elegido (2007: 13).

La naturaleza de la revocatoria radica en una consulta que cuestiona el poder o la representación que fue otorgada temporalmente a una autoridad en una determinada competencia electoral. En síntesis, la revocatoria consiste en un mecanismo que permite la finalización o interrupción del mandato de una autoridad por parte de los representados. De acuerdo con García Chourio (2009), la revocatoria del mandato no supone una acción o sanción judicial dado que no responde a una imputación del cargo por supuestos ilícitos. En ese sentido, resulta ser una herramienta política de carácter reactivo antes que proactivo (LISSIDINI 2008: 15).

Este mecanismo se fundamenta sobre razones de índole política asociadas principalmente a la valoración que hacen los ciudadanos en torno al desempeño político de las autoridades electas. Así, pese a las reservas que siempre despierta una posible manipulación inescrupulosa de este instrumento por

ciertos actores sociales y políticos, solo le corresponde a los electores definir la legalidad, racionalidad y suficiencia de los motivos de la revocatoria de una determinada autoridad, no pudiendo estar ello sometido a revisión ni objeción por ningún órgano del Estado (GARCÍA CHOURIO 2009: 203).

Otros estudios observan también los posibles efectos perversos que puede suscitar el uso excesivo de este mecanismo de democracia directa en el sistema político y en la gobernabilidad de una determinada comunidad política. En el año 2000, en nuestro país, algunos intelectuales ya disertaban si la revocatoria constituía en efecto un derecho ciudadano o propendía más bien al desgobierno local. En esta línea, Alicia Lissidini apunta que si bien la ventaja de la revocatoria del mandato consiste en ser una herramienta política de defensa de los ciudadanos frente a gobernadores impopulares, también existen riesgos en tanto que «pueden poner en jaque al sistema representativo, especialmente si se abusa de ellas o ameniza constantemente su utilización» (2008: 16).

En los países latinoamericanos, la revocatoria ha sido incorporada a fines del siglo XX. En principio fue regulada mayormente para su aplicación en ámbitos subnacionales de gobierno como es el caso de nuestro país. Uno de los primeros países en adoptar la revocatoria fue Argentina, sin embargo la práctica ha sido escasa o casi nula. La adopción de este derecho está presente en ciertos ámbitos provinciales y municipales del país sureño. Esto se debe a las competencias federales de las provincias argentinas para dictar sus propias constituciones.¹

Colombia y Perú introdujeron la revocatoria de autoridades subnacionales en las constituciones de 1991 y 1993, respectivamente. En comparación con el Perú, la regulación colombiana de este mecanismo de democracia directa resulta ser más exigente respecto del porcentaje de adherentes, de participación de electores y de votos para que proceda una revocatoria. En la iniciativa de una consulta de revocatoria, por ejemplo, en Colombia se exige el cuarenta por ciento (40%) de firmas del total de votos válidos emitidos en la elección del respectivo mandatario; mientras que nuestra regulación indica que los promotores deben como mínimo reunir el veinticinco por ciento (25%) de los electores de una circunscripción electoral.

Por su parte, Venezuela (1999), Bolivia (2008) y Ecuador (2008), la revocatoria procede tanto en ámbito subnacional como en el nacional, según lo establecen sus constituciones actuales. El primer país en aplicar un referendo revocatorio para el mandato del presidente de la república fue Venezuela. Pese a que el art. 72.º de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 indicaba que «todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables», una ley o norma sobre la materia no fue desarrollada sino hasta 2003 (KORNBLITH 2007: 7). De inmediato, el referendo fue aplicado sobre el presidente de la república en agosto de 2004; sin embargo ganó la posición del gobierno y la autoridad fue ratificada en su cargo.

¹ En Argentina, el derecho de revocatoria de autoridades en ámbitos provinciales, con ciertas variantes, se contempla en las constituciones de Chaco, Chubut, Ciudad de Buenos Aires, La Rioja y Tierra del Fuego. En ámbitos municipales está presente en Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, Río Negro y San Juan (LISSIDINI 2008: 33).



2. La revocatoria y las nuevas elecciones en la normativa electoral y en la historia del Perú



2. La revocatoria y las nuevas elecciones en la normativa electoral y en la historia del Perú

Dentro del marco de los mecanismos de la democracia directa, la revocatoria del mandato es un derecho de control que poseen los ciudadanos para separar de sus cargos, de forma anticipada, a las autoridades que resultaron electas por voto directo, secreto y obligatorio en elecciones regulares. En nuestro país, esta iniciativa ciudadana de control reconocida en el numeral 17 del art. 2.º de la Constitución Política del Perú de 1993, se encuentra regulada por la Ley de los derechos de participación y control ciudadanos (LDPCC), Ley N.º 26300, publicada el 3 de mayo de 1994. Este mecanismo de democracia directa se materializa en una consulta popular y, de acuerdo con la norma electoral vigente, es aplicable solo a autoridades de gobierno de ámbitos regionales y locales y a jueces de paz que provengan de elección popular. En ese sentido, se trata de las autoridades electas en elecciones regionales y municipales (ERM), de procesos de segunda elección regional y de elecciones municipales complementarias (EMC), según el caso.

CUADRO N.º 2.1 PRINCIPALES NORMAS ELECTORALES QUE REGULAN LA REVOCATORIA Y LAS NUEVAS ELECCIONES EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993

DENOMINACIÓN	SIGLA	NÚMERO DE NORMA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Ley de los derechos de participación y control ciudadanos	LDPCC	26300	03.05.1994
Ley orgánica de elecciones	LOE	26859	01.10.1997
Ley de elecciones municipales	LEM	26864	14.10.1997
Ley de elecciones regionales	LER	27683	15.03.2002
Ley que modifica los artículos 23.º y 29.º de la, LDPCC, Ley N.º 26300	*	28421	17.12.2004
Ley que modifica la LDPCC, Ley N.º 26300	*	29313	07.01.2009

* No registra sigla.

Fuente: **Archivo Digital de la Legislación en el Perú.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Por su parte, las denominadas «nuevas elecciones» se producen a consecuencia de los resultados vinculantes de un proceso de consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades.

Estos procesos de elección se dan en aquellas circunscripciones electorales donde, según la normativa electoral vigente, más de un tercio de autoridades del consejo regional o del consejo municipal fueron declaradas revocadas en un proceso de consulta. Dado que la revocatoria se aplica en autoridades subnacionales, las nuevas elecciones constituyen una forma de elección del ámbito subnacional. En ese sentido, estas se rigen por las leyes electorales del país, es decir por la Ley orgánica de elecciones (LOE), Ley N.º 26859, la Ley de elecciones regionales (LER), Ley N.º 27683, y la Ley de elecciones municipales (LEM), Ley N.º 26864, entre otras normas conexas. De ahí que dichas elecciones presentan las mismas características de las elecciones regulares respecto del sistema electoral.

En este capítulo —dividido en dos secciones— presentamos los principales aspectos normativos e históricos de las revocatorias y de las nuevas elecciones en el Perú. En la primera sección describimos algunas características de los cargos políticos de carácter revocable y de su sistema electoral según el marco constitucional y normativo vigente. Además mencionamos los requisitos exigidos por la ley electoral peruana para proceder a consultas populares de revocatoria y la intervención de los organismos electorales para llevarlas a cabo hasta obtener resultados vinculantes. Al respecto, señalamos los posibles escenarios que se presentan tras el cierre de un proceso de CPR. Adicionalmente, en una sección especial incluimos información sobre el proyecto de ley que modificaría a la LDPCC, Ley N.º 26300, el cual fue presentado por los organismos electorales en mayo de 2013. En la segunda sección brindamos información sistematizada sobre los procesos de las CPR y de las NEM llevados a cabo en ámbitos subnacionales de nuestro país entre 1997 y marzo de 2013.

CUADRO N.º 2.2 NÚMERO DE CIRCUNSCRIPCIONES Y TIPOS DE CARGOS SEGÚN ÁMBITO SUBNACIONAL* EN EL PERÚ

ÁMBITOS DE GOBIERNO SUBNACIONAL	NÚMERO DE CIRCUNSCRIPCIONES	AUTORIDADES EJECUTIVAS	N.º DE AUTORIDADES EJECUTIVAS	AUTORIDADES FISCALIZADORAS Y NORMATIVAS	N.º DE AUTORIDADES FISCALIZADORAS Y NORMATIVAS
Gobiernos regionales	25	Presidentes	25	Consejeros regionales	256
		Vicepresidentes			
Municipalidades provinciales**	195	Alcalde provinciales	195	Regidores provinciales	1.701
Municipalidades distritales	1.643***	Alcaldes distritales	1.643	Regidores distritales	8.677

* No incluye información sobre municipalidades en centros poblados menores.

** Incluye la Municipalidad Metropolitana de Lima.

*** No incluye los distritos de 26 de Octubre (Piura, Piura) y Andrés Bello (Ayacucho) creados en enero y abril de 2013, respectivamente.

Fuente: LOGR, LOM.

Elaboración: AIIE – ONPE.

2.1 Los cargos políticos de carácter revocable en el Perú

De acuerdo con el marco constitucional y normativo peruano, la revocatoria aplica a autoridades subnacionales y a jueces que provengan de elección popular.² En ese sentido, se excluyen de este mecanismo de control a las autoridades y representantes electos para comprender los órganos de gobierno ejecutivo y legislativo del ámbito nacional, es decir al presidente y a los vicepresidentes del Poder Ejecutivo y a los congresistas de la República. Así, en el art. 20.º de la LDPCC se precisa que la revocatoria es el derecho que tiene la ciudadanía para destituir de sus cargos a alcaldes y regidores y a presidentes, vicepresidentes y consejeros regionales.³ A continuación presentamos una breve descripción de las características de estos cargos subnacionales y del sistema electoral según el ámbito regional y local, provincial o distrital.

CUADRO N.º 2.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CARGOS EJECUTIVOS SUBNACIONALES SEGÚN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO VIGENTE EN EL PERÚ

AUTORIDAD(ES)	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE REGIONAL	ALCALDE PROVINCIAL O DISTRITAL
Ámbito de la elección	Regional	Local (provincial y distrital)
Duración del mandato / periodización	Cuatro años	Cuatro años
Reelección inmediata	Sí	Sí
Mayoría exigida	Mayoría relativa especial (Mínimo de 30%)	Mayoría relativa simple
Segunda elección	Sí, gana la fórmula con mayoría simple.	No
Carácter del mandato	Irrenunciable* y revocable	Irrenunciable* y revocable
Competencia electoral	PP, MR, AE regionales	PP, MR, AE regionales, OPL

* Con excepción de los casos previstos en la Constitución.

Fuente: Constitución Política del Perú de 1993, LOE, LER, LEM, LPP. | Elaboración: AIIE – ONPE.

a. Los presidentes, vicepresidentes y consejeros regionales

Según el art. 191.º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N.º 28607 de 2005, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Además tienen la facultad de coordinar asuntos de gobierno subnacional con las municipalidades que forman parte de su jurisdicción sin interferir en sus funciones ni atribuciones. En concordancia con el art. II.º de la Ley orgánica de gobiernos regionales (LOGR), Ley N.º 27867, la estructura orgánica básica de estos gobiernos está conformada por el presidente regional que desempeña actividades de orden ejecutivo; el consejo regional, órgano normativo y fiscalizador; y el consejo de coordinación regional, integrado por el presidente o vicepresidente regional, los

- En la LDPCC, Ley N.º 26300, publicada en mayo de 1994, se especificó que la revocatoria aplicaba a los magistrados procedentes de elección popular. Desde 2009, con la publicación de la Ley N.º 29313 que modificó la LDPCC, se indicó que la revocatoria recaía en los jueces de paz que provengan de elección popular. Es preciso anotar que la organización y ejecución para la elección o revocación de jueces de paz se encuentra a cargo del Poder Judicial en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú.
- Además de ello, en el art. 20.º de la LDPCC, Ley N.º 26300 se estipula que la revocatoria aplica a jueces de paz provenientes de elección popular.

alcaldes provinciales de la región y por representantes de las organizaciones de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades.

El presidente regional constituye la máxima autoridad de su jurisdicción. Es el representante legal y el titular del pliego presupuestal que se asigna a la región; mientras que el vicepresidente regional es el representante del presidente en casos de licencia y el encargado de cumplir funciones de coordinación y aquellas delegadas expresamente por el presidente regional. El presidente y el vicepresidente regional son elegidos conjuntamente por sufragio directo para un período de cuatro (4) años con posibilidad de ser reelegidos de manera inmediata.

De acuerdo con el art. 5.º de la LER, Ley N.º 27683, se requiere que la fórmula de candidatos al órgano ejecutivo de los gobiernos regionales obtenga no menos del treinta por ciento (30%) de los votos válidos. Si ninguna de las listas postulantes supera dicho porcentaje, el JNE convoca a una segunda elección regional dentro de los treinta (30) días calendario desde la proclamación de los cómputos oficiales. En el segundo proceso electoral participan solo los candidatos que alcanzaron las dos votaciones más altas. En este caso, se proclama electa la fórmula de presidente y vicepresidente que obtenga la mayoría simple de los votos válidos.

Por su parte, el consejero regional es el encargado de proponer normas y de fiscalizar las acciones de los órganos de dirección, de la administración del gobierno regional y otros de interés general. Estos cargos también son ejercidos por cuatro (4) años y pueden ser reelegidos en los procesos de elección regular. El número de consejeros varía en función de la población electoral de cada una de las provincias que conforman una determinada región. El JNE es el organismo electoral responsable de establecer el número de estos miembros para cada proceso. Asimismo, según el art. 6.º de la LER, Ley N.º 27683, el JNE debe asignar un consejero regional a cada provincia y distribuir los demás siguiendo un criterio de población electoral, a excepción del gobierno regional del Callao, cuyo número de consejeros se establece sobre la base de los distritos que componen su jurisdicción. La ley determina además que este órgano normativo y fiscalizador se integra por un mínimo de siete (7) y un máximo de veinticinco (25) consejeros. La elección de estas autoridades supone un proceso electoral distinto que se ejecuta de manera conjunta con la elección del presidente y vicepresidente regional.

En la elección de consejeros regionales, según lo establece el art. 8.º de la LER, Ley N.º 27683, dado que estas autoridades representan a las provincias que comprenden la región, cada una de ellas constituye un distrito electoral. De esta manera, en cada provincia se proclama consejero electo al candidato con la mayor votación. En la provincia en que se elijan dos o más consejeros, se aplica la regla de la cifra repartidora de acuerdo con el orden de candidatos establecidos por las organizaciones políticas participantes en sus respectivas listas.

Los cargos de presidente, vicepresidente y consejeros regionales son de carácter irrenunciable con excepción de los casos previstos en la Constitución. Esto es para poder postular a los cargos

de presidente o vicepresidente de la República, de representante del Congreso de la República y de alcalde. Los impedimentos para postular a cargos regionales se detallan en el art. 14.º de la LER, Ley N.º 27683. Asimismo, estos cargos son de carácter revocable según lo estipulado en el art. 191.º de la Constitución Política del Perú de 1993 y en el art. 11.º de la LOGR, Ley N.º 27867. Como mencionamos anteriormente, los requisitos para revocar a las autoridades subnacionales se encuentran regulados por la LDPCC, Ley N.º 26300.

Las organizaciones políticas facultadas para competir en elecciones regionales son los partidos políticos, los movimientos regionales y las alianzas electorales de ámbito regional. Estas asociaciones políticas deben presentar una fórmula de candidatos al órgano ejecutivo regional y una lista de candidatos titulares y accesitarios al consejo regional, acompañada de una propuesta de plan de gobierno regional, la cual debe ser publicada en cada circunscripción electoral por el jurado electoral especial respectivo. Cabe precisar que de acuerdo con el art. 12.º de la LER, Ley N.º 27683, la relación de candidatos titulares al consejo regional presentada por las organizaciones políticas en competencia, debe contener no menos de un treinta por ciento (30%) de hombres o mujeres; no menos del veinte por ciento (20%) de ciudadanos jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad; así como un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios en cada región según corresponda y conforme lo determine el JNE.

CUADRO N.º 2.4 CUOTAS ELECTORALES EN LAS LISTAS DE CANDIDATOS DE AUTORIDADES SUBNACIONALES

CUOTA ELECTORAL	PORCENTAJE (%) MÍNIMO EXIGIDO
De hombres y mujeres	30%
De jóvenes menores de 29 años	20%
De representantes de comunidades nativas y pueblos originarios*	15%

* Donde existan, según lo establece el JNE.

Fuente: Art. 10.º de la LEM, Ley 26864 y art. 12.º de la LER, Ley N.º 27683.

Elaboración: AIIE – ONPE.

b. Los alcaldes y regidores

Según el art. 194.º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N.º 28607, las municipalidades constituyen los órganos de gobierno en el ámbito local provincial o distrital. Estos órganos de gobierno subnacional cuentan igualmente con autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica de las municipalidades se conforma de la alcaldía como órgano ejecutivo y del concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador. Las autoridades que por elección popular componen estos órganos de poder local —alcaldes y regidores— pueden ser reelegidas y revocadas de sus respectivos cargos.

Conforme se precisa en los artículos 6.º y 20.º de la Ley orgánica de municipalidades (LOM), Ley N.º 27972, los alcaldes son la máxima autoridad administrativa y los representantes legales de la

municipalidad; mientras que los regidores, tal como lo expresan los artículos 10.º y 11.º de la ley citada, realizan tareas de carácter fiscalizador y normativo, proponen proyectos de ordenanzas y acuerdos, desempeñan por delegación las atribuciones políticas del alcalde, fiscalizan la gestión municipal, participan de las sesiones ordinarias y especiales que determinen el reglamento interno, y mantienen comunicación con organizaciones sociales y vecinales a fin de proponer soluciones a problemas específicos.

Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. En la elección de los concejos municipales provinciales cada provincia constituye un distrito electoral; mientras que en los concejos municipales distritales, cada distrito constituye un distrito electoral. En cada circunscripción electoral provincial o municipal se elige un alcalde. El número de regidurías provinciales o distritales varía entre cinco (5) y quince (15) en función de la población electoral de estos ámbitos locales, según lo determine el JNE.⁴

CUADRO N.º 2.5 NÚMERO DE REGIDORES SEGÚN POBLACIÓN ESTIMADA DE LOS CONCEJOS PROVINCIALES O DISTRITALES

POBLACIÓN	NÚMERO DE REGIDORES
500.001 a más habitantes	15
300.001 hasta 500.000	13
100.001 hasta 300.000	11
50.001 hasta 100.000	9
25.001 hasta 50.000	7
25.000 o menos	5

Fuente: Resolución N.º 200-2010-JNE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Para la elección de los alcaldes municipales se exige la mayoría simple. En particular, para la elección de regidores, se aplica el método de cifra repartidora a partir del número dos de la lista según lo estipulado en el art. 25.º de la LEM, Ley N.º 26864. Esto es aplicable siempre y cuando la lista ganadora haya obtenido la mayoría absoluta de los votos válidos. Si este no fuese el caso, se procede a asignar a la lista que tenga la primera mayoría relativa, es decir la mitad más uno de los cargos de regidor.

En las elecciones municipales pueden participar partidos políticos, movimientos regionales, alianzas electorales regionales y organizaciones políticas locales de alcance provincial o local. Al igual que en las elecciones regionales, para la elección de los candidatos a las regidurías del concejo municipal provincial o local, es necesario que en las listas presentadas por las organizaciones políticas se registre al menos un treinta por ciento (30%) de hombres o mujeres, un veinte por ciento (20%) de ciudadanos jóvenes menores de veintinueve años de edad y un

⁴ A excepción de la municipalidad de Lima metropolitana que presenta un total de treinta y nueve (39) regidurías debido a la extensión de su población electoral y por presentar un régimen especial.

mínimo de quince por ciento (15%) de comunidades indígenas y pueblos originarios de cada provincia donde existan, según lo determine el JNE. Las asociaciones políticas deben presentar sus listas junto al respectivo plan de gobierno municipal provincial o distrital según corresponda, el cual debe ser publicado por el jurado electoral especial de cada circunscripción.

CUADRO N.º 2.6 SISTEMA DE ELECCIÓN Y REQUISITOS PARA POSTULAR A CARGOS DE ÁMBITO SUBNACIONAL

ÁMBITO	TIPO DE AUTORIDAD	SISTEMA DE ELECCIÓN	REQUISITOS PARA POSTULAR
Regional	Presidente	Se requiere que la fórmula de presidente y vicepresidente obtenga no menos del 30% de los votos válidos. Si ninguna fórmula supera el porcentaje señalado, se procede a una segunda elección dentro de los treinta días calendario siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, donde participan aquellas fórmulas que alcanzaron las dos más altas votaciones. En esta segunda elección, se proclama electa la fórmula que obtenga la mayoría simple de los votos válidos.	1. Ser peruano, y en las circunscripciones de frontera, ser peruano de nacimiento. 2. Acreditar residencia efectiva en la circunscripción en que se postula y la fecha de postulación, con un mínimo de tres (3) años; y estar inscrito en el RENIEC con domicilio en la circunscripción para la que postula. 3. Ser mayor de 25 años. 4. Ser ciudadano en ejercicio y gozar del derecho de sufragio. Art. 13.º de la LER, modificado por el art 2.º de la Ley N.º 29470.
	Vicepresidente	Art. 5.º de la LER.	
	Consejero regional	En la elección de los consejeros regionales cada provincia constituye un distrito electoral y su elección dependerá de la mayoría de los votos electorales. Asimismo, el número de consejeros variará de uno (1) a más consejeros, según la densidad electoral y a las disposiciones establecidas por el JNE para cada una de las provincias que componen la región. Vale decir que, solo en las provincias en que se elijan dos (2) o más consejeros, se aplica la regla de la cifra repartidora, según el orden de candidatos establecidos por las OP.	
Provincial o distrital	Alcalde	Se proclama alcalde al ciudadano de la lista que obtenga la votación más alta. Art. 23.º de la LEM, modificado el 28 de mayo de 2002 por la Ley N.º 27734.	1. Ser ciudadano en ejercicio y tener DNI. 2. Domiciliar en la provincia o el distrito donde postule, por lo menos dos años continuos. En caso de domicilio múltiple rigen las disposiciones del art. 35.º del Código Civil. 3. Los extranjeros mayores de 18 años de edad, residentes por más de dos años continuos previos a la elección, excepto en las municipalidades de frontera, están facultados para elegir y ser elegidos, siempre y cuando estén inscritos en el registro correspondiente. Para ejercer este derecho, el extranjero se identifica con su respectivo carné de extranjería. Arts. 6.º y 7.º de la LEM.
	Regidor	Se utiliza método de «Cifra Repartidora», a partir del número dos (2) de la lista, siempre y cuando la lista ganadora haya obtenido la mayoría absoluta de los votos válidos. De no ser el caso, se asigna a la lista que tenga la primera mayoría relativa la mitad más uno de los cargos de regidor.* Art. 25.º de la LEM.	

* Resumen del contenido del art. 25.º de la LEM.
Fuente: LEM, Ley N.º 26864; LER, Ley N.º 27683; Ley N.º 27734; Ley N.º 29470.
Elaboración: AIIE – ONPE.

2.2 Los requisitos para proceder a consulta popular de revocatoria

a. La adquisición del kit electoral

Según se establece en el art. 4.º de la LDPCC, el inicio del procedimiento de la revocatoria —como de toda iniciativa ciudadana— se produce con la presentación formal de una solicitud ante la autoridad electoral. Dado que en el art. 21.º de la LDPCC, modificado por la Ley N.º 29313, se estipula que la consulta de revocatoria procede una vez en el período de mandato, excluyendo la posibilidad de presentarla en el primer y último año, los ciudadanos pueden adquirir el kit electoral para revocatoria del mandato de autoridades regionales y municipales solo a partir del primer día útil del segundo año del período de gobierno subnacional y durante el tercer año del mandato hasta dentro de los plazos establecidos por el JNE.

En el art. 2.º de la Ley que precisa funciones del JNE y de la ONPE, Ley N.º 26591, publicada el 18 de abril de 1996, se señala que la ONPE es el organismo electoral responsable del diseño, la impresión y la expedición de los formatos requeridos para la inscripción de opciones en procesos de referéndum u otras consultas populares a su cargo,⁵ así como de la verificación del cumplimiento de los requisitos formales exigidos y la remisión de la información respectiva al JNE. En ese sentido, de acuerdo con esta precisión de la ley, la ONPE se encuentra a cargo de la expedición de los formatos necesarios —contenidos en los kits electorales—⁶ para solicitar un proceso de revocatoria en tanto que esta constituye una iniciativa ciudadana de consulta popular.

El kit electoral consiste en un conjunto de formatos y documentos necesarios para que —conforme a la Constitución Política del Perú de 1993— los ciudadanos promotores puedan iniciar determinados procedimientos que señalan las leyes electorales del país. En particular, el kit electoral para revocatoria del mandato de autoridades contiene una serie de dispositivos impresos y digitales para solicitar el inicio de un proceso de consulta de revocatoria y para el tratamiento de la lista de adherentes a dicha iniciativa por parte de los promotores. Cabe señalar que los mencionados formatos y documentos han variado respecto a procesos anteriores en función de las modificatorias de la ley y de las normas legales institucionales, de las mejoras tecnológicas (soportes electrónicos) y de la optimización de la gestión de la ONPE.

⁵ El artículo en mención se refiere también a la inscripción de candidatos independientes a elecciones.

⁶ La ONPE elabora los formatos contenidos en los kits electorales que responden a diferentes procedimientos de participación e iniciativa ciudadana que señala la Constitución y las leyes. Entre ellos se distinguen, los kits para organizaciones políticas en proceso de inscripción en el ámbito nacional; los kits para representantes ante el Consejo Nacional de la Magistratura; los kits para propuestas de conformación de regiones y los kits para la aplicación de la Ley N.º 26300. Por otra parte, según lo establece el art. 47.º de la LDPCC, Ley N.º 26300, en caso de que las iniciativas ciudadanas concluyan con el objetivo propuesto por los promotores, estos tienen el derecho de solicitar el reembolso de los gastos efectuados ante la autoridad electoral, así como para su difusión, conforme a las posibilidades presupuestarias de los recursos del JNE y en la forma que este organismo lo decida.

**CUADRO N.º 2.7 RELACIÓN Y PRINCIPAL CONTENIDO DE LOS DISPOSITIVOS QUE
COMPONEN EL KIT ELECTORAL PARA LA REVOCATORIA DE AUTORIDADES***

FORMATO Y/O DOCUMENTO	CONTENIDO PRINCIPAL
Formulario único para la adquisición de los formatos para la recolección de firmas de adherentes.	Breve solicitud para la adquisición del kit. La información que debe ser completada concierne al tipo de autoridad o de autoridades que se propone revocar con indicación de sus nombres y apellidos. Se debe precisar además el área geográfica donde se realizaría la consulta de revocatoria, los datos personales del promotor o del representante, así como el lugar, la fecha y la firma del solicitante.
Modelo de solicitud para iniciar el proceso de revocatoria de autoridades regionales y municipales.	Solicitud para dar inicio al proceso de consulta de revocatoria dirigida al jefe nacional de la ONPE. Se deben consignar los datos del promotor o representante, la región, provincia o distrito donde gobiernan las autoridades que se desea revocar, la relación de los nombres, apellidos y cargos de dichas autoridades y los fundamentos de la revocatoria.
Lista de Adherentes con el texto de la iniciativa de revocatoria.	Debe contener el código del formulario, los nombres de la(s) autoridad(es) a revocar, la circunscripción donde se realizará la consulta, el nombre del promotor y espacios para la suscripción de adherentes que contenga: la firma, el número de DNI, la fecha de nacimiento, nombres y apellidos completos y un espacio para la huella digital.
Formulario único para certificación de presentación de listas de firmas de adherentes.	Se deben ingresar los datos personales del promotor o representante que presenta la lista de adherentes. Si se trata de la primera o quinta entrega de los planillones, se debe precisar el número total de páginas entregadas y el número total de adherentes según el caso.
Formato de certificación de digitación de Lista de Adherentes.	Se deben ingresar los datos de la empresa o la persona encargada de la digitación. Se debe incluir información sobre la cantidad de medios magnéticos empleados y de registros presentados.
Declaración jurada para correcciones y enmendaduras.	Documento que permite introducir la descripción de errores producidos en la recolección de firmas. Se deben consignar los nombres y apellidos del promotor o representante, firma y número de DNI.
Manual de instrucción del software Lista de Adherentes.	Documento que compendia las características del programa informático, los requerimientos básicos e instrucciones para su instalación, así como los procedimientos para la digitación, verificación y consistencia de los registros, etc.
Software Lista de Adherentes.	Grabado en un disco compacto, contiene el software para la digitación de los datos de adherentes.
Copia de la LDPCC, Ley N.º 26300.	Contenido actualizado de la ley que regula los derechos de participación y control de la ciudadanía.
Copia de la Resolución N.º 262-2010-JNAC/ RENIEC del 30 de marzo de 2010.	Dispositivo sobre la verificación de firmas de listas de adherentes y listas de actas de constitución de comités.

* Referencia de los kits electorales expedidos en 2012 y 2013.
Fuente: AACTD – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

A fin de adquirir un kit electoral para revocatoria de autoridades, el ciudadano promotor de la iniciativa o su representante debe acudir a la sede central de la ONPE en Lima con el respectivo comprobante de pago realizado en el Banco de la Nación.⁷ De no residir en la capital de la República, estos actores pueden dirigirse a las ORC situadas en las principales ciudades provinciales del país. La venta de kits electorales se realiza previa solicitud de adquisición. En dicha solicitud deben exponerse los fundamentos que expliquen la iniciativa, sin necesidad de ser probados, según lo indicado en el art. 21.º de la LDPCC.

Conforme al art. 4.º de la LDPCC, el promotor —en tanto representante de los derechos de participación y control ciudadano ante los organismos electorales—⁸ debe presentar una copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, ser elector de la circunscripción donde solicita la revocatoria de una autoridad, presentar su récord de votación y adjuntar dos copias del recibo de pago de la tasa correspondiente para realizar el trámite de la solicitud.

7 Si la compra del kit electoral para revocatoria se realiza en la sede central de la ONPE ubicada en Lima metropolitana la tasa correspondiente asciende a setenta y nueve con 13/100 nuevos soles (S./ 79,13); mientras que en el ámbito provincial es de ochenta y cuatro con 50/100 nuevos soles (S./ 84,50). Las tasas indicadas se encontraron vigentes en 2013.

8 Definición establecida en el numeral 4.14 del capítulo IV, «Definición de Términos» de la Resolución Jefatural N.º 262-2010-JNAC emitida por RENIEC el 30 de marzo de 2010.

El promotor puede contar con el apoyo de un representante para realizar los trámites ante los organismos electorales, quien deberá estar acreditado por una carta poder simple. En este caso, deberán adjuntarse los mismos documentos que se exigen al promotor de la revocatoria. Cabe señalar que tanto el promotor como el representante no deben registrar omisión a multas electorales. Además, si la solicitud de compra se hace en una de las ORC, los promotores deben presentar en duplicado las copias de cada uno de los documentos antes mencionados.

Para el período de gobierno subnacional 2011-2014, las ventas se iniciaron el 2 de enero de 2012 y culminaron el 18 de marzo de 2013. El JNE, mediante la Resolución N.º 1000-2012-JNE de 31 de octubre de 2012,⁹ estableció como fechas límites para la presentación de solicitudes —con la documentación completa exigida por ley— el 25 de mayo de 2012 para la primera consulta y el 28 de febrero de 2013 para la segunda consulta.

CUADRO N.º 2.8 CRONOGRAMA PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES PARA LA SEGUNDA CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DE AUTORIDADES SUBNACIONALES DEL PERÍODO 2011-2014

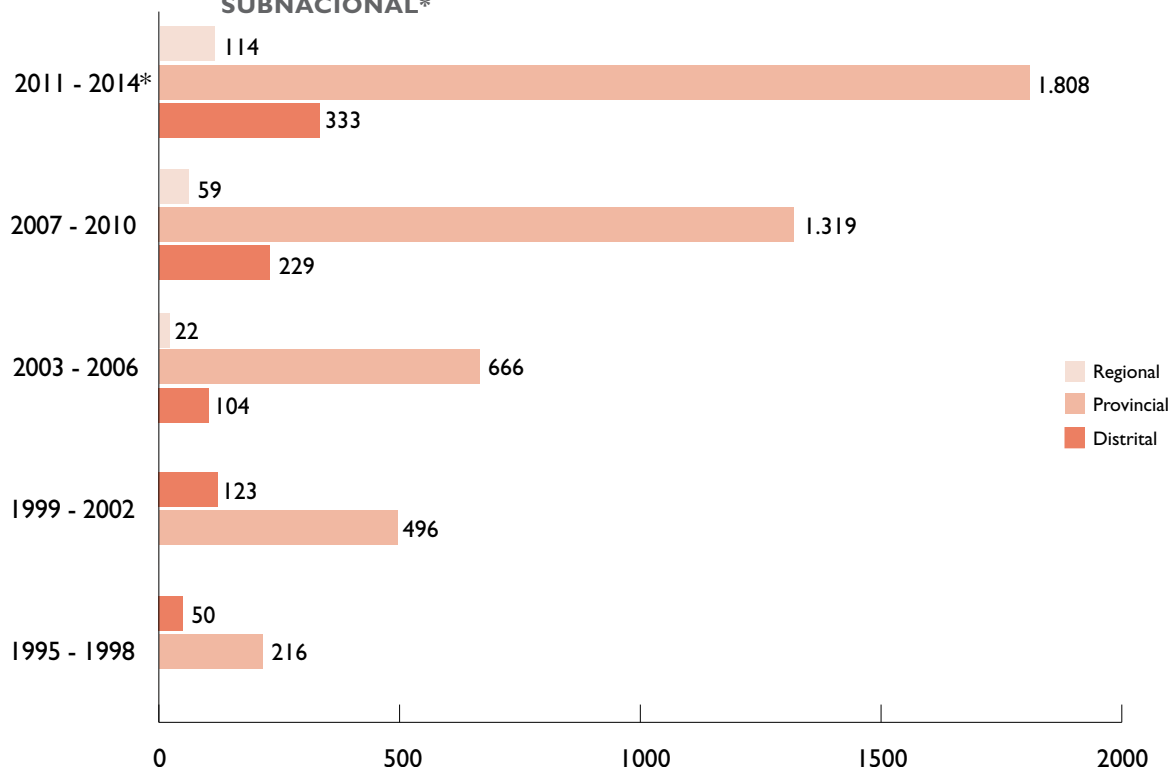
TRÁMITE	FECHA LÍMITE
Presentación de solicitudes de firmas de adherentes ante el RENIEC	18.02.2013
Presentación de solicitudes de revocatoria ante la ONPE	28.02.2013
Convocatoria a consulta popular de revocatoria por el JNE	04.03.2013
Convocatoria a consulta popular de revocatoria por el JNE	07.03.2013

Fuente: Resolución N.º 1000-2012-JNE
Elaboración: AIIE – ONPE.

Entre los años 1996 y 2013 se adquirieron más de cinco mil quinientos (5.539) kits electorales de revocatoria del mandato de autoridades de ámbitos subnacionales. De este total, más de cuatro mil quinientos (4.505) kits electorales fueron adquiridos para iniciar procesos de revocatoria a autoridades de municipios distritales; mientras que más de ochocientos (839) kits fueron adquiridos para promover la revocatoria de autoridades provinciales.

⁹ En esta resolución, el JNE convoca a consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de Lima metropolitana para el 17 de marzo de 2013.

GRAFICO N.º 2.1 NÚMERO DE KITS ELECTORALES ADQUIRIDOS PARA REVOCATORIA DE AUTORIDADES SEGÚN ÁMBITOS DE GOBIERNO Y PERÍODOS DE MANDATO SUBNACIONAL*



* Información actualizada al 26 de marzo de 2013.
Fuente: **AACTD – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Dado que a partir del año 2002 se ejecutan las elecciones de presidentes, vicepresidentes y consejeros regionales en el país dentro del marco de la Constitución Política de 1993,¹⁰ desde el período de gobierno subnacional 2003-2006 se registraron solicitudes de compra de kits electorales para revocar a algunas de estas autoridades subnacionales. Desde entonces para el ámbito regional se han expedido un total de 195 kits electorales, sin embargo ningún proceso de consulta popular de revocatoria se ha llevado a cabo a escala regional debido a que los promotores de estas iniciativas no lograron o no prosiguieron con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la LDPCC.

¹⁰ Desde la reforma constitucional dada por la Ley N.º 27680, publicada el 7 de marzo de 2002.

CUADRO N.º 2.9 NÚMERO DE KITS ELECTORALES ADQUIRIDOS SEGÚN REGIÓN Y PERÍODO DE GOBIERNO SUBNACIONAL EN EL PERÚ

REGIÓN	1995-1998		1999-2002		2003-2006		2007-2010				2011- 2014		
	PROV.	DIST.	PROV.	DIST.	REG.	PROV.	DIST.	REG.	PROV.	DIST.	REG.	PROV.	DIST.
Amazonas	--	3	2	16	--	1	5	5	5	18	3	4	47
Áncash	1	21	12	28	--	7	50	1	29	143	12	39	217
Apurímac	--	8	1	16	3	--	23	1	8	84	7	12	74
Arequipa	4	4	7	24	1	3	38	2	17	74	5	10	94
Ayacucho	5	14	12	27	1	3	26	4	8	53	7	15	89
Cajamarca	--	8	9	22	--	6	30	3	9	82	3	26	140
Callao	--	1	--	4	2	--	1	--	--	1	1	3	9
Cusco	5	6	6	18	1	7	30	1	15	56	5	13	85
Huancavelica	--	9	6	25	1	3	58	2	4	86	7	12	87
Huánuco	2	7	10	23	1	6	21	2	11	34	1	14	46
Ica	3	4	5	12	--	6	24	1	8	45	2	21	65
Junín	4	18	6	37	2	9	38	2	11	68	6	12	85
La Libertad	2	12	6	18	--	3	20	1	10	45	3	15	74
Lambayeque	1	2	--	14	--	1	18	1	3	35	2	5	30
Lima*	4	66	8	108	2	10	126	4	20	199	12	40	299
Loreto	--	5	6	28	1	1	49	1	7	61	5	11	62
Madre de Dios	--	--	1	2	--	1	1	3	2	5	3	2	4
Moquegua	3	1	2	4	2	4	9	2	5	30	3	8	35
Pasco	3	4	1	3	--	4	7	4	2	13	1	3	21
Piura	1	5	5	12	--	6	20	1	14	34	2	13	55
Puno	4	8	9	28	--	11	29	6	13	66	3	18	67
San Martín	4	6	3	10	3	4	19	1	11	35	2	14	68
Tacna	1	2	4	8	1	3	17	2	7	29	5	8	34
Tumbes	2	--	2	--	1	2	5	2	2	4	5	4	6
Ucayali	1	2	--	9	--	3	2	7	8	19	9	11	15

* Incluye los kits adquiridos en la región Lima provincias y en la provincia de Lima metropolitana.

Fuente: **AACTD – ONPE.**

Elaboración: **AIIE – ONPE.**

En Lima —donde se incluye la región Lima provincias y la provincia de Lima metropolitana—, se vendieron la mayor cantidad de kits de revocatoria: entre 1996 y 2013, se registró la adquisición de 898 kits para estos fines. A continuación las regiones Áncash (560), Cajamarca (338) y Huancavelica (300) registraron los mayores números de ventas de kits para solicitar la revocatoria del mandato de autoridades. En contraste, la menor cantidad de kits vendidos se dio en las regiones de Pasco (66), Tumbes (35), Madre de Dios (24) y Callao (22).

b. La recopilación y verificación de firmas de adherentes

Un proceso de consulta de revocatoria procede si los promotores cumplen con los requisitos establecidos en la LDPPC, Ley N.º 26300. Uno de ellos consiste en la recopilación —por parte de los promotores de la iniciativa— de cierta cantidad de firmas en función de la población electoral de la circunscripción donde demandan la revocatoria de una o más autoridades. En particular, en el art.

22.° de la LDPCC se exige que un mínimo de veinticinco por ciento (25%) de electores de una autoridad suscriba la solicitud de revocatoria, hasta un máximo de 400.000 firmas en los casos donde el porcentaje exigido por ley exceda dicha cifra.

En la Resolución N.° 604-2011-JNE de 6 de julio de 2011, la autoridad electoral dispuso que el número mínimo de adherentes para las solicitudes referidas a los derechos de participación y control ciudadanos se calcularía aplicando el porcentaje respectivo al tipo de iniciativa sobre el último padrón electoral aprobado para la circunscripción. Así, para los adherentes de ámbito nacional, regional, provincial y distrital —en estos últimos casos con autoridades electas en las ERM 2010— se tomaría como referencia el padrón para las EEGG-PA 2011 aprobado en la Resolución N.° 0020-2011-JNE de 20 de enero de 2011.

El art. 21.° de la LDPCC, Ley N.° 26300, expresa que la revocatoria solo procede una vez en el mandato de gobierno excluyendo la posibilidad de solicitarla en el primer y último año del mandato de gobierno. Por ello, el JNE se encarga de establecer los cronogramas para la presentación de solicitudes ante los organismos electorales. Además aprueba el padrón electoral elaborado por el Registro Nacional de Identificación y Registro Civil (RENIEC) que se usará para determinar los porcentajes mínimos de adherentes.

Para llevar a cabo la recolección de firmas, es necesario que se dispongan de la cantidad necesaria de copias del formato de «Lista de Adherentes». Dichas copias deben estar enumeradas correlativamente y se deben colocar los nombres, apellidos, número de DNI y la firma o la huella digital del índice derecho, en caso que el ciudadano tuviese algún impedimento para firmar. De cometerse algún error en el llenado, este podrá corregirse en el planillón y deberá ser reportado en la declaración jurada para correcciones y enmendaduras. Culminado el proceso de recopilación manual, el promotor debe digitalizar los datos de los vecinos adherentes a la iniciativa, siguiendo cada uno de los pasos establecidos en el «Manual del Software Lista de Adherentes» y tendrá que guardarlos en un medio magnético.

Luego de haber realizado el llenado de cada uno de estos formatos, el promotor o su representante, deberá entregar los archivos físicos y digitales de los vecinos adherentes a su iniciativa ante el RENIEC para que este organismo proceda con la verificación de firmas, en cumplimiento con el art. 7.° de la Ley que precisa las competencias del RENIEC para el ejercicio de los derechos políticos, Ley N.° 27706. Para iniciar el proceso de verificación de firmas, el promotor deberá presentar un oficio dirigido al subgerente de Actividades Electorales del RENIEC mediante el cual indique la cantidad y el tipo de formatos físicos y magnéticos que entrega y solicite que se establezca una fecha para iniciar la constatación de la autenticidad de firmas. Seguidamente, el RENIEC envía un oficio al promotor para que participe de la comprobación de adherentes, la cual se lleva a cabo en presencia de dos funcionarios de dicho organismo electoral y uno del JNE.

Si luego de la verificación de la relación del total de suscriptores a la solicitud de revocatoria presentada por el promotor se demuestra que el número de registros válidos es insuficiente respecto de las cifras correspondientes a determinada circunscripción, los ciudadanos que promueven la iniciativa —en concordancia con el art. 10.° de la LDPCC, Ley N.° 26300—, tendrán un plazo adicional de treinta (30) días para completar el número de adherentes requerido. Resulta importante remarcar que no se establece en la ley un número límite de entregas de lotes de firmas de adherentes.

GRAFICO N.º 2.2 PRINCIPALES PASOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD FORMAL DE CONVOCATORIA A UNA CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA



c. La presentación formal de la solicitud

Una vez que el promotor ha cumplido con la recopilación de firmas de adherentes y la validez ha sido corroborada por el RENIEC a través de actas y constancias que certifiquen el proceso de verificación, el promotor debe solicitar de modo formal al jefe de la ONPE que se inicie el proceso de revocatoria, indicando los datos personales de la(s) autoridad(es), el número de sus DNI, los cargos que ocupan, la circunscripción electoral del mandato, los fundamentos de la iniciativa y las constancias de verificación de firmas emitidas por RENIEC.

CUADRO N.º 2.10 PRINCIPALES FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES EN UN PROCESO DE CPR SEGÚN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL VIGENTE EN EL PERÚ

ACTO O PROCESO	JNE	ONPE	RENIEC
Actos previos a la CPR	- Establece y aprueba el cronograma del trámite de solicitudes para proceder a CPR. - Aprueba las solicitudes formales presentadas por los promotores para proceder a procesos de CPR. - Convoca a CPR mediante resoluciones del Pleno. - Fiscaliza la legalidad de la elaboración de los padrones electorales, luego de su actualización y depuración final previa a cada proceso electoral.	- Elabora y expide los formatos de solicitudes de revocatoria (kits electorales). - Recibe las solicitudes (expedientes completos) de consulta popular de revocatoria y las emite al JNE. - Coordina con el RENIEC la elaboración de los padrones electorales. - Recibe del JNE los padrones debidamente autorizados.	- Comprueba las firmas de adherentes a la revocatoria de autoridades y emite certificaciones sobre la materia. - Prepara y actualiza el padrón electoral.
Actos durante la CPR	- Fiscaliza la legalidad de la realización de la consulta.	- Planifica, organiza y ejecuta todas las acciones necesarias para el desarrollo del proceso de CPR. - Garantiza al ciudadano el derecho del ejercicio del sufragio.	
Actos posteriores a la CPR	- Declara la nulidad de los procesos de CPR conforme a ley. - Proclama los resultados de la CPR.	- Brinda desde el inicio del escrutinio permanente información sobre el cómputo en las mesas de sufragio y ODPE. - Obtiene los resultados de la consulta y remite la información a los JEE.	

Fuente: Ley N.º 26486; Ley N.º 26487; Ley N.º 26591; Ley N.º 26497.
Elaboración: AIIE – ONPE.



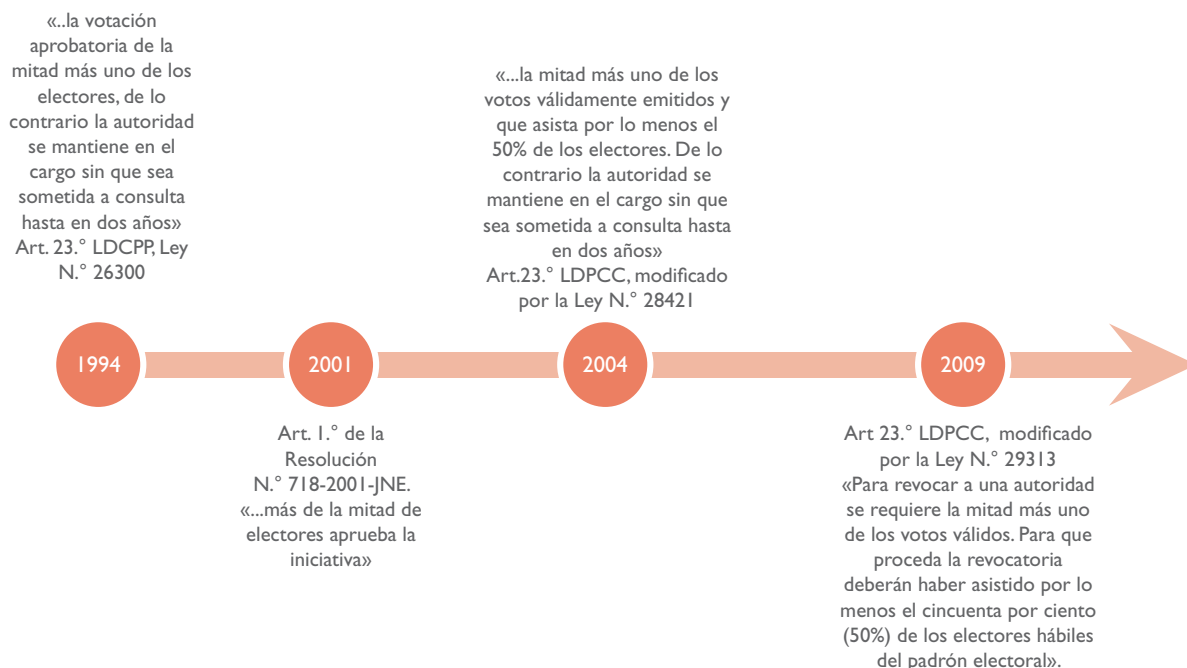
Acto seguido, la Secretaría General (SG) de la ONPE emite un oficio dirigido a la oficina homóloga del JNE, indicando que la solicitud ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley. Finalmente el JNE, conforme lo establece el art. 21.º de la LDPCC, modificado por la Ley N.º 29313, determina mediante una resolución la fecha en la que se realizará la consulta. Esta debe ser establecida en el transcurso de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la solicitud formal.

2.3 Los resultados vinculantes de un proceso de revocatoria

En concordancia con lo establecido en el art. 26.º de la LOE, Ley N.º 26859, la consulta de revocatoria se realiza a través del voto directo, secreto y obligatorio. Asimismo en el art. 27.º de la mencionada ley, las revocatorias tienen lugar en determinadas circunscripciones electorales del ámbito subnacional, constituyendo cada una de ellas un distrito electoral. En el art. 28.º de la LOE, se precisa que el

elector vota marcando «APRUEBO» o «SÍ» cuando está a favor de la propuesta hecha en la consulta o «DESAPRUEBO» o «NO» si está en contra.

GRAFICO N.º 2.3 CONDICIONES PARA DETERMINAR LA REVOCATORIA DE UNA AUTORIDAD, 1994-2009



Fuente: LDCPP, Ley N.º 26300, Ley N.º 28421, Ley N.º 29313 y Resolución N.º 718-2001-JNE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Desde la publicación de la LDPCC en 1994, los resultados vinculantes de la revocatoria han sido materia de distintas interpretaciones. Originalmente, en el art. 23.º de la LDPCC se mencionaba que una autoridad era revocada con «la votación aprobatoria de la mitad más uno de los electores, y en el caso contrario la autoridad debía permanecer en el cargo sin la posibilidad de ser sometida a consulta hasta dentro de dos años». En noviembre de 2001, a través de la Resolución N.º 766-2001, el JNE precisó que: i) el escrutinio de votos debe hacerse de manera independiente por cada una de las autoridades sometidas a consulta, y ii) la nulidad de voto respecto a la revocatoria del mandato de una autoridad no afecta los votos contenidos en la misma cédula respecto de la revocatoria de las demás autoridades.

En 2004 se modificó el art. 23.º de la LDPCC, con la promulgación de la Ley N.º 28421, precisándose que la revocatoria de una autoridad se daba cuando se hubiese obtenido la mitad más uno de los votos válidos a favor de su destitución y se verificase la asistencia del cincuenta por ciento (50%) de los electores. De lo contrario, la autoridad se mantenía en el cargo sin poder ser consultada hasta luego de dos años. Sin embargo esta versión fue excluida con la publicación, el 7 de enero de 2009, de la Ley que modifica la LDPCC, Ley N.º 29313. Aquí se estableció que las condiciones mínimas necesarias para que se efectúe la revocación de una autoridad sometida a consulta son que: i) la autoridad obtenga «la mitad más uno de los votos válidos» a favor de su destitución, y ii) en la jornada de consulta «por

lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los electores del padrón electoral» de una determinada circunscripción asista para emitir su voto.

Por otra parte, el proceso de revocación en una circunscripción electoral es declarado nulo por el Jurado Electoral Especial (JEE) en primera instancia y de manera total, posteriormente, por el JNE cuando: i) el número de votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superan los dos tercios de votos emitidos; ii) exista fraude, cohecho, soborno, intimidación o violencia en el proceso de votación de los electores, simpatizantes de una de las dos opciones o miembros de mesa; y, iii) cuando se comprueba que sufragaron electores que no pertenecían a una mesa de votación o los miembros de mesa impidieron la votación de los ciudadanos inscritos en su mesa.

Si en una circunscripción electoral no se declarase la nulidad de la consulta, en el cierre de un proceso de CPR puede dar como resultado tres escenarios de carácter vinculante: i) que la o las autoridades consultadas sean ratificadas en sus cargos; ii) que se sustituya a la autoridad revocada por los suplentes o accesitarios correspondientes; o iii) si más de un tercio de las autoridades del concejo municipal o consejo regional ha sido revocado se convoquen a NEM para que los candidatos que se eligen, asuman el cargo hasta completar el período de gobierno por el cual las autoridades revocadas fueron inicialmente escogidas.

Identificación de los tipos de voto durante el escrutinio

El voto consiste en la materialización del derecho al sufragio y por medio de él se manifiesta la voluntad del ciudadano. En ese sentido es de carácter personal, libre, igual y secreto. Conforme al art. 9.º de la LOE, Ley N.º 26859, los ciudadanos peruanos con derechos civiles vigentes están obligados a votar, mientras que para los mayores de setenta (70) años el voto es facultativo. El voto se ejerce durante la etapa de sufragio de la jornada electoral o de consulta en las mesas de votación. Según el art. 239.º de la LOE, las mesas deben instalarse antes de las ocho (08:00) de la mañana y la votación debe efectuarse hasta las dieciséis (16:00) horas de la jornada.

Durante el escrutinio desarrollado en la mesa de votación, un voto es considerado como «válido» cuando la intersección de las líneas del aspa (+) o la cruz (x) se encuentran dentro del recuadro de la foto y/o símbolo del candidato o de la opción de la consulta con un aspa o una cruz. Siguiendo el art. 287.º de la LOE, el número de votos válidos se obtiene luego de deducir, del total de votos emitidos, los votos en blanco y nulos. El voto emitido es todo aquel que presenta el elector o ciudadano consultado en las urnas. La suma de los votos válidos e inválidos es el total de los votos emitidos durante una determinada jornada electoral o de consulta. El voto en blanco es aquel que no presenta marca en ninguna opción en la cédula de sufragio. De acuerdo con el art. 286.º de la LOE, un voto es considerado nulo cuando:^{II}

A	El elector ha marcado más de un símbolo (u opción en el caso de las consultas);
B	Lleva escrito el nombre, la firma o el número del DNI del elector;
C	Es emitido en cédulas no entregadas por la mesa de sufragio y los que no llevan la firma del presidente de mesa en la cara externa de la cédula;
D	Es emitido en cédulas de las que se hubiese roto alguna de sus partes.
E	El elector ha anotado una cruz o un aspa cuya intersección de líneas está fuera del recuadro que contiene el símbolo o número (u opción) que aparece al lado del nombre de cada lista.
F	Es emitido a favor de listas que no pertenecen al distrito electoral donde se efectúa la votación.
G	El elector ha agregado nombres de organizaciones políticas, listas independientes o nombres de candidatos a los que están impresos, o cuando repitan los mismos nombres impresos;
H	Aparecen expresiones, frases o signos ajenos al proceso electoral (o de consulta).

II Los literales del art. 286.º de la LOE, Ley N.º 26859, hacen referencia a los procesos electorales. En la relación incluimos información adicional y específica para el caso de las consultas populares.

GRAFICO N.º 2.4 CONJUNTO DE VOTOS EMITIDOS EN EL MARCO DE UNA CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA



*Votos válidamente emitidos durante una determinada jornada de consulta.
Fuente: **ONPE**.
Elaboración: **AIIE – ONPE**.

2.4 Las consultas populares de revocatoria en el Perú

Desde la puesta en vigencia de la LDPCC, Ley N.º 26300, se han llevado a cabo nueve (9) procesos de consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades de ámbito local provincial y distrital. Hasta marzo de 2013, diez (10) de las 195 provincias del país han sido escenarios de consultas populares de revocatoria. Se trata de las provincias de Casma y Pallasca en la región Áncash, de la provincia de Sucre en Ayacucho, de Pisco en Ica, de Bolívar y Julcán en La Libertad, de la provincia de Lima metropolitana, capital de la República, de Ilo en la región Moquegua, de Mariscal Cáceres en San Martín y de Padre Abad en Ucayali. Esta última fue escenario de consulta en los años 2001 y 2008. En estos ámbitos provinciales se consultó sobre la permanencia o separación del cargo de once (11) alcaldes y cerca de cien (97) regidores, de los cuales cinco (5) alcaldes y 58 regidores fueron revocados en total.

CUADRO N.º 2.11 RELACIÓN DE LOS ESCENARIOS PROVINCIALES SEGÚN REGIÓN EN CPR, 1997-2013*

REGIÓN	PROVINCIA	N.º DE DISTRITOS	N.º DE CPR	AÑO(S) DE LA CPR
Áncash	Casma	4	1	2008
	Pallasca	11	1	2012
Ayacucho	Sucre	11	1	1997
Ica	Pisco	8	1	2012
La Libertad	Bolívar	6	1	2012
	Julcán	4	1	2008
Lima**	Lima metropolitana	43	1	2013
Moquegua	Ilo	3	1	2004
San Martín	Mariscal Cáceres	5	1	2012
Ucayali	Padre Abad	3	2	2001 y 2008
		98	11	

* Información actualizada hasta marzo de 2013.

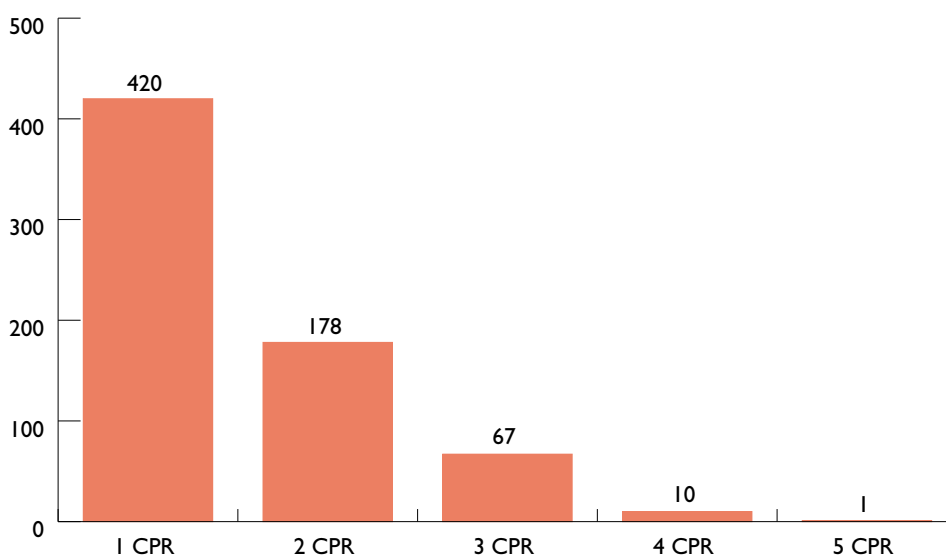
** La provincia de Lima metropolitana presenta un régimen especial con atribuciones de gobierno regional por constituir la capital de la República.

Fuente: **ONPE**.

Elaboración: **AIIE – ONPE**.

Respecto al ámbito distrital, tenemos que —del total de los 1.643 distritos del país— 676 han sido escenarios de consultas populares de revocatoria entre 1997 y marzo de 2013. En dichas localidades, las consultas involucraron a 994 alcaldes y 3.612 regidores, lo cual dio como resultado la separación de 1.488 autoridades de sus respectivos cargos: 274 alcaldes y 1.214 regidores. Si observamos la frecuencia de consultas de revocatoria por circunscripción distrital, tenemos que cerca de seiscientos (598) distritos han presentado entre una y dos consultas. Asimismo 67 localidades del país han sido escenarios de consultas de revocatoria en tres oportunidades.

GRAFICO N.º 2.5 FRECUENCIA DE PROCESOS DE CPR EN ÁMBITOS DISTRITALES, 1997-2013*



* Información actualizada hasta marzo de 2013.

Fuente: **ONPE**. | Elaboración: **AIIE – ONPE**.

Hasta marzo de 2013, en la localidad de San Silvestre de Cochán (San Miguel, Cajamarca) —que registró una población electoral apenas mayor a los tres mil electores en las ERM 2010— se ha realizado una consulta popular de revocatoria por cada período de gobierno municipal que ha transcurrido desde que entró en vigencia la LDPCC, Ley N.º 26300. En razón de su tamaño poblacional, esta localidad cajamarquina cuenta con un concejo municipal distrital compuesto por un alcalde y cinco regidores. Solo en la CPR 1997 y la CPR 2012, la consulta procedió sobre el total de autoridades del concejo municipal. En la CPR 1997 ninguna de las seis (6) autoridades involucradas en el proceso fue revocada; mientras que en la CPR 2001 resultó revocado el alcalde, la única autoridad que en aquella oportunidad fue sometida a consulta. En la CPR 2004, donde también fue cuestionada la permanencia del alcalde distrital, la autoridad fue ratificada en su cargo. En las CPR 2009 y 2012 resultó revocado más de un tercio de las autoridades sometidas a consulta por lo que San Silvestre de Cochán fue escenario de las NEM 2010 y las NEM 2013.

CUADRO N.º 2.12 DISTRITOS CON CINCO Y CUATRO PROCESOS DE CONSULTAS POPULARES DE REVOCATORIA, 1997-2013*

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N.º DE CPR	N.º DE ELECTORES EN ERM 2010
Áncash	Aija	Huacllán	4	401
	Bolognesi	La Primavera	4	352
	Ocros	Cochas	4	1.069
		San Cristóbal de Raján	4	492
Arequipa	Caravelí	Lomas	4	742
Cajamarca	San Miguel	San Silvestre de Cochán	5	3.008
		La Florida	4	2.396
Ica	Nazca	Changuillo	4	1.790
Lima provincias	Yauyos	Catahuasi	4	1.071
Puno	Puno	Amantani	4	3.516
Ucayali	Padre Abad	Curimaná	4	4.521

* Información actualizada hasta marzo de 2013.
Fuente: ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.



Cabe mencionar además que entre las regiones que registran los mayores números de consultas populares de revocatoria en ámbitos distritales encontramos a Áncash y Lima provincias con 138 en total. De modo específico, en la región Áncash participaron 83 circunscripciones electorales distritales; mientras que en la región Lima provincias, el número de distritos fue de 75 en total. Por su parte, las regiones con menor número de distritos involucrados en consultas populares de revocatoria fueron Pasco (6), Madre de Dios (5) y Tumbes (4); en tanto que hasta el momento en ningún distrito de la región Callao ha procedido un proceso de consulta de revocatoria.

*** Incluye las circunscripciones de la región Lima provincias y de la provincia de Lima metropolitana.
* Información actualizada hasta marzo de 2013.
Fuente: **ONPE**.
Elaboración: **AIIE – ONPE**.

[illegible]

* Información actualizada hasta marzo de 2013.

Proyecto de ley: Nueva Ley de los derechos de participación y control ciudadanos

En el Oficio N.º 0498-2013-P/JNE de 24 de mayo de 2013, el JNE presentó ante el presidente del Congreso de la República el Acuerdo del Pleno del JNE del 15 de mayo de 2013 y la propuesta aprobada del proyecto de ley denominado «Nueva Ley de derechos de participación y control ciudadanos». El proyecto comprende una exposición de motivos y un cuerpo legal de cuarenta y dos (42) artículos y nueve (9) disposiciones modificatorias, transitorias, derogatorias y finales. El proyecto de ley fue el resultado de un trabajo conjunto entre los organismos electorales —JNE, ONPE y RENIEC— que tras la experiencia de más de quince años en la realización de procesos de consultas populares de revocatoria y de nuevas elecciones municipales consensuaron en mejoras normativas con fines de contribuir al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad a escala regional y local.

Las propuestas de modificatoria estuvieron relacionadas principalmente a la adherencia de los ciudadanos a la solicitud de consulta de revocatoria, a los fundamentos postulados por los promotores, al período para presentar las solicitudes formales y a la conversión de votos en la consulta. Respecto de la adherencia se propuso mantener el porcentaje del veinticinco (25%) exigido para solicitar la revocatoria y eliminar el límite máximo de 400.000 firmas. Asimismo, considerando una propuesta del RENIEC, se planteó que la adhesión a la solicitud se realice a través de un sistema biométrico, es decir empleando además las huellas digitales a fin de asegurar la identidad de los adherentes. En la nueva ley se establece asimismo que solo pueden adherirse quienes se encuentran en el padrón electoral aprobado en el proceso de elección de las autoridades sometidas a consulta.

En relación a los fundamentos se propone que los promotores los sustenten con documentos. Además se establece que deben ser hechos públicos y que las causales de vacancia, suspensión y los delitos no pueden pretender ser sustento de la revocatoria. Asimismo, en el proyecto se precisa que por las funciones normativas y de fiscalización que ejercen los consejeros regionales y los regidores a modo de órgano colegiado, se considera que solo deba someterse a revocatoria individual al presidente regional y al alcalde. Incluso si las otras formas de solicitar la revocatoria sean respecto del consejo regional o del concejo municipal que de acuerdo con su naturaleza jurídica incluyen a las autoridades ejecutivas.

Asimismo el proyecto de ley propone eliminar las nuevas elecciones que se realizan para cubrir los cargos disponibles cuando la revocatoria procede en más de un tercio de las autoridades del consejo regional o del concejo municipal. En caso de que procediera la revocatoria, las autoridades separadas de sus cargos serían reemplazados por suplentes, sin que haya necesidad de acreditar a autoridades provisionales. Otra propuesta incluida en el proyecto de ley —que nació de nuestra institución— consistió en plantear un marco legal que regule la verificación y el control del financiamiento de las organizaciones políticas durante un determinado proceso de consulta. De esta manera se incluirían los procedimientos de esta actividad a cargo de la ONPE, los límites y las fuentes prohibidas de financiamiento, las sanciones, entre otros aspectos.

CUADRO N.º 2.14 PRINCIPALES PROPUESTAS DE MODIFICATORIA DE LA LDPCC PRESENTADAS EN EL PROYECTO DE LEY

ASUNTO	LDPCC, LEY N.º 26300	PROYECTO DE LEY NUEVA LDPCC, LEY N.º 26300
Adherencia a la consulta de revocatoria	Art. 22.º La consulta se lleva adelante en una circunscripción electoral, si el veinticinco por ciento de los electores de una autoridad, con un máximo de 400.000 firmas, presenta la solicitud de la revocación del mandato ante la oficina de procesos electorales correspondiente.	Art. 20.º La consulta se lleva adelante si el veinticinco por ciento (25%) de los ciudadanos incluidos en el padrón electoral aprobado para la elección de las autoridades que busca someter a consulta, se adhiere a la solicitud respectiva.
Presentación de los fundamentos de la revocatoria	Art. 21.º La solicitud de revocatoria se refiere a una autoridad en particular, es fundamentada y no requiere ser probada.	Art. 20.º La solicitud debe ser estar fundamentada. Los fundamentos deben ser hechos públicos por los promotores y los organismos electorales durante el procedimiento de verificación de firmas y hasta que se realice la consulta. Se deben adjuntar los documentos que sustenten la fundamentación formulada contra la autoridad o autoridades. Las causales de vacancia o suspensión y los delitos no pueden ser invocados para sustentar los pedidos de revocatoria.
Período para presentar solicitudes para proceder a consulta popular de revocatoria	Art. 21.º La consulta de revocatoria solo procede una vez en el período de mandato, excluyendo la posibilidad de presentarla en el primer y último año, salvo el caso de los jueces de paz.	Art. 21.º La consulta de revocatoria solo procede una vez en el período de mandato regional o municipal del cual se trate, el último domingo de noviembre del tercer año, salvo el caso de los jueces de paz. Las solicitudes para someter a una autoridad a consulta popular de revocatoria se pueden presentar el primer día útil del mes de julio del segundo año de mandato, con los fundamentos y documentos que los sustenten. Los promotores deben completar el número de adherentes requerido a más tardar el último día hábil del mes de abril del tercer año de mandato.
Sistema electoral (conversión de votos)	Art. 23.º Para revocar a una autoridad se requiere la mitad más uno de los votos válidos. Para que proceda la revocatoria deberán haber asistido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los electores hábiles del padrón electoral.	Art. 22.º Para revocar a la autoridad o autoridades sometidas a revocatoria, se requiere el voto aprobatorio de la mitad más uno de los electores hábiles del padrón electoral de la circunscripción. En cualquier caso, la cantidad de votos requerida para la revocación no puede ser menor a la cantidad de votos con los que la autoridad en consulta fue elegida. Tampoco procede la revocatoria si los votos nulos o blancos, sumados o separadamente, superan los dos tercios de los votos emitidos.
Verificación y control de financiamiento	No especifica.	Art. 40.º El promotor de la consulta popular de revocatoria y la autoridad sometida a consulta deberá controlar internamente sus actividades económico-financieras a fin de registrar la información financiera de la campaña electoral desde el inicio del procedimiento, la que deberá estar sustentada por la documentación de ingresos y gastos respectivos [...].
Nulidad de la revocatoria	No especifica.	Art. 22.º Solo serán aplicables a la revocatoria las causales de nulidad electoral reguladas en el art. 363.º de la LOE y el art. 36.º de la LEM. Si se declara la nulidad de la consulta popular de revocatoria, no se realiza una nueva, sino que se entiende rechazada la solicitud.

Fuente: LDPCC, Ley N.º 26300, modificada por la Ley N.º 29313; Proyecto de Ley N.º 2274/2012-JNE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

2.5 Las nuevas elecciones en el Perú

Las nuevas elecciones se producen como consecuencia de los resultados vinculantes de una consulta popular de revocatoria cuando al término del proceso se confirma la revocación de más de un tercio de los miembros del consejo regional o del concejo municipal, según el art. 25.º de la LDPCC, Ley N.º 26300. Dado que hasta la fecha no ha procedido ninguna consulta de revocatoria en el ámbito regional de gobierno, las nuevas elecciones en el Perú se han circunscrito únicamente a escala local, es decir a los ámbitos de las municipalidades provinciales y distritales. Las nuevas elecciones son convocadas por el Poder Ejecutivo y en sus procesos rigen los mismos plazos que en las elecciones reguladas en la LEM, Ley N.º 26864.

CUADRO N.º 2.15 LOS PROCESOS ELECTORALES EN ÁMBITOS SUBNACIONALES DEL PERÚ

PROCESO ELECTORAL	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO
Elecciones Regionales y Municipales (ERM)	Elección regular de presidentes, vicepresidentes y consejeros regionales, alcaldes y regidores provinciales y distritales del país. Se realiza paralelamente a las elecciones regionales.	Calendario fijo: cada cuatro años. Las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo de octubre. El Presidente de la República convoca a estas elecciones con una anticipación no menor de 240 días naturales a la fecha del acto electoral.	Art. 118.º (numeral 5) de la Constitución Política del Perú de 1993. Art. 3.º de la LEM; Art. 4.º de la LER. Art. 2.º de la Ley N.º 29470.
Elecciones Municipales Complementarias (EMC)	Se realizan en aquellas circunscripciones donde se anularon las elecciones municipales del proceso de ERM.	Calendario fijo. La convocatoria se efectúa dentro de los noventa (90) días siguientes a la instalación de los concejos municipales y se realizan el primer domingo del mes de julio del año en que se inicia el mandato legal de las autoridades municipales.	Art. 4.º de la LEM.
Elecciones Municipales (EM)	Se realizan en provincias y/o distritos de reciente creación en el territorio nacional, que no pudieron ser convocadas en el proceso regular de las ERM.	Calendario variable.	Art. 118.º de la Constitución.
Nuevas Elecciones Municipales (NEM)	Son los procesos generados como consecuencia de las consultas populares de revocatoria. Se ejecutan para elegir los cargos disponibles en aquellas municipalidades provinciales y/o distritales donde se revocó a más de un tercio de los miembros del concejo municipal.	Calendario variable.	Art. 25.º de la LDPCC.

Fuente: Constitución Política del Perú de 1993; LER, Ley N.º 27683; LEM, Ley N.º 26864; LDPCC, Ley N.º 26300, Ley N.º 29470.

Elaboración: AIIE – ONPE.

Asimismo, las nuevas elecciones presentan las mismas características del sistema electoral de las elecciones de autoridades subnacionales que se realizan de manera regular y periódica en el marco de la Constitución Política del Perú de 1993 y de las leyes electorales del país. Hasta el año 2005, aquellas circunscripciones que debían proceder a nuevas elecciones municipales como consecuencia de una consulta de revocatoria se desarrollaban conjuntamente en elecciones complementarias. Estas elecciones incluían asimismo a algunas circunscripciones que por diversos motivos no habían podido elegir a sus autoridades en el período regular de las elecciones subnacionales.

El 3 de julio de 2005 se llevaron a cabo las EMC 2005, sin embargo la totalidad de las circunscripciones en este proceso respondían a la causa de la revocatoria. En ese sentido, el proceso en mención

fue más bien diseñado para elegir a nuevas autoridades municipales en aquellas circunscripciones locales que habían revocado a más de un tercio de los miembros de su respectivo concejo en las CPR de 2004, en aplicación de la LDPCC, Ley N.º 26300. A fin de evitar confusiones, desde el año 2006, a las elecciones que se producen como consecuencia de los resultados vinculantes de un proceso de revocatoria en ámbitos municipales, se les denominan «Nuevas Elecciones Municipales» (NEM) y son claramente diferenciadas de los procesos de las elecciones complementarias. Estas últimas elecciones se realizan más bien en las circunscripciones donde se anularon las elecciones municipales del regular proceso de las ERM que se realizan cada cuatro años.

CUADRO N.º 2.16 NÚMERO DE CIRCUNSCRIPCIONES EN PROCESOS DE NEM EN EL PERÚ, 2005-2010

PROCESO	N.º PROVINCIAS	N.º DISTRITOS	FECHA DEL PROCESO	N.º DE ELECTORES
EMC 2005	-	21	03.07.2005	31.496
NEM 2006	-	9	13.08.2006	35.338
NEM 2009	3	86	29.11.2009	307.452
NEM 2010	-	19*	06.06.2010	66.586

* Incluye al distrito de Choco (Castilla, Arequipa) donde se declaró la nulidad de las NEM 2009 y los distritos de San Damián y San Pedro de Huancayre (Huarochirí, Lima provincias) donde no hubo NEM 2009 por no presentarse listas.

Fuente: **ONPE; JNE.**

Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Es importante anotar que por medio de la Resolución N.º 502-2009-JNE de 5 de agosto de 2009, el Pleno del JNE precisó que las nuevas elecciones municipales se realizarían para reemplazar a las autoridades revocadas y no a aquellas otras que no fueron sometidas a consulta popular o que habiéndolo sido, no resultaron revocadas en virtud del respaldo popular de los electores. De esta manera las autoridades que no fueron revocadas completarían el período para el que fueron electas. En ese sentido, las listas de candidatos presentadas por las organizaciones políticas ante los JEE establecidos en un determinado proceso de nueva elección, debían estar integradas por candidatos en número igual al de las autoridades que deben ser reemplazadas, según haya sido el resultado de la consulta popular de revocatoria. Esta resolución aplica desde el proceso de las NEM 2009 que se llevó a cabo el 29 de noviembre de 2009.

Cabe precisar que por lo general el número de circunscripciones convocadas a nuevas elecciones suele disminuir durante un determinado proceso debido a que no siempre las organizaciones políticas solicitan al JNE la inscripción de listas de candidatos para cubrir los cargos políticos que hubieren resultado vacantes por haber procedido la revocación tras un proceso de consulta. En igual o menor medida, se dan casos en que las organizaciones políticas presentan listas de candidatos pero resultan declaradas improcedentes por el organismo electoral competente en aplicación de la ley.

Así por ejemplo en los decretos supremos N.º 020-2010-PCM y N.º 021-2010-PCM, el proceso de las NEM 2010 fueron convocadas 26 circunscripciones electorales distritales para reemplazar a algunas autoridades de sus respectivos concejos municipales que en el proceso de la CPR 2009 habían resultado revocadas. Adicionalmente por medio de la Resolución N.º 037-2010-JNE fueron incorporadas tres circunscripciones vinculadas a las NEM 2009. Se trató de la localidad de Choco

(Castilla, Arequipa) en la que se declaró la nulidad de las elecciones del 29 de noviembre de 2009 debido a que no se presentó a votar el mínimo de electores exigido; y de los distritos de San Damián y San Pedro de Huancayre (Huarochirí, Lima provincias) dado que en el proceso de las NEM 2009 no se presentaron listas de candidatos.

Sin embargo, el número de circunscripciones en las NEM 2010 disminuyó de veintinueve (29) a diecinueve (19) en total. Mediante la Resolución N.º 167-2010-JNE, fueron excluidos ocho (8) distritos del proceso electoral debido a que en ellos no se inscribieron listas de candidatos. Posteriormente, por medio de la Resolución N.º 221-2010-JNE, fueron excluidas dos (2) localidades más debido a que las listas de candidatos presentadas por las organizaciones políticas fueron declaradas improcedentes. Así, los electores de las diecinueve (19) localidades en NEM 2009 fueron convocados para elegir a dieciséis (16) alcaldes y 85 regidores.

Resulta importante anotar finalmente que el hecho de que se convoquen a nuevas elecciones en una determinada circunscripción electoral implica que durante el curso de una gestión habrá tres autoridades diferentes ocupando el cargo. Así, en un primer momento el cargo es ocupado por la autoridad electa en elecciones regulares. En un segundo momento, tras un proceso de consulta donde procede la revocación de la autoridad antes mencionada sucede la autoridad accesitaria de manera provisional. En caso que el número de autoridades revocadas sumen más de un tercio del total del concejo municipal, las autoridades accesitarias se mantienen en los cargos hasta la proclamación de los resultados de las NEM, lo cual puede implicar en varios casos menos de un año de mandato. De esta manera, una vez acreditadas por el JNE, las nuevas autoridades completarían el tercer momento del período de gestión, lo que en algunos casos ha implicado menos de seis meses de gestión.

CUADRO N.º 2.17 TIEMPO APROXIMADO DE LOS TRES PERÍODOS DE MANDATO DE LAS AUTORIDADES* QUE SE ESTABLECEN CUANDO SE PRODUCEN NEM

PROCESO RELACIONADO**	AUTORIDADES ELECTAS EN ERM			AUTORIDADES ACCESITARIOS PROVISIONALES			AUTORIDADES ELECTAS EN NEM		
	Año(s)	Mes(es)	Día(s)	Año(s)	Mes(es)	Día(s)	Año(s)	Mes(es)	Día(s)
CPR 2004	1	6	19	1	-	14	1	5	28
CPR julio 2005	2	7	3	1	1	13	-	4	18
CPR noviembre 2005	2	10	-	-	9	13	-	4	18
CPR 2008	1	11	7	-	11	22	1	1	1
CPR 2009	2	10	28	-	6	7	-	6	25
CPR 2012	1	9	-	-	8	7	1	5	24
CPR marzo 2013	2	2	17	-	8	-	1	1	13

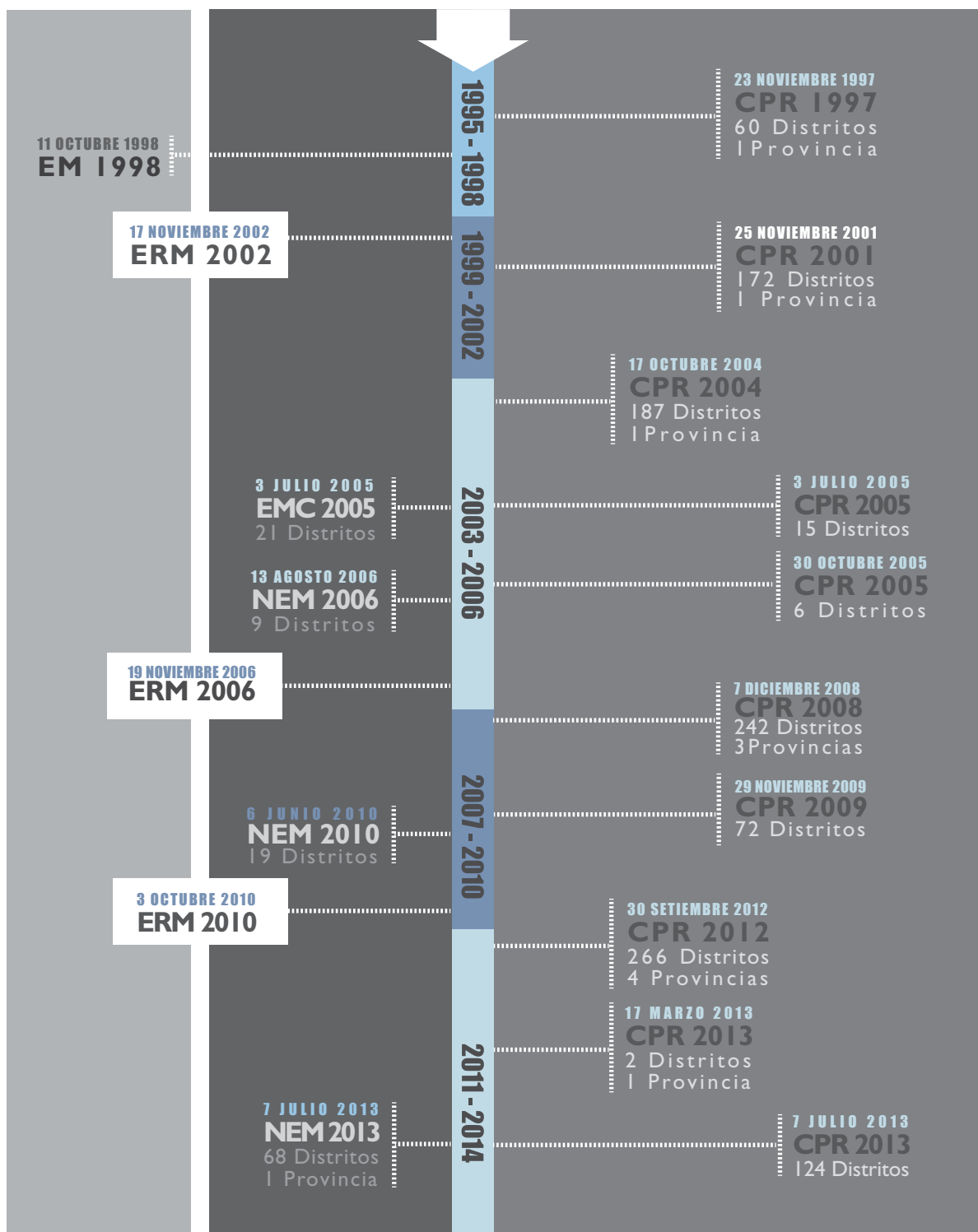
* Se refiere indistintamente a alcaldes y regidores.

** Se incluyen solo los procesos de CPR realizados entre 2004 y marzo 2013.

Fuente: Proyecto de Ley N.º 2274, Nueva Ley de derechos de participación y control ciudadanos, p. 20.

Elaboración: AIIE – ONPE.

LÍNEA DE TIEMPO N.º 2.1 PROCESOS ELECTORALES* Y DE CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA EN ÁMBITOS SUBNACIONALES, 1997-2013



* Incluye los procesos de ERM y NEM. No se incluyen la Segunda Elección Municipal 1998 ni la Segunda Elección Regional 2010.

Fuente: ONPE.

Elaboración: AIIE – ONPE.



3. Los procesos de las NEM y de la CPR julio 2013



ME AGRADA
LEER

S

A E I O U
a e i o u

LA CAPAZ OPE CAI

E CAPAZ

OMNE CAPAZ

3. Los procesos de las NEM y de la CPR julio 2013

Las NEM 2013 fueron convocadas por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N.° 120-2012-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de diciembre de 2012. En este proceso fueron convocados una (1) provincia y 83 distritos para elegir a seis (6) regidores provinciales, 55 alcaldes distritales y 355 regidores distritales. La CPR julio 2013 fue convocada por el JNE mediante la Resolución N.° 196-2013-JNE de 4 de marzo de 2013 en 126 distritos del país, los cuales debían decidir la revocación o permanencia en el cargo de 121 alcaldes y 482 regidores distritales.¹² El número de circunscripciones electorales involucradas en ambos procesos disminuyó posteriormente en razón de diversas causales. En el caso específico de la revocatoria, no solo se modificó el número de circunscripciones sino además el número de autoridades involucradas.

En el caso de las NEM 2013 —convocadas únicamente en los distritos que superaron el tercio de autoridades revocadas en el proceso de CPR 2012—, el número de circunscripciones electorales disminuyó debido a que una de las autoridades sometidas a la CPR 2012 en un (1) distrito de la región Áncash había sido vacada en la víspera de la convocatoria a ese proceso y a que en catorce (14) localidades no se registraron listas de candidatos para la competencia electoral o las solicitudes de inscripción de listas que en ellas se presentaron fueron declaradas improcedentes por los Jurados Electorales Especiales (JEE) respectivos.

En la Resolución N.° 200-2013-JNE de 4 de marzo de 2013, el distrito de La Libertad (Huaraz, Áncash) fue excluido del proceso de las NEM 2013. En enero de 2013, el alcalde distrital de La Libertad, ratificado en su cargo tras la CPR 2012, solicitó al JNE que su localidad fuera excluida del proceso debido a que una autoridad —con la que se superaba el tercio exigido por el art. 25.° de la LDPPC, Ley N.° 26300, para convocar a NEM—, no debía haber sido computada como revocada por haber sido anteriormente vacada. En efecto, un regidor vacado por causal de inasistencia injustificada y ausencia de la jurisdicción municipal había sido incluido en la CPR 2012. Esto sucedió porque al día siguiente de la declaración de vacancia, el JNE emitió la Resolución N.° 561-2012-JNE por la que convocaba al pronunciamiento sobre la revocación o permanencia del alcalde y de los

¹² En la Resolución N.° 1000-2012-JNE de 31 de octubre de 2012, el JNE aprueba el cronograma para el trámite de solicitudes la segunda consulta popular de revocatoria de autoridades regionales y/o municipales del período 2011-2014. En este dispositivo se establece como fecha límite para la presentación de solicitudes de revocatoria ante la ONPE el 28 de febrero de 2013. En cumplimiento del cronograma, la CPR julio 2013 es convocada el 4 de marzo de 2013.

cinco regidores que componían el total de miembros del concejo municipal de La Libertad para el 30 de septiembre de 2012. Al término de la CPR 2012 fueron declarados revocados tres regidores municipales, incluida la autoridad que había sido vacada el pasado 30 de mayo de 2012. En este caso, el JNE aprobó la solicitud de exclusión.

CUADRO N.º 3.1 CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES DISTRITALES DONDE NO SE REALIZARON NEM 2013 POR NO HABERSE INSCRITO LISTAS DE CANDIDATOS O CUYAS LISTAS FUERON DECLARADAS IMPROCEDENTES

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N.º DE ALCALDES QUE DEBÍAN ELEGIR	N.º DE REGIDORES QUE DEBÍAN ELEGIR
Apurímac	Antabamba	Pachaconas	-	3
	Andahuaylas	San Antonio de Cachi	-	4
	Graú	Virundo	1	3
Arequipa	Caravelí	Quicacha	-	5
		Yauca	-	3
	Caylloma	Tapay	-	4
Ayacucho	Páucar del Sara Sara	San José de Ushua	1	5
Junín	Jauja	Ataura	-	4
		Huaripampa	-	5
Lima provincias	Huaral	Atavillos Alto	-	5
Loreto	Alto Amazonas	Jeberos	-	4
Puno	Carabaya	Ayapata	1	5
	Yunguyo	Tinicachi	1	2
Tacna	Tarata	Estique Pampa	-	5
Total			4	57

Fuente: **Resolución N.º 462-2013-JNE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

En la Resolución N.º 462-2013-JNE de 21 de mayo de 2013 se declaró que en total catorce (14) distritos electorales debían ser excluidos del proceso de las NEM 2013. Los distritos donde no se presentaron listas de candidatos fueron Pachaconas (Antabamba, Apurímac), Quicacha y Yauca (Caravelí Arequipa), Tapay (Caylloma, Arequipa), Huaripampa (Jauja, Junín), Atavillos Alto (Huaral, Lima provincias) y Estique Pampa (Tarata, Tacna). En los siete (7) distritos restantes todas las solicitudes de inscripción de listas fueron declaradas improcedentes por el JEE, lo cual fue confirmado por el JNE. A fin de garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de los gobiernos locales, en los catorce (14) escenarios excluidos del proceso de las NEM 2013, el organismo electoral competente resolvió ampliar la vigencia de las credenciales de los alcaldes y regidores accesitarios que fueron convocados para completar las vacantes de los concejos municipales tras el cierre del proceso de la CPR 2012.

En el dispositivo de convocatoria a la CPR julio 2013, se estableció que este proceso se aplicaría sobre 121 alcaldes y 482 regidores distritales. Es importante señalar que nueve (9) autoridades — cinco (5) alcaldes y cuatro (4) regidores— habían sido excluidas en la misma resolución de convocatoria. En el art. 1.º de la Resolución N.º 196-2013-JNE de 4 de marzo de 2013 se precisó que pese a haberse cumplido en el plazo establecido los requisitos formales para ser sometidas a consulta, se verificó que esas nueve autoridades habían sido vacadas en fechas posteriores a la presentación de la solicitud de revocatoria. Sin embargo, el número de autoridades se modificaría después de emitida la convocatoria a la CPR julio 2013.

CUADRO N.º 3.2 CUADRO AUTORIDADES VACADAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO DE LA CPR JULIO 2013

N.º	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	AUTORIDAD	CAUSAL DE EXCLUSIÓN*
1	Apurímac	Cotabambas	Coyllurqui	Regidor	Whillen Ernesto Meléndez Castro	Numeral 7
2	Arequipa	Arequipa	Uchumayo	Alcalde	Vidal Pinto Paredes	Numeral 8
3	Cajamarca	San Pablo	San Luis	Alcalde	Alcibiades Cabanillas Moncada	Numeral 6
4	Huancavelica	Castrovirreyna	Ticrapo	Alcalde	Andrés Salazar Quispe	Numeral 1
5	La Libertad	Santiago de Chuco	Angasmарca	Alcalde	Diógenes Santiago Geldres Velásquez	Numeral 1
6	Lambayeque	Chiclayo	Nueva Arica	Alcalde	Augusto Casinaldo Rivas Becerra	Numeral 6
7	Lima provincias	Yauyos	Allauca	Regidora	Ritta Gaby Gaspar Casavilca	Numeral 7
8	Puno	Puno	Amantani**	Regidora	Presencia Mamani Pacompia	Numeral 7
9	Ucayali	Coronel Portillo	Iparia	Regidora	Zoraida Sánchez Paredes	Numeral 1

* Los numerales se refieren a los comprendidos en el art. 22.º de la LOM, Ley N.º 27972.

** Distrito finalmente excluido del proceso de la CPR julio 2013 en la Resolución N.º 540-2013-JNE.

Fuente: **Resolución N.º 196-2013-JNE**.

Elaboración: **AIIE – ONPE**.

Al día siguiente de emitida la resolución de convocatoria, el JNE incorporó a dos (2) autoridades municipales en la CPR julio 2013 por medio de la Resolución N.º 212-2013-JNE de 5 de marzo de 2013. Estas autoridades no habían sido incluidas en el dispositivo de convocatoria —pese a que los promotores cumplieron con los requisitos pertinentes en los plazos establecidos—debido a un error material según se indicó en la resolución en mención. Se trató de un (1) regidor del distrito de Huayllo (Aymaraes, Apad de Sarayacu (Ucayali, Loreto).

Posteriormente, dos (2) autoridades de concejos municipales distritales ubicados en la región Cajamarca fueron vacadas de sus cargos y por tanto resultaron excluidas del proceso de la CPR julio 2013. En el distrito de Catilluc (San Miguel) un regidor fue vacado en la Resolución N.º 269-A-2013-JNE en razón de la causal determinada en el numeral 7 del art. 22.º de la LOM, Ley N.º 27972; mientras que en el distrito de San Luis (San Pablo), una (1) regidora fue declarada vacada en la Resolución N.º 237-2013-JNE en aplicación de los numerales 5 y 7 del mencionado art. 22.º de la LOM. En ambos casos, estas autoridades fueron reemplazadas por los accesitarios correspondientes, conforme a ley.

Cabe precisar además que tres (3) autoridades fueron declaradas inhabilitadas para ejercer los cargos municipales sin exclusión del proceso de consulta. En el distrito de Asia (Cañete, Lima provincias), dos (2) autoridades fueron inhabilitadas de manera temporal para ejercer sus cargos hasta la definición de la situación jurídica de ambos titulares;¹³ mientras que en la localidad de Campoverde (Coronel Portillo, Ucayali), el alcalde fue declarado inhabilitado por condena.¹⁴

¹³ Esta resolución fue reafirmada por la Resolución N.º 966-2012-JNE de 26 de octubre de 2012, donde se declaró infundado el recurso extraordinario impuesto por Máximo Ávalos Aburto.

¹⁴ El alcalde de Campoverde (Coronel Portillo, Ucayali) recibió condena por la Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Ucayali al declararlo autor del delito contra la administración pública, en la modalidad de colusión en agravio del Estado y se le impuso la pena de inhabilitación por el plazo de dos años.

CUADRO N.º 3.3 AUTORIDADES VACADAS O INHABILITADAS DESPUÉS DE LA CONVOCATORIA A LA CPR JULIO 2013

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	NOMBRE DE LA AUTORIDAD	CONDICIÓN DE LA AUTORIDAD	RESOLUCIÓN
Cajamarca	San Miguel	Catilluc	Regidor	Hermógenes Salcedo Mendoza*	Vacada	Resolución N.º 269-A-2013-JNE
	San Pablo	San Luis	Regidora	Fany Aleide Quispe Tejada*	Vacada	Resolución N.º 237-2013-JNE
Lima provincias	Cañete	Asia	Alcalde	José Arias Chumpitaz**	Inhabilitada	Resolución N.º 585-2013-JNE
			Regidor	Máximo Ávalos Aburto**	Inhabilitada	Resolución N.º 856-2012-JNE
Ucayali	Coronel Portillo	Campoverde	Alcalde	Wiliam Amasifuén Tanchiva**	Inhabilitada	Resolución N.º 035-A-2013-JNE

* Excluidos del proceso de CPR julio 2013.

** Las autoridades son sometidas a la CPR julio 2013.

Fuente: JNE.

Elaboración: AIIE – ONPE.

Asimismo, el número de circunscripciones electorales involucradas disminuyó de 126 a 124 distritos en el proceso de la CPR julio 2013. Esto se debió a que el distrito de Amantaní (Puno, Puno) y el distrito de Pimentel (Chiclayo, Lambayeque) fueron excluidos del proceso por el JNE en fecha posterior a la emisión de la Resolución N.º 196-2013-JNE de 4 de marzo de 2013, dispositivo que incluía la relación de los distritos convocados a la consulta de revocatoria. En ambos casos la razón por la que fueron separados del proceso estuvo relacionada a la impugnación o nulidad del procedimiento de la verificación de firmas de adherentes a la solicitud de la revocatoria de las autoridades por parte del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

En la Resolución N.º 540-2013-JNE de 6 de junio de 2013, el JNE expuso los argumentos por los que la consulta de revocatoria quedaba sin efecto en el distrito de Amantaní. En este caso, la solicitud de revocatoria había involucrado al alcalde y a los cinco (5) regidores del concejo municipal distrital; sin embargo un (1) regidor vacado por causal de inasistencia injustificada fue excluido del proceso en la misma resolución de convocatoria. El argumento por el que se excluyó al distrito puneño del proceso, y con ello a todas las autoridades involucradas, radicó en la impugnación del procedimiento de verificación de firmas declarada por el RENIEC, la cual se había llevado a cabo en el marco de un proceso de amparo seguido por el alcalde distrital. Cabe indicar que el mencionado proceso de amparo había sido señalado en el séptimo considerando de la Resolución N.º 196-2013-JNE, por lo que se anticipaba la posibilidad de esta exclusión en el mismo dispositivo de convocatoria.

Por su parte, el distrito de Pimentel fue excluido del proceso de la CPR julio 2013 en la Resolución N.º 587-2013-JNE de 18 de junio de 2013. En este documento se hace referencia al pedido de exclusión del proceso realizado por el alcalde del distrito lambayecano. La autoridad argumentó que no había sido notificada sobre el inicio del procedimiento de verificación de firmas de adherentes por lo que se incumplía con el Acuerdo del Pleno del JNE de 28 de mayo de 2012. Además, dio cuenta de los posibles vicios cometidos en la recolección de firmas. Para ello, había presentado declaraciones juradas certificadas por el juez de paz de Pimentel que registraban proximadamente 584 firmas de vecinos del distrito que afirmaban desistir de la adhesión a la solicitud de revocatoria o no haber suscrito dicha solicitud. Sin ese número de firmas no se alcanzaba el veinticinco por ciento (25%)

exigido en el art. 22.° de la LDPCC, Ley N.° 26300, para que proceda una consulta de revocatoria. En ese sentido, el RENIEC se pronunció declarando inválida la constancia de verificación de firmas de este distrito y el JNE declaró nula la Resolución N.° 196-2013-JNE en la parte que se refiere a la convocatoria de la consulta de revocatoria en la localidad en cuestión que involucraba al alcalde y a cinco (5) regidores del concejo.

En resumen, en las NEM 2013 fueron convocadas una (1) provincia y 68 distritos del país. Estos escenarios debían elegir a seis (6) regidores provinciales, 51 alcaldes distritales y 295 regidores distritales. En la CPR julio 2013 estuvieron involucradas finalmente 124 circunscripciones electorales que decidieron sobre la separación o ratificación en el cargo de 119 alcaldes y 471 regidores de ámbitos distritales. Cabe anotar que el distrito de San Andrés (Pisco, Ica) con 9.874 electores registrados en el padrón fue convocado tanto en las NEM 2013 en el ámbito provincial como en la CPR julio 2013 en el ámbito distrital.

CUADRO N.° 3.4 FICHA TÉCNICA DE LAS NEM Y DE LA CPR JULIO 2013

FECHA DE LA CONSULTA	PROCESO ELECTORAL O DE CONSULTA	DISPOSITIVO DE CONVOCATORIA	SISTEMA ELECTORAL	N.° DE CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES	N.° DE CARGOS A ELEGIR O SOMETIDOS A CONSULTA	N.° DE ELECTORES
7 julio 2013	Nuevas Elecciones Municipales NEM 2013	Decreto Supremo N.° 120-2012-PCM**	La votación se realiza por lista; a la ganadora se le asigna la cifra repartidora o la mitad más uno de los cargos de regidores del concejo municipal, según el orden de candidatos propuestos por las agrupaciones políticas. Ello a partir del número total de votos válidos por cada lista.	I provincia	6 regidores provinciales	96.367
				68 distritos	51 alcaldes distritales 295 regidores distritales	174.858
	Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales CPR julio 2013	Resolución N.° 196-2013-JNE	Para revocar a una autoridad, se requiere la mitad más uno del total de votos válidos dados en un distrito electoral.	124 distritos	119 alcaldes distritales	524.376
					471 regidores distritales	

** Mediante las resoluciones N.° 200-2013-JNE y N.° 462-2013-JNE, en total quince (15) distritos fueron excluidos del proceso de las NEM 2013.
Fuente: JNE; PCM; ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

En este tercer capítulo del reporte describimos los procesos de las NEM 2013 y de la CPR julio 2013. En el primer apartado presentamos la descripción de las características geográficas, sociodemográficas y económicas de los escenarios comprendidos en ambos procesos, principalmente sobre la base de la información provincial y distrital producida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Asimismo incluimos información sobre los actores electorales involucrados en ambos procesos. En el caso de las NEM 2013 anotamos el número y algunas características sobre los electores, los miembros de mesa sorteados para la jornada electoral y las listas de candidatos en competencia. Respecto del proceso de la CPR julio 2013 damos cuenta de los electores, de los miembros de mesa y de las autoridades sometidas a consulta. Adicional a ello, incorporamos una breve sección especial concerniente al mayor número de menciones de determinados fundamentos registrados en las solicitudes para promover las revocatorias de las autoridades.

En el segundo acápite tratamos la planificación, organización y ejecución de los procesos de elección y de consulta. En ese sentido, la información brindada abarca el número de personal de la ONPE durante el desarrollo de los procesos, las actividades de capacitación, educación y difusión de información electoral, así como la ejecución descentralizada de los procesos por parte de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE). Además incluimos información sobre las características del material electoral de capacitación, simulacro y sufragio producido para llevar a cabo los procesos y sobre las rutas de despliegue y repliegue utilizadas para trasladarlas hacia todos los escenarios involucrados.

En la tercera parte describimos las características de la jornada electoral del domingo 7 de julio de 2013. Aquí la información ofrecida da cuenta del número de locales y mesas de votación que se implementaron para recibir a los electores convocados a las NEM 2013 y a la CPR julio de 2013. Asimismo proporcionamos datos estadísticos sobre la participación y ausentismo de los miembros de mesa y de los ciudadanos electores. Anotamos además algunos incidentes producidos durante la jornada —y en algunos casos antes de ella— de acuerdo con los reportes emitidos por las ODPE. Por último, en el cuarto apartado presentamos los resultados electorales por cada proceso. Adicionalmente, a lo largo de este tercer capítulo, descubrimos la tercera experiencia vinculante de VEP que se llevó a cabo con éxito en el distrito de Pacarán (Cañete, Lima provincias) en el marco de las NEM 2013.

Escenarios distritales en la CPR 2012 y en la CPR julio 2013

Los distritos de Amashca (Carhuaz, Áncash) y Tanta (Yauyos, Lima provincias), escenarios de la CPR 2012, fueron convocados nuevamente a la Segunda CPR julio 2013 a través de la Resolución N.º 196-2013-JNE. Esto se debió a que durante la jornada electoral del 30 de septiembre de 2012 en ambas circunscripciones se produjeron actos de violencia que conllevaron a la nulidad del proceso de consulta, en conformidad con el inciso b. del art. 363.º de la LOE, Ley N.º 26859. En el caso de Amashca, los actos de violencia entre los actores involucrados en el proceso se produjeron días antes de la jornada de la consulta. Asimismo se habían esparcido rumores sobre la supuesta presencia de electores golondrinos o de una posible retención de DNI. En la jornada de la consulta se registró que alrededor de doscientas personas bloquearon la única vía de acceso al distrito, lo cual retrasó o impidió la instalación de algunas mesas de sufragio que atenderían a 1.580 electores. Así, la consulta fue declarada nula en la Resolución N.º 919-2012-JNE. La población electoral de Amashca —ahora con 1.600 electores— fue convocada nuevamente para decidir sobre la permanencia o revocación del alcalde y de tres (3) regidores de su consejo distrital en la CPR julio 2013.

En el distrito de Tanta, donde 424 electores debían pronunciarse sobre la separación o ratificación en el cargo del alcalde distrital y cinco (5) regidores en la CPR 2012, se produjeron asimismo actos que perjudicaron el normal desarrollo de la consulta. Días antes de la jornada de la consulta, se registró que el acceso al distrito de Tanta se encontraba restringido dado que el único medio de transporte público de pasajeros no prestó ningún servicio. Además días previos a la consulta se habían producido algunos enfrentamientos entre quienes se encontraban a favor de la revocatoria y los simpatizantes de las autoridades en consulta. En la Resolución N.º 00001-JEE-Cañete-Rev-2012 que declaró nulo el proceso en Tanta, se detalló que al término del sufragio se produjo un incidente que impidió el avance del escrutinio. Un personero del promotor de la revocatoria instó a que los miembros de mesa se retirasen debido al ausentismo que se habría producido durante la etapa de sufragio. En seguida, alrededor de varias decenas de pobladores habían rodeado el local de votación iniciando actos de violencia, intimidación y amenazas contra los miembros de mesa, el personal de los organismos electorales y los fiscalizadores. En estas circunstancias, algunos miembros de mesa decidieron no continuar con el escrutinio. Por ello, se adoptó la decisión de detener el proceso de consulta. De esta manera, Tanta, cuya población electoral aumentó a 438 electores, fue escenario de la CPR julio 2013.

3.1 Escenarios y actores

En este apartado presentamos las principales características de la población comprendida en los escenarios de las NEM y de la CPR julio 2013. Para ello nos centramos en algunas variables contenidas en los censos de población y vivienda llevados a cabo por el INEI en el año 2007. Adicionalmente para el caso específico de la provincia de Pisco (Ica), escenario de las NEM 2013, nos remitimos a informes y datos estadísticos registrados por el INEI y por el Instituto Geofísico del Perú (IGP) tras el sismo acontecido el 15 de agosto de 2007. Los porcentajes o niveles de pobreza provienen de la información presentada en el mapa de pobreza distrital 2009 desarrollado también por el INEI. Este mapa, de enfoque monetario, fue realizado sobre la base de la información censal 2007 y de la información de la Encuesta Nacional de Hogares 2009.

Respecto de los actores utilizamos información procedente de los organismos electorales. En el caso de los electores, recurrimos a la información del padrón electoral para los procesos del 7 de julio de 2013, elaborado por el RENIEC y aprobado por el JNE en la Resolución N.º 314-2013-JNE de 18 de abril de 2013.¹⁵ Para presentar las características de los miembros de mesa, utilizamos la información que produce nuestra institución encargada de la selección y sorteo de estos actores claves para el desarrollo de la jornada electoral. Las listas en competencia para las NEM 2013 y la relación de autoridades en consulta fueron proporcionadas por la Gerencia de Gestión Electoral (GEE) encargada del diseño de la cédula de sufragio, la que a su vez recibe la información emitida por el JNE, organismo electoral encargado de la validación de las inscripciones de las organizaciones políticas de los procesos electorales y de la aprobación de las solicitudes para proceder a consulta de revocatoria sobre las autoridades subnacionales.

a. Escenarios

En las NEM 2013 fueron convocadas una (1) provincia y 68 distritos del país, donde debían elegirse seis (6) regidores provinciales, 51 alcaldes distritales y 295 regidores distritales para reemplazar a las autoridades que resultaron revocadas en el proceso de CPR 2012 ejecutado el 30 de septiembre de 2012. Las regiones que presentaron mayor número de escenarios distritales en las NEM 2013 fueron Áncash (9) y Lima provincias (8). En esta última se ubica el distrito de Pacarán (Cañete) donde las elecciones y consultas se ejecutan con VEP desde el año 2011. El escenario provincial de las NEM 2013 fue Pisco (Ica), cuya circunscripción comprende ocho (8) distritos. Cabe recordar que uno de estos distritos —San Andrés— fue convocado también para la consulta de revocatoria en el ámbito distrital.

En la CPR julio 2013 fueron convocados los electores de 124 distritos para pronunciarse sobre la permanencia o separación del cargo de 119 alcaldes distritales y de 471 regidores distritales. Lima provincias superó a las demás regiones en el número de distritos convocados en este proceso. En

15 La fecha del cierre del padrón electoral de los procesos de las NEM 2013 y de la CPR julio 2013 estuvo prevista para el 8 de marzo de 2013. En el proceso de fiscalización del padrón electoral, el JNE realizó una depuración que fue precisada en la Resolución N.º 396-2013-JNE de 2 de mayo de 2013. Asimismo, cabe señalar que el Área de Información e Investigación Electoral (AIIE), que elabora el presente reporte, utiliza el resumen del padrón electoral que emite la Gerencia de Sistemas e Informática (GSIE) de la ONPE para el conocimiento de la población electoral por circunscripción. De ahí que no manipula información personal de los ciudadanos involucrados en los procesos de elección o consulta.

esta región, las solicitudes de consulta de revocatoria procedieron en la provincia de Yauyos (6), Cañete (4), Huaral (2), Barranca (1), Cajatambo (1), Canta (1), Huarochirí (1) y Huaura (1). En estos escenarios estuvieron involucradas más de ochenta autoridades municipales. La región que registró el segundo mayor número de localidades en este proceso fue Cajamarca, donde la consulta de revocatoria procedió en las provincias de Contumaza (2), Cutervo (2), San Miguel (2), Santa Cruz (2), Cajabamba (1), Cajamarca (1), Chota (1), Jaén (1), San Marcos (1) y San Pablo (1). En los escenarios distritales de esta región fueron involucrados más de setenta autoridades.

CUADRO N.º 3.5 NÚMERO DE DISTRITOS SEGÚN REGIONES EN LAS NEMY CPR JULIO 2013

REGIÓN	N.º DE DISTRITOS EN NEM 2013	N.º DE DISTRITOS EN CPR JULIO 2013
Amazonas	2	4
Áncash	9	13
Apurímac	2	5
Arequipa	4	9
Ayacucho	7	2
Cajamarca	7	14
Cusco	1	4
Huancavelica	3	6
Huánuco	1	-
Ica*	10**	4
Junín	3	6
La Libertad	4	3
Lambayeque	1	5
Lima	10***	17
Loreto	1	7
Moquegua	1	1
Piura	-	6
Puno	5	5
San Martín	4	6
Tacna	1	4
Ucayali	-	3

* El distrito de San Andrés (Pisco, Ica) ha sido contabilizado de manera independiente, tanto en las NEM 2013 como en la CPR julio 2013.

** Incluye los ocho (8) distritos de la provincia de Pisco (Ica) convocada a NEM 2013 en el ámbito provincial.

*** Incluye dos (2) distritos de la provincia de Lima metropolitana y ocho (8) de la región Lima provincias.

Fuente: **ONPE**.

Elaboración: **AIIE – ONPE**.

A continuación presentamos una breve descripción sobre las principales características sociodemográficas de la población comprendida en los escenarios de estos procesos de elección y consulta llevados a cabo el 7 de julio de 2013. En ese sentido, brindamos información principalmente sobre el número de población censada y su distribución según área de residencia, el nivel de instrucción de la población y los porcentajes de pobreza. En el caso de las NEM 2013, separamos las características generales del escenario provincial y la descripción de los escenarios distritales.

a.1 En el proceso de las NEM 2013

» Escenario provincial: Pisco

La provincia de Pisco (Ica) comprende ocho (8) distritos en una extensión territorial aproximada de 3.978 km². Por región natural, se pueden identificar siete (7) distritos situados en la franja costera y uno (1) —el distrito de Huancano— en la sierra. Respecto del área de residencia, se observa que seis (6) localidades superaban el cincuenta por ciento de población residente en zona urbana; mientras que los distritos de Huancano e Independencia presentaban más del sesenta por ciento de su población asentada en el espacio rural en 2007.

En el censo nacional de población 2007 se registró que alrededor de 125.879 personas vivían en la provincia de Pisco (64.083 hombres y 61.796 mujeres).¹⁶ El mayor porcentaje de nivel educativo alcanzado por la población se concentraba en la educación secundaria, el cual registraba el 37,21% del total en 2007. El segundo mayor porcentaje correspondía a la educación primaria que alcanzaba el 26,07% de la población. De lejos, el distrito capital concentra el mayor número de la población. En este distrito, denominado igualmente Pisco como la provincia, fueron censados 54.997 pobladores asentados en una extensión aproximada de 26 km²; en tanto que los distritos de mayor extensión como Humay y Paracas, que superan los mil kilómetros cuadrados, albergaban menos de seis mil habitantes en su jurisdicción en 2007.

De acuerdo con el mapa de pobreza distrital, la «pobreza total» se comprendía en un rango de 6,7% (Pisco) a 33,79% (Huancano) entre los distritos de la provincia de Pisco en el año 2009. La media de población considerada «no pobre» era igual a 83,39%. Los distritos de Pisco, Paracas y Túpac Amaru Inca presentaban los porcentajes más altos de población «no pobre» con 93,3%, 89,84%, 87,25%, respectivamente. En contraste, el distrito de Huancano, situado en el límite con la región Huancavelica, presentaba el mayor porcentaje de pobreza total.



CUADRO N.º 3.6 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS DISTRITOS QUE CONFORMA LA PROVINCIA DE PISCO (ICA) EN LAS NEM 2013

DISTRITOS	AÑO DE CREACIÓN	SUPERFICIE ACTUAL (KM ²)	MSNM	% DE POBLACIÓN URBANA*	N.º DE HABITANTES*	(%) POBREZA TOTAL**
Huancano	1900	905	1.019	20,20	1.758	33,79
Humay	1955	1.113	430	57,00	5.437	17,94
Independencia	1942	272	203	30,20	12.390	15,06
Paracas	1951	1.441	2	85,80	4.146	10,16
Pisco	***1898	26	17	99,40	54.997	6,70
San Andrés	1921	39	3	87,40	13.151	20,01
San Clemente	1985	127	67	97,50	19.324	16,46
Túpac Amaru Inca	1986	55	70	99,00	14.676	12,75

* Censo de población 2007. / ** Mapa de pobreza 2009. / *** Año en que Pisco es elevado del rango de villa a ciudad.
Fuente: Archivo Digital de la Legislación en el Perú; INEI; INFOGOB.
Elaboración: AIIE – ONPE.

16 En las proyecciones anuales realizadas por el INEI se estimó que al 30 de junio de 2012 la población de la provincia de Pisco (Ica) superaría los ciento treinta mil habitantes (132.986). Véase INEI 2012: 28.

En el sismo del sur ocurrido el 15 de agosto de 2007, Pisco fue una de las provincias más afectadas, dado que su epicentro fue ubicado a solo 60 km al Oeste de la ciudad capital. Además, el suceso tuvo como consecuencia un tsunami que afectó gravemente la península de Paracas. Según el censo de damnificados por el sismo del sur realizado por el INEI,¹⁷ la provincia de Pisco presentó el mayor número de personas fallecidas y el segundo mayor número de personas desaparecidas. Además, conforme al censo de áreas afectadas, se registró que más de trece mil viviendas de la provincia (43% del total) resultaron totalmente destruidas o afectadas con graves daños, por lo que fueron declaradas inhabitables. Una fuente procedente del IGP indicó que aproximadamente el 80% de viviendas en la ciudad de Pisco resultó con daños importantes. Además añadió que en las localidades de Pisco y Chincha:

El sismo fue sentido fuerte produciendo el desplome de viviendas e iglesias de adobe y quincha, además de otras de material noble con posibles fallas estructurales. Se observaron la presencia de licuación de suelos a lo largo de la costa y la formación de grietas en la carretera Panamericana Sur con desniveles de hasta 1.5 metros. El sismo produjo pánico y desesperación en la población. Las líneas de fluido eléctrico y de telefonía colapsaron completamente, además las de distribución de agua potable. (Tavera et al. 2007: 8)

» Escenarios distritales

Las NEM 2013 se llevaron a cabo en 68 distritos del país. Más del cincuenta por ciento de este total registraba entre más de mil y hasta cinco mil habitantes censados en 2007. Además, catorce (14) distritos que representan más del veinte por ciento del total de distritos en NEM 2013, albergaban entre más de cinco mil y menos de diez mil habitantes. En el rango extremo mayor, tenemos que seis (6) localidades registraban más de diez mil hasta quince mil habitantes. Se trató de los distritos de Taraco (Huancané, Puno), Incahuasi (Ferreñafe, Lambayeque) y Coasa (Carabaya, Puno) ubicados en la región natural de la sierra; Chilca (Cañete, Lima provincias) y Marcona (Nazca, Ica) situados en la costa; y Sauce (San Martín, San Martín) en la región de la selva. Mientras que en el rango extremo menor, encontramos que doce (12) distritos acogían menos de mil habitantes en 2007, todos ellos ubicados en la región natural de la sierra. Entre estos, dos distritos presentaban menos de quinientos habitantes censado: Ayo (Castilla, Arequipa) y Huayacundo Arma (Huaytará, Huancavelica).

17 Nota de prensa N.º 180: «Según cifras del INEI, más del 36% de la población de la zona del sismo en el sur del país resultó afectada», de septiembre de 2007. De modo específico, en siete de los ocho distritos que componen la provincia, el porcentaje de viviendas afectadas estuvo por encima del setenta por ciento. Entre estos, el distrito de Humay registró la mayor cantidad de viviendas afectadas: 1.892 (95%) de un total de 1.973. La información del censo realizado por el INEI en la zona afectada se encuentra anexo en INDECI 2009: 228.

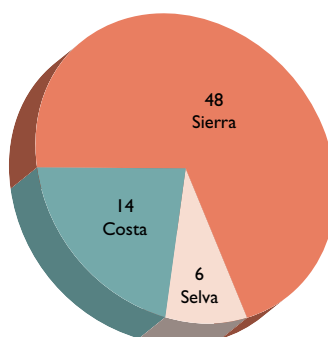
CUADRO N.º 3.7 DISTRITOS EN NEM 2013 SEGÚN TAMAÑO DE LA POBLACIÓN, 2007

TAMAÑO DE LA POBLACIÓN	N.º DE DISTRITOS	PORCENTAJE (%)
Menos de 1.000 habitantes	12	17.65
Entre 1.001 y 5.000	36	52.94
Entre 5.001 y 10.000	14	20.59
Entre 10.001 y 15.000	6	8.82

Fuente: Censo de población 2007, INEI.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Por región natural tenemos que más del setenta por ciento de los distritos en NEM 2013 presentan las características geográficas predominantes de la región de la sierra. Del total de 48 distritos ubicados en la sierra, veintinueve (29) presentaban más del cincuenta por ciento de su población asentada en el área de residencia rural en 2007. De ellas, las localidades con noventa por ciento o más del total de su población comprendida en el espacio rural fueron Copani (Yunguyo, Puno), Taraco (Huancané, Puno), Incahuasi (Ferreñafe, Lambayeque), San Silvestre de Cochán (San Miguel, Cajamarca), Pueblo Libre (Huaylas, Áncash) y Santiago de Pupuja (Azángaro, Puno). Esta última presentaba 96,4% del total de su población en el área rural. Por su parte, los distritos con más del noventa por ciento de su población en el área urbana de la sierra fueron Carampoma (Huarochirí, Lima provincias), Maca (Caylloma, Arequipa) y Tres de Diciembre (Chupaca, Junín). Vale anotar que en la región natural de la sierra, encontramos los distritos con la segunda mayor extensión territorial y con la última de menor tamaño en este proceso. Se trató de Coasa (Carabaya, Puno) que presenta 3.573 km² y Nueve de Julio (Concepción, Junín) que registra solo siete kilómetros cuadrados, aproximadamente.

GRÁFICO N.º 3.1 NÚMERO DE DISTRITOS SEGÚN REGIÓN NATURAL EN NEM 2013



Fuente: ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Asimismo, catorce (14) distritos en NEM 2013 se sitúan en la región de la costa. De los cuales, once (11) presentaban más del cincuenta por ciento del total de su población en el área de residencia urbana en 2007. Entre estos escenarios, se ubicó el distrito de Pacarán (Cañete, Lima provincias)

que registraba el 54.4% de su población censada en el espacio rural. Los escenarios distritales que presentaban más del noventa por ciento de su población residente en zona urbana fueron Chilca (Cañete, Lima provincias), Marcona (Nazca, Ica), San Bartolo y Punta Negra (Lima metropolitana). Mientras que Cochas (Ocros, Áncash) y Nanchoc (San Miguel, Cajamarca) fueron los distritos cuya población censada en área rural se encontraba por encima del ochenta por ciento. Los distritos costeros con mayor y menor extensión territorial fueron Marcona (Nazca) y Tambo de Mora (Chincha) de la región Ica que registran 1.955 y 22 kilómetros cuadrados, respectivamente.

Respecto de las seis (6) localidades ubicadas en la región natural de la selva tenemos que tres presentaban los mayores porcentajes de su población en zona urbana. Se trató de los distritos de Shapaja, Sauce y Chipurana, ubicados en la provincia San Martín de la región San Martín, con 91,5%, 79,8%, y 78%, respectivamente. Las localidades con más del cincuenta por ciento de su población comprendida en el espacio rural fueron Shatoja (El Dorado, San Martín), Padre Márquez (Ucayali, Loreto) y Tournavista (Puerto Inca, Huánuco). Esta última localidad superaba el ochenta por ciento (82,1%) de su población censada en el área rural en 2007. Además, cabe precisar que Padre Márquez y Tournavista son los distritos con la primera y tercera mayor extensión de superficie en kilómetros cuadrados de los escenarios de las NEM 2013. Padre Márquez con una población censada de 5.560 habitantes registra una extensión de 7.347 km²; mientras que Tournavista con 5.052 habitantes censados presenta una superficie de 2.043 km².

Más del cuarenta por ciento (40,89%) de la población censada mayor de tres años de edad de los 68 distritos en NEM 2013 había alcanzado el nivel de educación primaria en 2007. El segundo mayor porcentaje de esta población se concentraba en el grado de instrucción secundaria (29,57%). La población que no registraba nivel de instrucción representaba más del catorce por ciento (14,67%); mientras que aquellos que alcanzaron algún año de estudios superiores universitarios o técnicos superaban el doce por ciento (12,12%). Por su parte, el nivel de educación inicial concentraba menos de tres puntos porcentuales en total (2,74%).

De los 68 distritos en NEM 2013, doce (12) superaban el cuarenta por ciento de pobreza extrema, según las proyecciones del INEI para el año 2009. Entre estos, resalta el distrito de Sauce (San Martín, San Martín) que presentaba más del setenta y cinco por ciento (75,13%) de su población en estado de pobreza extrema y más del diecisiete por ciento (17,35%) en pobreza no extrema. El segundo mayor porcentaje de pobreza extrema se encontró en la localidad de Toraya (Aymaraes, Apurímac) que superaba el sesenta por ciento (60,78%) del total de su población proyectada en 2009. Otros dos distritos presentaban también más del cincuenta por ciento de su población en pobreza extrema: Cocabamba (Luya, Amazonas) y Condomarca (Bolívar, La Libertad).

CUADRO N.º 3.8 DISTRITOS EN NEM 2013 CON MAYORES PORCENTAJES DE «POBREZA EXTREMA»

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NO POBRE (%)	POBRE NO EXTREMO (%)	POBRE EXTREMO (%)
Amazonas	Luya	Cocabamba	14,20	31,10	54,71
		Santo Tomás	22,09	34,14	43,78
Apurímac	Aymaraes	Toraya	17,94	21,28	60,78
Ayacucho	Cangallo	Paras	25,97	30,68	43,35
	Parinacochas	San Francisco de Ravacayco	25,36	27,70	46,94
Huancavelica	Castrovirreyna	Tantara	21,45	31,63	46,92
La Libertad	Bolívar	Cachicadán	27,64	29,83	42,53
	Santiago de Chuco	Condormarca	18,66	30,83	50,51
Lambayeque	Ferreñafe	Incahuasi	19,33	36,78	43,90
Puno	Carabaya	Crucero	21,03	35,52	43,45
San Martín	San Martín	Chipurana	20,78	37,75	41,47
		Sauce	7,52	17,35	75,13

Fuente: Mapa de pobreza 2009 – INEI.
Elaboración: AIIE – ONPE.

a.2 En el proceso de la CPR julio 2013

En la consulta de revocatoria estuvieron comprendidos 124 distritos ubicados en veinte (20) regiones del país. Las regiones que no presentaron escenarios en la CPR julio 2013 fueron Callao, Huánuco, Madre de Dios, Pasco y Tumbes. La mayor parte de los distritos convocados al proceso de consulta registraba una población entre más de mil y hasta cinco mil habitantes censados en 2007, lo que representa más del cuarenta y cinco por ciento del total. Las localidades que presentaban menor número de población censada en 2007 sumaron diecisiete (17). Entre estas, Huampará y San Joaquín (Yauyos, Lima provincias), Chisquilla (Bongará, Amazonas) y Tarucachi (Tarata, Tacna) presentaban menos de quinientos habitantes censados. En contraste, cuatro distritos superaban los veinte mil habitantes, entre los cuales resaltan Huanchaco (Trujillo, La Libertad) con 44.806 pobladores y Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (Tacna, Tacna) con 68.989 habitantes censados en 2007.

CUADRO N.º 3.9 DISTRITOS EN LA CPR JULIO 2013 SEGÚN TAMAÑO POBLACIÓN, 2007

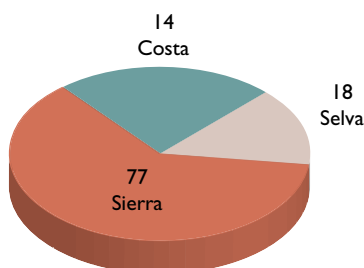
TAMAÑO DE LA POBLACIÓN	N.º DE DISTRITOS	PORCENTAJE (%)
Menos de 1.000 habitantes	17	13.71
Entre 1.001 y 5.000	58	46.77
Entre 5.001 y 10.000	26	20.97
Entre 10.001 y 20.000	19	15.32
Más de 20.000	4	3.23

Fuente: Censo de población 2007, INEI.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Si examinamos el total de distritos en la CPR julio 2013 por ubicación en regiones naturales, observamos que más de setenta (77) se encuentran predominantemente en la sierra. Entre estas, cerca de cincuenta (49) presentaban más del cincuenta por ciento de su población asentada en el área rural en 2007. De ellas, los distritos que registraban más del noventa por ciento de su población residente en el espacio rural eran Fidel Olivas Escudero y Lucma (Mariscal Luzuriaga, Áncash), Mollepampa (Castrovirreyna, Huancavelica), Cospán (Cajamarca, Cajamarca), Condebamba (Cajabamba, Cajamarca), Pisuquia (Luya, Amazonas) y José Sabogal (San Marcos, Cajamarca). Por su parte, los distritos que superaban el noventa por ciento de su población censada en zonas urbanas de residencia eran cinco: Ichupampa (Caylloma, Arequipa), Huampará y Huantán (Yauyos, Lima provincias), El Mantaro (Jauja, Junín) y Tarucachi (Tarata, Tacna).

El distrito de mayor extensión territorial ubicado en la región natural de la sierra es Pampacolca (Castilla, Arequipa) que presenta 3.171 km² aproximadamente. En la sierra se sitúan asimismo las cinco localidades con menor extensión territorial en la CPR julio 2013. Se trata de los distritos de Acopampa y Amashca (Carhuaz) en la región Áncash, Chupuro (Huancayo), El Mantaro y San Pedro de Chunán (Jauja) en la región Junín, cuyas superficies se estiman en menos de veinte kilómetros cuadrados. Entre estos destaca el último mencionado que comprende solo ocho (8) km².

GRÁFICO N.º 3.2 NÚMERO DE DISTRITOS SEGÚN REGIÓN NATURAL EN LA CPR JULIO 2013



Fuente: ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.



Del total de veintinueve (29) distritos ubicados en la franja costera, veintitrés (23) registraban más del cincuenta por ciento de su población asentada en el área urbana en 2007. Dentro de estos resaltan Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (Tacna, Tacna), Huanchaco (Trujillo, La Libertad), Punta de Bombón (Islay, Arequipa) y los distritos de La Brea (Talara), Miguel Checa (Sullana) y Rinconada-Llicuar (Sechura) de la región Piura, que registraban más del noventa y cinco por ciento de su población censada en zonas urbanas. Solo seis (6) distritos costeros presentaban una población mayormente establecida en el área rural. Se trató de Ite (Jorge Basadre, Tacna), Coayllo (Cañete, Lima provincias), Salas (Lambayeque, Lambayeque), Sapillica (Ayabaca, Piura), San Luis (San Pablo, Cajamarca) y Quillo (Yungay, Áncash). Este último escenario distrital registró más del noventa y cinco por ciento (95,1%) de su población en residencia rural. En esta región natural, las localidades con mayor y menor superficie fueron Sama (Tacna, Tacna) y Rinconada-Llicuar (Sechura, Piura) con 1.116 km² y 19 km², respectivamente.

Los dieciocho (18) distritos ubicados en la región natural de la selva pertenecen a las regiones políticas de Cajamarca (1), Cusco (1), Loreto (7), San Martín (6) y Ucayali (3). Del total de estas localidades, cinco (5) presentaban más del cincuenta por ciento de su población censada en el espacio urbano. Los distritos con mayor porcentaje de población urbana en 2007 eran Juan Guerra (94,6%) y Morales (97,1%), ambos ubicados en la provincia de San Martín de la región del mismo nombre. En contraste, las localidades con predominio de población asentada en zonas rurales en 2007 eran Huabal (Jaén, Cajamarca), Balsapuerto (Alto Amazonas, Loreto) e Iparia (Coronel Portillo, Ucayali) con 90,5%, 95,3% y 95,7%, respectivamente. Por último, cabe anotar que en la selva podemos encontrar a los siete (7) distritos con mayor extensión territorial en la CPR julio 2013. Las superficies aproximadas de estas siete localidades oscilan entre más de tres mil y más de catorce mil kilómetros cuadrados. Entre aquellas resalta el distrito de Alto Nanay (Maynas, Loreto) cuya extensión se estima en 14.291 km².

En relación al nivel de instrucción de la población observamos porcentajes similares a los escenarios de las NEM 2013. En efecto, del total de la población censada en 2007 mayor de tres años de edad en los 124 escenarios distritales de la CPR julio 2013, el 40,65% registraba el nivel de instrucción primaria completa o incompleta; mientras que el 29,31% presentaba estudios secundarios culminados o no culminados. Asimismo, más del catorce por ciento (14,38%) del total de la población censada de los 124 distritos convocados a consulta, no registraban algún nivel de instrucción; en tanto que la educación inicial superaba los dos puntos porcentuales (2,75%). La población que alcanzó de manera parcial y completa la educación superior universitaria o técnica superaba el doce por ciento (12,91%) del total.

Respecto de los porcentajes de pobreza tenemos que del total de 124 distritos en la CPR julio 2013, diecisiete (17) concentraban más del cuarenta por ciento de pobreza extrema en su interior. Estos distritos se encuentran en las regiones Áncash (3), Apurímac (1), Cajamarca (4), Huancavelica (1), Loreto (5), Piura (1), Puno (1) y San Martín (1). La localidad que resalta es Coyllurqui (Cotabambas, Apurímac) que, según las proyecciones del INEI, registraba cerca del noventa por ciento de su población en situación de pobreza extrema en el año 2009. Este distrito además presentaba más del ochenta y cinco por ciento (86,3%) de sus 7.494 habitantes censados en residencia rural en una extensión aproximada de 419 km². Por el contrario, los distritos cuyas poblaciones superaban el noventa por ciento del total en la categoría «no pobre» eran Los Aquijes (Ica, Ica), Camanti (Quispicanchi, Cusco), Caspisapa (Picota, San Martín), Ite (Jorge Basadre, Tacna), San Pedro de Chunán (Jauja, Junín), Alto Laran (Chincha, Ica) y Musga (Mariscal Luzuriaga, Áncash).

**CUADRO N.º 3.10 DISTRITOS EN LA CPR JULIO 2013 CON MAYORES PORCENTAJES DE
«POBREZA EXTREMA»**

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NO POBRE (%)	POBRE NO EXTREMO (%)	POBRE EXTREMO (%)
Áncash	Carhuaz	Amashca	22,86	36,45	40,69
	Mariscal Luzuriaga	Fidel Olivas Escudero	12,21	25,17	62,63
	Pallasca	Pallasca	19,14	34,38	46,49
Apurímac	Cotabambas	Coyllurqui*	4,59	6,47	88,94
Cajamarca	Cajabamba	Condebamba	19,96	34,29	45,75
	Cajamarca	Cospán	12,67	31,16	56,17
	Jaén	Huabal	19,35	23,56	57,09
	San Marcos	José Sabogal	21,52	31,11	47,37
Huancavelica	Castrovirreyna	Mollepampa	12,19	29,38	58,43
Loreto	Alto Amazonas	Balsapuerto	41,57	14,12	44,30
		Jeberos	15,16	36,33	48,51
	Maynas	Alto Nanay	26,37	32,93	40,70
	Requena	Puinahua	22,47	30,02	47,51
	Ucayali	Sarayacu	23,59	31,93	44,48
Piura	Ayabaca	Sapillica	17,30	26,85	55,85
Puno	Sandia	Cuyocuyo	10,57	29,98	59,45
San Martín	Lamas	Caynarachi	16,47	25,03	58,50

* Estimación referencial en los valores de «pobreza extrema».
Fuente: **Mapa de pobreza 2009 – INEI.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

b. Actores

En este apartado presentamos las principales características de los actores involucrados en las NEM 2013 y en la CPR julio 2013. Respecto del proceso de elección, brindamos información sobre el número, el sexo, los rangos de edad y el nivel de instrucción de los electores y de los miembros de mesa de la provincia de Pisco y de los 68 distritos. Asimismo incluimos el número y el tipo de organizaciones políticas de procedencia de las listas de candidatos en competencia electoral. En una sección especial explicamos brevemente el procedimiento de la designación —por selección y sorteo— de los miembros de mesa a cargo de nuestra institución, según la ley electoral peruana.

En el caso del proceso de consulta, además de la información concerniente a los electores y miembros de mesa de los 124 distritos, presentamos información sobre los promotores de la revocatoria y las autoridades sometidas a consulta. Sobre estas últimas presentamos su número, sexo y tipo de organización política de procedencia. Adicionalmente incluimos información general sobre el número de adherentes requeridos para que procedan las consultas de revocatoria. Por último, incluimos anotaciones generales sobre la frecuencia de los fundamentos expuestos por los promotores en las solicitudes que procedieron a la CPR julio 2013.

b.I En el proceso de las NEM 2013

» Los electores

En el proceso de las NEM 2013, la provincia de Pisco registró 96.367 electores. Ello significó un aumento de cerca del dos por ciento (1,87%) respecto del número de electores registrados en el padrón electoral para la CPR 2012, donde se registraban 94.569 electores. En las NEM 2013, el distrito capital reunió el mayor número de electores de la provincia (46.958); mientras que el distrito de Huancano presentó el menor número de ciudadanos convocados para las elecciones de las regidurías provinciales (1.583). Asimismo, la provincia de Pisco registró 202 miembros de la Policía Nacional del Perú y 173 de las Fuerzas Armadas. Por último, se identificaron 236 ciudadanos con alguna forma de discapacidad quienes recibirían atención preferente durante la jornada electoral.

**GRÁFICO N.º 3.11 NÚMERO Y SEXO DE LOS ELECTORES DE LA PROVINCIA DE PISCO (ICA)
POR DISTRITO EN LAS NEM 2013**

DISTRITOS	N.º DE MUJERES	N.º DE HOMBRES	TOTAL DE ELECTORES
Huancano	753	830	1.583
Humay	2.016	2.212	4.228
Independencia	3.934	4.239	8.173
Paracas	1.438	1.552	2.990
Pisco	23.350	23.608	46.958
San Andrés	4.862	5.012	9.874
San Clemente	6.661	6.716	13.377
Túpac Amaru Inca	4.719	4.465	9.184
Total	47.733	48.634	96.367

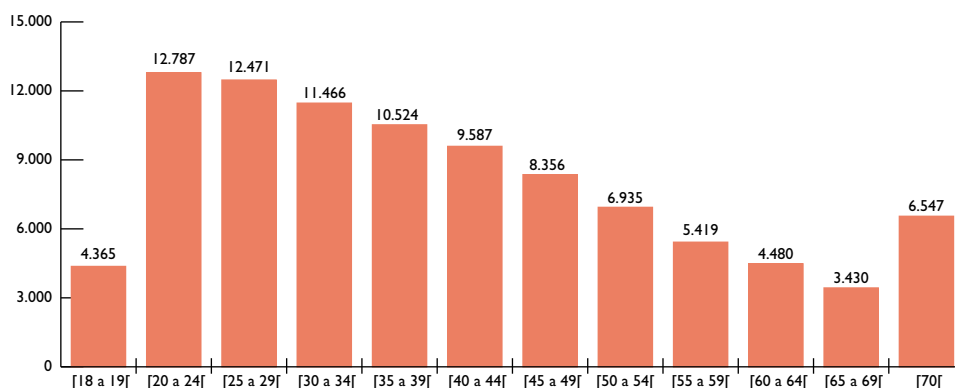
* Distritos convocados en los ámbitos provinciales y distritales de la CPR 2012.

Fuente: **GSIE – ONPE.**

Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Con respecto a la composición del grupo etario, observamos que en la provincia de Pisco, de los 96.367 ciudadanos inscritos en el padrón electoral, aproximadamente el 30.74% (29.623) correspondía a electores jóvenes menores de treinta años de edad. La población electoral mayor de setenta años sumó 6.547, lo que representó el 6,79% del total de electores. Esta población mayor tuvo derecho al voto facultativo, según lo establece el art. 9.º de la LOE, Ley N.º 26859.

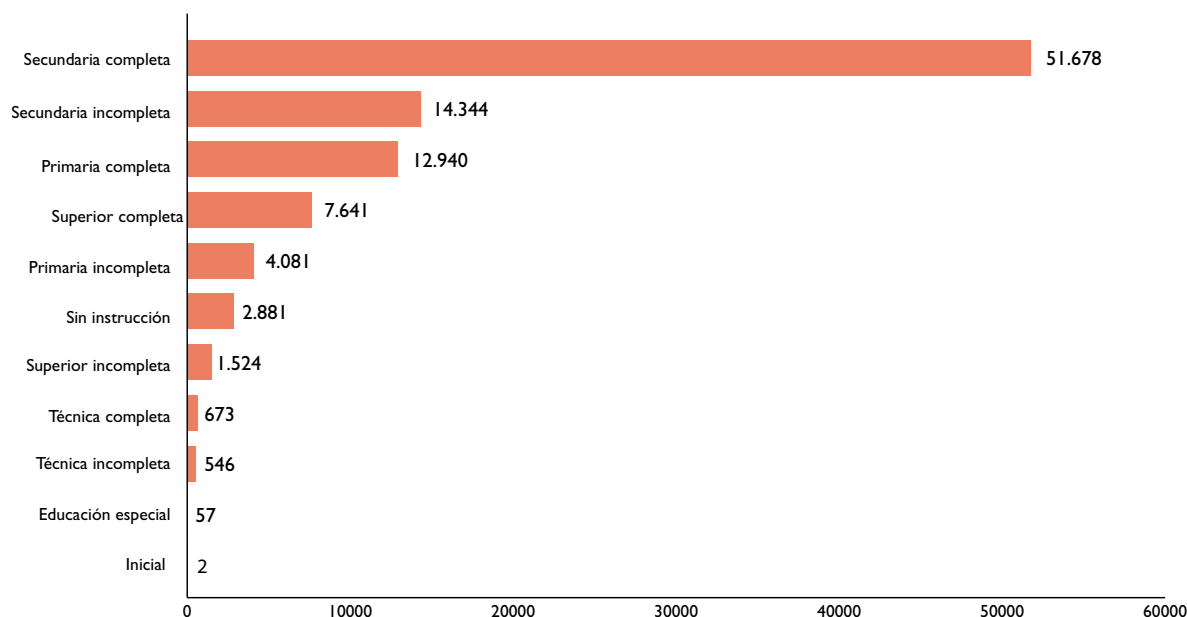
GRÁFICO N.º 3.3 ELECTORES DE LA PROVINCIA DE PISCO (ICA) SEGÚN GRUPOS DE EDAD EN LAS NEM 2013



Fuente: **GSIE – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Más del cincuenta por ciento (53,63%) de los electores de la provincia de Pisco en las NEM 2013 registraban educación secundaria completa. El segundo y tercer mayor número de electores de Pisco por grado de instrucción presentaban secundaria incompleta y primera completa. En ambos casos estos subgrupos superaban el trece por ciento del total. En tanto que los electores con nivel de educación superior o técnica, culminada o no, superaba el diez por ciento del total (10,78%).

GRÁFICO N.º 3.4 NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LOS ELECTORES DE LA PROVINCIA DE PISCO (ICA) EN LAS NEM 2013



Fuente: **GSIE – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

En los ámbitos distritales de las NEM 2013 encontramos un total de 174.858 electores, de los cuales 85.867 (49,11%) eran mujeres y 88.991 (50,89%) eran hombres. Los distritos con población electoral menor a mil electores fueron veinte (20). Entre estos, las localidades que presentaron menos de quinientos electores fueron Pacapausa (Parinacochas, Ayacucho), Carampoma (Huarochirí, Lima provincias), Huayacundo Arma (Huaytará, Huancavelica), Ayo (Castilla, Arequipa), Santa Cruz de Andamarca (Huaral, Lima provincias) y Corculla (Páucar del Sara Sara, Ayacucho). En esta última localidad fueron convocados 308 electores en total.

GRÁFICO N.º 3.12 DISTRITOS SEGÚN TAMAÑO POBLACIÓN ELECTORAL EN LAS NEM 2013

TAMAÑO DE LA POBLACIÓN ELECTORAL	N.º DE DISTRITOS	PORCENTAJE (%)
Menos de 1.000 electores	20	29,41
Entre 1.001 y 5.000	41	60,30
Entre 5.001 y 10.000	5	7,35
Más de 10.001	2	2,94

Fuente: **ONPE**.
Elaboración: **AIIE – ONPE**.

Los distritos con más de mil y menos de cinco mil electores sumaron cuarenta y uno (41), lo que representó más del sesenta por ciento del total. En este subgrupo, los distritos con mayor número de electores fueron San Bartolo (4.633) y Punta Negra (4.739) de la provincia de Lima metropolitana. Las localidades con más de cinco mil y menos de diez mil electores fueron cinco (5) en total. Solo dos (2) distritos superaron los diez mil electores. Se trató de Marcona (Nazca, Ica) y de Taraco (Huancané, Puno), los cuales registraron 10.179 y 10.753 electores convocados a las NEM 2013, respectivamente.

GRÁFICO N.º 3.13 NÚMERO Y SEXO DE LOS ELECTORES DE LOS DISTRITOS EN LAS NEM 2013

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N.º DE MUJERES	N.º DE HOMBRES	TOTAL DE ELECTORES
Amazonas	Luya	Cocabamba	571	703	1.274
		Santo Tomás	1.161	1.213	2.374
Áncash	Aija	Succha	325	370	695
	Carlos Fermín Fitzcarrald	San Nicolás	1.190	1.092	2.282
	Huaraz	Pariacoto	1.613	1.739	3.352
	Huarmey	Huayán	295	347	642
	Huaylas	Huallanca	391	444	835
		Pueblo Libre	2.805	2.520	5.325
	Ocros	Cochas	418	571	989
	Pallasca	Santa Rosa	314	394	708
	Santa	Samanco	1.501	1.694	3.195
Apurímac	Antabamba	El Oro	211	296	507
	Aymaraes	Toraya	529	525	1.054

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N.º DE MUJERES	N.º DE HOMBRES	TOTAL DE ELECTORES
Arequipa	Arequipa	Mollebaya	651	672	1.323
	Camaná	Ocoña	1.461	1.706	3.167
	Castilla	Ayo	155	177	332
	Caylloma	Maca	375	403	778
Ayacucho	Cangallo	Paras	1.711	1.534	3.245
	Huancá Sancos	Sacsamarca	687	612	1.299
	Lucanas	Sancos	973	1.264	2.237
	Parinacochas	Pacapausa	232	246	478
		San Francisco de Ravacayco	338	380	718
	Páucar del Sara Sara	Corcuilla	154	154	308
		Lampa	626	713	1.339
Cajamarca	Cajamarca	Matara	1.874	1.684	3.558
	San Miguel	El Prado	1.442	1.429	2.871
		Llapa	2.024	1.779	3.803
		Nanchoc	453	505	958
		San Gregorio	811	893	1.704
		San Silvestre de Cochán	1.585	1.598	3.183
		Unión Agua Blanca	1.092	1.123	2.215
Cusco	Urubamba	Machupicchu	1.880	2.173	4.053
Huancaavelica	Castrovirreyna	Tantara	397	436	833
	Huaytará	Ayaví	376	359	735
		Huayacundo Arma	189	172	361
Huánuco	Puerto Inca	Tournavista	1.219	1.576	2.795
Ica	Chincha	Tambo de Mora	1.728	1.657	3.385
	Nazca	Marcona	4.931	5.248	10.179
Junín	Chupaca	Tres de Diciembre	820	807	1.627
	Concepción	Nueve de Julio	590	466	1.056
	Jauja	Tunan Marca	549	475	1.024
La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao	1.060	1.146	2.206
	Bolívar	Condormarca	547	712	1.259
		Ucuncha	362	416	778
	Santiago de Chuco	Cachicadán	1.705	1.765	3.470
Lambayeque	Ferreñafe	Incahuasi	4.420	4.315	8.735
Lima*	Cajatambo	Gorgor	538	617	1.155
	Cañete	Chilca	4.794	5.005	9.799
		Pacarán**	660	701	1.361
		San Antonio	1.383	1.389	2.772
	Huaral	Santa Cruz de Andamarca	142	177	319
	Huarochirí	Carampoma	223	204	427
		Langa	389	437	826
		San Damián	698	743	1.441
	Lima metropolitana	Punta Negra	2.345	2.394	4.739
		San Bartolo	2.244	2.389	4.633
Loreto	Ucayali	Padre Márquez	1.796	2.163	3.959
Moquegua	Mariscal Nieto	Samegua	3.245	3.289	6.534

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N.º DE MUJERES	N.º DE HOMBRES	TOTAL DE ELECTORES
Puno	Azángaro	Santiago de Pupuja	2.124	1.897	4.021
	Carabaya	Coasa	1.987	2.047	4.034
		Crucero	2.699	2.475	5.174
	Huancané	Taraco	5.572	5.181	10.753
	Yunguyo	Copani	1.850	1.990	3.840
San Martín	El Dorado	Shatoja	693	853	1.546
	San Martín	Chipurana	587	777	1.364
		Sauce	1.860	2.324	4.184
		Shapaja	989	1.079	2.068
Tacna	Tarata	Héroes Albarracín	308	357	665
Total			85.867	88.991	174.858

* Incluye dos (2) distritos de la provincia de Lima metropolitana y ocho (8) de la región Lima provincias.

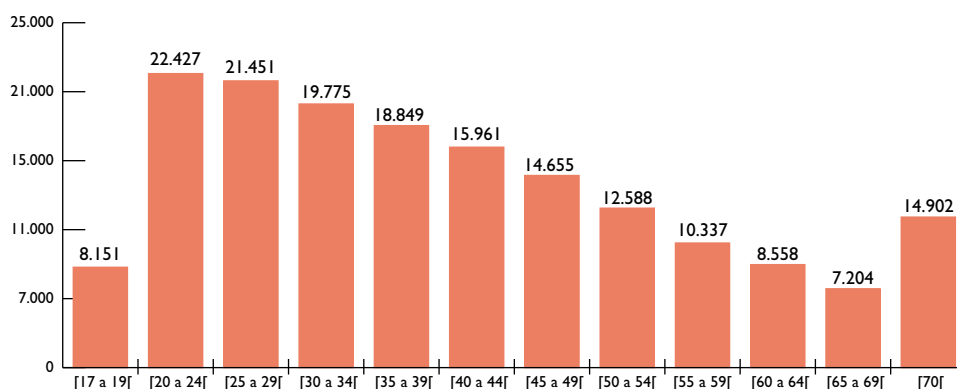
** Con aplicación de VEP.

Fuente: **ONPE**.

Elaboración: **AIIE – ONPE**.

La población electoral menor de treinta años de edad en las NEM 2013 sumó 52.029, lo que representó el 29,76% del total de electores en el ámbito distrital de este proceso. La electora más joven en esta elección se ubicó en el distrito de El Prado (San Miguel, Cajamarca) con diecisiete años de edad. Los adultos mayores de setenta años con derecho al voto facultativo fueron 14.902 (8,52%). En el distrito de Sacsamarca (Huanca Sancos, Ayacucho) se encontró al elector más longevo que, durante el desarrollo del proceso, registraba 111 años de edad.

GRÁFICO N.º 3.5 ELECTORES DE ÁMBITOS DISTRIALES SEGÚN GRUPOS DE EDAD* EN LAS NEM 2013



* Incluye una electora emancipada de diecisiete años de edad.

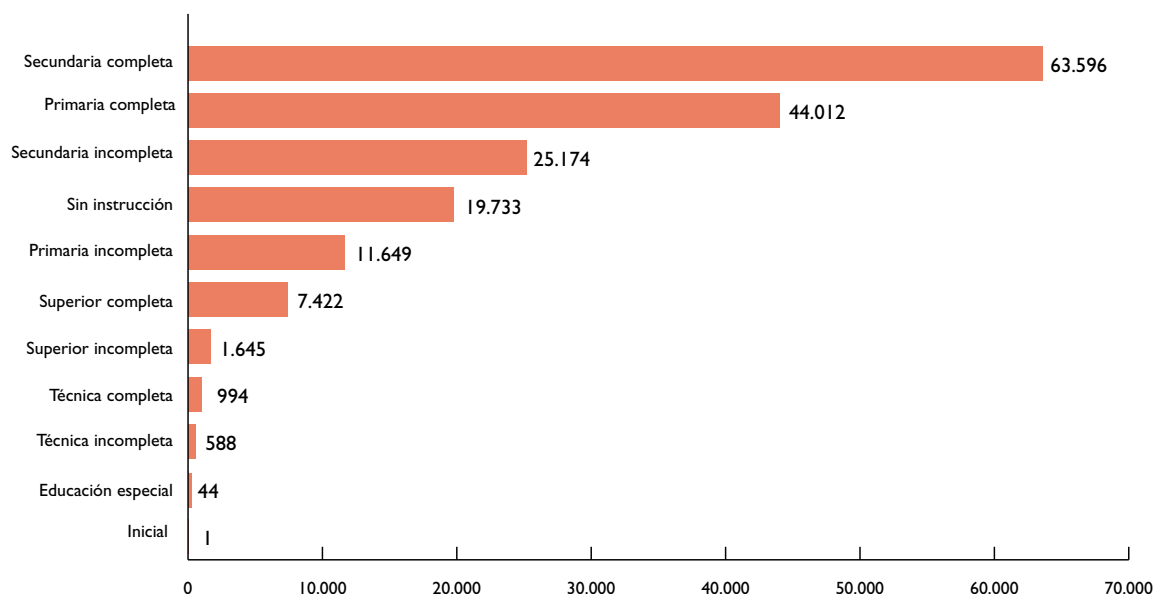
Fuente: **GSIE – ONPE**.

Elaboración: **AIIE – ONPE**.

En las NEM 2013, más del treinta y cinco por ciento (36,37%) del total de electores de los ámbitos distritales registraban haber culminado el nivel de educación secundaria. El segundo mayor porcentaje se concentró el nivel de instrucción primaria completa que superó el veinticinco por ciento (25,17%) del total. El tercer mayor porcentaje concernió a los electores que alcanzaron algún grado de la educación secundaria (14,4%). El porcentaje de ciudadanos que no registraron nivel de instruc-

ción en ámbitos distritales superó el diez por ciento (11,28%) del total. La población electoral que alcanzó o culminó estudios superiores universitarios se concentró en más de cinco puntos porcentuales (5,19%); mientras que aquellos que siguieron o completaron estudios técnicos representaron menos del uno por ciento del total.

GRÁFICO N.º 3.6 NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LOS ELECTORES DE ÁMBITOS DISTRITALES EN LAS NEM 2013



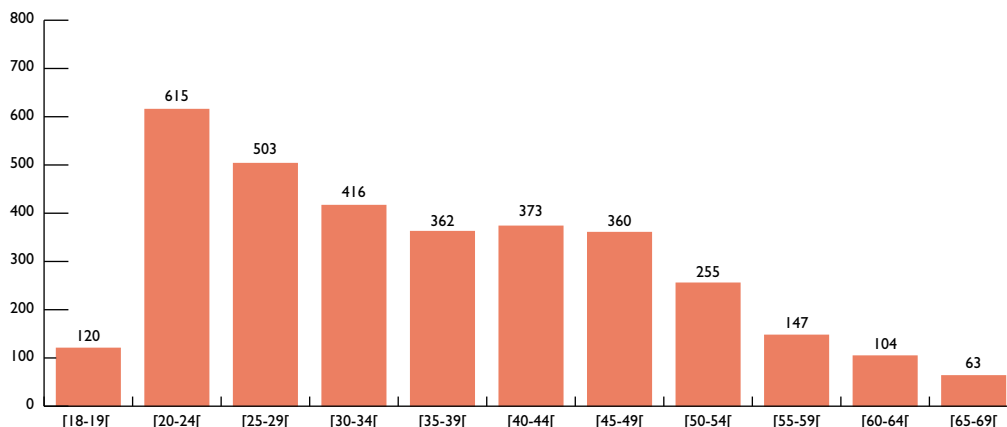
Fuente: GSIE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

» Los miembros de mesa

En la provincia de Pisco se implementaron 553 mesas de sufragio para llevar a cabo las NEM 2013. Para conformar estas mesas fueron sorteados, entre los electores de la provincia, 3.318 ciudadanos para ejercer los cargos de miembro de mesa durante la jornada electoral. Entre esos ciudadanos, resultaron sorteados 1.754 (52,86%) hombres y 1.564 (47,14%) mujeres. En función del tamaño de población electoral y por ende del número de mesas de sufragio en el proceso electoral, los distritos con menor número de miembros de mesa fueron Humay (144), Paracas (102) y Huancano (48). El distrito capital Pisco concentró el mayor número de miembros de mesa: 1.656 en total. Las localidades restantes presentaron menos de quinientos: San Clemente (444), San Andrés (342), Túpac Amaru Inca (300) e Independencia (282).

El mayor número de ciudadanos seleccionados para ejercer algún cargo en las mesas de votación se concentró en el rango etario de mayor de veinte y menor de veinticinco años de edad. Del total de miembros de mesa en la provincia de Pisco, el 37,31% registraba menos de treinta años durante el desarrollo del proceso. Los adultos comprendidos en el rango de mayores de treinta y menores de sesenta años representaron el 57,66% del total. Solo 167 (5,03%) ciudadanos registraban una edad comprendida entre los sesenta y los sesenta y nueve años de edad.

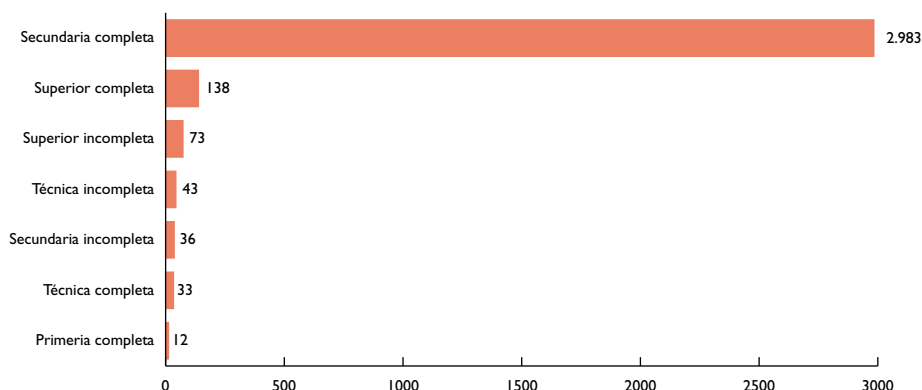
GRÁFICO N.º 3.7 MIEMBROS DE MESA DE LA PROVINCIA DE PISCO (ICA) SEGÚN GRUPOS DE EDAD EN LAS NEM 2013



Fuente: **GSIE – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Cerca del noventa por ciento (89,9%) de los 3.318 ciudadanos sorteados para ejercer los cargos de miembro de mesa en la provincia de Pisco registraban haber culminado el nivel de instrucción secundaria. Asimismo, cerca del diez por ciento (9,74%) del total presentaba estudios completos o incompletos de educación superior universitaria o técnica. Menos de un punto porcentual (0,36%) registraba el nivel culminado de instrucción primaria.

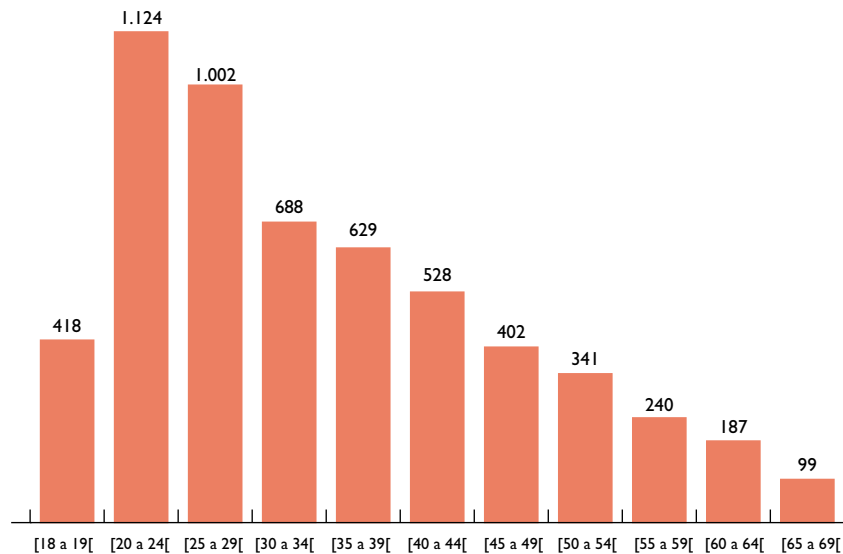
GRÁFICO N.º 3.8 NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESA DE LA PROVINCIA DE PISCO (ICA) EN LAS NEM 2013



Fuente: **GSIE – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

En los ámbitos distritales de las NEM 2013 fueron designados 5.658 miembros de mesa, de los cuales 2.321 (41,02%) eran mujeres y 3.337 (58,98%) eran hombres. Del total de estos actores, 2.544 registraban edades menores a los treinta años, lo que representó más del cuarenta por ciento (44,96%) del total. Los miembros de mesa de treinta y menores de cuarenta y cinco años de edad sumaban 1.845 (32,61%), mientras que los comprendidos entre los cuarenta y cinco y los menores de sesenta y cinco años sumaban 1.170 (20,68%). Menos de doscientas personas mayores de sesenta y cinco y menores de setenta fueron seleccionados para ejercer el cargo de miembro de mesa en los ámbitos distritales de las NEM 2013.

GRÁFICO N.º 3.9 MIEMBROS DE MESA SEGÚN GRUPOS DE EDAD EN LAS NEM 2013 EN ÁMBITOS DISTRICTALES

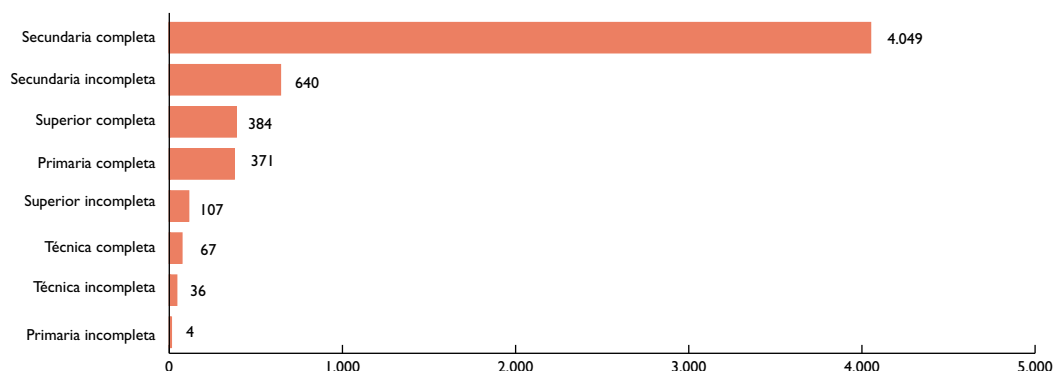


Fuente: GSIE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.



En los ámbitos distritales de las NEM 2013, más del setenta por ciento (71,56%) de los miembros de mesa registraba haber culminado la educación secundaria. La segunda mayor concentración de estos actores por nivel de instrucción se encontró en la secundaria incompleta (640), que representó más del once por ciento (11,31%) del total. Los ciudadanos sorteados para estos cargos que presentaban educación superior completa bordeaban los siete puntos porcentuales (6,79%).

GRÁFICO N.º 3.10 NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESA EN LAS NEM 2013 EN ÁMBITOS DISTRITALES



Fuente: GSIE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

» Las listas de candidatos en competencia

En la provincia de Pisco (Ica), seis (6) —de los once (11) regidores que habían sido sometidos a consulta— resultaron revocados en el proceso de CPR 2012. Para ocupar las seis (6) regidurías, en las NEM 2013 se presentaron cuatro (4) listas de candidatos en competencia: dos listas procedentes de partidos políticos, una lista de un movimiento regional y otra de una organización política local de alcance provincial. En todos los casos, las listas presentadas comprendieron seis candidatos para ocupar las regidurías vacantes en este proceso.

Cabe anotar que una lista procedente del partido político Alianza para el Progreso fue declarada improcedente en la Resolución N.º 001-2013-JEE-ICA/JNE y por tanto no fue incluida en el proceso de elección. En esta resolución se expuso que algunos candidatos de la lista en cuestión no acreditaban el tiempo mínimo de residencia de dos años continuos en la localidad provincial, el cual es requerido para postular a una alcaldía o regiduría según lo establece el numeral 2 del art. 6.º de la LEM, Ley N.º 26864. Asimismo, se precisó que dicha lista no alcanzaba el veinte por ciento (20%) de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad, conforme lo estipula el numeral 3. del art. 10.º de la LEM, Ley N.º 26864.

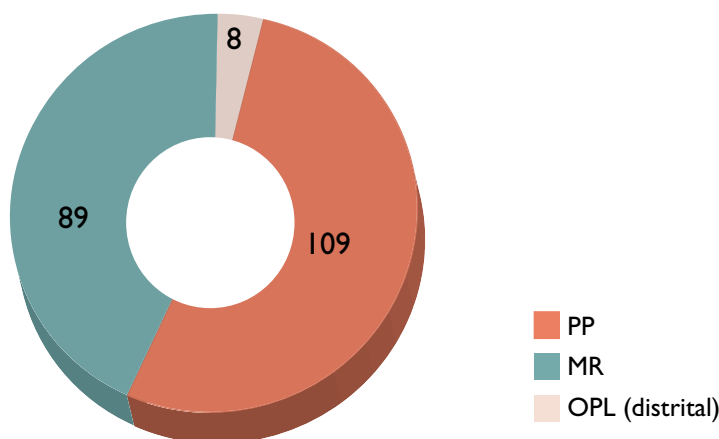
CUADRO N.º 3.14 ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA EN LA PROVINCIA DE PISCO (ICA) EN LAS NEM 2013

REGIÓN	PROVINCIA	N.º DE CARGOS		ORGANIZACIÓN POLÍTICA		N.º DE CANDIDATOS	
		Alcalde	Regidores	Tipo*	Nombre	Alcalde	Regidores
Ica	Pisco	-	6	PP	Acción Popular	-	6
				PP	Perú Posible		6
				MR	Frente Regional Progresista Iqueño		6
				OPL	Atrévete Pisco		6

* La OPL pertenece al ámbito provincial.
Fuente: GGE – ONPE. |
Elaboración: AIIE – ONPE.

Para ocupar los cargos disponibles —de 51 alcaldes y 295 regidores— en los 68 escenarios distritales, en las NEM 2013 participaron 206 listas de candidatos en competencia. De este total, 109 listas procedían de partidos políticos, ochenta y nueve (89) listas pertenecían a movimientos regionales y ocho (8) listas provenían de organizaciones políticas locales de alcance distrital. Estas últimas, que se constituyeron de manera temporal exclusivamente para la campaña electoral de las NEM 2013, se encontraron en Huallanca (Huaylas, Áncash), Incahuasi (Ferrenafe, Lambayeque), Chilca (Cañete, Lima provincias), San Bartolo (Lima metropolitana) y Samegua (Mariscal Nieto, Moquegua). Resulta interesante señalar que de las seis listas presentadas en Samegua, cuatro procedían de este tipo de organización política local.

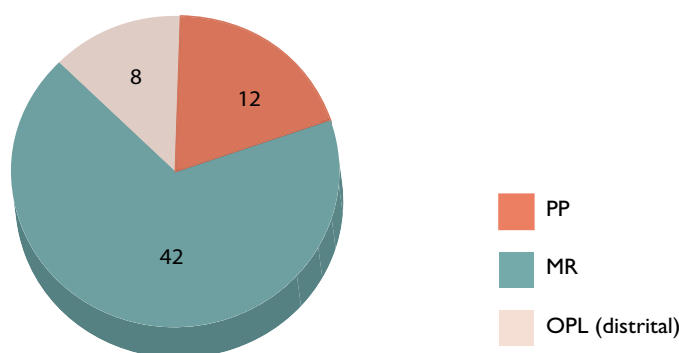
GRÁFICO N.º 3.11 NÚMERO DE LISTAS SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN LAS NEM 2013 EN ÁMBITOS DISTRIALES



Fuente: GGE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Respecto de los partidos políticos podemos anotar que en el proceso de las NEM 2013 participaron doce en total. El partido político que inscribió el mayor número de listas fue Alianza para el Progreso que presentó treinta (30). En segundo lugar encontramos al Partido Aprista Peruano con veintidós (22) listas inscritas. En tercer lugar ubicamos a los partidos Acción Popular y Unión por el Perú que registraron doce (12) listas cada uno. A continuación, Perú Posible presentó once (11) listas, el Partido Popular Cristiano-PPC tuvo seis (6) listas, el Partido Democrático Somos Perú cinco (5), el Partido Humanista Peruano, cuatro (4), Restauración Nacional, tres (3) y Tierra y Dignidad, dos (2). Por último, los partidos políticos Fuerza Popular y Siempre Unidos presentaron una lista para competir por los cargos municipales de los distritos de El Dorado (Shatoja, San Martín) y Punta Negra (Lima metropolitana).

GRÁFICO N.º 3.12 NÚMERO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN LAS NEM 2013 EN ÁMBITOS DISTRITALES



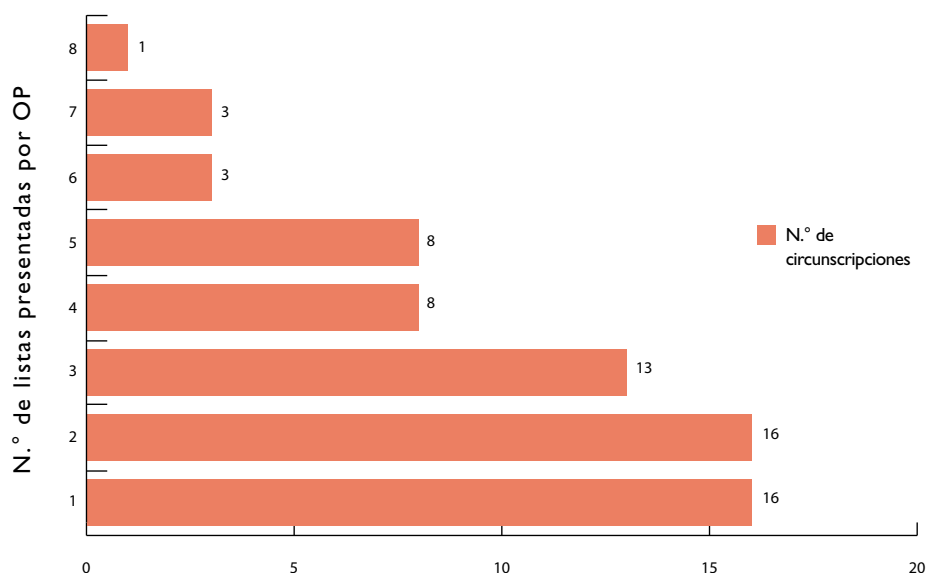
Fuente: GGE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Del total de cuarenta y dos (42) movimientos regionales que presentaron ochenta y nueve (89) listas de candidatos, resaltó el Movimiento Independiente Regional Río Santa Caudaloso que compitió en siete escenarios distritales de la región Áncash: Pariacoto (Huaraz), Huayán (Huarney), Huallanca y Pueblo Libre (Huaylas), Cochas (Ocros), Santa Rosa (Pallasca) y Samanco (Santa). Asimismo, el Movimiento Regional Fuerza Social Cajamarca y el Movimiento Regional Independiente Cuenta Conmigo tuvieron presencia cada uno en seis distritos de las regiones Cajamarca y Áncash, respectivamente. El movimiento regional Cajamarca Siempre Verde también tuvo una presencia importante en su ámbito electoral dado que inscribió cinco listas en total. Además tenemos que tres movimientos regionales presentaron cuatro (4) listas, otras tres de estas organizaciones políticas de alcance local inscribieron tres (3) listas, doce registraron dos (2) listas cada una y veinte presentaron una (1) lista.

Si examinamos el número de listas en competencia por circunscripción electoral, observamos que en dieciséis (16) distritos se presentó solo una lista de candidatos. Entre estos escenarios, nueve presentaban menos de mil electores, seis registraban más de mil y menos de mil cuatrocientos electores, y un escenario —Crucero (Carabaya, Puno)— superó el número de cinco mil electores. Asimismo tenemos que en otras dieciséis (16) localidades hubo dos listas en competencia; en trece (13) distritos, hubo tres listas; en ocho (8) distritos se presentaron cuatro listas; y, en otros ocho (8) distritos participaron cinco listas.

Los escenarios distritales donde compitieron seis listas de candidatos fueron tres (3) en total. Se trató de los distritos de Samanco (Santa, Áncash), Magdalena de Cao (Acospe, La Libertad) y Samegua (Mariscal Nieto, Moquegua). En todos los casos, las listas competían por la alcaldía y por cinco regidurías distritales. Los distritos con siete listas de candidatos fueron Pueblo Libre (Huaylas, Áncash)Llapa y San Silvestre de Cochán (San Miguel, Cajamarca). El distrito con mayor número de listas de candidatos fue Taraco (Huancané, Puno) donde fueron inscritas ocho listas procedentes de dos partidos políticos y seis movimientos regionales para competir por la alcaldía y cinco regidurías. Este distrito registraba además el mayor número de electores en este proceso: 10.753 en total.

GRÁFICO N.º 3.13 DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE CIRCUNSCRIPCIONES POR NÚMERO DE LISTAS PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN LAS NEM 2013



Fuente: GGE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Cabe mencionar que en algunas circunscripciones electorales, el número de candidatos presentados en las listas de las organizaciones políticas varían en relación del número total de cargos a reemplazar en las NEM 2013. Esto se debe a que algunos candidatos quedaron fuera de competencia antes de la jornada electoral por improcedencia de la candidatura, renuncia del candidato, exclusión o tacha declarada por el JNE.

CUADRO N.º 3.15 ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA POR DISTRITO ELECTORAL EN LAS NEM 2013*

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N.º DE CARGOS		ORGANIZACIÓN POLÍTICA		N.º DE CANDIDATOS	
			Alcaldes	Regidores	Tipo**	Nombre	Alcaldes	Regidores
Amazonas	Luya	Cocabamba	I	5	MR	Movimiento de Integración Regional Amazónico	I	5
					MR	Movimiento Regional Fuerza Amazonense	I	4
					MR	Unidad y democracia de Amazonas	I	5
		Santo Tomás	I	5	MR	Movimiento Regional Amazonense Unidos al Campo	I	5
					MR	Movimiento Regional Fuerza Amazonense	I	5

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N.º DE CARGOS		ORGANIZACIÓN POLÍTICA		N.º DE CANDIDATOS	
			Alcaldes	Regidores	Tipo**	Nombre	Alcaldes	Regidores
Áncash	Aija	Succha	-	5	MR	Movimiento Acción Nacionalista Peruano		5
	Carlos Fermín Fitzcarrald	San Nicolás	I	5	PP	Perú Posible	I	5
					PP	Unión por el Perú	I	5
					MR	Movimiento Regional Independiente Cuenta Conmigo	0	5
	Huaraz	Pariacoto	-	5	PP	Partido Aprista Peruano		5
					MR	Movimiento Independiente Regional Río Santa Caudaloso		5
	Huarmey	Huayán	I	4	PP	Alianza para el Progreso	I	4
					MR	Movimiento Acción Nacionalista Peruano	0	3
					MR	Movimiento Independiente Regional Río Santa Caudaloso	I	4
					MR	Movimiento Regional Independiente Cuenta Conmigo	I	4
	Huaylas	Huallanca	I	5	PP	Alianza para el Progreso	I	5
					PP	Unión por el Perú	I	4
					MR	Movimiento Independiente Regional Río Santa Caudaloso	I	5
					MR	Movimiento Regional Independiente Cuenta Conmigo	I	5
					OPL	Mi Querido Huallanca	I	5
		Pueblo Libre	I	3	PP	Alianza para el Progreso	I	3
					PP	Partido Aprista Peruano	I	3
					PP	Unión por el Perú	I	3
					PP	Partido Popular Cristiano - PPC	I	3
					MR	Movimiento Acción Nacionalista Peruano	I	3
					MR	Movimiento Independiente Regional Río Santa Caudaloso	I	3
					MR	Movimiento Regional Independiente Cuenta Conmigo	I	3
	Ocos	Cochas	I	5	PP	Alianza para el Progreso	I	5
					PP	Partido Aprista Peruano	I	5
					PP	Unión por el Perú	I	5
					MR	Movimiento Acción Nacionalista Peruano	I	4
					MR	Movimiento Independiente Regional Río Santa Caudaloso	I	5
	Pallasca	Santa Rosa	I	5	PP	Alianza para el Progreso	I	5
					PP	Partido Aprista Peruano	I	4
					PP	Perú Posible	I	5
					MR	Movimiento Independiente Regional Río Santa Caudaloso	I	5
					MR	Movimiento Regional Independiente Cuenta Conmigo	I	5
	Santa	Samanco	I	5	PP	Alianza para el Progreso	I	5
					PP	Partido Aprista Peruano	I	5
					PP	Partido Democrático Somos Perú	I	5
					PP	Perú Posible	I	5
					MR	Movimiento Independiente Regional Río Santa Caudaloso	I	5

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N.° DE CARGOS		ORGANIZACIÓN POLÍTICA		N.° DE CANDIDATOS	
			Alcaldes	Regidores	Tipo**	Nombre	Alcaldes	Regidores
Áncash	Santa	Samanco	I	5	MR	Movimiento Regional Independiente Cuenta Conmigo	I	5
Apurímac	Antabamba	El Oro	I	2	MR	Poder Popular Andino	I	2
	Aymaraes	Toraya	I	5	PP	Alianza para el Progreso	I	5
					MR	Poder Popular Andino	I	5
Arequipa	Arequipa	Mollebaya	-	4	MR	Fuerza Arequipeña		4
	Camaná	Ocoña	-	5	MR	Arequipa, Tradición y Futuro		5
					MR	Fuerza Arequipeña		5
	Castilla	Ayo	I	4	MR	Arequipa, Tradición y Futuro	I	3
					MR	Fuerza Arequipeña	I	4
	Caylloma	Maca	I	5	PP	Alianza para el Progreso	I	5
					MR	Arequipa, Tradición y Futuro	I	5
Ayacucho	Cangallo	Paras	I	5	PP	Acción Popular	I	5
					PP	Perú Posible	I	5
					MR	Frente Único de Trabajadores	I	5
					MR	Qatun Tarpuy	I	5
	Huanca Sancos	Sacsamarca	I	5	MR	Movimiento Independiente Innovación Regional	I	5
					MR	Musuq Ñan	I	5
	Lucanas	Sancos	I	5	PP	Alianza para el Progreso	I	5
					PP	Partido Aprista Peruano	I	5
					MR	Movimiento Independiente Innovación Regional	I	5
	Parinacochas	Pacapausa	I	2	MR	Movimiento Independiente Innovación Regional	I	2
		San Francisco de Ravacayco	I	4	PP	Partido Aprista Peruano	I	4
					MR	Movimiento Independiente Innovación Regional	I	4
	Páucar del Sara Sara	Corcualla	I	3	PP	Partido Aprista Peruano	I	3
		Lampa	-	5	PP	Partido Aprista Peruano		5
Cajamarca	Cajamarca	Matara	I	5	PP	Alianza para el Progreso	I	5
					PP	Partido Aprista Peruano	I	3
					MR	Movimiento Regional Fuerza Social Cajamarca	I	5
	San Miguel	El Prado	I	5	PP	Perú Posible	I	5
					PP	Unión por el Perú	I	5
					MR	Cajamarca Siempre Verde	I	5
					MR	Movimiento Regional Fuerza Social Cajamarca	I	5
		Llapa	I	5	PP	Acción Popular	I	4
					PP	Alianza para el Progreso	I	5
					PP	Perú Posible	I	2
					MR	Cajamarca Siempre Verde	I	4
					MR	Frente Regional de Cajamarca	I	5
					MR	Movimiento de Afirmación Social	I	5
					MR	Movimiento Regional Fuerza Social Cajamarca	I	5
					PP	Alianza para el Progreso	I	5
		Nanchoc	I	5	PP	Perú Posible	I	5
					MR	Cajamarca Siempre Verde	I	5
		San Gregorio	-	3	PP	Acción Popular		3

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N.º DE CARGOS		ORGANIZACIÓN POLÍTICA		N.º DE CANDIDATOS	
			Alcaldes	Regidores	Tipo**	Nombre	Alcaldes	Regidores
Cajamarca	San Miguel	San Gregorio	-	3	PP	Unión por el Perú		2
					MR	Movimiento Regional Fuerza Social Cajamarca		3
		San Silvestre de Cochán	I	5	PP	Acción Popular	I	5
					PP	Partido Aprista Peruano	I	5
					PP	Tierra y Dignidad	I	5
					PP	Unión por el Perú	I	4
					MR	Cajamarca Siempre Verde	I	4
					MR	Frente Regional de Cajamarca	I	4
					MR	Movimiento Regional Fuerza Social Cajamarca	I	5
		Unión Agua Blanca	I	5	PP	Acción Popular	I	5
					PP	Partido Aprista Peruano	0	3
					PP	Partido Democrático Somos Perú	I	5
					MR	Cajamarca Siempre Verde	0	5
					MR	Movimiento Regional Fuerza Social Cajamarca	I	3
Cusco	Urubamba	Machupicchu	I	4	PP	Alianza para el Progreso	I	4
					PP	Partido Aprista Peruano	I	4
					MR	Movimiento Regional Pan	I	4
Huancavelica	Castrovirreyna	Tantara	I	3	MR	Movimiento Independiente Regional Unidos por Huancavelica	I	3
	Huaytará	Ayavi	I	5	PP	Alianza para el Progreso	I	5
		Huayacundo Arma	I	5	PP	Acción Popular	I	5
					PP	Alianza para el Progreso	I	5
					PP	Perú Posible	I	5
Huánuco	Puerto Inca	Tournavista	I	5	PP	Acción Popular	I	5
					MR	Cuenta Conmigo	I	5
					MR	Movimiento Integración Descentralista	I	5
Ica	Chincha	Tambo de Mora	I	3	PP	Alianza para el Progreso	I	3
					PP	Partido Popular Cristiano - PPC	I	3
					PP	Unión Por El Perú	I	3
					MR	Frente Regional Progresista Iqueño	I	3
	Nazca	Marcona	I	2	PP	Unión por el Perú	I	2
					PP	Alianza para el Progreso	I	2
					MR	Frente Regional Progresista Iqueño	I	2
Junín	Chupaca	Tres de Diciembre	-	3	PP	Alianza para el Progreso		3
					MR	Movimiento Independiente Fuerza Constructora		3
					MR	Poder Popular		3
	Concepción	Nueve de Julio	I	5	MR	Poder Popular	0	5
	Jauja	Tunan Marca	I	5	PP	Alianza para el Progreso	I	5
La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao	I	5	PP	Alianza para el Progreso	I	4
					PP	Partido Aprista Peruano	I	5
					PP	Partido Humanista Peruano	I	4
					PP	Partido Popular Cristiano - PPC	I	5
					MR	Movimiento Regional Independiente de Campesinos, Obreros, Empleados y Estudiantes	I	5

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N.º DE CARGOS		ORGANIZACIÓN POLÍTICA		N.º DE CANDIDATOS	
			Alcaldes	Regidores	Tipo**	Nombre	Alcaldes	Regidores
La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao	I	5	MR	Súmate	I	5
	Bolívar	Condormarca			PP	Alianza para el Progreso	I	5
					PP	Partido Aprista Peruano	I	5
					PP	Partido Humanista Peruano	I	4
					PP	Partido Popular Cristiano - PPC	I	5
					PP	Perú Posible	I	4
	Ucuncha		I	4	PP	Partido Aprista Peruano	I	4
			PP	Partido Popular Cristiano - PPC	I	4		
	Santiago de Chuco	Cachicadán	I	2	PP	Alianza para el Progreso	I	2
					PP	Partido Aprista Peruano	I	2
					PP	Perú Posible	I	2
					PP	Unión por el Perú	I	2
					MR	Movimiento Regional Independiente de Campesinos, Obreros, Empleados y Estudiantes	I	2
Lambayeque	Ferreñafe	Incahuasi	-	4	PP	Acción Popular		3
					PP	Partido Humanista Peruano		4
					OPL	Siempre Integración		4
Lima***	Cajatambo	Gorgor	-	4	MR	Concertación para el Desarrollo Regional - Lima		2
	Cañete	Chilca	-	5	PP	Restauración Nacional		5
		Pacarán	I	5	OPL	Forjemos Chilca		5
					PP	Alianza para el Progreso	I	3
					MR	Colectivo Ciudadano Confianza Perú	I	5
					MR	Concertación para el Desarrollo Regional - Lima	I	5
					MR	Patria Joven	I	5
					PP	Acción Popular	I	4
		MR	Patria Joven	I	4			
	San Antonio	I	4					
	Huaral	Santa Cruz de Andamarca	-	5	PP	Partido Aprista Peruano		5
	Huarochirí	Carampoma	-	3	MR	Concertación para el Desarrollo Regional - Lima		3
		Langa	-	5	MR	Concertación para el Desarrollo Regional - Lima		5
		San Damián	I	5	PP	Alianza para el Progreso	I	5
					PP	Partido Aprista Peruano	0	5
					PP	Partido Democrático Somos Perú	0	5
					PP	Tierra y Dignidad	I	5
	Lima metropolitana	Punta Negra	I	5	PP	Alianza para el Progreso	I	4
					PP	Partido Democrático Somos Perú	I	5
					PP	Partido Humanista Peruano	I	5
					PP	Partido Popular Cristiano - PPC	I	5
					PP	Siempre Unidos	I	4
		San Bartolo	-	3	PP	Partido Democrático Somos Perú		3
					OPL	San Bartolo Solidario		3
Loreto	Ucayali	Padre Márquez	I	5	PP	Acción Popular	I	5
					MR	Fuerza Loretana	I	5
					MR	Movimiento Independiente Loreto - Mi Loreto	I	5

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N.º DE CARGOS		ORGANIZACIÓN POLÍTICA		N.º DE CANDIDATOS	
			Alcaldes	Regidores	Tipo**	Nombre	Alcaldes	Regidores
Loreto	Ucayali	Padre Márquez	I	5	MR	Movimiento Político Regional UNIPOL	I	5
Moquegua	Mariscal Nieto	Samegua	I	5	PP	Alianza para el Progreso	I	5
					PP	Unión por el Perú	I	4
					OPL	Contigo Samegua	I	2
					OPL	Dignidad Sameguana	I	5
					OPL	Samegua Sigue Avanzando	I	5
					OPL	Visión Sameguana	I	5
Puno	Azángaro	Santiago de Pupuja	I	5	PP	Acción Popular	I	5
					PP	Unión por el Perú	I	5
					MR	Frente Amplio de Puno	I	5
					MR	Proyecto Político Aquí	I	5
					MR	Reforma Regional Andina Integración, Participación Económica y Social Puno	I	5
	Carabaya	Coasa	-	4	PP	Partido Aprista Peruano		4
					MR	Moral y Desarrollo		4
		Crucero	I	3	MR	Moral y Desarrollo	I	3
	Huancané	Taraco	I	5	PP	Alianza para el Progreso	I	5
					PP	Restauración Nacional	I	5
					MR	Frente Amplio de Puno	I	5
					MR	Frente Amplio para el Desarrollo del Pueblo	I	5
					MR	Moral y Desarrollo	I	4
					MR	Movimiento Andino Socialista	I	5
					MR	Proyecto Político Aquí	I	5
					MR	Reforma Regional Andina Integración, Participación Económica y Social Puno	I	5
	Yunguyo	Copani	-	3	PP	Restauración Nacional		3
					MR	Movimiento Andino Socialista		3
San Martín	El Dorado	Shatoja	I	5	PP	Fuerza Popular	I	4
					MR	Acción Regional	I	5
	San Martín	Chipurana	-	5	PP	Partido Aprista Peruano		5
		Sauce	I	3	PP	Alianza para el Progreso	I	3
					PP	Perú Posible	I	3
					MR	Acción Regional	I	3
		Shapaja	I	4	PP	Alianza para el Progreso	I	4
					MR	Nueva Amazonía	I	4
Tacna	Tarata	Héroes Albarracín	I	5	PP	Acción Popular	I	4
					PP	Alianza para el Progreso	0	2
					PP	Partido Aprista Peruano	I	2
					MR	Siempre Tacna	I	5

* Actualizado al 4 de julio de 2013. / ** Las OPL pertenecen al ámbito distrital.

*** Incluye dos (2) distritos de la provincia de Lima metropolitana y ocho (8) de la región Lima provincias.

Fuente: **GGE – ONPE.**

La designación de los miembros de mesa de sufragio

Los miembros de mesa son aquellos ciudadanos que ejercen la autoridad durante la jornada electoral o de consulta en la mesa de sufragio que les corresponde integrar de acuerdo con los resultados de la selección y sorteo regulados por las leyes y dispositivos electorales del país. Además de ocuparse del desarrollo del sufragio, estos actores tienen por función principal realizar el escrutinio y publicar los resultados en sus respectivas mesas de votación. Según el art. 58.° de la LOE, Ley N.° 26859, el cargo de miembro de mesa titular o suplente es de carácter irrenunciable salvo los casos de notorio o grave impedimento físico o mental, en necesidad de ausentarse del territorio de la República, estar incurso en alguna de las incompatibilidades señaladas por el art. 57.° de la ley en mención o ser mayor de setenta años de edad.

Conforme al art. 55.° de la LOE, Ley N.° 26859, la ONPE—en coordinación con el RENIEC— se encarga de conducir el proceso de selección y sorteo de aquellos ciudadanos que asumirán el cargo de miembro de mesa en la jornada electoral. Para el proceso de selección se emplea un aplicativo informático que permite seleccionar aleatoriamente —de los electores de una mesa de votación—a veinticinco (25) candidatos que hayan alcanzado el grado de instrucción más alto o que aún no han desempeñado dicho cargo, según lo establece la ley. De acuerdo con el art. 57.° de la LOE no pueden ser miembros de mesa:

A	Los candidatos y personeros de las organizaciones políticas.
B	Los funcionarios y empleados de los organismos electorales (JNE, ONPE, RENIEC).
C	Los miembros del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.
D	Los funcionarios de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral.
E	Las autoridades políticas.
F	Las autoridades o representantes provenientes de elección popular.
G	Los ciudadanos que integran los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el JNE.
H	Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma mesa.
I	Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la cual postulan.
J	Los electores temporalmente ausentes de la República, de acuerdo con las relaciones correspondientes que remita el RENIEC.
K	Los miembros en actividad de las FF.AA. y de la PNP que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales. ¹⁸
L	Los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

¹⁸ La ONPE aprobó las disposiciones para excluir del sorteo de miembros de mesa a los ciudadanos miembros de las FF.AA. y de la PNP en la Resolución N.° 036-2006-J/ONPE de 8 de febrero de 2006.

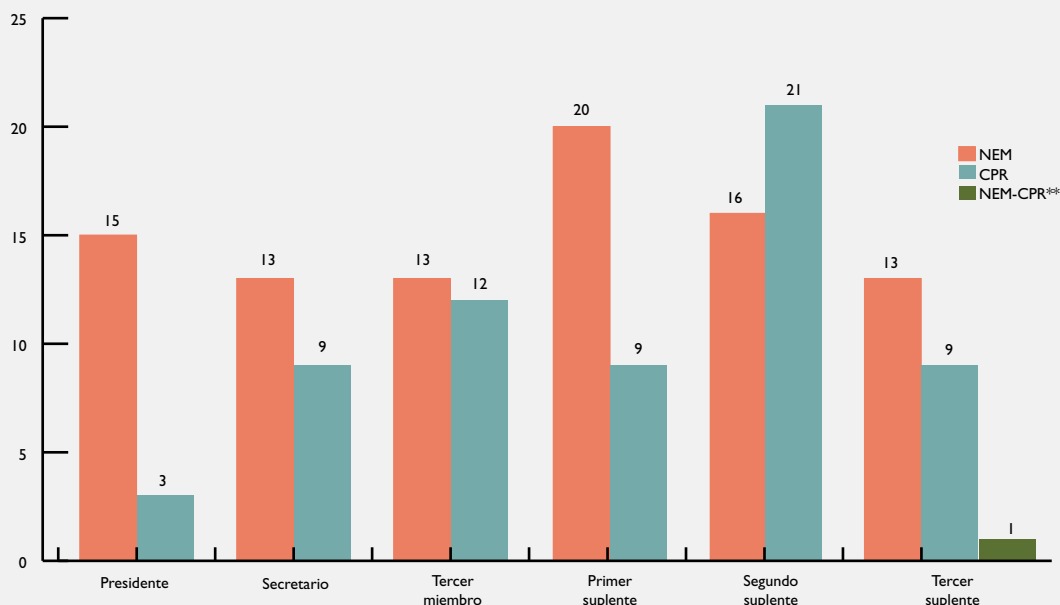
El proceso de selección de los candidatos a miembros de mesa es un acto público que se desarrolla en la sede principal de la ONPE bajo la observancia de los organismos electorales. Nuestra institución lleva a cabo esta actividad en el marco de las «Disposiciones sobre el procedimiento de designación de miembros de mesa de sufragio para los procesos electorales» aprobado en la Resolución Jefatural N.º 074-2012-J/ONPE de 17 de abril de 2012. Cabe indicar que este proceso de designación puede ser fiscalizado por los personeros de las organizaciones políticas debidamente acreditados para el caso por el JEE o por el JNE, según lo establece el art. 56.º de la LOE. Una vez realizado el sorteo, se publica la información de los resultados y en seguida se inicia el período de tachas o impugnaciones contra la conformación de las mesas de sufragio o contra los miembros de mesa sorteados, las cuales se presentan ante las respectivas ODPE. Las tachas sustentadas con prueba instrumental son resueltas por los JEE y por el JNE en instancia definitiva, de acuerdo con el art. 60.º de la LOE. Superado el plazo para interponer tachas, se publica la nómina definitiva de los miembros de mesa. A partir de la fecha, las ODPE pueden recibir eventualmente solicitudes de exclusión por parte de los ciudadanos sorteados que se encuentren impedidos de ejercer el cargo por diversas causales.

En el marco de las NEM 2013 y de la CPR julio 2013, la selección de los veinticinco (25) ciudadanos candidatos al cargo de miembro de mesa se desarrolló el 8 de mayo de 2013, mientras que el sorteo de los miembros de mesa que ocuparían uno de los seis (6) cargos entre titulares (presidente, secretario y tercer miembro) y suplentes (primer suplente, segundo suplente y tercer suplente) se realizó el 21 de mayo de 2013 en cada una de las veintidós (22) ODPE. Posterior a ello, se prosiguió con la publicación provisional de la relación de miembros de mesa junto con el cartel para tachas. La publicación definitiva de dicha relación se realizó junto con el cartel para el trámite de excusas para ejercer el cargo de miembro de mesa.¹⁹ Una vez finalizados estos procedimientos, las ODPE iniciaron las actividades de distribución de credenciales y de capacitación. Al 4 de julio de 2013,²⁰ quedaron excluidos de ejercer el cargo 154 ciudadanos sorteados de los cuales 65 habían sido considerados para desempeñar cargos titulares y 89 cargos suplentes.

19 Cabe anotar que las fechas para la publicación de la relación de los miembros de mesa sorteados en los locales de votación, la presentación de tachas y las solicitudes de excusas para no ejercer el cargo varían de acuerdo con la circunscripción, teniendo en cuenta el acceso y/o la distancia desde la ODPE y la atención dentro de los días útiles.

20 Esta información se desprende de la actualización de la base de datos de la relación de miembros de mesa administrada por GSIE al 4 de julio de 2013. Véase el Informe N.º 348-2013-SGPT-GSIE/ONPE de 5 de julio de 2013.

GRAFICO N.º 3.14 NÚMERO DE MIEMBROS DE MESA EXCLUIDOS DE LOS PROCESOS DE LAS NEM Y CPR JULIO 2013*



* Excluidos (tachados o excusados) hasta el 4 de julio de 2013.

** Corresponde al distrito de San Andrés (Pisco, Ica).

Fuente: **GSIE- ONPE.**

Elaboración: **AIIE - ONPE.**

b.2 En el proceso de la CPR julio 2013

» Los promotores de la revocatoria

En el marco de las iniciativas ciudadanas por mecanismos de democracia directa regulas por la LDPCC, Ley N.º 26300, los promotores de la revocatoria vendrían a ser aquellos ciudadanos inscritos y con derechos vigentes ante el RENIEC que inician o solicitan, sobre la base de ciertos fundamentos, un proceso de consulta popular de revocatoria de una o más autoridades que conforman su gobierno regional o local. Para ello, adquieren los kits electorales de revocatoria que expide la ONPE por medio de su Secretaría General (SG) o de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) y recopilan las firmas de los adherentes a su solicitud de revocatoria de acuerdo con la norma electoral.

En total 126 promotores adquirieron kits electorales para solicitar la consulta de revocatoria de todas o algunas autoridades de sus respectivos concejos municipales y lograron reunir, en los plazos establecidos, el número de firmas necesario para que la consulta proceda. Estos actores fueron quienes promovieron las consultas de revocatoria en sus localidades y, por ende, la convocatoria de la CPR julio 2013 a cargo del JNE que involucró finalmente a 124 distritos del país. Debe consi-

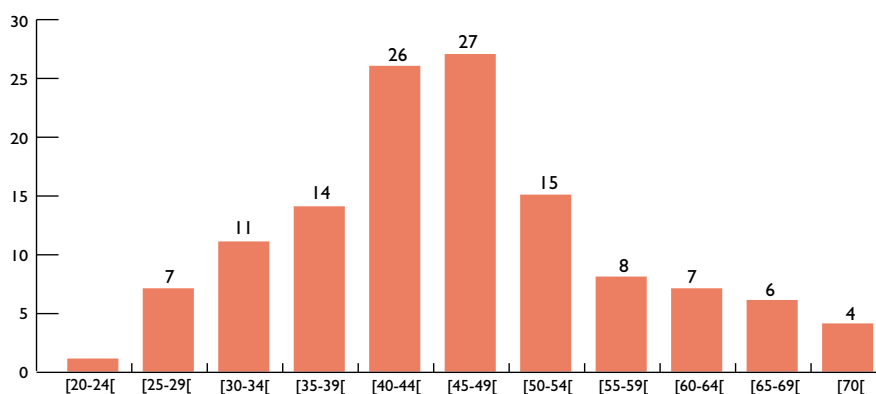
derarse que en los distritos de San Andrés (Pisco, Ica) y Huampará (Yauyos, Lima provincias), dos promotores en cada caso cumplieron con los requisitos para proceder a la consulta de revocatoria en sus distritos.

Es importante anotar que durante el desarrollo del proceso de la consulta, Jeremías Junco Alarcón, promotor de la localidad de Amashca (Carhuaz, Áncash), no figuraba en el padrón electoral elaborado para las NEM 2013 y la CPR julio 2013. Ante esta circunstancia, el promotor en calidad de ciudadano impugnó dicho padrón ante el RENIEC y realizó un pedido para incorporar a treinta y seis (36) electores, él incluido. No obstante, esta acción de reclamo habría sido realizada de manera extemporánea a los plazos establecidos por el art. 199.º de la LOE, Ley N.º 26859 y el JEE Huaraz declaró improcedente su pedido de incorporación. Por último, en la Resolución N.º 702-2013-JNE de 24 de julio de 2013, el JNE declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el promotor en mención y confirmó la Resolución N.º 002-2013-JEE-Huaraz de 13 de julio de 2013 donde se declaró la referida improcedencia del petitorio.

En este breve acápite, presentamos algunas de las características generales relativas al sexo, edades y nivel de instrucción del total de 126 promotores del proceso de consulta sobre la base del padrón electoral elaborado por el RENIEC para los procesos de elección y consulta del 7 de julio de 2013. Respecto de la filiación política que presentan algunos de los promotores, la información procede del Observatorio para la Gobernabilidad (INFOGOB) administrado por el JNE.

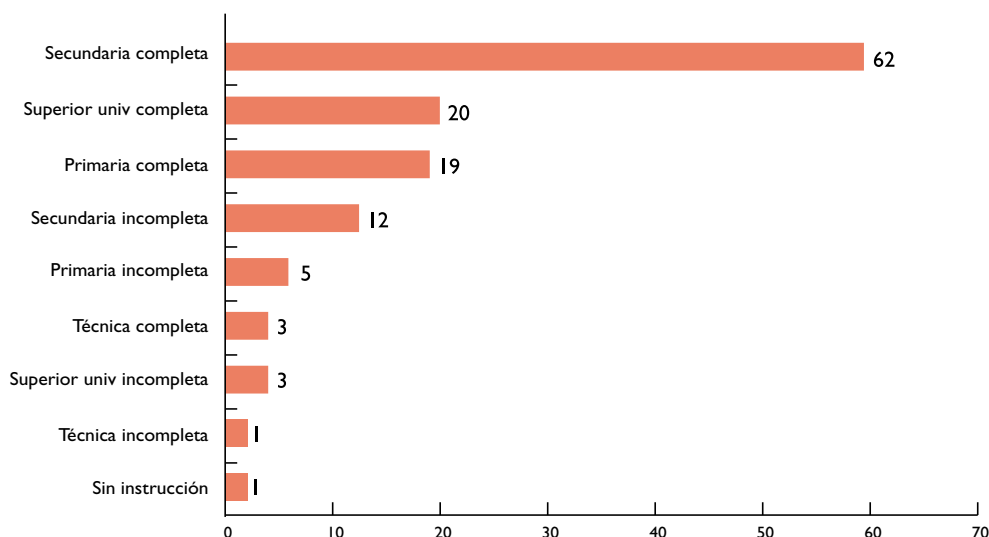
Del total de promotores, tenemos que doce (12) eran mujeres y 114 eran hombres. Al cierre del padrón electoral, el 9 de marzo de 2013, la media de las edades de los promotores de la revocatoria fue de 46,18 años. Más del cuarenta por ciento (42,06%) de los promotores registraba una edad comprendida entre los cuarenta y los cuarenta y nueve años de edad. El promotor más joven con veintidós (22) años de edad se encontró en la localidad de Saucepampa (Santa Cruz, Cajamarca); mientras que el promotor de mayor edad con ochenta y un (81) años cumplidos se ubicó en el distrito de Rinconada-Llicuar (Sechura, Piura).

GRÁFICO N.º 3.15 PROMOTORES SEGÚN GRUPOS DE EDAD EN LA CPR JULIO 2013



Más del cincuenta por ciento (58,73%) del total de promotores registraba haber culminado la educación secundaria (62) o haber alcanzado algún año de ese nivel (12). Los promotores con instrucción primaria completa o incompleta sumaban veinticuatro (24); mientras que aquellos que alcanzaron algún año de educación superior universitaria o la culminaron eran veintitrés (23). Asimismo, los promotores que presentaban estudios técnicos completos o incompletos eran cuatro (4); solo una (1) promotora no registraba algún nivel de instrucción.

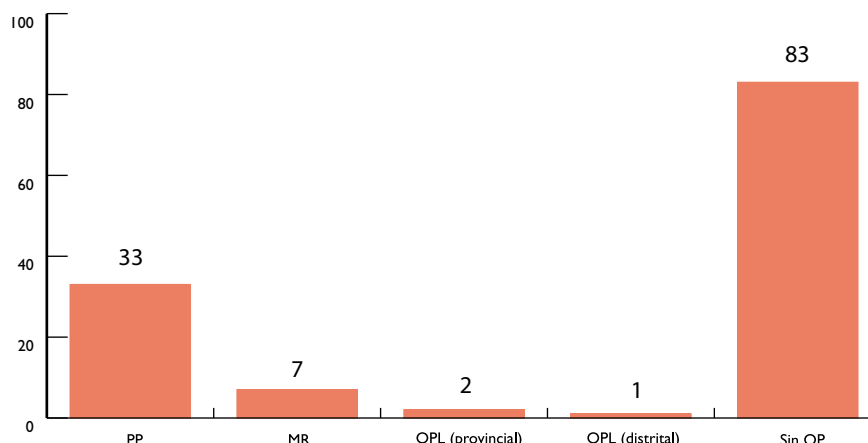
GRÁFICO N.º 3.16 NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LOS PROMOTORES EN LA CPR JULIO 2013



Fuente: **RENIEC; ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Asimismo se identificó que 43 promotores que representan más del treinta por ciento (34,13%) del total, registraba pertenecer o haber pertenecido en los últimos diez años a alguna organización política de ámbito nacional, regional o local. De este universo, treinta y tres (33) serían afiliados o habrían tenido afiliación a un partido político, siete (7) promotores a movimientos regionales y tres (3) promotores a alguna organización política local de alcance provincial o distrital. El número de promotores que presentaron afiliación no vigente ascendió a veintiuno (21), de los cuales catorce (14) consistían en afiliación cancelada, seis (6) por renuncia y uno (1) por presentar documento nacional de identidad cancelado.

GRÁFICO N.º 3.17 PROMOTORES DE LA CPR JULIO 2013 QUE REGISTRARON AFILIACIÓN A ALGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA*



* Se considera la afiliación o procedencia política de los últimos diez años.

Fuente: INFOGOB.

Elaboración: AIIE – ONPE.

Los promotores que registraban afiliación política vigente en partidos políticos se encuentran en Ticapampa (Recuay) y Quiches (Sihuas) en la región Áncash, Yonán (Contumaza) y Catache (Santa Cruz) en Cajamarca, Acostambo (Tayacaja) en Huancavelica, Alto Laran (Chincha) y San Andrés (Pisco) en Ica, Pueblo Nuevo (Chepén) y Huanchaco (Trujillo) en La Libertad, Cayaltí (Chiclayo) en Lambayeque, Lachaqui (Canta), Ihuarí (Huaral), San Pedro de Casta (Huarochirí) y Cakra (Yauyos) en la región Lima provincias, Soplin (Requena) en Loreto, Ite (Jorge Basadre) en Tacna y Curimaná (Padre Abad) en Ucayali. En tanto que los promotores con afiliación vigente en movimientos regionales se encuentran en Tintay (Aymaraes) en Apurímac, Punta de Bombón (Islay) en Arequipa, Condebamba (Cajabamba) en Cajamarca, Coayllo (Cañete) en Lima provincias y Jeberos (Alto Amazonas) en la región Loreto.

» Los adherentes al proceso de revocatoria

A fin de regular las posibles iniciativas ciudadanas de participación política por medio de mecanismos de democracia directa, el JNE emitió la Resolución N.º 604-2011-JNE de 6 de julio de 2011, donde se establecieron los números de adherentes mínimos requeridos para proceder a consultas populares —entre ellas las de revocatoria— en cada circunscripción electoral según el ámbito nacional o subnacional en el país. En el caso de las consultas populares de revocatoria, se estipuló que el número de adherentes se definiría sobre la base del padrón electoral de las Elecciones Generales y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino (EEGG-PA) 2011. Como se recuerda, según lo establece el art. 22.º de la LDPCC, Ley N.º 26300, la consulta de revocatoria solo procede si el veinticinco por ciento (25%) de los electores de una determinada circunscripción electoral, con un máximo de 400.000 firmas, suscribe la solicitud de la consulta de revocación del mandato de algunas o de todas las autoridades de su localidad.

Se precisó además que en los escenarios de las circunscripciones electorales que eligieron a sus autoridades en las EMC 2011, para establecer el mínimo de adherentes a la consulta revocatoria se utilizaría el padrón electoral aprobado para ese proceso electoral en la Resolución N.º 197-2011-JNE. Este fue el caso de la localidad de Huata (Huaylas, Áncash). Cabe anotar que la Resolución N.º 604-2011-JNE tendría vigencia para la CPR 2012 y la CPR julio 2013. Además, por medio de la Resolución N.º 1000-2012-JNE de 31 de octubre de 2012 se estableció como fecha límite para la presentación de firmas de adherentes ante el RENIEC el día 18 de febrero de 2013 y para la presentación de solicitudes de revocatoria —es decir de los expedientes con los requisitos exigidos por ley— ante la ONPE se fijó el día 28 de febrero de 2013.

Respecto al mínimo de adherentes exigido por cada circunscripción electoral, tenemos que en más del cuarenta y cinco por ciento (46,77%) del total de distritos en la CPR julio 2013, se requerían entre 101 y 500 adherentes a la solicitud de revocatoria para que esta pudiera proceder. Asimismo, los promotores de 38 distritos debían reunir entre más de mil y hasta cinco mil firmas de adherentes para ser incluidos en el proceso de consulta; mientras que veintitrés (23) localidades necesitaban entre más de quinientas y menos de mil firmas de adherentes. Solo en dos (2) distritos, los promotores de la revocatoria debían recopilar más de cinco mil firmas. Se trató de Huanchaco (Trujillo, La Libertad) y Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (Tacna, Tacna) que requerían de 6.828 y 10.083 adherentes, respectivamente. En contraste, los promotores de tres (3) escenarios distritales debían reunir menos de cien firmas de adherentes. Dichos escenarios fueron Chisquilla (Bongará, Amazonas), Tanta y San Joaquín (Yauyos Lima provincias).

CUADRO N.º 3.16 DISTRITOS SEGÚN NÚMERO DE ADHERENTES EXIGIDOS EN LA CPR JULIO 2013

N.º DE ADHERENTES MÍNIMO REQUERIDO	N.º DE DISTRITOS	PORCENTAJE (%)
Menos de 100 adherentes	3	2,42
Entre 101 y 500	58	46,77
Entre 501 y 1.000	23	18,55
Entre 1.001 y 5.000	38	30,65
Más de 5.001	2	1,61

Fuente: Resolución N.º 604-2011-JNE; RENIEC.
Elaboración: AIIE – ONPE.

En la CPR julio 2013, los promotores residentes en el distrito con mayor y menor población electoral debían recopilar más de diez mil y menos de cincuenta firmas de adherentes respectivamente para que la consulta procediera en sus circunscripciones. En el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (Tacna, Tacna), donde se requería un mínimo de 10.083 firmas de adherentes, el promotor presentó más de catorce mil (14.546) registros en tres entregas. En la primera entrega fueron desestimadas cerca de dos mil quinientas firmas (2.467), en la segunda entrega fueron rechazadas 1.442 y, en la última entrega, con la cual se completó el porcentaje exigido por ley, fueron registradas como inválidas 380 firmas. En el caso San Joaquín (Yauyos, Lima provincias), el promotor debía reunir solo cuarenta y nueve (49) firmas de adherentes para que proceda la consulta de revocatoria

en su localidad. Esto lo realizó en dos entregas: en la primera, presentó 51 firmas, de las cuales tres fueron rechazadas; mientras que en la segunda entrega, fueron declaradas válidas las únicas dos firmas que presentaron.

CUADRO N.º 3.17 NÚMERO DE ADHERENTES Y DE REGISTROS VÁLIDOS PARA LA CPR JULIO 2013 EN LOS DISTRITOS DE MAYOR Y MENOR POBLACIÓN ELECTORAL

DISTRITO (PROVINCIA, REGIÓN)	AUTORIDADES EN CONSULTA	N.º DE ELECTORES*	25% MÍNIMO REQUERIDO	N.º DE LOTES PRESENTADOS	N.º DE ADHERENTES	N.º DE REGISTROS VÁLIDOS
Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (Tacna, Tacna)	Tres (3) regidores	40.332	10.083	3	11.071	8.604
					2.770	1.328
					705	325
San Joaquín (Yauyos, Lima provincias)	Alcalde	196	49	2	51	48
					2	2

* Correspondiente al padrón electoral de las EEGG-PA 2011.
Fuente: **Resolución N.º 604-2011-JNE; RENIEC.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Los fundamentos en la CPR julio 2013

De acuerdo con el art. 21.º de la LDPCC, Ley N.º 26300, la solicitud de revocatoria se refiere a una autoridad en particular, es fundamentada y no requiere ser probada. En ese sentido, los fundamentos expuestos en los formatos de las solicitudes pueden estar dirigidos de manera diferenciada por cada autoridad —alcalde o regidor— o de manera conjunta. Las solicitudes que procedieron en la CPR julio 2013 contenían por lo menos un fundamento por el que los promotores demandaban la revocatoria de una o más autoridades en una determinada circunscripción electoral. Similar al proceso de la CPR 2012, en la CPR julio 2013 los fundamentos que se presentaron con mayor frecuencia consistieron en el supuesto incumplimiento del plan de trabajo y/o de las promesas electorales y la presunta malversación de recursos, fondos y/o peculado por parte de las autoridades electas en las ERM 2010, las cuales registraron 67 y 48 menciones, respectivamente.

Otros fundamentos hacían referencia a la supuesta mala gestión, desinterés o negligencia por parte de las autoridades ediles (12 menciones), la sobrevaloración de obras y/o adquisiciones (11 menciones) y la posible ausencia de la autoridad en el distrito (9 menciones). Adicionalmente habría que considerar que alrededor de cincuenta fundamentos más presentaban una frecuencia comprendida entre ocho y una mención. Cabe remarcar que entre los fundamentos presentados se encuentran algunos que —de ser comprobados— podrían ser causa de vacancia del cargo o, incluso, de sanción penal. Entre ellos, destaca el nepotismo que refiere la octava causal de vacancia establecida en el art. 22.º de la LOM, Ley N.º 27972; mientras que el abuso de poder, la malversación de recursos, de fondos y/o peculado y la corrupción en agravio del Estado, son delitos registrados en los artículos 376.º, 387.º, 388.º y 389.º del Código Penal Peruano.

CUADRO N.º 3.18 FUNDAMENTOS MÁS FRECUENTES EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES DONDE PROCEDIÓ LA CPR JULIO 2013

N.º	FUNDAMENTOS	N.º DE MENCIONES
1	Incumplimiento del plan de trabajo y/o de promesas electorales	67
2	Malversación de recursos, fondos y/o peculado	48
3	Incapacidad de gestión y/o mala administración	41
4	Gestión no transparente, falta de rendición de cuentas y/o no convoca cabildos	39
5	Nepotismo	23
6	No fiscaliza la gestión municipal y/o complicidad pasiva	20
7	Abuso de autoridad	16
8	Incumplimiento de acuerdos y obras aprobados en el presupuesto participativo	16
9	Corrupción en agravio del Estado	13
10	Maltrato a los pobladores	13

* Kits comprados entre el 2 de enero de 2012 y el 25 de enero de 2013.

Fuente: **ONPE**.

Elaboración: **AIIE – ONPE**.

» Los electores

En los 124 escenarios distritales de la CPR julio 2013 hubo un total de 524.376, de los cuales 255.479 (48,72%) eran mujeres y 268.897 (51,28%) eran hombres. Los distritos con menos de mil electores sumaron veintiocho (28) en total. Aquellos que acogieron a menos de quinientos electores fueron Huayllo (Aymaraes, Apurímac), Andaray (Condesuyos, Arequipa), Chisquilla (Bongará, Amazonas), Huampará, Tanta y San Joaquín (Yauyos, Lima provincias). Este último registraba solo 177 electores en el padrón de este proceso, de los cuales setenta (70) eran mujeres.

CUADRO N.º 3.19 DISTRITOS SEGÚN TAMAÑO POBLACIÓN ELECTORAL EN LA CPR JULIO 2013

TAMAÑO DE LA POBLACIÓN ELECTORAL	N.º DE DISTRITOS	PORCENTAJE (%)
Menos de 1.000 electores	28	22,58
Entre 1.001 y 5.000	60	48,39
Entre 5.001 y 10.000	26	20,97
Entre 10.001 y 20.000	8	6,45
Más de 20.000	2	1,61

Fuente: **ONPE**.

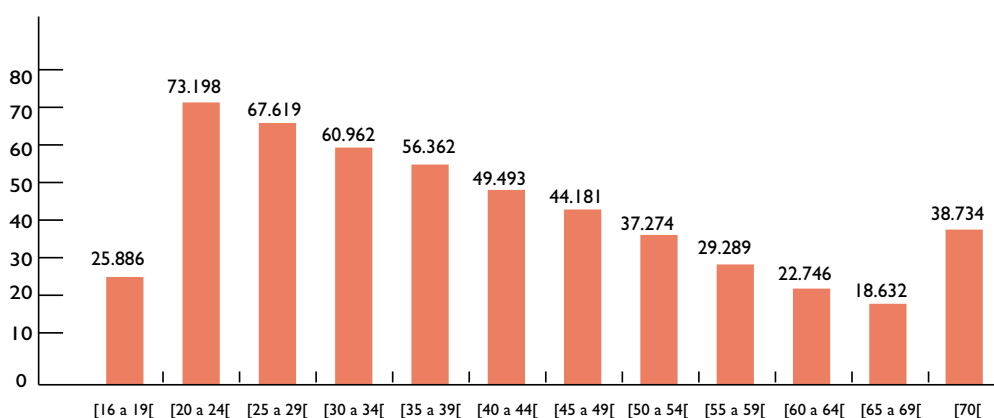
Elaboración: **AIIE – ONPE**.

En contraste, los distritos cuya población electoral estaba comprendida entre más de diez mil y menos de veinte mil ciudadanos empadronadosse encontraron en las regiones Arequipa (1), Ica (2), Lambayeque (1), Lima provincias (2), San Martín (1), Ucayali (1). En este subgrupo, el distrito de Morales (San Martín, San Martín) registraba el mayor número de electores (16.437). Por su parte, los distritos de Huanchaco (Trujillo, La Libertad) y Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (Tacna,

Tacna) presentaron el mayor número de electores en el proceso de consulta: 32.471 y 51.193, respectivamente.

Los electores menores de treinta años de edad en la CPR julio 2013 fueron 166.703, lo que representó el 31,79% del total. Entre los electores más jóvenes encontramos una mujer de diecisiete años y una de dieciséis de edad en el distrito de Alto Laran (Chincha, Ica), y una persona de diecisiete años en la localidad de Miguel Checa (Sullana, Piura). Los ciudadanos mayores de setenta años de edad con derecho al voto facultativo, según lo estipula el art. 9.º de la LOE, Ley N.º 26859, sumaron 38.734 (7,39%) en este proceso. Entre estos últimos, la electora más longeva residía en Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (Tacna, Tacna) quien registraba 114 años de edad.

GRÁFICO N.º 3.18 ELECTORES SEGÚN GRUPOS DE EDAD* EN LA CPR JULIO 2013



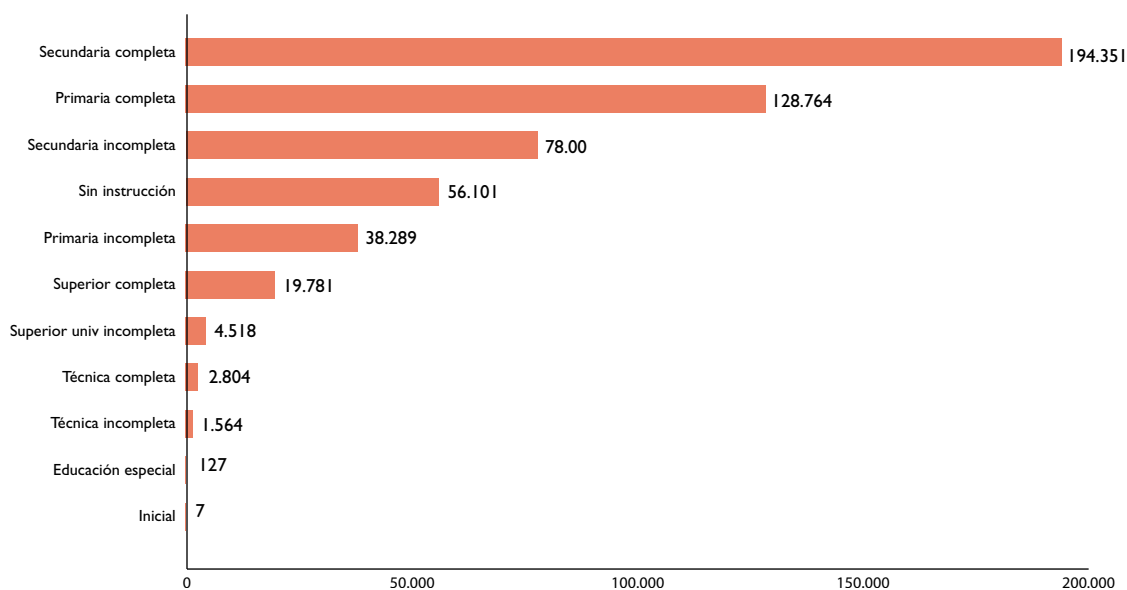
* Incluye tres (3) electoras emancipadas de dieciséis y diecisiete años de edad.

Fuente: GSIE – ONPE.

Elaboración: AIIE – ONPE.

Según el nivel de instrucción tenemos que 194.351 electores registraban haber culminado la educación secundaria, lo que representaba más del treinta y cinco por ciento (37,06%) del total de los electores de los 124 distritos involucrados en la CPR julio 2013. Los electores que presentaban instrucción primaria completa sumaron 128.764 (24,56%), lo que constituyó el segundo subgrupo por nivel educativo. El tercer mayor número (78.070) reunió a los electores con instrucción secundaria incompleta, lo que representó el 14,89% del total. Los electores que no registraban algún nivel de instrucción superaron el diez por ciento (10,7%); mientras que los electores que alcanzaron o culminaron estudios superiores, universitarios o técnicos, representaron más de cinco puntos porcentuales (5,47%).

GRÁFICO N.º 3.19 NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LOS ELECTORES EN LA CPR JULIO 2013



Fuente: **GSIE – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N.º DE ELECTORES EN EEGG-PA 2011	N.º MÍNIMO DE ADHERENTES	N.º DE MUJERES	N.º DE HOMBRES	TOTAL DE ELECTORES	ALCALDES*	REGIDORAS	REGIDORES
Amazonas	Bongará	Chisquilla	313	79	166	162	328	1	2	3
	Chachapoyas	Balsas	848	212	349	460	809	1	2	3
	Luya	Pisquiza	2.628	657	1.341	1.677	3.018	1	2	3
		Tingo	868	217	409	468	877	1	1	4
Áncash	Bolognesi	Antonio Raymondi	1.008	252	511	516	1.027	1	1	3
	Cajhuaz	Acopampa	1.724	431	906	891	1.797	1	1	4
		Amashca	1.696	424	855	745	1.600	1	2	1
		San Miguel de Aco	1.684	421	962	853	1.815	1	***	***
	Huaylas	Huata***	1.147	287	581	571	1.152	1	2	2
		Fidel Olivas Escudero	1.293	324	662	732	1.394	1	1	4
	Mariscal Luzuriaga	Lucma	1.908	477	1.130	986	2.116	1	1	3
		Musga	895	224	421	406	827	1	***	***
	Ocos	Congas	842	211	400	484	884	1	1	4
	Pallasca	Pallasca	1.637	410	937	899	1.836	1	***	1
Apurímac	Recuay	Ticapampa	2.230	558	1.165	1.071	2.236	1	2	3
	Sihuas	Quiches	1.492	373	872	827	1.699	1	1	1
	Yungay	Quillo	6.840	1.710	3.858	3.738	7.596	1	2	1
	Abancay	Lambrama	2.447	612	1.379	1.310	2.689	1	1	4
	Andahuaylas	Kaquiabamba	1.686	422	963	800	1.763	1	1	4
	Aymaraes	Huaylo	487	122	226	256	482	1	1	4
		Tintay	2.467	617	1.145	1.189	2.334	***	***	2
	Cotabambas	Coyllurqui	3.481	871	2.013	2.042	4.055	1	1	3
	Arequipa	Uchumayo	8.883	2.221	5.183	5.894	11.077	1	2	2
	Arequipa	Caraveli	Chala	2.842	711	1.865	1.879	3.744	1	3
Castilla		Chachas	1.046	262	514	589	1.103	1	1	4
		Pampacolca	1.924	481	915	1.006	1.921	1	1	4
		Viraco	1.159	290	534	645	1.179	1	1	4
Caylloma		Ichupampa	550	138	257	301	558	1	2	3
Condesuyos		Andaray	454	114	229	253	482	1	***	2
		Iray	543	136	272	282	554	1	***	***
Islay		Punta de Bombón	4.937	1.235	2.425	2.666	5.091	1	2	3

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N.º DE ELECTORES EN EEGG-PA 2011	N.º MÍNIMO DE ADHERENTES	N.º DE MUJERES	N.º DE HOMBRES	TOTAL DE ELECTORES	ALCALDES*	REGIDORAS	REGIDORES
Ayacucho	Lucanas	Chipao	1.969	493	1.032	983	2.015	1	1	4
		Lucanas	1.915	479	1.059	1.006	2.065	1	2	3
	Cajabamba	Condebamba	6.877	1.720	3.867	3.615	7.482	1	1	4
	Cajamarca	Cospán	4.346	1.087	2.273	2.526	4.799	1	2	3
Cajamarca	Chota	Cochabamba	3.949	988	2.136	2.001	4.137	1	2	2
	Contumaza	Tantarica	1.873	469	908	1.006	1.914	1	1	4
		Yonán	5.080	1.270	2.647	2.480	5.127	1	1	3
	Cutervo	Santo Tomás	4.492	1.123	2.391	2.537	4.928	1	1	4
		Socota	6.534	1.634	3.421	3.501	6.922	1	1	***
	Jaén	Huabal	5.489	1.373	2.710	3.127	5.837	1	1	3
	San Marcos	José Sabagal	7.427	1.857	4.105	4.263	8.368	1	1	4
	San Miguel	Bolívar	1.123	281	518	583	1.101	1	2	3
		Catilluc	2.168	542	1.176	1.105	2.281	1	1	3
	San Pablo	San Luis	1.150	288	532	641	1.173	1	2	***
	Santa Cruz	Catache	5.338	1.335	2.632	2.888	5.520	1	1	4
		Saucepampa	1.491	373	762	744	1.506	1	3	2
	Cusco	Camanti	1.391	348	692	910	1.602	1	3	1
		Cusipata	2.935	734	1.618	1.542	3.160	1	***	***
		Lucre	2.618	655	1.409	1.469	2.878	1	***	***
Huanavelica	Urubamba	Huaylabamba	3.110	778	1.722	1.714	3.436	1	2	3
	Angaraes	Huallay-Grande	956	239	497	508	1.005	1	1	4
	Castrovirreyña	Mollepampa	848	212	432	429	861	1	3	2
		San Juan	859	215	395	388	783	1	1	3
	Huanavelica	Ticrapo	1.412	353	698	725	1.423	1	1	3
		Palca	2.432	608	1.233	1.136	2.369	1	1	4
	Tayacaja	Acostambo	2.751	688	1.488	1.409	2.897	1	2	3
	Chincha	Alto Laran	3.841	961	2.042	2.135	4.177	1	2	1
		Grocio Prado	12.570	3.143	6.864	6.615	13.479	1	1	4
	Ica	Los Aquijes	9.945	2.487	5.279	5.344	10.623	1	1	3
Junín	Pisco	San Andrés	9.256	2.314	4.862	5.012	9.874	1	3	2
	Huancayo	Chupuro	1.532	383	874	769	1.643	1	***	***
		Hualhuas	2.261	566	1.363	1.196	2.559	1	1	2

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N.º DE ELECTORES EN EEGG-PA 2011	N.º MÍNIMO DE ADHERENTES	N.º DE MUJERES	N.º DE HOMBRES	TOTAL DE ELECTORES	ALCALDES*	REGIDORAS	REGIDORES
La Libertad	Jauja	El Mantaro	1.886	472	1.021	892	1.913	1	2	3
		Janjaillo	709	178	400	318	718	1	***	***
	Yauli	San Pedro de Chunán	631	158	343	294	637	1	***	***
		Chacapalpa	790	198	376	409	785	1	***	***
Lambayeque	Chepén	Pueblo Nuevo	8.572	2.143	4.494	4.657	9.151	1	***	2
	Gran Chimú	Lucma	2.917	730	1.457	1.669	3.126	1	1	3
	Trujillo	Huanchaco	27.312	6.828	16.474	15.997	32.471	1	3	4
		Cayaltí	11.850	2.963	6.214	5.946	12.160	1	1	4
	Chiclayo	Nueva Arica	1.942	486	972	997	1.969	1	1	1
		Oyotún	5.861	1.466	2.903	3.042	5.945	1	1	4
	Lambayeque	Illimo	6.831	1.708	3.553	3.579	7.132	1	1	4
		Salas	8.397	2.100	4.425	4.848	9.273	***	***	1
	Barranca	Pativilca	12.972	3.243	6.603	6.804	13.407	1	***	***
	Cajatambo	Huancapón	921	231	457	447	904	1	1	4
Lima provincias	Canta	Lachaqui	834	209	377	436	813	1	1	4
		Asia	5.409	1.353	2.887	2.970	5.857	1	2	1
	Cañete	Coayllo	1.389	348	637	682	1.319	1	2	3
		Nuevo Imperial	12.095	3.024	6.827	6.559	13.386	***	1	1
		San Luis	8.725	2.182	4.546	4.583	9.129	1	1	4
	Huaral	Ihuari	1.643	411	837	1.021	1.858	1	1	4
		Sumbilca	804	201	382	451	833	1	1	4
	Huarochirí	San Pedro de Casta	934	234	439	495	934	1	1	3
		Leoncio Prado	1.372	343	615	868	1.483	1	1	3
	Yauyos	Ayauca	820	205	439	540	979	1	***	4
		Cacra	528	132	236	283	519	1	2	3
		Huampará	531	133	207	246	453	1	2	3
		Huantán	687	172	336	373	709	1	1	4
		San Joaquín	196	49	70	107	177	1	***	***
Loreto	Alto Amazonas	Tanta	389	98	230	208	438	1	2	3
		Balsapuerto	6.252	1.563	3.501	3.827	7.328	1	1	4
		Jeberos	1.974	494	1.035	1.307	2.342	1	1	***
	Maynas	Alto Nanay	2.670	668	1.136	1.602	2.738	1	2	2

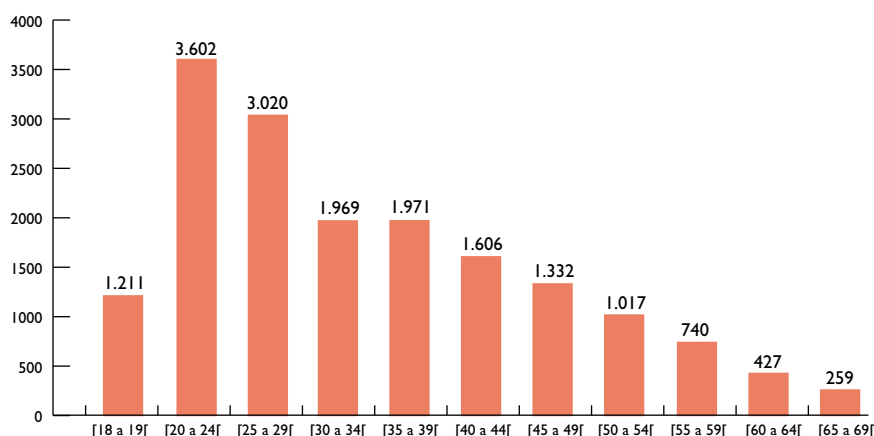
REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N° DE ELECTORES EN EEGG-PA 2011	N° MÍNIMO DE ADHERENTES	N° DE MUJERES	N° DE HOMBRES	TOTAL DE ELECTORES	ALCALDES*	REGIDORAS	REGIDORES
	Requena	Puinahua	3.060	765	1.410	1.863	3.273	1	1	4
		Soplin	651	163	255	406	661	1	1	4
		Tapiche	831	208	328	466	794	1	***	***
		Sarayacu	6.997	1.750	3.258	4.285	7.543	1	1	3
Moquegua	General Sánchez Cerro	Lloque	576	144	294	325	619	1	2	3
		Sapillica	5.790	1.448	3.001	3.525	6.526	1	***	3
Piura	Ayabaca	Chalaco	5.305	1.327	2.757	3.065	5.822	1	1	4
		Bernal	4.094	1.024	2.096	2.252	4.348	1	2	3
	Sullana	Rinconada-Llucuar	2.183	546	1.080	1.204	2.284	1	1	4
		Miguel Checa	5.081	1.271	2.602	2.814	5.416	1	2	3
Puno	Talara	La Brea	9.316	2.329	4.902	4.792	9.694	1	1	***
		Arapa	5.368	1.342	2.996	2.818	5.814	1	1	4
	Azángaro	José Domingo Choquehuana	3.349	838	1.767	1.599	3.366	1	1	4
		Santa Rosa	2.675	669	1.418	1.310	2.728	1	1	4
San Martín	El Collao	Vilque	1.905	477	1.018	997	2.015	1	2	3
		Cuyocuyo	4.331	1.083	2.348	2.516	4.864	1	2	1
	Sandia	Agua Blanca	1.623	406	786	944	1.730	1	2	3
		San Martín	4.990	1.248	2.496	3.236	5.732	1	2	3
Tacna	Lamas	Caynarachi	4.641	1.161	2.213	2.824	5.037	1	2	2
		Caspisapa	1.514	379	713	830	1.543	1	***	***
	Picota	Juan Guerra	2.465	617	1.214	1.381	2.595	1	2	3
		Morales	14.668	3.667	8.116	8.321	16.437	1	***	***
Ucayali	Jorge Basadre	Ite	2.401	601	1.068	1.525	2.593	***	1	1
		Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa	40.332	10.083	25.011	26.182	51.193	***	***	3
	Tarata	Sama	1.656	414	748	1.046	1.794	1	1	4
		Tarucachi	621	156	321	326	647	1	1	4
Ucayali	Coronel Portillo	Campoverde	9.992	2.498	4.513	5.855	10.368	1	1	4
		Iparia	6.190	1.548	3.034	3.717	6.751	1	***	4
	Padre Abad	Curimaná	4.521	1.131	2.205	3.111	5.316	1	2	3
		TOTAL			255.479	268.897	524.376	119	148	323

* Las alcaldesas sometidas a CPR julio se encontraron en los distritos de Congas (Ocos, Ancash), Chipayo y Lucanas (Lucanas, Ayacucho), Cusipata (Quispacanchi, Cusco), Alto Laran (Chincha, Ica) y San Luis (Cañete). Sumbilla (Huara) y Tanta (Yauyos) en la región Lima provincias**. El número de adherentes del distrito de Huata (Huaylas, Ancash) se define sobre la base del padrón electoral de las EMC 2011. *** No se registró autoridad en la CPR julio 2013. | Fuente: Resolución N.º 604-2011-JNE; ONPE. | Elaboración: AIEE – ONPE.

» Los miembros de mesa

En el proceso de la CPR julio 2013 fueron seleccionados 17.154 ciudadanos para ejercer los cargos de miembros de mesa durante la jornada de la consulta.²¹ Del total de estos ciudadanos, encontramos 7.418 (43,24%) mujeres y 9.736 (56,76%) hombres. Los miembros de mesa menores de treinta años de edad sumaron 7.833 en este proceso, lo que representó más del cuarenta y cinco por ciento (45,66%) del total de sorteados. Los miembros de mesa que presentaron entre treinta y cuarenta y nueve años cumplidos fueron 6.878 (40,1%); mientras que los adultos de cincuenta a sesenta y nueve años fueron 2.443. Entre estos últimos, menos de trescientos ciudadanos (259) registraban edades entre los sesenta y cinco y los sesenta y nueve años de edad cumplidos.

GRÁFICO N.º 3.20 MIEMBROS DE MESA SEGÚN GRUPOS DE EDAD EN LA CPR JULIO 2013

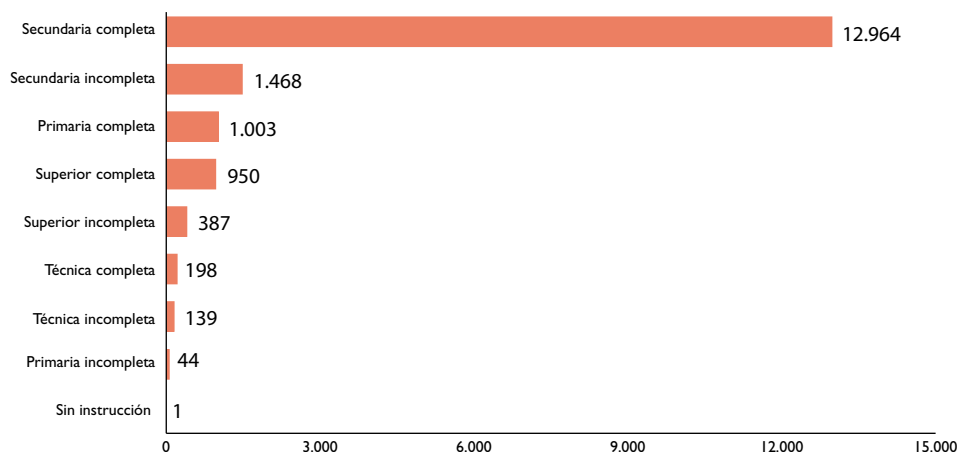


Fuente: ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Respecto del nivel de instrucción, observamos que más del setenta y cinco por ciento (75,57%) de los 17.154 miembros de mesa sorteados para el proceso de la CPR julio 2013, registraban haber culminado la instrucción secundaria. Asimismo, más del ocho por ciento (8,56%) del total de ciudadanos sorteados habrían alcanzado algún nivel de estudios secundarios. Los miembros de mesa con estudios universitarios completos e incompletos sumaban 1.337, lo que representó más del siete por ciento (7,79%) del total. Menos del siete por ciento (6,1%) registraba haber alcanzado estudios primarios completos o incompletos; mientras que los miembros de mesa con estudios parciales y culminados del nivel técnico bordeaban cerca de dos puntos porcentuales (1,96%) del total. Solo una ciudadana sorteada para ejercer el cargo de miembro de mesa no presentaba algún nivel de instrucción en este proceso.

²¹ Cabe precisar que en esta descripción se incluyen los miembros de mesa del distrito de San Andrés (Pisco, Ica) que ejercen sus respectivos cargos para las NEM 2013.

GRÁFICO N.º 3.21 NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESA EN LA CPR JULIO 2013



Fuente: ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

» Autoridades distritales en consulta

La consulta de revocatoria realizada el 7 de julio de 2013 que involucró a autoridades de 124 distritos del país correspondió al segundo proceso de esta naturaleza que se ejecuta sobre el mandato de algunas de las autoridades que fueron electas en las ERM 2010 para el período de gobierno subnacional 2011-2014. Como se recuerda, en la norma electoral vigente, las solicitudes de revocatoria solo proceden en el segundo y el tercer año del período de mandato de las autoridades. Cabe precisar que las cinco (5) autoridades del distrito de Huata (Huaylas, Áncash) fueron electas en el proceso de las Elecciones Municipales Complementarias (EMC) 2011, dado que durante la jornada electoral de las ERM 2010 se presentaron actos violentos en el local de votación por la supuesta presencia de electores golondrinos que culminaron con la pérdida total del material electoral.

En los 124 escenarios distritales del proceso de la CPR julio 2013 fueron sometidas a consulta 590 autoridades en total: 119 alcaldes y 471 regidores. Entre estos, encontramos ocho (8) alcaldesas y 148 regidoras. Las alcaldesas en consulta de revocatoria se ubicaron en las localidades de Congas (Ocos) en Áncash, Chipao y Lucanas (Lucanas) en Ayacucho, Cusipata (Quispicanchi) en Cusco, Alto Laran (Chincha) en Ica y en San Luis (Cañete), Sumbilca (Huaral) y Tanta (Yauyos) en la región Lima provincias. Los distritos donde solo se involucró a regidores, es decir donde no registraron alcaldes o alcaldesas en consulta, fueron Tintay (Aymaraes) en Apurímac, Salas (Lambayeque) en Lambayeque, Nuevo Imperial (Cañete) en Lima provincias, Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa elte (Jorge Basadre) en la región Tacna.

En cambio, las localidades que no sometieron a consulta a regidores o regidoras sino exclusivamente el cargo de alcalde distrital fueron San Miguel de Aco (Carhuaz), Musga (Mariscal Luzuriaga) en la región Áncash, Iray (Condesuyos) en Arequipa, Cusipa y Lucre (Quispicanchi) en Cusco, Chupuro (Huan-cayo), Janjaillo, San Pedro de Chunán (Jauja) y Chacapalpa (Yauli) en Junín, Pativilca (Barranca) y San Joaquín (Yauyos) en Lima provincias, Tapiche (Requena) en Loreto, Casisapa (Picota) y Morales (San Martín) en la región San Martín. En tanto que en los distritos de Socota (Cutervo), San Luis (San Pablo)

en Cajamarca, Jeberos (Alto Amazonas) en Loreto y La Brea (Talara) en la región Piura la población electoral fue consultada sobre la permanencia o revocación del alcalde y entre una o dos regidoras, respectivamente.

Si observamos el número de autoridades involucrados en la CPR julio 2013 por región tenemos que Lima provincias presentó el mayor número de alcaldes (16) y regidores (67) en consulta. En segundo lugar se encontró la región Cajamarca que presentó catorce (14) alcaldes y 59 regidores sometidos a consulta. La región Áncash registró por su parte un total de 54 autoridades, de los cuales trece (13) eran alcaldes y 41 eran regidores. En contraste, las regiones que presentaron menos de quince autoridades sobre quienes recayó la consulta de revocatoria fueron Junín (14), Cusco (13), Ayacucho (12) y Moquegua (6).

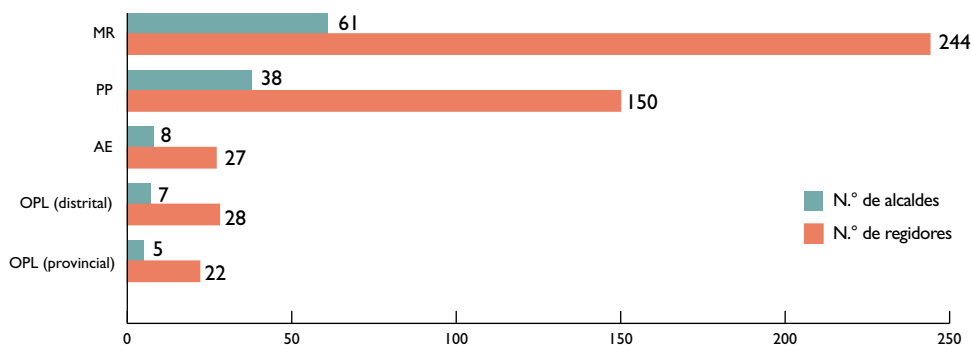
CUADRO N.º 3.21 NÚMERO DE AUTORIDADES MUNICIPALES DISTRITALES POR REGIONES EN LA CPR JULIO 2013

REGIÓN	N.º DE PROVINCIAS	N.º DE DISTRITOS	N.º DE ALCALDESAS	N.º DE ALCALDES	N.º DE REGIDORAS	N.º DE REGIDORES
Amazonas	3	4	-	4	7	13
Áncash	9	13	1	12	14	27
Apurímac	4	5	-	4	4	17
Arequipa	6	9	-	9	12	24
Ayacucho	1	2	2	-	3	7
Cajamarca	10	14	-	14	20	39
Cusco	2	4	1	3	5	4
Huancavelica	4	6	-	6	9	19
Ica	3	4	1	3	7	10
Junín	3	6	-	6	3	5
La Libertad	3	3	-	3	4	9
Lambayeque	2	5	-	4	4	14
Lima provincias	8	17	3	13	19	48
Loreto	4	7	-	7	7	17
Moquegua	1	1	-	1	2	3
Piura	5	6	-	6	7	17
Puno	4	5	-	5	7	16
San Martín	4	6	-	6	8	11
Tacna	3	4	-	2	3	12
Ucayali	2	3	-	3	3	11
Total	81	124	8	111	148	323

Fuente: JNE; ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Respecto del tipo de organización política de procedencia de las autoridades en la CPR julio 2013, tenemos que la mayor parte de alcaldes (61) y regidores (244) en consulta procedían de movimientos regionales. Las autoridades que procedieron de partidos políticos de alcance nacional fueron en total treinta y ocho (38) alcaldes y 150 regidores; mientras que los electos por alianzas electorales fueron ocho (8) alcaldes y veintisiete (27) regidores. Las autoridades electas por organizaciones políticas locales de alcance provincial o distrital sumaron 62 en total, de los cuales doce (12) eran alcaldes y 50 eran regidores.

GRÁFICO N.º 3.22 AUTORIDADES DISTRITALES EN LA CPR JULIO 2013 SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE PROCEDENCIA



Fuente: JNE; ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

3.2 Planificación, organización y ejecución de los procesos

Conforme al art. 2.º de la Ley orgánica de la ONPE (LOONPE), Ley N.º 26487, nuestra institución tiene la función esencial de velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular manifestada a través de procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular que tiene a cargo organizar y ejecutar por mandato de la Constitución Política del Perú de 1993. En el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012-2016, elaborado en función del marco constitucional y normativo electoral del país y aprobado en la Resolución Jefatural N.º 234-2011-J/ONPE de 22 de diciembre de 2011, la ONPE trazó los siguientes objetivos estratégicos generales:

- Contribuir a la consolidación de la democracia e institucionalidad del país, a través de la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana.
- Fomentar el uso de mecanismos y prácticas democráticas en el país.
- Favorecer el fortalecimiento e institucionalidad del sistema de representación política.
- Consolidar la excelencia organizacional al servicio de la ciudadanía.

En esta línea, nuestra institución se compone de una estructura orgánica orientada al cumplimiento efectivo de estos objetivos. Su estructura se conforma por órganos de carácter permanente y temporal, los cuales se encuentran regulados en la mencionada LOONPE, Ley N.º 26487 y en el Reglamento de organización y funciones (ROF) aprobado en la Resolución Jefatural N.º 030-2010-J-ONPE y modificado por la Resolución Jefatural N.º 137-2010-J/ONPE.

Entre los órganos permanentes de la ONPE se encuentran tres (3) instancias de alta dirección a cargo de la conducción y control de la gestión institucional, una (1) de defensa judicial, dos (2) de asesoramiento, dos (2) de apoyo y cinco (5) de línea. Los órganos de línea se encargan de la planificación, organización y ejecución centralizada de los procesos electorales y de consulta, así como de otras actividades relativas al funcionamiento general de la institución como organismo electoral. Por su parte, los órganos temporales se conforman solo durante la vigencia de cada proceso electoral o de consulta. Se trata del Comité de Gerencia de Procesos Electorales y de las ODPE. Estas últimas son de número variable y se responsabilizan de gestionar y ejecutar los procesos de forma descentralizada.

CUADRO N.º 3.22 UNIDADES ORGÁNICAS PERMANENTES DE LA ONPE Y SUS PRINCIPALES FUNCIONES

NATURALEZA DE LA UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD ORGÁNICA	SIGLA	FUNCIONES
Alta dirección	Jefatura Nacional	JN	Dirige la organización de los procesos electorales y de consulta. Norma, coordina y desarrolla la organización y el funcionamiento de la institución y vela por el cumplimiento de sus objetivos y metas.
	Secretaría General	SG	Dirige, organiza y supervisa el Sistema Único de Trámite Documentario y el Archivo Central; y coordina las actividades de seguridad durante los procesos electorales y de consulta.
	Oficina General de Control Institucional	OGCI	Supervisa y evalúa el cumplimiento de las normas administrativas que rigen la actividad económica, financiera, presupuestaria y social de la institución, conforme al Sistema Nacional de Control.
Apoyo	Oficina General de Administración	OGA	Administra los recursos humanos, logísticos y financieros.
	Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional	OGC	Dirige las actividades de comunicación interna y externa; difunde información institucional a la ciudadanía y a los medios de comunicación.
Asesoramiento	Oficina General de Asesoría Jurídica	OGAJ	Brinda asesoría y opinión en materia jurídica a todos los órganos de la institución.
	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	OGPP	Coordina y conduce los procesos de planificación, presupuesto, estadística y racionalización. Dirige, orienta y programa la cooperación técnica internacional.
Defensa Judicial	Procuraduría Pública	PP	Defiende los intereses y derechos de nuestra institución ante los organismos jurisdiccionales y administrativos.
Línea	Gerencia de Gestión Electoral	GGE	Conduce, supervisa y evalúa las actividades de diseño, impresión, embalaje, despliegue y repliegue del material electoral. Recopila y archiva las actas electorales. Verifica las firmas para la inscripción de partidos políticos, de los candidatos para la elección del CNM, de referéndum y otras que disponga la ley.
	Gerencia de Información y Educación Electoral	GIEE	Dirige las actividades de información y educación electoral. Responsable de la capacitación al personal ONPE y a los actores electorales en periodo electoral. Desarrolla estudios y actividades académicas en materia electoral; brinda apoyo y asistencia técnica a organizaciones políticas, instituciones públicas y de la sociedad civil.
	Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios	GSFP	Realiza la verificación y control externos de la actividad económico-financiera de las organizaciones políticas. Determina el tiempo de la franja electoral y la asignación correspondiente de los espacios en radio y televisión en periodo no electoral.
	Gerencia de Sistemas e Informática Electoral	GSIE	Planifica, organiza, conduce e implementa las políticas y acciones en el campo de los sistemas y tecnologías de la información en la institución y los procesos electorales y de consulta.
	Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional	GOECOR	Coordina, organiza, supervisa y monitorea el funcionamiento y las actividades de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) y de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE).

Fuente: **Resolución Jefatural N.º 030-2010-J-ONPE y N.º 137-2010-J/ONPE.**
Elaboración: AIIE – ONPE.

En este apartado presentamos las principales actividades realizadas por las unidades orgánicas de la ONPE para llevar a cabo los procesos de las NEM 2013 y de la CPR julio 2013. Primero informamos sobre la planificación realizada por los órganos permanentes de nuestra institución y el número de personal contratado para la ejecución de los procesos. Luego nos ocupamos de describir las principales actividades de capacitación, educación y difusión electoral. Asimismo informamos acerca de la ejecución descentralizada de los procesos por parte de las ODPE, las características del material electoral y su despliegue.

a. Planificación de los procesos

La ONPE planifica con oportuna antelación todo proceso electoral y de consulta que tiene a cargo organizar y ejecutar por mandato de la Constitución Política de 1993. En el PESEM 2012-2016, nuestra institución proyectó que tendría a su cargo la organización y ejecución como mínimo de ocho procesos electorales y de consulta entre septiembre de 2012 y octubre de 2016. Entre ellos se encontraban los procesos de NEM y CPR julio 2013 en ámbitos subnacionales del país.

GRÁFICO N.º 3.23 PROCESOS ELECTORALES Y DE CONSULTA PROYECTADOS PARA EL PERÍODO 2012-2016



Fuente: PESEM 2012-2016 de la ONPE aprobado en la Resolución Jefatural N.º 234-201-J/ONPE.
Elaboración: AIIE - ONPE.

En concordancia con las áreas de actuación, los objetivos, las acciones y los indicadores comprendidos en el PESEM 2012-2016, las unidades orgánicas de la ONPE formularon y propusieron sus respectivos planes de actividades anuales por funcionamiento y por procesos. Las actividades por funcionamiento de cada órgano se integran en un dispositivo denominado Plan Operativo Institucional (POI); mientras que las actividades que cada unidad orgánica debe realizar por un determinado proceso electoral o de consulta se comprenden en un dispositivo conocido como Plan Operativo Electoral (POE).

Para la organización y ejecución de los procesos del 7 de julio de 2013, la ONPE aprobó el «Plan Operativo Electoral de la Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales y Nuevas Elecciones Municipales 2013» por medio de la Resolución Jefatural N.º 060-2013-J/ONPE de 21 de marzo de 2013. Este documento fue modificado a través de la Resolución Jefatural N.º 085-2013-J/ONPE de 15 abril de 2013 que aprobó la actualización del «Plan Operativo Electoral de las Nuevas Elecciones Municipales y Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales de Julio 2013», cuyo seguimiento y evaluación se encuentra a cargo de la OGPP de la ONPE.

En el POE actualizado se estableció como meta institucional procesar los resultados electorales conducentes de las NEM y CPR julio 2013. Asimismo, se plantearon tareas específicas a fin de garantizar un uso eficiente de la plataforma operativa de la ONPE en la organización de las NEM y CPR. Por su parte, las tareas se agruparon en procesos y estos, a su vez, se organizaron en cuatro fases: la preparatoria, la ejecución conjunta entre órganos permanentes y temporales, la ejecución de las ODPE y la ejecución general. Cabe mencionar que para cada uno de los procesos se diseñaron estrategias e indicadores específicos en cada caso.

LÍNEA DE TIEMPO N.º 3.1 LOS PROCESOS NEM Y CPR JULIO 2013



b. Despliegue de los recursos humanos de la ONPE

La ONPE cuenta con un capital humano conformado por profesionales, técnicos calificados y especialistas en gestión electoral sobre el cual recae la responsabilidad de planificar, organizar y ejecutar los procesos electorales, de referéndum y de otros tipos de consultas populares de manera imparcial y transparente. Para el funcionamiento institucional, el personal es contratado bajo dos modalidades en las unidades orgánicas permanentes. Estas modalidades son el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y la Contratación Administrativa de Servicios (CAS). Sin embargo, durante el desarrollo de los procesos electorales y de consulta, las actividades de nuestra institución se incrementan, por ello se requiere contratar personal temporal que realice tareas específicas tanto en la sede central como en las ODPE. Ellos ingresan a la institución a través de un Contrato de Locación de Servicios (CLS).

CUADRO N.º 3.23 NÚMERO DE PERSONAL DE LA ONPE CONTRATADO POR UNIDADES ORGÁNICAS PARA LAS NEM Y LA CPR JULIO 2013*

UNIDAD ORGÁNICA	CAP	CAS	CLS
GOECOR**	12	40	187
GGE	7	30	169
GSIE	10	54	157
OGA	25	52	93
GIEE	12	17	66
OGPP	10	15	17
SG	9	9	11
OGC	8	11	8
JN	6	2	4
OGAJ	6	2	4
OGCI	4	4	2
PP	1	3	2
GSFP	3	7	
Total	113	246	720

* Actualizado al 12 de junio de 2013.

** No incluye el personal temporal de las ODPE.

Fuente: OGA – ONPE.

Elaboración: AIIE – ONPE.

En las NEM y CPR julio 2013, el número de personal contratado ascendió a 1.079 personas. De ellos, 359 eran trabajadores permanentes y por funcionamiento; en tanto que 720 personas fueron contratadas de manera temporal. Las gerencias directamente vinculadas con las tareas de ejecución de los procesos electorales y el cómputo de resultados requirieron de una mayor cantidad de trabajadores contratados bajo la modalidad CLS. De esta manera, órganos de línea como la GOECOR que monitorea y asesora las actividades de las ODPE, la GGE que es responsable del material electoral y la GSIE que proporciona el soporte tecnológico de los procesos, contrataron el mayor número de trabajadores temporales respecto de las demás gerencias.

c. Capacitación electoral

La ONPE es responsable de capacitar a sus trabajadores permanentes, al personal de las ODPE y a los actores electorales durante el desarrollo de todo proceso de elección y de consulta a su cargo. Las actividades de capacitación constituyen una responsabilidad directa de la GIEE, según lo establecen los artículos 47.º y 52.º del ROF 2010 de la institución. Estas se realizan por el personal del Área de Capacitación Electoral (ACE), dependiente de la Subgerencia de Educación Electoral de la GIEE.

La capacitación consiste principalmente en instruir al personal de la ONPE y de las ODPE en las características de un determinado proceso electoral o de consulta y en las funciones que deben seguir para su eficiente ejecución. Asimismo, la capacitación dirigida a actores electores tiene por objeto preparar a los ciudadanos convocados a un determinado proceso electoral o de consulta para participen de manera correcta —dentro del marco de la ley electoral peruana—, en el ejercicio del voto, el papel de miembro de mesa, de los personeros de mesa, de candidatos, autoridades sometidas a consulta o promotores, a los miembros de las FF.AA. y de la PNP, etc. principalmente durante la jornada electoral.

La ACE organizó talleres de capacitación para personal de la ONPE y de las veintidós (22) ODPE implementadas para los procesos de NEM y CPR julio 2013. Los jefes de ODPE (22) y los encargados de cómputo (22) fueron los primeros grupos ocupacionales en ser capacitados de manera centralizada del 13 al 20 de abril de 2013. Luego, del 2 al 7 de mayo de 2013 se realizó un taller dirigido a coordinadores de capacitación (38); mientras que del 4 al 8 de mayo se llevaron a cabo talleres para capacitar a los administradores (22). Adicionalmente se organizaron reuniones de capacitación con el personal de la sede central los días 12 y 13 de junio, donde se registraron veinte (20) participantes en total.



CUADRO N.º 3.24 TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORAL DE LA ONPE EN LAS NEM 2013 Y EN LA CPR JULIO 2013

TIPO DE ACTIVIDAD	TALLERES CENTRALIZADOS	TALLERES DESCENTRALIZADOS					
Periodos	13-20 abril	2-8 mayo*	12-13 junio	17-20 mayo	25-26 mayo	27-30 mayo	4-7 junio
N.º de participantes	44	60	20	273	150	277	1.398

* Incluye la sumatoria de actividades de capacitación al personal ODPE en los periodos del 2-7 y 4-8 de mayo de 2013.

Fuente: ACE – ONPE.

Elaboración: AIIE – ONPE.

Para el personal asistente de las ODPE se realizaron cuatro talleres de capacitación descentralizados entre mayo y junio de 2013. El primer taller descentralizado llevado a cabo del 17 al 20 de mayo fueron capacitados los coordinadores distritales (201),²² los coordinadores de centro poblado (53) y los coordinadores de operaciones (19). El segundo taller descentralizado ejecutado los días 25 y

22 Se contabiliza a los coordinadores distritales de Amantani (Puno, Puno) y Pimentel (Chiclayo, Lambayeque), los cuales fueron posteriormente excluidos del proceso.

26 de mayo de 2013, el ACE capacitó a los auxiliares de operaciones (3), auxiliares administrativos (57), los asistentes de oficina (22), los asistentes logísticos (15), los coordinadores de prensa (3), los auxiliares de horario diurno y nocturno (46), los asistentes de finanzas (2) y los asistentes legales (2).

El tercer taller descentralizado estuvo dirigido exclusivamente a los 277 capacitadores electorales, encargados de conducir las actividades de capacitación a los actores electorales en campo. Este taller fue ejecutado entre el 27 y el 30 de mayo de 2013. Finalmente, en el cuarto taller fueron capacitados los coordinadores de local de votación (338) y los coordinadores de mesa (1.060), donde participaron tanto las personas que ocuparon plazas como los accesitarios.

Para capacitar al personal de las ODPE se elaboraron módulos por cada grupo ocupacional donde se delimitaron sus respectivas funciones. De esta manera, el ACE elaboró una guía sobre gestión de la capacitación dirigida a jefes, administradores y coordinadores de capacitación. Asimismo, diseñó una guía de la jornada electoral, dirigida principalmente a coordinadores de local y coordinadores de mesa, para brindar asistencia técnica durante el desarrollo de las etapas de la jornada del 7 de julio de 2013. Estas guías contenían entre tres y cuatro unidades, según los grupos ocupacionales, que desarrollaban temas sobre información electoral, actividades electorales, relaciones interpersonales, actividades administrativas y rendición de cuentas.

Además se imprimieron módulos de algunos cargos ocupacionales para stock de las ODPE (259) y para los facilitadores (290). Igualmente se reservaron unidades de módulos de todos los grupos ocupacionales para la Biblioteca, la GIEE, las unidades orgánicas y como stock de la ONPE. Cabe precisar que los treinta y ocho (38) coordinadores de capacitación, además del módulo de su propio cargo, reciben algunas unidades adicionales de los módulos de otros cargos de las ODPE.

CUADRO N.º 3.25 NÚMERO DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ODPE Y ACE EN EL MARCO DE LAS NEM Y CPR JULIO 2013

GRUPO OCUPACIONAL	N.º MÓDULOS DE CAPACITACIÓN	N.º GUÍAS DE GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN	N.º GUÍAS PARA LA JORNADA ELECTORAL
Jefe de ODPE	22	43	
Administrador	22	23	
Encargado de cómputo descentralizado	22	27	
Coordinador de capacitación	38	38	38
Coordinador distrital	213	213	
Coordinador de centro poblado	54	54	
Capacitador	329	329	329
Coordinador de prensa	3		
Coordinador de local de votación	352		354
Coordinador de mesa	1.218		1.262
Coordinador de operaciones	20		
Auxiliar de operaciones	3		
Auxiliar administrativo	57		
Asistente logístico	20		
Asistente de finanzas	2		
Asistente de oficina	22		
Auxiliar técnico diurno y nocturno	44		
Total	2.441	727	1.983

Fuente: ACE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

CUADRO N.º 3.26 NÚMERO DE IMPRESOS ASIGNADOS AL COORDINADOR DE CAPACITACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN DE GRUPOS OCUPACIONALES EN LAS NEM Y CPR JULIO 2013

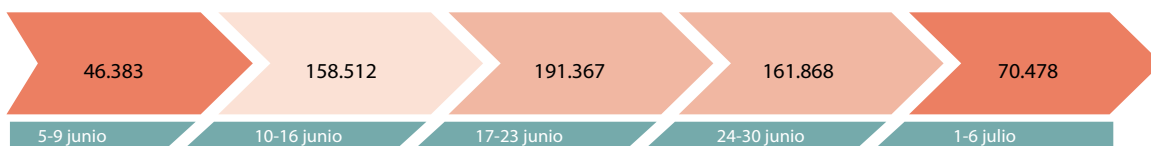
MÓDULO DE CAPACITACIÓN	CANTIDADES
Coordinador distrital	38
Coordinador de centro poblado	28
Coordinador de operaciones	34
Auxiliar de operaciones	4
Capacitador	38
Auxiliar administrativo	38
Asistente de oficina	38
Asistente logístico	35
Coordinador de prensa	6
Auxiliar técnico diurno y nocturno	38
Asistente de finanzas	2
Coordinador del local de votación	38
Coordinador de mesa	38
Total	375

Fuente: ACE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Los actores electorales fueron capacitados durante cinco semanas previas a la jornada electoral y de consulta entre el 5 junio y el 6 de julio de 2013. La capacitación se realizó bajo diversas estrategias como la capacitación personalizada y la ejecución de talleres, reuniones y jornadas de capacitación. Estuvo a cargo de los capacitadores, los coordinadores de local y los coordinadores de mesa. Durante esta etapa, los coordinadores de capacitación jugaron un rol fundamental en el desarrollo y monitorio de las actividades programadas por el ACE y asumieron la conducción de las actividades de capacitación en cada ODPE y sus respectivos distritos.

De los 785.727 electores empadronados en las NEM y CPR julio 2013, la ONPE capacitó a 628.608, lo que representó más del 80% del total. La mayoría de los electores fueron capacitados de manera personalizada (67%) por el personal de las ODPE, los demás recibieron capacitación en talleres (33%). Para los procesos del domingo 7 de julio de 2013, se ejecutaron más de nueve mil talleres (9.531) dirigidos a los electores de los 199 distritos involucrados. La capacitación a electores fue priorizada durante la tercera semana comprendida entre el 17 y 23 de junio de 2013. En ella se llevaron a cabo 2.973 talleres donde participaron 191.367 electores y el personal de las ODPE logró capacitar a 136.921 ciudadanos en sus casas, lugares de trabajo y espacios públicos.

GRÁFICO N.º 3.24 NÚMERO DE ELECTORES CAPACITADOS POR PERÍODOS EN LAS NEM Y CPR JULIO 2013



Fuente: ACE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Para los miembros de mesa que ejercen un rol fundamental como autoridades durante el desarrollo de la jornada electoral en tanto que dirigen y realizan la instalación, el sufragio y el escrutinio de sus respectivas mesas, se aplicaron a la par estrategias de capacitación de manera personalizada y en talleres. Adicionalmente se ejecutaron dos jornadas de capacitación o reforzamiento. En las NEM y CPR julio 2013, fueron capacitados por lo menos en una ocasión, 19.650 miembros de mesa, lo que representó más del 76% por ciento de los sorteados para ambos procesos. Del total de miembros de mesa capacitados, 10.186 eran titulares y 9.464 suplentes.

CUADRO N.º 3.27 NÚMERO DE MIEMBROS DE MESA CAPACITADOS POR TIPO Y PERÍODO EN LAS NEM Y CPR JULIO 2013

TIPO DE MIEMBRO DE MESA	PRIMERA SEMANA 5-9 JUNIO	SEGUNDA SEMANA 10-16 JUNIO	TERCERA SEMANA 17-23 JUNIO	CUARTA SEMANA 24-30 JUNIO	QUINTA SEMANA 1-6 JULIO
Titulares	998	3.233	3.005	1.895	1.055
Suplentes	822	2.941	2.620	1.981	1.100
Total	1.820	6.174	5.625	3.876	2.155

Fuente: ACE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

En total se ejecutaron 343 talleres de capacitación donde fueron instruidos 1.316 miembros de mesa. De manera personalizada fueron capacitados 14.428 durante las cinco semanas programadas por el ACE. Mientras que en las jornadas de capacitación, llevadas a cabo el 23 de junio y el 30 de junio de 2013, se capacitó a un total de 3.906 miembros de mesa que recibían instrucciones sobre sus tareas por primera vez y a 9.086 que reforzaron sus aprendizajes. En estas jornadas se realizan simulacros de cada una de las etapas que integran la jornada electoral o de consulta. De esta manera, los miembros de mesa pueden manipular materiales similares —ánforas, actas padrón, cédulas, etc.— a los que se utilizan en la jornada.

Durante las cinco semanas de capacitación programadas, las ODPE realizaron 778 talleres para instruir en sus funciones, tareas y responsabilidades a otros actores electorales involucrados en los procesos electorales y de consulta. En estos talleres fueron capacitados personeros de mesa (4.263), miembros de las FF.AA. y de la PNP (8.571), candidatos, autoridades sometidas a consulta o promotores (231), comunicadores (112) y observadores electorales (60).

CUADRO N.º 3.28 OTROS ACTORES ELECTORALES CAPACITADOS POR LA ODPE EN LAS NEM Y CPR JULIO 2013

OTROS ACTORES ELECTORALES	PRIMERA SEMANA 5-9 JUNIO	SEGUNDA SEMANA 10-16 JUNIO	TERCERA SEMANA 17-23 JUNIO	CUARTA SEMANA 24-30 JUNIO	QUINTA SEMANA 1-6 JULIO
Personeros		3	80	718	3.462
FF.AA. y PNP		16	592	761	7.202
Candidatos, autoridades sometidas a consulta o promotores	4	5	33	39	150
Comunicadores		3	9	53	47
Observadores electorales			26	18	16
Total	4	27	740	1.589	10.877

Fuente: ACE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Para llevar a cabo las actividades de capacitación, el ACE elaboró materiales con información general y detallada acerca de la forma correcta de ejercer el sufragio y de motivación para participar de las actividades de capacitación. Así, se elaboraron afiches denominados ¿Cómo votar?, afiches sobre la jornada de capacitación para miembros de mesa y afiches que detallaban los pasos del elector. Se imprimieron también cartillas instructivas que daban cuenta de las funciones y forma de participación de los actores electorales en la jornada de la elección o consulta. Los materiales de capacitación fueron diseñados en tres tipos: una para el proceso de las NEM 2013, una para la CPR julio 2013 y en algunos casos se elaboraron materiales específicos para el distrito de San Andrés (Pisco, Ica) donde se realizaron las NEM 2013 en ámbito provincial y la CPR julio 2013. Otros materiales de capacitación —entre ánforas, banderolas, láminas, rotafolios, guías, etc.— también presentaron formatos en dos o tres tipos.

CUADRO N.º 3.29 NÚMERO DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN DISTRIBUIDOS POR LAS ODPE EN LAS NEMYCPR JULIO 2013

TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD
Afiche ¿Cómo votar?*	43.227
Afiche Jornada de capacitación*	15.272
Afiche Pasos del elector*	43.177
Ánfora para capacitación**	3.325
Ánfora para la jornada de capacitación**	2.336
Ánfora para los talleres de capacitación del personal ODPE**	378
Banderola*	941
Cartilla de instrucción para miembros de las FFAA. y PNP	7.320
Cartilla de instrucción para miembros de mesa**	41.066
Cartilla del elector**	575.458
Cartilla del personero*	31.870
Cédula enmicada*	2.369
Cédula impresa**	103.119
Guía de capacitación de actores electorales*	2.095
Lámina*	1.497
Rotafolio*	2.059

* Incluye material por proceso NEM y CPR julio 2013.

** Incluye material por NEM y CPR julio 2013 y material para el distrito de San Andrés (Pisco, Ica).

Fuente: ACE – ONPE.

Elaboración: AIIE – ONPE.

IMAGEN N.º 3.1 MATERIALES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA LAS NEM Y CPR JULIO 2013



Fuente: ACE – ONPE.

Cabe precisar que el ACE diseñó además material de capacitación especial para el distrito de Pacarán (Cañete, Lima provincias) donde las NEM 2013 se llevaron a cabo con la modalidad de VEP. Se elaboraron cartillas de instrucción para los electores, miembros de mesa y personeros de mesa. En todos los casos se detallaban sus tareas, responsabilidades y derechos durante el desarrollo de la jornada electoral.

**CUADRO N.º 3.30 MATERIAL DE CAPACITACIÓN DE VEP PARA EL DISTRITO DE PACARÁN
(CAÑETE, LIMA PROVINCIAS) EN EL MARCO DE LAS NEM 2013**

TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD
Banderola de capacitación	20
Cartilla de instrucción para miembros de las FFAA. y PNP *	20
Cartilla de instrucción para miembros de mesa	53
Cartilla del elector	1.600
Cartilla del personero	65
Juego de láminas de capacitación	30

* Del proceso convencional.
Fuente: ACE – ONPEFuente: ACE – ONPE

IMAGEN N.º 3.2 MATERIALES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA LAS NEM Y CPR JULIO 2013



Fuente: ACE – ONPE.

d. Educación electoral

El Área de Educación Electoral (AEE) de la Subgerencia de Educación Electoral de la GIEE se encarga, por su parte, de las funciones referidas a la educación electoral dirigida a grupos sociales prioritarios y población en general. Asimismo es responsable de la planificación y ejecución de los programas y proyectos de educación electoral, los cuales se realizan en períodos electorales y no electorales. Las actividades de educación se llevan a cabo con la finalidad de brindar formación a la ciudadanía sobre cultura electoral y valores democráticos.

Para los procesos del 7 de julio de 2013, el AEE elaboró dos historietas: una contextualizada en las NEM 2013 y otra en la CPR julio 2013. En el caso de la primera, la narración se centra en la historia de don Filemón, presidente de la Junta Vecinal de un distrito del país. Un día, don Filemón escucha en la televisión que el domingo 7 de julio tiene el deber de ir a votar. Su hija, Fita, le explica que —como en la consulta popular de revocatoria anterior se revocó a más de un tercio del concejo municipal— es necesario elegir a nuevas autoridades para reemplazarlas. Ante esta situación, don Filemón decide conocer más sobre el proceso electoral.

Posteriormente, se encuentra con una vecina quien le cuenta que ha recibido capacitación de la ONPE porque ha sido escogida como miembro de mesa. Él decide ir a la oficina de nuestra institución, donde asiste a una charla de capacitación en la que se señala la importancia de participar en el proceso electoral. Don Filemón escucha por la televisión las propuestas de los candidatos para poder decidir su voto. Resuelve llamar a asamblea a los vecinos para informarles respecto de las NEM 2013, para lo cual cuenta con la ayuda de su vecina miembro de mesa. Durante la asamblea ambos muestran la cédula de votación y explican cómo se debe votar. Finalmente, el día de la votación don Filemón acude a sufragar y se siente satisfecho de haber hecho escuchar su voz en las ánforas.

IMAGEN N.º 3.3 HISTORIETAS ELABORADAS POR EL AEE PARA LAS NEM Y CPR JULIO 2013



Fuente: AEE – ONPE.

En el caso de la historieta de la CPR julio 2013, la narración es adaptada didácticamente al proceso de consulta. En ese sentido, la hija de don Filemón le explica que hubo un grupo de ciudadanos no se encontraba satisfecho con el trabajo de las autoridades y que por eso se va a consultar a los ciudadanos su opinión al respecto. En la charla de capacitación de la ONPE, don Filemón comprende la importancia de participar en la CPR julio 2013. El padre y la hija escuchan los motivos de los promotores de la revocatoria por la televisión, así como también los argumentos de la autoridad sometida a consulta. Don Filemón decide llamar a asamblea a los vecinos para informarles respecto al proceso de revocatoria. Durante la asamblea realizan una muestra de la cédula de votación y explican cómo se debe votar. Finalmente, el día de la consulta, don Filemón acude a sufragar y se siente satisfecho de haber hecho escuchar su voz en las ánforas.

Asimismo, el AEE diseñó otros materiales como chalecos, gorros, lapiceros, libretas y mochilas con motivos de la Red de Educación Electoral y de Educación Electoral. Sobre este último se centró en difundir que consiste en un proceso de inter-aprendizaje orientado a promover la toma de conciencia para el ejercicio de los derechos a elegir a y a votar de manera auténtica, libre y espontánea en una sociedad democrática. En la misma línea, se elaboraron doce (12) banderolas con información gráfica sobre las relaciones entre el Estado, el régimen político y el gobierno, la interacción entre los partidos políticos con la sociedad civil y el Estado, el régimen político democrático, los elementos del sistema electoral, la relación de la sociedad civil con otras esferas, la clasificación del sistema de partidos según tipo de régimen político y las valoraciones en la cultura electoral. Estas banderolas servirán de apoyo para futuras actividades del AEE.

CUADRO N.º 3.31 NÚMERO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR EL AEE EN EL MARCO DE LAS NEMY CPR JULIO 2013

TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD
Banderolas	12
Chalecos	250
Gorros	250
Historietas	13.500
Lapiceros	7.000
Libretas	5.000
Mochilas	250

Fuente: AEE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

En el marco de los procesos de las NEM y CPR julio 2013, el AEE organizó un (1) curso de tres sesiones, dos (2) talleres diarios y un (1) programa de tres sesiones que estuvieron dirigidos a delegados y militantes de dos organizaciones políticas, y a estudiantes de dos universidades nacionales. En estas actividades educativas participaron en total 362 ciudadanos, de los cuales 157 eran mujeres (43,37%). Los principales temas que se abordaron en las sesiones de trabajo trataron sobre democracia, sistema de partidos, sistema electoral, actores electorales, procesos electorales y mecanismos de participación, cultura política y electoral, y ciudadanía y sociedad civil.

CUADRO N.º 3.32 ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN ELECTORAL REALIZADAS EN EL MARCO DE LAS NEMY CPR JULIO 2013

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PÚBLICO OBJETIVO	INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES POLÍTICAS	N.º DE SESIONES	N.º DE PARTICIPANTES
Curso	Cultura política y cultura electoral	Delegados y militantes	Partido Nacionalista Peruano	3	134
Taller	Fortalecimiento de capacidades en cultura electoral	Delegados y militantes	Frente Popular Agrícola FIA del Perú - FREPAP	1	100
	Capacitación en democracia y cultura electoral			1	35
Programa	Democracia, ciudadanía y mecanismos de participación ciudadana	Estudiantes universitarios	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Lambayeque	3	55
			Universidad Nacional San Luis Gonzaga - Ica	3	38

Fuente: AEE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Cabe anotar además que el 19 de julio de 2013, el AEE realizó la presentación oficial de la Red de facilitadores y mediadores en educación electoral, en la que convocó a más de quinientos ciudadanos de distintos ámbitos de la sociedad que fueron capacitados y certificados como promotores de cultura política y electoral en los cuatro programas que nuestra institución viene realizando hace más de dos años.²³ Aquellos programas, que tienen por objetivo impulsar la cultura electoral en actores y organizaciones de la sociedad civil, se dirigen a docentes y tutores de educación del país, a los afiliados y directivos de las agrupaciones políticas, a estudiantes universitarios y a poblaciones indígenas amazónicas.

23 Véase nota de prensa «ONPE presenta red de facilitadores y mediadores en educación electoral» de 20 de julio de 2013.

IMAGEN N.º 3.4 TALLER ORGANIZADO POR EL AEE CON ORGANIZACIONES POLÍTICAS



Fuente: AEE – ONPE.

IMAGEN N.º 3.5 PROGRAMA SOBRE DEMOCRACIA, CIUDADANÍA Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRIGIDO A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS



Fuente: AEE – ONPE.

Actividades del AIIE en el marco de las NEM y CPR julio 2013

En el art. 47.º del ROF 2010 de nuestra institución se consigna además que la GIEE tiene el encargo de dirigir las actividades de información y de desarrollar investigaciones, estudios y actividades académicas en materia electoral. Estas actividades son llevadas a cabo por el Área de Información e Investigación Electoral (AIIE) que depende de la Subgerencia de Información e Investigación Electoral. En el marco de las NEM y CPR julio 2013, el AIIE organizó seis (6) conversatorios que contaron con la participación de reconocidos académicos y especialistas en temas políticos y electorales. A estos eventos académicos asistieron trabajadores de la ONPE procedentes de distintas unidades orgánicas. El objetivo de estos conversatorios consistió en propiciar un espacio de reflexión, de intercambio de experiencias y de generación de conocimiento sobre algunos aspectos de las elecciones y consultas populares a cargo de la ONPE.

CUADRO N.º 3.33 CONVERSATORIOS ORGANIZADOS POR EL AIIE EN EL MARCO DE LAS NEM Y CPR JULIO 2013

FECHA	EXPOSITOR	TEMAS	N.º PARTICIPANTES
13.06.2013	Dr. Javier Torres Gómez	Cambios en las reglas electorales, número de partidos y dispersión del voto	44
11.07.2013	Dr. Carlos Blancas Bustamante	Reflexiones en torno a la consulta popular de revocatoria como mecanismo de democracia directa	40
27.07.2013	Mag. Eduardo Villanueva Mansilla	La sociedad de la información peruana y el futuro del voto electrónico	39
26.08.2013	Dr. Fernando Tuesta Soldevilla	La consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades Locales. Análisis de este mecanismo de la democracia directa y participativa y las propuestas de reforma	46
11.09.2013	Dr. Rubén Martínez Dalmau	Constitución y voto electrónico	46
17.09.2013	Dr. Romeo Grompone Grille	Nuevas formas de representación y cuestionamiento, los llamados partido-movimiento y el caso de los partidos y movimientos regionales. Perú, en perspectiva comparada.	52

Fuente y elaboración: AIIE – ONPE.

IMAGEN N.º 3.6 VOLANTES VIRTUALES DE INVITACIÓN A LOS CONVERSATORIOS ORGANIZADOS POR EL AIIE



e. Difusión de información electoral

La Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional (OGC) —de acuerdo con el art. 40.º del ROF 2010 de la ONPE— se encarga principalmente de dirigir las actividades de comunicación interna y externa, de difundir la información institucional a la ciudadanía y a los medios de comunicación; y de las relaciones públicas encaminadas a proyectar la identidad corporativa e imagen institucional. De manera específica durante el desarrollo de los procesos electorales, la OGC es responsable de organizar los eventos de sorteos de ubicación de las organizaciones políticas en la cédula de sufragio, en la franja electoral y asignación de número de las organizaciones políticas locales y otros establecidos en las leyes vigentes.

CUADRO N.º 3.34 PRINCIPALES EVENTOS ORGANIZADOS POR LA OGC EN EL MARCO DE LAS NEM Y LA CPR JULIO 2013

EVENTO	FECHA
Sorteo de ubicación de bloques de las organizaciones políticas en la cédula de sufragio correspondiente a las NEM 2013	04.04.2013
Presentación del diseño de la cédula de sufragio	10.04.2013
Sorteo de ubicación de las organizaciones políticas en las cédulas de sufragio en las NEM 2013	21.05.2013
Inicio de la impresión de la cédula de sufragio	04.06.2013
Despliegue del material electoral	24.06.2013
Simulacro del Sistema de Cómputo Electoral	28.06.2013
Puesta a cero	07.07.2013
Jornada electoral y de consulta	07.07.2013

Fuente: OGC – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

En el marco de las NEM 2013, la OGC organizó el sorteo de ubicación de bloques por tipo de organizaciones políticas y de estas en la cédula de sufragio en abril y mayo de 2013, respectivamente. Los eventos que concernieron tanto al proceso electoral como al de consulta fueron la presentación del diseño de cédula de sufragio y el inicio de la impresión de las cédulas una vez que el mencionado diseño resultó aprobado sin tachas por el JNE. Asimismo, la OGC cubrió el despliegue del material electoral dirigido por la GOECOR y la GEE, el simulacro del sistema de cómputo electoral y la «puesta a cero», ambos bajo la responsabilidad de la GSIE. Por último, el personal de la OGC realizó seguimiento al desarrollo de la jornada del 7 de julio de 2013 en coordinación con los órganos de línea de la institución y con los coordinadores de prensa contratados específicamente para los procesos de las NEM y CPR julio 2013.

Otra de las tareas fundamentales de la OGC en el marco de un determinado proceso electoral o de consulta —según se expresa en el literal j. del art. 40.º del ROF 2010 de nuestra institución— consiste en conducir y supervisar las campañas publicitarias con fines de difusión y comunicación a la ciudadanía. En esta línea, se produjeron videos y materiales de difusión como banderolas, afiches, volantes y folletos dirigidos a actores electorales, cuyos motivos se centraron en la manera correcta de emitir el sufragio y en informar sobre la ubicación de los locales y mesas de votación.

CUADRO N.º 3.35 NÚMERO DE MATERIALES IMPRESOS PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS NEM Y LA CPR JULIO 2013

MATERIAL	N.º DE IMPRESOS
Afiches	1.500
Banderolas	652
Folletos	200.000
Lapiceros	12.780
Libretas	10.000
Volantes	470.000

Fuente: **OGC – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Para el caso específico de los miembros de mesa, se elaboraron materiales que difundían información acerca de la importancia de ejercer el cargo para el que fueron seleccionados; las jornadas de capacitación y las sanciones que se aplicarían en caso de cumplir con su función en la jornada electoral y de consulta. Además se buscó transmitir la relevancia de ejercer el derecho al voto en un clima de cultura cívica y cumplimiento de normas y en remarcar la necesidad de respetar los resultados electorales y de la consulta como un valor democrático. A la par, se difundieron materiales con el objetivo de posicionar a la ONPE como organismo fortalecedor de la democracia y como máxima institución en la organización y ejecución de los procesos electorales y de consulta.

IMAGEN N.º 3.7 IMAGEN MATERIALES DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ELECTORAL EN LAS NEM Y CPR JULIO 2013



En el marco de las NEM 2013 llevadas a cabo en el distrito de Pacarán (Cañete, Lima provincias) donde los procesos electorales y de consulta populares se ejecutan mediante VEP desde 2011, la OGC elaboró materiales para difusión dirigidos a sus actores electorales. De esta manera, el sistema VEP fue difundido a través de medios tradicionales y virtuales. Se imprimieron dípticos, carteles, volantes, etc. que transmitían información general sobre los beneficios de la VEP y las características de la solución tecnológica desarrollada por la ONPE. Para los electores se elaboraron materiales que contenían información sobre la forma correcta de ejercer el sufragio con el sistema VEP, entre otras recomendaciones importantes que debían tener en cuenta durante la jornada electoral y la forma cómo ubicarse en el local de votación.

CUADRO N.º 3.36 NÚMERO DE MATERIALES IMPRESOS PARA DIFUSIÓN DE VEP EN PACARÁN (CAÑETE, LIMA PROVINCIAS) EN EL MARCO DE LAS NEM 2013

MATERIAL	N.º DE IMPRESOS
Banderolas	5
Banner	2
Bolsas	310
Carteles	100
Dípticos	2.000
Globos	100
Lapiceros	500
Volantes	2.500

Fuente: **OGC – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

IMAGEN N.º 3.8 MATERIALES DE DIFUSIÓN DE VEP EN EL DISTRITO DE PACARÁN (CAÑETE, LIMA PROVINCIAS) EN LAS NEM 2013





De acuerdo con el literal n. del art. 40.º del ROF 2010 de la ONPE, la OGC es responsable de proponer, administrar y actualizar el contenido de la página Web institucional, en coordinación con los órganos de la institución, y proponer el diseño de la misma, en coordinación con la GSIE. Así, en el marco de las NEM y CPR julio 2013, la OGC —en calidad de órgano de apoyo— realizó actividades importantes en el portal Web de la ONPE relativas a la publicación de documentos institucionales sobre los procesos, a la presentación del módulo informativo que da cuenta de información relevante sobre los procesos a los actores electorales, las ODPE y al público en general. A la par, la OGC se encargó de administrar el empadronamiento virtual de los ciudadanos con discapacidad a fin de que pudieran recibir atención personalizada durante la jornada electoral. Asimismo, fue responsable de la coordinación y supervisión de la publicación de los resultados del sorteo de los miembros de mesa, en cumplimiento del literal s. del art. 40.º del ROF 2010.

CUADRO N.º 3.37 RELACIÓN DE PRINCIPALES ACTIVIDADES EN LA WEB ONPE EN EL MARCO DE LAS NEMY CPR JULIO 2013

ACTIVIDADES EN LA WEB	RESUMEN DEL CONTENIDO Y/O CARACTERÍSTICAS	PERÍODOS O FECHAS
Publicación de documentos	Se publicaron documentos relacionados directa o indirectamente a los procesos NEM y CPR julio 2013 en diferentes secciones de la Web institucional, como convocatorias de personal, resoluciones jefaturales, notas de prensa, entre otros.	Desde marzo de 2013.
Módulo informativo*	Contiene información relativa a los procesos. Tuvo cerca de sesenta (58) enlaces informativos en diferentes secciones temáticas: información general, para electores, para miembros de mesa, para personeros, para miembros de las FFAA y PNP, sobre VEP en Pacarán, de campaña en medios de comunicación y sobre los resultados.	Desde abril de 2013.
Formulario Web de Empadronamiento de ciudadanos con discapacidad	Con el objetivo de brindar facilidades para el ejercicio del sufragio de los ciudadanos con discapacidad en los locales de votación, se dispuso una ficha virtual de empadronamiento para estos actores. En la ficha, además de los datos del usuario, se debían incluir el tipo de discapacidad y su descripción a fin de recibir un tratamiento adecuado durante la jornada electoral o de consulta. Esta información fue recibida y gestionada por la OGPP.	Entre abril y junio de 2013.
Consulta de miembros de mesa y locales de votación	A inicios de junio de 2013 se publicó este servicio web que es el principal canal por el cual los ciudadanos se informan si son miembros de mesa. Cuando un ciudadano es miembro de mesa, este servicio web le ofrece enlaces a materiales de capacitación, así como información de orientación sobre plazos y acciones que debe tener en cuenta.	Desde junio de 2013.

* La información fue actualizada constantemente durante el desarrollo de los procesos.
Fuente: OGC – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Asimismo, la OGC se ocupó del seguimiento de la comunicación interna de la institución durante la ejecución de los procesos. Ello con la finalidad de que el personal permanente y temporal de la ONPE pudiera tener información inmediata y actualizada del desarrollo de las actividades institucionales hasta la presentación de los resultados electorales. Así, se utilizaron herramientas de comunicación corporativa como las publicaciones en intranet y el correo electrónico institucional para enviar avisos de las actividades de capacitación, información y difusión de las NEM y CPR julio 2013.

La OGC también ejerce, entre sus funciones asignadas, el asesoramiento a las ODPE, a través de la GOECOR que las monitorea, en lo referente a las actividades de comunicación y difusión a la ciudadanía durante los procesos electorales o de consulta. En ese sentido, los jefes y coordinadores de prensa fueron asesorados en temas de comunicación, prensa y manejo de medios. A la par, la OGC mantuvo constante comunicación y coordinación con las ODPE para el manejo adecuado de la información y el trato con los medios de comunicación durante los procesos. Con este fin, se elaboraron un instructivo y una ayuda memoria para el adecuado manejo de la comunicación y de medios.

Además, se realizaron coordinaciones con los jefes de ODPE y medios regionales para que se realicen las entrevistas correspondientes sobre los procesos y la cobertura de actividades descentralizadas. Las ODPE también recibieron apoyo en la elaboración de notas de prensa y en la difusión en medios regionales y locales. Adicional a ello, personal de la OGC realizó viajes a algunas ODPE que requirieron de apoyo en las actividades de difusión de información electoral. Entre ellas se encontró a la ODPE Cañete, responsable de la ejecución descentralizada del proceso de las NEM 2013 en el distrito de Pacarán (Cañete, Lima provincias) con VEP, donde la OGC brindó asesoramiento en la instalación de la ODPE, el simulacro de cómputo y la jornada electoral.

CUADRO N.º 3.38 ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL DE OGC A ALGUNAS ODPE EN EL MARCO DE LAS NEM Y CPR JULIO 2013*

ODPE	PROCESO(S)	ACTIVIDAD DE APOYO
Cajamarca	NEM y CPR julio 2013	Jornadas de capacitación
Maynas	NEM y CPR julio 2013	Despliegue de material electoral
Cañete	NEM 2013	Instalación ODPE
		Simulacro de cómputo
		Jornada electoral
Tacna	NEM y CPR julio 2013	Simulacro de cómputo

* Los viajes de acompañamiento se realizaron entre junio y julio de 2013.
Fuente: **OGC – ONPE**.
Elaboración: **AIIE – ONPE**.

En cuanto a la comunicación externa, tenemos que entre abril y julio de 2013, la OGC elaboró setenta y cuatro (74) notas de prensa sobre los procesos del 7 de julio de 2013. En ellas daba cuenta de los avances de las actividades y logros institucionales en la organización y ejecución de las NEM y CPR julio 2013. De esta manera se cubrieron hechos como el proceso de selección de personal de las ODPE, de la elaboración de la cédula de sufragio, el sorteo de ubicación de organizaciones políticas, las actividades de capacitación, la distribución de materiales, la capacitación VEP en Pacarán, la entrega de credenciales, el despliegue de material electoral hasta la jornada y los resultados de ambos procesos de elección y consulta.

La difusión de las notas de prensa se realizó a través de las secciones regionales de los principales medios locales y regionales, medios impresos, televisivos, portales Web y agencias de noticias a nivel nacional. Los medios que brindaron mayor cobertura periodística a nuestras noticias institucionales fueron RPP (Radio, TV y Web), Andina (Web), Radio Nacional, Radio Exitosa, ATV; así como los diarios Correo, La República, Expreso y El Comercio. Cabe resaltar que en cada mes, se obtuvo un porcentaje de presencia positiva de la institución en medios de comunicación superior al noventa y cuatro por ciento, alcanzado un promedio de 96,33%.

Las actividades de difusión en medios de comunicación —locales y regionales— sobre las NEM y CPR julio 2013 fue intensa. La cobertura abarcó medios televisivos, radios, prensa escrita y portales Web. En radios regionales, se realizaron 284 despachos radiales desde el 27 de mayo y 5 de julio de 2013, lo cual tuvo una frecuencia de seis (6) a once (11) emisoras por día. De esta manera, se obtuvo un alcance de treinta y seis (36) emisoras a escala nacional de lunes a viernes, tanto en noticieros matutinos como en edición mediodía. Para la realización de estos despachos, se consideraron las emisoras más sintonizadas en las ciudades involucradas en los procesos de elección y consulta, mediante el apoyo de un estudio sobre el impacto radial en ámbitos provinciales.

Para la cobertura de la campaña publicitaria con fines de información y difusión electoral se contrató el servicio de plan de medios brindado por ProPerú Publicidad, que sugirió los medios de comunica-

ción a utilizarse en la campaña publicitaria de las NEM y CPR julio 2013, considerando información técnica como cobertura, alcance y consumo. De esta manera, se desarrolló una campaña publicitaria utilizando radio, televisión (aviso y banners) y prensa escrita. Los avisos se difundieron entre el jueves 20 de junio y el sábado 6 de julio de 2013. En total, para la transmisión en medios en las NEM y CPR julio 2013 se invirtieron un millón novecientos diecisiete mil trescientos treinta y cinco y 63/100 nuevos soles (S/. 1.917.335,63).

Las producciones del material audiovisual (spots televisivos y radiales), de los avisos de prensa y de los banners para televisión fueron realizadas por personal de la ONPE con apoyo de servicios de creativos.²⁴ Para la producción de los materiales, se emplearon dos (2) criterios: la cantidad de procesos y la cobertura de los medios. Por tal razón se produjeron avisos con dos (2) motivos —«Miembros de mesa» e «Informativo»— tanto para las NEM 2013 como para la CPR julio 2013. Asimismo se realizó un motivo general (Miembros de mesa e Informativo). Los avisos de radio, para cada motivo, tenían una duración de cuarenta (40) segundos. El aviso de televisión era de concepto general y tuvo una duración igualmente de cuarenta (40) segundos.

Los avisos informativos de televisión y radio tuvieron la misma línea creativa la cual se refería a la historia de Polito Perinola, un ciudadano a quien se le motivaba a participar de las elecciones o de la consulta y a informarse sobre los procesos en general; mientras que el aviso de radio de motivo «Miembros de mesa» apelaba al compromiso de cumplir con el deber de ejercer la máxima autoridad durante la jornada electoral o de consulta. El motivo «Miembros de mesa», proporcionó información general sobre los procesos, motivaba a la capacitación y señalaba dónde podían informarse estos actores electorales. El motivo «Informativo» anunciaba el proceso respectivo e invitaba al ciudadano a visitar la Web de la ONPE a fin de buscar información. Para la transmisión de avisos televisivos y radiales se recurrió a un (1) canal de televisión de ámbito nacional, a tres (3) televisoras locales para la difusión de los banners, una (1) radio a escala nacional y veintiséis (26) radioemisoras locales.

24 Cabe mencionar que el Servicio de Creatividad y Producción de la Campaña Publicitaria no pudo ser adjudicado por falta de postores. Véase el Informe ejecutivo de las NEM y CPR julio 2013 de la OGC, agosto de 2013, pág. 7.

IMAGEN N.º 3.9 PASAJES DE LA HISTORIA DE MOTIVACIÓN A LOS ELECTORES PARA SU PARTICIPACIÓN EN LAS NEMY CPR JULIO 2013



Por su parte, los avisos de prensa fueron elaborados igualmente sobre la base de tres (3) conceptos: uno relativo a las NEM 2013, uno sobre la CPR julio 2013 y otro sobre información general de ambos procesos. Cada uno tuvo asimismo dos motivos: «Miembros de mesa» e «Informativo». Se publicaron dos (2) tipos de avisos en formatos de Robapágina y Pie de Página. Esta transmisión publicitaria se realizó en quince (15) diarios locales.

De acuerdo con el informe de la Empresa Properú - Initiative Media, la campaña publicitaria diseñada para las NEM y CPR julio 2013, cubría más del setenta por ciento (77%) de los distritos involucrados en ambos procesos. El 23% restante de las localidades no tuvo cobertura de publicidad debido a las difíciles condiciones geográficas en que se encuentran o porque no contaban con medios autorizados y reconocidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Los voceros autorizados de la ONPE brindaron entrevistas en directo y diferidas, en sets de televisión, cabinas de radio, vía comunicación telefónica, en la sede central de la institución, entre otros. A la par, otra plataforma de difusión de información institucional y electoral fue el canal por Internet ONPE TV (www.onpe.tv). A través de este medio se realizaron seis (6) enlaces en vivo de las diferentes actividades de los procesos de las NEM y CPR julio 2013. Asimismo, se subieron veintiséis (26) notas informativas editadas, teniendo un total de 3.738 reproducciones.

LA OGC se ocupó igualmente de la comunicación con los actores electorales a través de las redes sociales. Así, se realizaron publicaciones de diversos materiales de capacitación, videos informativos y de información relevante sobre los procesos en *Facebook*, *Twitter*, *YouTube*, *Google+*, etc. Se publicaron quince (15) videos editados relacionados al proceso electoral y de consulta en YouTube y se obtuvo 3.116 reproducciones. En particular, el video informativo de las NEM y CPR julio 2013 alcanzó más de 1.200 reproducciones.

En la red social *Scribd* se subieron documentos y otros materiales complementarios de capacitación acerca del VEP, lo cual generó hasta 800 visualizaciones. De manera directa, entre mayo y julio de 2013 se atendió 880 consultas vía central telefónica. La atención fue brindada en horario de oficina, teniendo mayor flujo de llamadas durante las mañanas. Asimismo durante este período, personal de la OGC atendió 573 consultas vía correo electrónico y 672 consultas en *Facebook*. A la par, se obtuvo 277 interacciones, entre *retweets* y consultas atendidas.

CUADRO N.º 3.39 NÚMERO DE CONSULTAS ATENDIDAS SEGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LAS NEM Y CPR JULIO 2013

MEDIO DE COMUNICACIÓN	N.º DE CONSULTAS ATENDIDAS
Comunicación telefónica	880
Correo electrónico	573
<i>Facebook</i>	672

Fuente: OGC – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

f. Supervisión de fondos partidarios

De acuerdo con la Ley de Partidos Políticos (LPP), Ley N.º 28094, las organizaciones políticas deben dar cuenta de los ingresos y egresos realizados en el marco de un determinado proceso electoral. Ello incluye el tiempo transcurrido entre la convocatoria del proceso hasta la proclamación de los resultados oficiales por el JNE. Cabe precisar que esta disposición no se aplica en el caso de las consultas populares de revocatoria. La tarea de supervisión de fondos partidarios de las organizaciones políticas en campaña electoral se encuentra a cargo de la ONPE a través de la GSFP.

Por disposición legal, las agrupaciones políticas pueden recibir aportes privados de una misma persona o entidad que no excedan de sesenta (60) unidades impositivas tributarias (UIT) en un año de ejercicio presupuestario, siempre y cuando se consideren fuentes lícitas. De hecho, según el art. 31.º de la LPP, se consideran fuentes de financiamiento prohibido aquellas que proceden de entidades de derecho público o empresas de propiedad estatal o con participación estatal, de confesiones religiosas de cualquier denominación, de partidos políticos y agencias de gobiernos extranjeros, excepto cuando están destinados a la formación, capacitación e investigación.

Tanto los candidatos como las organizaciones políticas deben dar cuenta del balance de ingresos y gastos realizado durante una determinada campaña electoral. Los candidatos tienen que informar acerca de sus ingresos y gastos a su organización política de procedencia para que esta comunique a la ONPE. Las precisiones regulatorias para la presentación de informes financieros de campaña se encuentran en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, aprobado por la Resolución Jefatural N.º 060-2005-J/ONPE.

En el marco de la campaña electoral de las NEM 2013, se establecieron dos períodos para la entrega de la información financiera: la primera estuvo comprendida entre el 13 de diciembre de 2012 y el 30 de abril de 2013; y la segunda, del 1 de mayo al 7 de julio de 2013. Cabe anotar que por lo general las organizaciones políticas entregan la información de sus estados financieros de campaña a las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) ubicadas en las principales ciudades del país. Estas oficinas regionales se encuentran bajo la dirección de la GOECOR, la cual trabaja en coordinación con la GSFP.

Durante los dos períodos de entrega, del total de 66 organizaciones políticas que presentaron listas en las 68 circunscripciones electorales involucradas en este proceso electoral, solo veinticuatro (24) presentaron —en algunas circunscripciones— información financiera de campaña en los plazos previstos por el marco legal y regulatorio sobre la materia. Se trató de nueve (9) partidos políticos, catorce (14) movimientos regionales y una (1) organización política de alcance local distrital.

CUADRO N.º 3.40 NÚMERO DE ORGANIZACIONES POLÍTICA SEGÚN TIPO QUE PRESENTARON INFORMACIÓN FINANCIERA DE CAMPAÑA EN EL MARCO DE LAS NEM 2013

TIPO DE OP	NÚMERO
PP	9
MR	14
OPL (distrital)	1
Total	24

Fuente: **GSFP – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Asimismo, del total de organizaciones que presentaron información financiera en las NEM 2013, once (11) introdujeron montos en nuevos soles acerca de sus ingresos y egresos de campaña. El resto de organizaciones políticas presentaron cartas dirigidas a la ONPE en las que informaban no haber registrado ingresos y/o gastos durante la campaña electoral de las NEM 2013. Además se presentaron casos en que organizaciones políticas registraban en sus respectivos informes la cifra de cero (0.00) nuevos soles tanto en el ítem de ingresos como en el de gastos.

CUADRO N.º 3.41 ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE PRESENTARON INFORMACIÓN FINANCIERA CON MONTOS EN NUEVOS SOLES EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL DE LAS NEM 2013

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LA OP	TIPO DE OP
Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	Movimiento de Integración Regional Amazónico	MR
Áncash	Bolognesi	Huallanca	Movimiento Regional Independiente Cuenta Conmigo	MR
Arequipa	Arequipa	Arequipa	Arequipa, Tradición y Futuro	MR
Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	Movimiento Independiente Innovación Regional	MR
Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Tierra y Dignidad	PP
Junín	Chupaca	Tres de Diciembre	Movimiento Político Poder Popular	MR
	Concepción	Nueve de Julio	Movimiento Político Poder Popular	MR
La Libertad	Santiago de Chuco	Cachicadan	Movimiento Regional Independiente de Campesinos, Obreros, Empleados Y Estudiantes.	MR
Lima provincias	Cañete	Chilca	Forjemos Chilca	OPL (distrital)
Puno	Taraco	Huancané	Frente Amplio para el Desarrollo del Pueblo	MR
Tacna	Tacna	Tacna	Unión por el Perú	PP

Fuente: **GSFP – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

g. Ejecución descentralizada del proceso: las ODPE

Los procesos electorales y de consultas populares se realizan sobre la base de unidades geográficas artificiales que delimitan los ámbitos de competencia jurídico-administrativa de las instancias descentralizadas de los organismos electorales. Se trata de los JEE, dependientes del JNE, y de las ODPE que dependen de la ONPE bajo el monitoreo y seguimiento de la GOECOR. Según el art. 24.º de la LOONPE, las ODPE se conforman de acuerdo con las circunscripciones electorales y el tipo de distrito electoral que rige en un determinado proceso electoral o de consulta. Con la asesoría de la OGPP, la jefatura de la ONPE establece el número, ubicación y organización de las ODPE en función de las circunscripciones electorales que determine el JNE.

Para las NEM y CPR julio 2013, el JNE definió un total de veintidós (22) circunscripciones administrativo-electorales y sus respectivas sedes en las que se constituirían los JEE, a través de la Resolución N.º 216-2013-JNE de 7 de marzo de 2013. Por su parte, la ONPE aprobó la conformación de veintitrés (23) ODPE en la Resolución Jefatural N.º 055-2013-J/ONPE de 14 de marzo de 2013. Sin embargo, mediante la Resolución N.º 248-2013-JNE de 18 de marzo de 2013, el JEE modificó la ubicación de ocho (8) distritos electorales y, por ende, los ámbitos de competencia territorial de los respectivos JEE para los procesos del 7 de julio de 2013. Con esta modificación se buscaba obtener una mejor coordinación administrativa entre los JEE y las ODPE.

De esta manera, para la ejecución descentralizada de las NEM y CPR julio 2013, la ONPE implementó finalmente un total de veintidós (22) ODPE, lo cual fue aprobado en la Resolución Jefatural N.º 065-2013-J/ONPE de 27 de marzo de 2013. Estas oficinas descentralizadas se encargarían de dirigir, coordinar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para desarrollar ambos procesos en sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con las directivas de la ONPE —en especial, con las pautas establecidas por los órganos de línea—, y la normativa electoral vigente. Asimismo deben relaciones de coordinación constante con los JEE sobre asuntos relacionados con el desarrollo de los procesos electorales y de consulta.

De modo específico, las ODPE se ocupan de las actividades de capacitación electoral en el ámbito de su circunscripción. Además se encargan de recibir e ingresar, realizando los controles de calidad correspondientes, los datos suministrados por los JEE sobre las listas de organizaciones políticas y candidatos hábiles u opciones inscritas para cada proceso electoral y de remitirlos a la GOECOR junto a las respectivas resoluciones. Asimismo designan —mediante sorteo— a los ciudadanos que formarán parte de la mesa de sufragio, conforme a ley. Del mismo modo, entregan las credenciales a estos actores y remiten a la GOECOR la información sobre excusas y justificaciones al cargo de miembro de mesa, así como la información del personal que debe ser dispensado para el trámite correspondiente. En particular, las ODPE ubicadas en las capitales de provincia se encargan de ejecutar las actividades referentes al despliegue y repliegue del material electoral entre las sedes de las ODPE y los locales de votación en el marco de los lineamientos de la GGE.

CUADRO N.º 3.42 RELACIÓN DEL NÚMERO DE DISTRITOS, LOCALES, MESAS DE SUFRAGIO Y ELECTORES QUE ADMINISTRARON LAS ODPE EN LAS NEM Y LA CPR JULIO 2013

N.º	ODPE	SEDE	N.º DE DISTRITOS	N.º DE LOCALES	N.º DE MESAS	N.º DE ELECTORES
1	Abancay	Abancay	7	12	64	12.884
2	Arequipa	Arequipa	14	18	179	31.928
3	Cajamarca	Cajamarca	12	24	260	46.774
4	Cañete	San Vicente de Cañete	15	20	306	56.270
5	Chachapoyas	Chachapoyas	7	11	77	14.517
6	Chota	Chota	5	9	131	23.013
7	Coronel Portillo	Pucallpa	5	13	154	29.189
8	Cusco	Cusco	5	5	82	15.129
9	Huaraz	Huaraz	11	17	140	27.430
10	Huari	Huari	6	6	57	10.154
11	Huaura	Huara	14	18	152	26.273
12	Ica	Ica	20	39	829	146.451
13	Junín	Huancayo	12	12	96	18.233
14	La Libertad	Trujillo	7	16	287	52.461
15	Lambayeque	Chiclayo	9	22	260	48.977
16	Lucanas	Puquio	8	13	56	10.459
17	Maynas	Iquitos	5	7	73	15.009
18	Piura	Piura	6	11	197	34.090
19	Puno	Puno	10	11	248	46.609
20	San Martín	Tarapoto	12	18	283	51.906
21	Santa	Chimbote	3	4	26	4.545
22	Tacna	Tacna	6	11	341	63.426
Total			199	317	4.298	785.727

Fuente: **GOECOR – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**



Asimismo, las ODPE se encargan de determinar los locales de votación y distribución de mesas, conforme a ley, de instalar las cámaras secretas y verificar la seguridad de los ambientes en los locales de votación. De acuerdo con los instructivos y/o directivas emitidas por la OGC, son responsables de difundirla través de los medios de comunicación adecuados en cada localidad, la información sobre las diversas etapas del proceso electoral o de consulta. Durante los comicios, las ODPE deben brindar permanente información sobre el cómputo de votos; en tanto que al término del escrutinio deben obtener los resultados y remitirlos a los JEE. En ese sentido, las ODPE realizan el procesamiento de los resultados y las actividades informáticas de los procesos electorales y de consulta conforme a los lineamientos emitidos por la GSIE. Además deben ingresar y remitir, a la GOECOR, la información sobre omisos al sufragio y al cargo de miembro de mesa.

Entre las ODPE que albergaron la mayor y menor cifra de número de electores y de ciudadanos sorteados para ejercer el cargo de miembro de mesa estuvieron la ODPE Ica y la ODPE Santa. La ODPE Ica, además de ocuparse de la ejecución de las NEM 2013 en la provincia de Pisco, fue responsable del desarrollo de los procesos de elección y consulta del 7 de julio de 2013 en doce (12) distritos más. Por su parte, la ODPE Santa acogió a 4.545 electores siendo 156 de ellos, ciudadanos sorteados para ejercer el cargo de miembro de mesa únicamente para el proceso NEM del ámbito

distrital que se llevó a cabo en cuatro (4) locales de votación, ubicados en tres (3) distritos de la región Áncash.

Cabe añadir que en todo proceso electoral o de consulta, las ODPE reciben un presupuesto destinado a cubrir los costos sus actividades descentralizadas. Mediante la Resolución Jefatural N.º 090-2013-J/ONPE de 22 de abril de 2013, fue aprobado el presupuesto para la ejecución de las NEM 2013, el cual ascendió a tres millones, trescientos mil setenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles (S/. 3.304.375,00). Sin embargo, el presupuesto tanto para las NEM 2013 como para la CPR julio 2013, en conjunto, fue posteriormente reformulado y aprobado en la Resolución Jefatural N.º 108-2013-J/ONPE de 14 de mayo de 2013. En dicha resolución se consignó un importe para las veintidós (22) ODPE ascendente a quince millones, trescientos cinco mil novecientos treinta y seis con 00/100 nuevos soles (S/. 15.305.936,00) a fin de pudieran efectuar las contrataciones necesarias en la organización y ejecución de ambos procesos.

De modo específico, la ODPE Ica recibió el mayor porcentaje (11,53%) del presupuesto total debido a que tenía la responsabilidad de organizar actividades electorales vinculadas a los procesos de las NEM y CPR julio 2013 dirigidas a 146.451 electores y de implementar treinta y nueve (39) locales de votación. El campo de acción de esta oficina descentralizada abarcaba veinte (20) distritos ubicados en siete (7) provincias, las cuales pertenecían a su vez a tres (3) regiones. Por su parte, la ODPE Cañete recibió la segunda cifra más alta con S/.1.091.840,00 nuevos soles, equivalente al 7,13% del presupuesto total, debido a que en su circunscripción se llevaron a cabo los procesos de elección y consulta en quince (15) distritos ubicados en 3 provincias. Además esta oficina descentralizada se ocupó de conducir las actividades de VEP en el distrito de Pacarán (Cañete, Lima provincias) para la elección de un (1) alcalde y cinco (5) regidores.

**CUADRO N.º 3.43 PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS ODPE EN EL MARCO DE LAS NEM Y CPR
JULIO 2013**

N.º	ODPE	TOTAL ASIGNADO	PORCENTAJE (%) DEL PRESUPUESTO TOTAL
1	Abancay	619.055	4,04
2	Arequipa	931.658	6,09
3	Cajamarca	987.141	6,45
4	Cañete	1.091.840	7,13
5	Chachapoyas	542.809	3,55
6	Chota	408.936	2,67
7	Coronel Portillo	780.807	5,10
8	Cusco	321.253	2,10
9	Huaraz	689.454	4,50
10	Huari	357.857	2,34
11	Huaura	788.933	5,15
12	Ica	1.765.343	11,53
13	Junín*	708.277	4,63
14	La Libertad	667.503	4,36
15	Lambayeque	839.441	5,48
16	Lucanas	386.654	2,53
17	Maynas	336.144	2,20
18	Piura	496.820	3,25
19	Puno	830.848	5,43
20	San Martín	838.663	5,48
21	Santa	228.321	1,49
22	Tacna	688.179	4,50
	Total	15.305.936	100,00

* En la fuente original figura como ODPE Huancayo.
Fuente: Resolución Jefatural N.º 108-2013-J/ONPE
Elaboración: AIIE – ONPE.

Respecto de la administración y ejecución de los recursos económicos asignados a las oficinas descentralizadas para la realización de tareas concernientes a los procesos electorales y de consulta, resulta importante indicar que en el literal t. del art. 73.º del ROF 2010 de la ONPE, se precisa que las ODPE tienen la obligación de presentar bajo responsabilidad —antes de su cese—, las rendiciones de cuenta y la ejecución del presupuesto por cada fuente de financiamiento a la OGA. En ese sentido, el contrato de personal y de servicios adquiridos de manera descentralizada en el marco de los procedimientos regulados por nuestra institución es supervisado y controlado por la OGA en calidad de órgano de apoyo.

Las contrataciones del personal de las ODPE se realizan de manera centralizada y descentralizada. La ONPE se encarga en primer lugar de contratar —a través de un concurso público de méritos— a los jefes, administradores, encargados de cómputo, asistentes de cómputo y supervisores para las ODPE. De manera descentralizada, las ODPE se encargan de seleccionar a los trabajadores que asumirán cargos como asistentes, auxiliares, coordinadores, digitadores, digitalizadores, lotizadores, entre otros, de acuerdo con sus requerimientos en un determinado proceso electoral o de consulta. El grupo ocupacional mayoritario para ser contratado por las ODPE fue el encargado de la coordinación de mesas de sufragio. En total fueron contratados 1.060 coordinadores de mesa

que se responsabilizarían de apoyar y supervisar la implementación y el desarrollo de los procesos hasta el arrojado de los resultados de las cerca de cuatro mil trescientas (4.298) mesas programadas para la jornada del 7 de julio de 2013, lo cual resultaba un promedio de cuatro o cinco mesas para cada coordinador.

En el marco de las NEM 2013, una de las principales tareas de las ODPE consistió en la ejecución descentralizada del sorteo de asignación de números a las organizaciones políticas locales y del sorteo de ubicación de las organizaciones políticas —movimientos regionales y organizaciones políticas locales— en las cédulas de sufragio. Ambos sorteos se llevaron a cabo en estricto cumplimiento de los instructivos aprobados en la Resolución Jefatural N.º 078-2013-J/ONPE de 8 de abril de 2013. Cabe precisar que el sorteo de la ubicación de los partidos políticos en la cédula de sufragio se realizó en la sede central de la ONPE.

CUADRO N.º 3.44 TIPOS DE CARGO Y NÚMERO DE PERSONAL CONTRATADO* EN LAS ODPE PARA LAS NEM Y CPR JULIO 2013

PERSONAL CONTRATADO	N.º
Jefe ODPE	22
Administrador	22
Asistente de cómputo	22
Asistente de finanzas	2
Asistente de oficina	22
Asistente legal	2
Asistente logístico	15
Auxiliar administrativo	60
Auxiliar de cómputo	12
Auxiliar de operaciones	3
Auxiliar técnico diurno**	23
Auxiliar técnico nocturno**	23
Capacitador***	283
Coordinador de capacitación	6
Coordinador de centro poblado	52
Coordinador de enlace	1
Coordinador de local de votación	338
Coordinador de mesa	1.060
Coordinador de operaciones	19
Coordinador de prensa	3
Coordinador distrital**	202
Digitador	108
Digitalizador	19
Encargado de cómputo descentralizado	22
Lotizador	2
Supervisor electoral	27

* Actualizado al 5 de julio de 2013.

** Incluye un (1) personal para VEP.

*** Incluye seis (6) capacitadores de VEP.

Fuente: **GOECOR - ONPE**.

Elaboración: **AIIE - ONPE**.

Las ODPE reciben el monitoreo directo de sus actividades desde la GOECOR. Sin embargo, de manera coordinada con este órgano de línea, también recibe instructivos y asesorías por parte principalmente de otros órganos de línea, de apoyo y asesoramiento. Así tenemos que las ODPE ejecutan las actividades de capacitación, difusión de información electoral o de despliegue de materiales con el seguimiento y la coordinación de la GIEE, la OGC y la GGE, respectivamente. Una de las principales y finales acciones que deben realizar las ODPE consiste en la publicación progresiva de los resultados electorales. Esto se realiza con la asistencia directa de la GSIE.

En el marco de la jornada del 7 de julio de 2013, horas antes de que los ciudadanos culminen la emisión de sus sufragios en las 199 circunscripciones involucradas en los procesos de elección y consulta, la GSIE y los veintidós (22) centros de cómputo de las ODPE realizaron el proceso denominado «Puesta a cero» en sus servidores de almacenamiento de información digital. Ello como una medida para garantizar la seguridad del cómputo de resultados en el procesamiento de las actas electorales. A dicho acto, asistieron representantes del JNE, el RENIEC, el Instituto Nacional Demócrata (conocido por sus siglas en inglés NDI-National Democratic Institute) y los representantes de los partidos políticos que participaron en los comicios. Cabe indicar que el centro de cómputo más grande estuvo ubicado en la ODPE Ica con doce (12) estaciones de digitación.

h. Material electoral

El material electoral reúne una serie de dispositivos indispensables para el ejercicio del sufragio y para el desarrollo de una jornada electoral o de consulta popular. Según los artículos 159.°, 165.° y 171.° de la LOE, Ley N.° 26859, la ONPE es responsable de confeccionar, diseñar y distribuir los formularios de las actas electorales, las ánforas, las cédulas de sufragio y demás implementos que garanticen el funcionamiento de las mesas de sufragio, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano. Conforme al art. 45.° del ROF 2010 de nuestra institución, es responsabilidad de la GGE conducir, supervisar y evaluar las actividades vinculadas a la producción, el diseño, el embalaje, el despliegue y el repliegue del material electoral en el ámbito nacional.

En sentido estricto, estos implementos sirven para materializar la voluntad de la ciudadanía en una determinada elección o consulta, a través del voto directo, secreto y obligatorio. Dadas sus características, el material electoral es elaborado siguiendo estrictas normas de calidad y para su traslado se prevén acciones de extrema seguridad que permiten su arribo sin mayores contratiempos hasta las sedes de las ODPE y de estas a los locales de votación.

IMAGEN N.º 3.10 DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL DESDE LA ONPE A LAS VEINTIDÓS (22) ODPE



Fuente: OGC – ONPE.

La distribución del material electoral se da por igual en los locales y mesas de votación. El material, está compuesto por implementos que facilitan la instalación, el sufragio y el escrutinio durante una jornada electoral o de consulta. De modo específico, el paquete de instalación está compuesto por cédulas de sufragio, actas padrón, hologramas y cartillas para miembros de mesa. Mientras que, el paquete de útiles contiene bolígrafos, tampón para huella digital y cinta adhesiva. El paquete de escrutinio cuenta con sobres plásticos para las actas electorales, láminas autoadhesivas para la protección de resultados, sobres de papel para la impugnación del voto, formato de observaciones o reclamos al escrutinio y cargo de entrega de las actas electorales. Por su parte, el paquete para el coordinador del local reúne señaléticas para el acondicionamiento del local de votación, formatos para el uso de los centros de acopio, y carteles con las listas de candidatos y/o carteles con la relación de las autoridades sometidas a consulta, según sea el caso.

CUADRO N.º 3.45 NÚMERO DE MATERIAL ELECTORAL PARA SUFRAGIO DESPLEGADO A LAS ODPE EN LAS NEM Y CPR JULIO 2013

ODPE	PAQUETE DE INSTALACIÓN	PAQUETE DE ÚTILES	PAQUETE DE ESCRUTINIO	PAQUETE DE COORDINADOR DE LOCAL DE VOTACIÓN	IMPLEMENTOS ELECTORALES*
Abancay	26.280	384	3.442	3.641	192
Arequipa	65.288	1074	9.363	5.812	537
Cajamarca	95.628	1560	12.531	8.084	780
Cañete	114.988	1836	13.819	8.463	918
Chachapoyas	29.650	462	3.896	3.067	231
Chota	47.074	786	7.599	3.517	393
Coronel Portillo	59.610	924	7.853	4.573	462
Cusco	30.914	492	4.096	2.103	246
Huaraz	55.980	840	6.591	5.063	420
Huari	20.764	342	2.946	1.894	171
Huaura	53.762	912	8.007	5.577	456
Ica	309.408	4974	30.863	19.069	2544
Junín	37.234	576	4.908	3.526	288
La Libertad	107.218	1722	15.387	7.086	861
Lambayeque	100.034	1560	13.581	7.663	780
Lucanas	21.366	336	2.198	3.113	168
Maynas	30.602	438	4.234	2.303	219
Piura	69.756	1182	11.427	4.855	591
Puno	95.202	1488	9.765	5.870	744
San Martín	106.076	1698	14.945	7.370	849
Santa	9.298	156	728	1.096	78
Tacna	129.580	2046	18.580	7.377	1023
Total	1.615.712	25.788	206.762	121.122	12.951

* Ánforas, cabinas y cajas para restos electorales.

Fuente: GEE – ONPE.

Elaboración: AII – ONPE.

h.1 Las cédulas de sufragio

Dado que el 7 de julio de 2013 se llevaron a cabo en simultáneo las NEM y CPR julio 2013 en distintas circunscripciones del país, la ONPE elaboró las cédulas de sufragio correspondientes para cada proceso, considerando la modalidad de votación presencial, convencional o electrónica, el ámbito de la votación, provincial o distrital, y el tipo de proceso, electoral o de consulta popular.

Por medio de las Resoluciones Jefaturales N.º 076-2013-J/ONPE y 077-2013-J/ONPE publicadas el 10 de abril de 2013, la ONPE aprobó y publicó el diseño de las cédulas de sufragio para ámbitos provinciales y distritales y de la cédula de VEP para las NEM, y del mismo modo para el caso de las cédulas para las CPR julio 2013. Seguidamente, el 17 de abril de 2013, el JNE a través de los oficios de vistos emitidos por la Secretaría General informó que no se habían presentado tachas contra los diseños de las cédulas de sufragio aprobados para las NEM y CPR julio 2013. En este sentido, el 19 de abril de 2013, en cumplimiento del art. 168.º de la LOE, Ley N.º 26859, la ONPE aprobó los modelos definitivos de las cédulas de sufragio para los procesos del 7 de julio de 2013, a través de las Resoluciones Jefaturales N.º 088-2013-J/ONPE y 089-2013-J/ONPE, respectivamente.

IMAGEN N.º 3.11 ANVERSO Y REVERSO DE LAS CÉDULAS DE SUFRAGIO PARA LAS NEM 2013 EN ÁMBITOS PROVINCIALES

CONCEJO DISTRITAL DE JÚPITER
NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES 2013
MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X
DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO O NÚMERO DE SU PREFERENCIA

ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL LUNA NUEVA	59
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	56
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	
MOVIMIENTO EL FUTURO NOS LLAMA	
MOVIMIENTO SEMBRANDO LA AMISTAD	
PARTIDO POLÍTICO CLÁSICO Y NACIONAL	
PARTIDO POLÍTICO ALCANZAR EL INFINITO	

NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES 2013
ORGANISMOS ELECTORALES
JNE - ONPE - RENIEC

CÉDULA DE SUFRAGIO
FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

IMAGEN N.º 3.12 ANVERSO Y REVERSO DE LAS CÉDULAS DE SUFRAGIO PARA LAS NEM 2013 EN ÁMBITOS DISTRITALES

NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES 2013

ORGANISMOS ELECTORALES

JNE - ONPE - RENIEC



CÉDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE LA ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

CONCEJO PROVINCIAL DE LA GALAXIA

NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES 2013

MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X
DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO O NÚMERO DE SU PREFERENCIA

ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONÍA	55
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL LUNA NUEVA	59
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL DEPORTE AHORA Y SIEMPRE	61
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL DIBUJANDO LA HISTORIA	63
MOVIMIENTO EL FUTURO NOS LLAMA	
MOVIMIENTO SEMBRANDO LA AMISTAD	
MOVIMIENTO CONTIGO EN LA DISTANCIA	
PARTIDO POLÍTICO AMANECER DE NUEVO	
ALIANZA ELECTORAL CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
PARTIDO POLÍTICO CLÁSICO Y NACIONAL	

UNIVERSO

El tamaño de las cédulas de sufragio varió en función del tipo del número de autoridades en consulta o de listas en competencia. Así, para el caso de las cédulas de sufragio de las NEM 2013 del ámbito provincial y distrital fueron de 15 cm de largo por 21 cm de ancho cuando el número de listas de competencia de organizaciones políticas fluctuó entre una (1) y cuatro (4); a partir de cinco (5) organizaciones políticas en competencia el ancho se mantuvo constante con 15 cm y el largo fluctuó entre 21 cm hasta un máximo de 38 cm. En el caso de la cédula de VEP para las NEM 2013 que se realizarían en Pacarán (Cañete, Lima provincias), se estableció que el tamaño máximo sea de 27.60 cm de largo por 22.80 cm de ancho. Por su parte, para la CPR julio 2013, el ancho de las cédulas impresas se estableció en 21 cm, mientras que el largo podía variar entre 15 cm hasta un máximo de 32 cm.

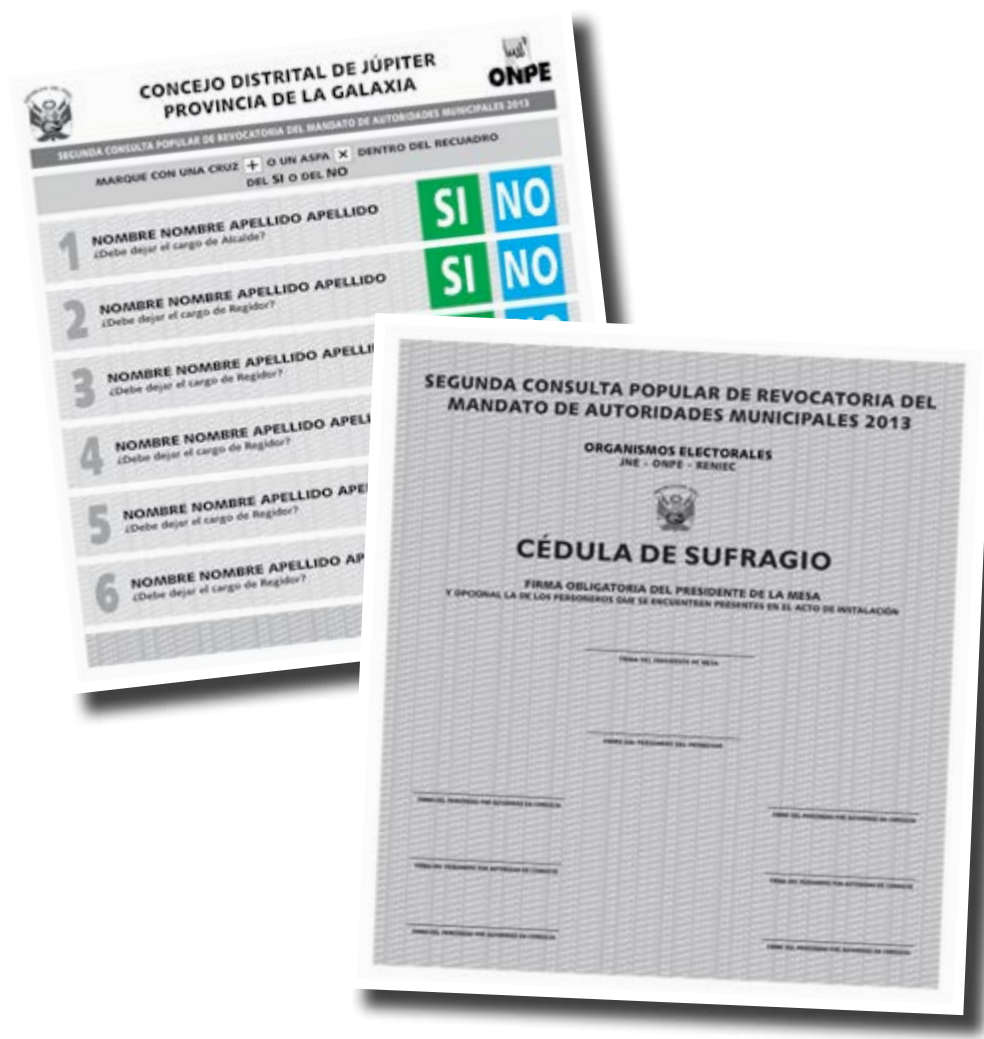
IMAGEN N.º 3.13 MODELO DE CÉDULA DE VEP PARA LAS NEM 2013 EN PACARÁN (CAÑETE, LIMA PROVINCIAS)



Fuente: Resolución Jefatural N.º 088-2013-J/ONPE.

En el anverso de las cédulas de sufragio, para todos los casos, se consignó un encabezado en el que se señaló el nombre del concejo provincial o distrital, y en este último, el nombre de la provincia a la que pertenece. En la parte superior izquierda se ubicó el escudo nacional y en la derecha, el isotipo de la ONPE, ambos en color negro. Debajo de esta sección se puso una fila de fondo color gris, el subtítulo correspondiente al tipo de proceso «Nuevas Elecciones Municipales 2013» o «Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2013», en letras blancas. Seguidamente, se colocó la instrucción para que el elector marque con una cruz (+) o un aspa (x) dentro del recuadro de su opción. En el caso de la cédula para la consulta popular, los ciudadanos podían marcar sobre las opciones «Sí» o «No»; mientras que para las NEM se pedía a los electores que marquen dentro del recuadro del símbolo o número de su preferencia. En cambio, la indicación en las cédulas de VEP para las NEM 2013 anotó que los electores presionaran sobre el símbolo de su preferencia.

IMAGEN N.º 3.14 ANVERSO Y REVERSO DE LAS CÉDULAS DE SUFRAGIO PARA LA CPR JULIO 2013



Fuente: Resolución Jefatural N.º 089-2013-J/ONPE.

De modo concreto, el cuerpo de las cédulas para el proceso de consulta tuvo un fondo gris; mientras que para el proceso electoral, el fondo varió entre rosa (ámbito distrital) y celeste (ámbito provincial y distrital a través de la modalidad VEP), solo en las cédulas impresas el fondo tuvo una trama diagonal de color blanco formada por las siglas de los organismos institucionales (JNE-ONPE-RENIEC), sobre el área de la fila. A su vez, cada una de las filas presentó dos (2) secciones en el caso de las NEM y cuatro (4) secciones en el caso de la CPR julio 2013. El reverso de las cédulas impresas presentó un fondo gris con el texto calado en blanco siguiente: «JNE-ONPE-RENIEC». En el encabezado se colocó el nombre del proceso de consulta o de elección, según el caso, debajo se introdujo el texto «Organismos Electorales» con las siglas respectivas en la línea subsiguiente, y bajo ellas se colocó la imagen del escudo nacional en color negro.

En la parte inferior del escudo se consignó el título centrado «Cédula de Sufragio», seguidamente la indicación para los miembros de mesa sobre la obligatoriedad de la firma del presidente de mesa en la cédula de sufragio, asimismo se anotó que la firma de los personeros que se encuentren en el acto de instalación era opcional. A continuación se colocaron los espacios destinados para la firma del presidente de mesa y debajo de esta el área asignada para la firma de los personeros de organizaciones políticas en el caso de las NEM 2013; mientras que para la CPR julio 2013 se consignaron los espacios para la firma de los personeros de el/los promotor/es de la revocatoria y de los personeros de la(s) autoridad(es) sometidas a consulta.

CUADRO N.º 3.46 CARACTERÍSTICAS DE LAS SECCIONES CONTENIDAS EN LOS CUERPOS Y LOS PIES DE PÁGINA DE LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LAS NEM Y CPR JULIO 2013

	NEM		CPR
	Cédulas impresas	Cédulas electrónicas	Cédulas impresas
Secciones	i) nombre de las organizaciones políticas en competencia, en color negro; ii) símbolo o número de las organizaciones políticas, impresos a todo color y el número en color negro.	i) nombre de las organizaciones políticas en competencia, en color negro; ii) recuadro con símbolo o voto nulo.	i) numeración correlativa de las autoridades sometida a consulta, impreso en color gris; ii) pregunta que consta de dos líneas de texto, en la primera se detalla el nombre de la autoridad consultada y en la segunda se incluye la pregunta si debe dejar el cargo que ocupa; iii) recuadro impreso en fondo color verde con el texto «SÍ» en color blanco; y, iv) el recuadro impreso en fondo color cian con el texto «NO» en color blanco.
Pie de página	Franja horizontal con fondo gris, indicando el nombre del departamento correspondiente en color blanco ubicado al lado derecho.	Franja horizontal en fondo color gris, en donde se visualiza una mano indicando que se presione el recuadro con fondo en color marrón con el texto «siguiente» en color blanco.	Franja horizontal en fondo color gris medio con una trama diagonal de color blanco, formada por las siglas de los organismos institucionales (JNE-ONPE-RENEC) sobre toda el área de la franja.

Fuente: Resoluciones Jefaturales N.º 088-2013-J/ONPE y N.º 089-2013-J/ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

h.2 Las actas-padrón

Las actas-padrón constituyen el conjunto de formatos necesarios para el desarrollo de una determinada jornada electoral o de consulta. Se conforma básicamente de la relación de electores, la lista de electores, la relación de miembros de mesa, las actas electorales y las hojas borrador. Estas constituyen parte fundamental del material electoral porque en ellas se registra la participación de los electorales y los resultados electorales por mesa.

CUADRO N.º 3.47 DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL ACTA-PADRÓN DE UN PROCESO ELECTORAL O DE CONSULTA

FORMATO	CONTENIDO
Relación de electores	Consiste en una o más hojas que contienen los nombres y números de DNI de los ciudadanos que emiten su voto en una mesa de sufragio. Las hojas deben ser colocadas en un lugar visible a la entrada del aula de votación correspondiente.
Lista de electores	Dispositivos impresos en el que figura el nombre del elector junto a su fotografía, el número de DNI y un espacio para que pueda firmar o imprimir su huella digital después de haber emitido su voto. Este documento permite, a la ONPE, el registro y control de los ciudadanos que votaron.
Relación de miembros de mesa	Documento en que se registra la asistencia de los titulares, suplentes y de aquellos ciudadanos que fueron designados, el mismo día de la elección, para ejercer el cargo de un miembro de mesa omiso.
Las actas electorales	Dispositivos en los que los miembros de mesa registran la instalación, el sufragio y el escrutinio.
Hojas borrador	Instrumentos que sirven de apoyo para hacer anotaciones durante el conteo y realizar la suma definitiva de votos antes de llenar el acta de escrutinio.

Fuente: ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

h.3 Los hologramas

A través de la Resolución Jefatural N.º 118-2013-J/ONPE, emitida el 27 de mayo de 2013, se habilitaron 804.971 hologramas excedentes de la Segunda Elección Presidencial 2011, para ser empleados como constancias de sufragio en las NEM y CPR julio 2013. Esto en concordancia con lo dispuesto en los artículos 162.º y 163.º de la LOE, Ley N.º 26487, en los que se establece que el material electoral es de propiedad de la ONPE y de uso exclusivo para el proceso electoral, pudiendo reutilizar el material sobrante en la medida que resulte más económico y que su naturaleza lo permita.

Para el proceso de la Segunda Elección Presidencial 2011, el holograma diseñado tuvo como motivo la imagen de la laguna Huacachina, ubicada en la región de Ica. Cabe recordar, que el tamaño de esta etiqueta autoadhesiva es de 1,4 cm de largo por 0,9 cm de ancho, y que esta dimensión está en relación con el recuadro asignado en el DNI. Asimismo, su elaboración responde a diversas medidas de seguridad que evitan su falsificación.

IMAGEN N.º 3.15 HOLOGRAMA* REUTILIZADO EN LAS NEMY CPR JULIO 2013



* Holograma diseñado originalmente para la Segunda Elección Presidencial 2011.
Fuente: «Manual Informativo Elecciones Generales y Parlamento Andino 2011», OGC-ONPE, p.46.

El sorteo para la ubicación de bloques de las organizaciones políticas

Según el artículo 165.º de la LOE, Ley N.º 26859 «el diseño y el procedimiento de ubicación de las candidaturas o símbolos deben publicarse y presentarse ante los personeros de partidos políticos, organizaciones políticas, agrupaciones independientes y candidatos dentro de los dos (2) días naturales después del cierre de la inscripción de candidaturas. La ubicación de las candidaturas o símbolos se efectúa mediante sorteo público, en presencia de los personeros y de notario público».

Adicional a ello, a raíz de un recurso de nulidad en el marco de las ERM 2002 por la OPL «Ahora Desarrollo Organización Responsabilidad y Apertura – D.O.R.A.», el JNE emitió la Resolución N.º 314-2002-JNE, publicada el 30 de agosto de 2002, en la que se dispuso que la ONPE realice un primer sorteo a escala nacional para la ubicación de los bloques en la cédula de sufragio; y posteriormente se ejecute el sorteo para la ubicación de los símbolos o números en cada bloque, sin establecer la fecha en la que debía realizarse el primer sorteo de los bloques de organizaciones políticas. En vista de esto, a través de la Resolución N.º 078-2013-J/ONPE, se aprobaron las «Instrucciones para el sorteo de ubicación de bloques de las organizaciones políticas en la cédula de sufragio correspondiente a las Nuevas Elecciones Municipales 2013», dispositivo propuesto por la GGE y la OGPP.

IMAGEN N.º 3.16 SORTEO DE UBICACIÓN DE BLOQUES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN LA CÉDULA DE SUFRAGIO CORRESPONDIENTE A LAS NEM 2013



Fuente: OGC – ONPE.

Así, el 4 de abril del 2013 se realizó el sorteo para la ubicación de los bloques de las organizaciones políticas en la cédula de sufragio. Este acto tuvo lugar en la sede central de la ONPE y contó con la participación de representantes del JNE, del RENIEC, del Instituto Nacional Demócrata, de un notario público y de los personeros de las organizaciones políticas debidamente inscritas para el proceso NEM 2013. A partir del sorteo se estableció que en la parte superior de la cédula aparezca el bloque de organizaciones políticas locales, seguido del bloque de movimientos regionales y, en la sección inferior se ubicó el bloque de los partidos políticos. Para el caso específico de las organizaciones políticas locales, a través de un sorteo público, se precisó que primero aparecería el sub-bloque de organizaciones políticas provinciales y, luego el sub-bloque de organizaciones políticas distritales.

i. Despliegue y repliegue del material electoral

En calidad de órgano de línea, la GGE se encarga de desplegar el material electoral de sufragio en cada proceso electoral o de consulta, según lo establece el art. 43.º del ROF 2010 de la ONPE. Asimismo, es responsable de guiar el despliegue de los materiales de capacitación y simulacro, desde su almacén ubicado en la provincia de Lima metropolitana hacia cada una de las ODPE que se formen en un determinado proceso de elección o consulta.

Para los procesos NEM y CPR julio 2013, se diseñaron nueve (9) rutas de despliegue para el material de sufragio, estas mismas fueron empleadas para replegar todo el material y los dispositivos electorales usados en el desarrollo de los procesos de elección y/o de consulta por las veintidós (22) ODPE en 199 circunscripciones. Todas las rutas iniciaron el despliegue desde la provincia de Lima metropolitana el día 23 de junio y arribaron a las ODPE entre el 23 y 25 de junio de 2013.

La ruta siete (7) fue la más extensa debido a que el tiempo que se empleó desde la partida de la sede de la GGE ubicada en Lima metropolitana hasta el arribo a la última ODPE alcanzó un promedio de 31 horas. En este caso el traslado del material se realizó a través de vía terrestre y tuvo como destinos a las ODPE Chachapoyas y San Martín. La primera ubicada en la región de Amazonas a 23 horas de la región Lima, y la segunda ubicada en la región San Martín a ocho (8) horas de la ODPE Chachapoyas.

CUADRO N.º 3.48 RUTAS DE DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL DE SUFRAGIO EN LAS ODPE EN LAS NEM Y CPR JULIO 2013

RUTA N.º	ODPE	PUNTO DE INICIO	PUNTO DE DESTINO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE LLEGADA	TIEMPO APROX.
1	Coronel Portillo	Lima	Pucallpa	23.06.13	23.06.13	3h
	Maynas	Pucallpa	Iquitos	23.06.13	23.06.13	3h
2	Lucanas	Lima	Puquio	23.06.13	23.06.13	12h
	Abancay	Puquio	Abancay	24.06.13	24.06.13	5h
	Cusco	Abancay	Cusco	24.06.13	24.06.13	5h
	Puno	Cusco	Puno	25.06.13	25.06.13	6h
3	Cañete	Lima	San Vicente de Cañete	23.06.13	23.06.13	2h 30'
	Ica	San Vicente de Cañete	Ica	23.06.13	23.06.13	2h
4		Lima	Nazca	23.06.13	23.06.13	9h
	Arequipa	Nazca	Arequipa	24.06.13	24.06.13	9h
	Tacna	Arequipa	Tacna	25.06.13	25.06.13	5h
5	Huaura	Lima	Huacho	23.06.13	23.06.13	2h 30'
	Santa	Huacho	Chimbote	23.06.13	23.06.13	4h
	La Libertad	Chimbote	Trujillo	23.06.13	23.06.13	2h
	Lambayeque	Trujillo	Chiclayo	24.06.13	24.06.13	3h 30'
	Piura	Chiclayo	Piura	24.06.13	24.06.13	3h 30'
6		Lima	Trujillo	23.06.13	23.06.13	9h
	Cajamarca	Trujillo	Cajamarca	24.06.13	24.06.13	9h
	Chota	Cajamarca	Chota	25.06.13	25.06.13	5h
7		Lima	Chiclayo	23.06.13	23.06.13	13h
	Chachapoyas	Chiclayo	Chachapoyas	24.06.13	24.06.13	10h
	San Martín	Chachapoyas	Tarapoto	25.06.13	25.06.13	8h
8	Junín	Lima	Huancayo	23.06.13	23.06.13	8h
9	Huaraz	Lima	Huaraz	23.06.13	23.06.13	9h
	Huari	Huaraz	Huari	24.06.13	24.06.13	5h

Fuente: GEE – ONPE.
Elaboración: AIE – ONPE.

Por su parte, la ruta uno (1) fue la más corta pese a que, al igual que la ruta siete (7), la distribución del material involucró a dos (2) ODPE. En este caso, se empleó la vía aérea desde el aeropuerto internacional «Jorge Chávez» ubicado en la provincia constitucional del Callao hasta el aeropuerto «Capitán FAP David Abenzur Rengifo» en la región Ucayali. Luego fue tomada la vía terrestre hasta la ODPE Coronel Portillo que se instaló en el distrito de Calleria (Coronel Portillo, Ucayali). Posteriormente, el material electoral se desplegó desde el aeropuerto de la región Ucayali hacia el aeropuerto «Coronel FAP Francisco Secada Vignetta», seguidamente a través de la vía terrestre el material fue transportado a la ODPE Maynas ubicada en el distrito de Iquitos (Maynas, Loreto). El arribo del material electoral hasta esta ODPE tomó tres (3) horas. En ese sentido, la ruta uno (1) empleó seis (6) horas en total para la distribución del material electoral.

Respecto a la distribución del material electoral desde las ODPE hacia cada uno de los 317 locales de votación, hacia el 6 de julio, un día antes de que se lleven a cabo los comicios NEM y CPR julio, todas las oficinas descentralizadas culminaron con el despliegue. Cabe recordar, que la distribución del material se llevó a cabo según lo programado y sin ningún contratiempo, lo cual nos permite garantizar el derecho al sufragio de la ciudadanía y el normal desarrollo de la jornada electoral y/o de consulta, según el caso.

IMAGEN N.º 3.17 DESPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL DE SUFRAGIO EN LAS NEM Y CPR JULIO 2013



El material electoral fue transportado debidamente embolsado, encajado y con las medidas de seguridad que corresponden. Cada ánfora electoral contenía un paquete de útiles (tampón, lapiceros y

cinta adhesiva), otro de instalación (cédulas, actas padrón, hologramas, cartilla para miembros de mesa) y un paquete de escrutinio (sobres plásticos para actas electorales, láminas autoadhesivas para protección de resultados, sobres de papel para impugnación del voto, formato de observaciones o reclamos al escrutinio y cargo de entrega de actas). Entre los materiales también figuraron las cabinas de votación, el paquete del coordinador de local (señaléticas para el acondicionamiento del local de votación, carteles de candidatos, formatos para uso de los centros de acopio) y las cajas para los restos electorales.

IMAGEN N.º 3.18 SELECCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL DE LAS NEM Y CPR JULIO 2013 QUE SERÁ REUTILIZADO EN LA CAPACITACIÓN Y SIMULACRO DE LOS PRÓXIMOS COMICIOS



Fuente: OGC – ONPE.

El jueves 25 de julio de 2013, la ONPE dio por concluido el repliegue de dieciocho (18) toneladas de material electoral empleado en las NEM y CPR julio 2013 proveniente de 199 circunscripciones electorales. Las actas electorales y las cédulas sobrantes fueron retornadas en cajas especialmente diseñadas para evitar que este material tenga otro destino. Se debe precisar que los artículos 162.º y 163.º de la LOE, Ley N.º 26487, establecen que el material electoral es de propiedad de la ONPE y de uso exclusivo para los procesos a su cargo, de ahí que el sobrante puede ser reutilizado en la medida que resulte más económico y que su naturaleza lo permita. Por ello, la ONPE ha dispuesto reutilizar gran parte de este material en jornadas de capacitación y simulacro de los próximos comicios que deba organizar y ejecutar.

Al igual que el despliegue, el repliegue se efectuó a través de procedimientos que garantizan el estricto cumplimiento de la cadena de seguridad durante todo el traslado. En este sentido, en personal de las ODPE embolsó y rotuló el material según la ubicación geográfica de procedencia (distrito, provincia, región y ODPE). Al arribo del material, las actas electorales y las listas de electores fueron debidamente escaneadas y archivadas en el Archivo Electoral de la ONPE, ubicado en el distrito

de Independencia de la provincia de Lima metropolitana.

3.3 Características de la jornada electoral

a. Locales y mesas de votación

De acuerdo con el art. 65.° de la LOE, Ley N.° 26859, los locales de votación en que deben funcionar las mesas de sufragio son designados por las ODPE en el orden siguiente: escuelas, municipalidades, juzgados y edificios públicos no destinados al servicio de la Fuerza Armada, de la Policía Nacional o de las autoridades políticas. Asimismo, se precisa que las ODPE disponen, en cuanto sea posible, que en un mismo local funcione el mayor número de mesas de sufragio, siempre que las cámaras secretas reúnan las condiciones que determina la ley y se pueda mantener absoluta independencia entre ellas. Además, la ubicación de las mesas de sufragio debe permitir a las personas que figuren con alguna discapacidad permanente contar con las facilidades necesarias para ejercer su derecho de sufragio.

En la organización de todo proceso electoral o de consulta, los locales de votación seleccionados con preferencia son las instituciones educativas. Por ello, en el Oficio N.° 129-2013-J/ONPE, la ONPE solicitó al Ministerio de Educación la suspensión de las clases escolares los días viernes 5 y lunes 8 de julio de 2013 en las instituciones educativas ubicadas en los distritos involucrados en las NEM 2013 y en la CPR julio 2013 con la finalidad de poder realizar las labores de acondicionamiento físico de las mesas de sufragio. En ese sentido, el Ministerio de Educación por medio de la Resolución Ministerial N.° 260-2013-ED dispuso excepcionalmente la suspensión de las labores escolares en las fechas antes señaladas en las instituciones educativas públicas y privadas en los escenarios de los procesos de elección y consulta del 7 de julio de 2013. Se estipuló además que las actividades escolares serían reprogramadas a fin de cumplir con la calendarización del año escolar.

CUADRO N.° 3.49 NÚMERO DE LOCALES Y MESAS DE VOTACIÓN EN LAS NEM Y CPR JULIO 2013*

PROCESO	N.° DE PROVINCIAS	N.° DE DISTRITOS	N.° DE LOCALES	N.° DE MESAS
NEM 2013	I	68	112	1.496
CPR julio 2013		124	207	2.859

* El distrito de San Andrés (Pisco, Ica) fue convocado a las NEM 2013 en ámbito provincial y a la CPR julio 2013. Este distrito ha sido considerado de manera independiente en cada proceso.

Fuente: ONPE.

Elaboración: AIIE – ONPE.

En el proceso de las NEM 2013 que involucró a la provincia de Pisco (Ica) y a 68 distritos del país se implementaron en total 112 locales de votación y 1.496 mesas de sufragio. Estas últimas, al término de la jornada electoral, arrojarían igual número de actas electorales de escrutinio. En particular en la provincia de Pisco se implementaron veinte (20) locales y 553 mesas para atender a más de noventa mil electores (96.367). El mayor número de mesas se concentró en el distrito capital de la provincia donde se instalaron 276 distribuidas en nueve (9) locales de votación. En contraste, la localidad de Huancano donde se registró menor número de electores se instalaron solo ocho (8) mesas en el único local de votación.

CUADRO N.º 3.50 NÚMERO DE LOCALES, MESAS DE VOTACIÓN Y ELECTORES SEGÚN DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PISCO (ICA) EN LAS NEM 2013

DISTRITO	N.º DE LOCALES	N.º DE MESAS	N.º DE ELECTORES
Huancano	1	8	1.583
Humay	1	24	4.228
Independencia	2	47	8.173
Paracas	1	17	2.990
Pisco	9	276	46.958
San Andrés*	2	57	9.874
San Clemente	2	74	13.377
Túpac Amaru Inca	2	50	9.184
	20	553	96.367

* Distrito convocado igualmente en la CPR julio 2013.

Fuente: **ONPE**.

Elaboración: **AIIE – ONPE**.

Respecto de los escenarios distritales en NEM 2013, encontramos que 51 de las 68 localidades involucradas presentaban un único local de votación; en doce (12) se implementaron dos locales; en tres (3) se acondicionaron tres locales y en dos (2) se prepararon cuatro (4) locales para atender a electores. Estos últimos fueron los distritos de Incahuasi (Ferrefañe, Lambayeque) y Padre Márquez (Ucayali, Loreto), que si bien no registraban el mayor número de electores —8.735 y 3.959, respectivamente—, estos se ubicaban a grandes distancias o en una geografía de difícil acceso.

CUADRO N.º 3.51 NÚMERO DE DISTRITOS CON RELACIÓN AL NÚMERO DE LOCALES DE VOTACIÓN Y MESAS DE SUFRAGIO EN LAS NEM 2013 EN ÁMBITOS DISTRITALES

N.º DE LOCALES	N.º DE DISTRITOS	N.º DE LOCALES EN DISTRITOS	N.º DE MESAS
1	51	51	674
2	12	24	170
3	3	9	43
4	2	8	56
	68	92	943

Fuente: **GOECOR – ONPE**.

Elaboración: **AIIE – ONPE**.

En los ámbitos distritales de las NEM 2013, encontramos que treinta y cinco (35) localidades presentaban entre una y diez mesas de sufragio distribuidas en cuarenta y dos locales de votación. En veintiún (21) distritos se implementaron entre once y veinte mesas en treinta y tres locales; mientras que en siete (7) se acondicionaron entre veintiún y treinta mesas de sufragio. Por último, en cinco (5) distritos, que superaban los seis mil electores en cada caso, se registraron las mayores concentraciones de mesas. Se trató de las localidades de Samegua (Mariscal Nieto, Moquegua) con 36 mesas en un local de votación, Incahuasi (Ferrefañe, Lambayeque) con 38 mesas en cuatro locales, Marcona (Nazca, Ica) con 53 en dos locales, Chilca (Cañete, Lima provincias) con 57 mesas en un local y Taraco (Huancané, Puno) con 64 mesas acondicionadas en un local de votación.

CUADRO N.º 3.52 NÚMERO DE DISTRITOS CON RELACIÓN AL NÚMERO DE MESAS DE SUFRAGIO EN LAS NEM 2013 EN ÁMBITOS DISTRITALES

N.º DE MESAS	N.º DE LOCALES	N.º DE DISTRITOS
Entre 1 y 10	42	35
Entre 11 y 20	33	21
Entre 21 y 30	8	7
Más de 30	9	5
	92	68

Fuente: **GOECOR – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Para el proceso de la CPR julio 2013 que involucró a 124 distritos del país se implementaron 2.859 mesas de sufragio en 207 locales de votación.²⁵ Del total de distritos convocados a consulta de revocatoria, 78 registraron un único local de votación. En veinticuatro (24) distritos se implementaron dos locales; en dieciséis (16) se acondicionaron tres locales; en tres (3) localidades hubo cuatro locales; mientras que en dos (2) distritos se implementaron seis locales de votación. El distrito que registró mayor número de locales fue Huanchaco (Trujillo, La Libertad). En esta localidad, la ODPE La Libertad acondicionó un total de nueve locales para atender a 32.471 electores en 177 mesas de sufragio.

CUADRO N.º 3.53 NÚMERO DE DISTRITOS CON RELACIÓN AL NÚMERO DE LOCALES DE VOTACIÓN EN LA CPR JULIO 2013

N.º DE LOCALES	N.º DE DISTRITOS	N.º DE LOCALES EN DISTRITOS*	N.º DE MESAS
1	78	78	797
2	24	48	740
3	16	48	731
4	3	12	100
6	2	12	314
9	1	9	177
	124	207	2.859

* Incluye la información del distrito de San Andrés (Pisco, Ica) convocado a las NEM 2013 en ámbito provincial.
Fuente: **GOECOR – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Respecto del número de mesas instaladas en la CPR julio 2013, tenemos que más del cincuenta por ciento (65,32%) de los distritos involucrados en el proceso de consulta registraron la implementación de una a veinte mesas de sufragio. El distrito de San Joaquín (Yauyos, Lima provincias) registró una mesa para recibir los votos de 177 electores. En contraste, el distrito con mayor cantidad de mesas instaladas fue Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (Tacna, Tacna). En este distrito, la ODPE Tacna implementó 272 mesas en seis locales de votación para atender a más de cincuenta mil electores (51.193) del distrito.

25 En los 207 locales de votación de la CPR julio 2013 se incluyen los dos (2) locales del distrito de San Andrés (Pisco, Ica) que también fueron contabilizados en la descripción de las NEM 2013.

CUADRO N.º 3.54 NÚMERO DE DISTRITOS CON RELACIÓN AL NÚMERO DE MESAS DE SUFRAGIO EN LA CPR JULIO 2013

N.º DE MESAS	N.º DE LOCALES*	N.º DE DISTRITOS
Entre 1 y 10	58	53
Entre 11 y 20	39	28
Entre 21 y 30	24	14
Entre 31 y 40	25	11
Entre 41 y 50	14	4
Entre 51 y 60	12	5
Más de 60	35	9
	207	124

* Incluye la información del distrito de San Andrés (Pisco, Ica) convocado a las NEM 2013 en ámbito provincial.
Fuente: **GOECOR – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Como en todo proceso electoral o de consulta, la ONPE ofrece el servicio de implementación de mesas de sufragio en centros poblados rurales o menores que se encuentran alejados de sus respectivas capitales distritales, donde tradicionalmente se instalan el o los locales de votación en ámbitos locales. Con la finalidad de garantizar la accesibilidad de los ciudadanos a las urnas para ejercer el derecho al voto, la ONPE instaló 169 mesas de sufragio en 51 centros poblados de treinta y cinco (35) distritos convocados a los procesos del 7 de julio de 2013. Los centros poblados beneficiados con el servicio de instalación de mesas registraban entre más de cien (102) y menos de tres mil cien (3.066) electores.

CUADRO N.º 3.55 NÚMERO DE MESAS Y ELECTORES EN CENTROS POBLADOS ALEJADOS DE LA CAPITAL DISTRITAL EN LAS NEMY CPR JULIO 2013

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	MESAS	N.º DE ELECTORES
Amazonas	Luya	Pisquía	Pircapampa	2	299
			Pueblo Nuevo	3	612
			San Miguel de Poro Poro	2	407
		Santo Tomás*	San Salvador	2	347
Áncash	Carhuaz	San Miguel de Aco	Atocpampa	2	313
	Huaraz	Pariacoto*	Chacchan	4	820
	Huarmey	Huayan*	Santiago de Huiña	1	176
	Huaylas	Pueblo Libre*	Huanayo	3	726
	Ocros	Cochas*	Cochas	2	264
	Recuay	Ticapampa	Cayac	2	391
	Yungay	Quillo	Huacho	7	1.607
			Punap	3	510
Apurímac	Abancay	Lambrama	Suncho	2	442
	Aymaraes	Tintay	San Mateo	2	374
			Taquebamba	2	376
	Cotabambas	Coyllurqui	Ñahuinlla	4	949
Arequipa	Castilla	Chachas	Checotaña	1	236
			Tolconi	2	278
Ayacucho	Cangallo	Paras*	Ccarhuacc Licapa	2	403
	Lucanas	Chipao	Villa Ccecca	1	102
		Sancos*	Chaquipampa	3	551
			San Luis Alta	3	630
	Parinacochas	San Francisco de Ravacayco*	Paucaray	1	180
	Páucar del Sara Sara	Lampa*	Chaicha	1	105
Cajamarca	Cajabamba	Condebamba	El Huayo	4	978
	Cajamarca	Cospán	Sunchubamba	3	655
	Contumaza	Tantarica	El Salitre	4	823
	San Marcos	José Sabogal	Licliconga	2	340
			Pampa Alegre	3	521
	San Miguel	El Prado*	Quinden Bajo	3	552
		San Gregorio*	Las Viejas	2	396
	Santa Cruz	Catache	Udima	7	1.662
Lambayeque	Ferreñafe	Incahuasi*	Moyan	4	947
			Uyurpampa	9	2.058
	Lambayeque	Salas	Colaya	6	1.376
			Kerguer	2	269
			La Ramada	2	419
			Penachi	5	1.120
Lima provincias	Cajatambo	Huacapón	Cajamarquilla	2	402
	Cañete	Nuevo Imperial	Carmen Alto	7	1.626
			Pueblo Nuevo de Conta	6	1.447
	Huarocharí	San Damián*	San Francisco de Asís de Sunicancha	2	336
	Yáuyos	Huantán	Atcas	1	196
Loreto	Ucayali	Padre Márquez*	Alfonso Ugarte	2	350
			Paohyan	3	657
			Roaboya Mestiza	4	890

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	MESAS	N.º DE ELECTORES
Loreto	Ucayali	Sarayacu	Juancito	13	3.066
			Tierra Blanca	5	1.108
San Martín	San Martín	Chipurana*	Yarina	3	570
Ucayali	Coronel Portillo	Iparia	Caco Macaya	5	1.080
			Colonia del Caco	3	565

* Distritos en NEM 2013.
Fuente: **OGPP – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

b. Participación electoral

b.1 En el proceso de las NEM 2013

En la provincia de Pisco (Ica), 78.788 electores de los 96.367 registrados en el padrón, emitieron el sufragio durante la jornada electoral del domingo 7 de julio de 2013, lo que representó más del ochenta por ciento (81,76%) de participación electoral en total. Si observamos el ausentismo electoral en los ocho (8) distritos que conforman la provincia de Pisco, tenemos que el mayor porcentaje de ausentismo se concentró en el distrito de Huancano, donde 442 de sus 1.141 electores no votaron en el proceso electoral. El resto de distritos superó el ochenta por ciento de participación electoral. Entre ellos, la localidad de San Clemente registró el mayor porcentaje de participación al alcanzar el 83,41%. Por su parte, el distrito de San Andrés —que también fue escenario de la CPR julio 2013— registró el segundo mayor porcentaje de participación electoral (83,01%).

CUADRO N.º 3.56 PARTICIPACIÓN Y AUSENTISMO ELECTORAL EN LA PROVINCIA DE PISCO (ICA) SEGÚN DISTRITOS EN LA JORNADA DE LA CPR JULIO 2013

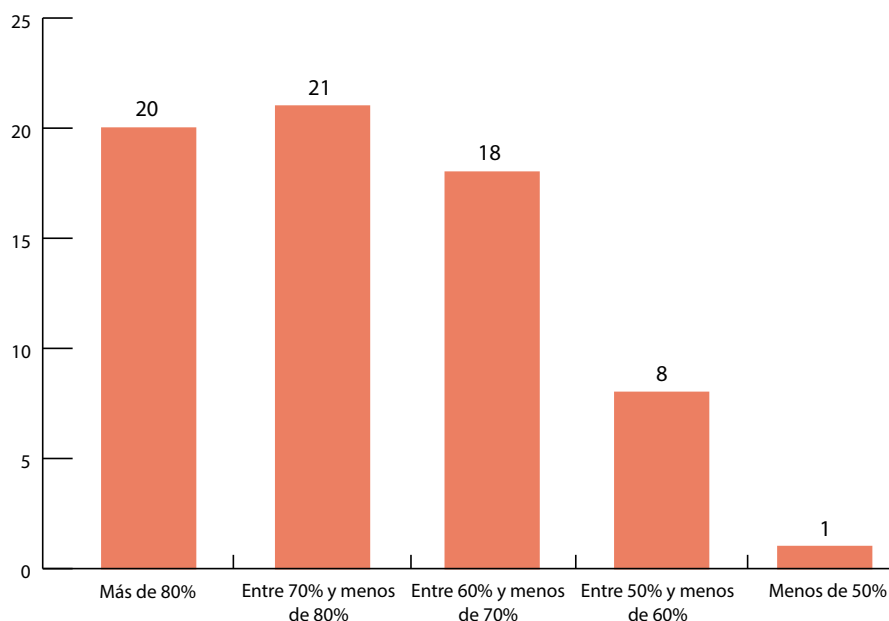
DISTRITOS	PARTICIPACIÓN		AUSENTISMO		N.º ELECTORES EN EL PADRÓN
	Asistentes	Porcentaje (%)	Ausentes	Porcentaje (%)	
Huancano	1.141	72,08	442	27,92	1.583
Humay	3.465	81,95	763	18,05	4.228
Independencia	6.697	81,94	1.476	18,06	8.173
Paracas	2.435	81,44	555	18,56	2.990
Pisco	38.104	81,14	8.854	18,86	46.958
San Andrés	8.196	83,01	1.678	16,99	9.874
San Clemente	11.158	83,41	2.219	16,59	13.377
Túpac Amaru Inca	7.592	82,67	1.592	17,33	9.184
Total	78.788	81,76	17.578	18,24	96.367

Fuente: **GSIE – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

En los ámbitos distritales de las NEM 2013 acudieron a emitir sus sufragios 132.060 de los 174.858 electores registrados en el padrón. Ello significó una participación electoral de más del setenta por ciento en los 68 distritos involucrados en el proceso de elección de nuevas autoridades municipales. Del total de distritos en NEM 2013, veinte (20) superaron el ochenta por ciento de participación electoral. Dentro de los cuales, los distritos que registraron los más altos porcentajes fueron Sha-

paja (San Martín, San Martín) y Héroes Albarracín Lanchipa (Tarata, Tacna) que en ambos casos superaron el 87% de participación electoral. A continuación, en veintiún (21) distritos hubo una participación mayor a setenta por ciento y menor a ochenta por ciento; en tanto que en dieciocho (18) localidades, la participación estuvo comprendida entre más del sesenta por ciento y menos del sesenta por ciento, es decir donde el ausentismo, superaba más del treinta por ciento del total de electores empadronados en cada distrito.

GRÁFICO N.º 3.25 NÚMERO DE CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES SEGÚN RANGOS DE PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL ALCANZADOS EN LAS NEM 2013 EN ÁMBITOS DISTRITALES



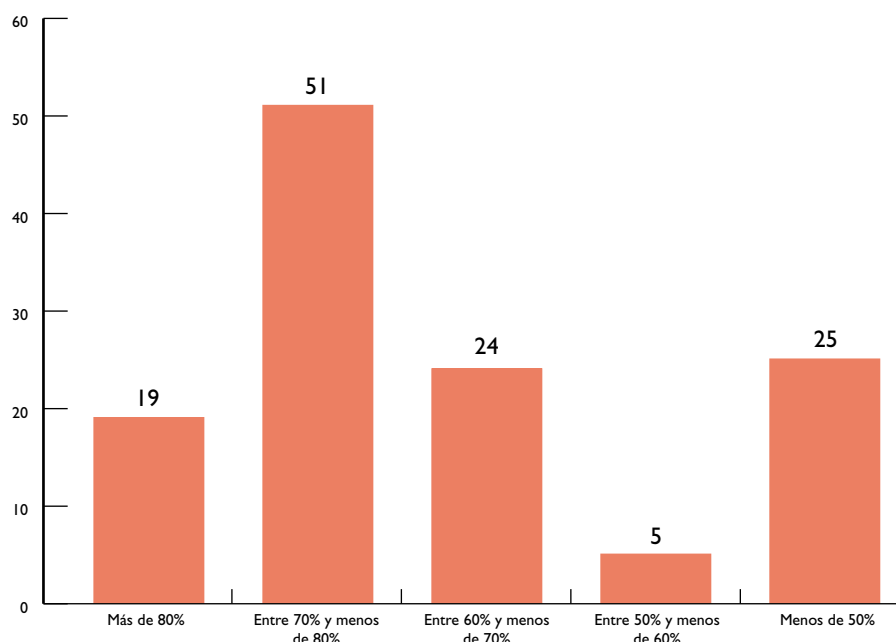
Fuente: GSIE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

En ocho (8) localidades se registró más de cuarenta por ciento de ausentismo electoral. Se trató de los distritos de San Francisco de Ravacayco (Parinacochas) y Sacsamarca (Huanca Sancos) en la región Ayacucho; Coasa (Carabaya) en Puno; Tunan Marca (Jauja) en Junín; Ayavi (Huaytará) en Huancavelica; y Santa Cruz de Andamarca (Huaral), Langa (Huarochiri) y Gorgor (Cajatambo) en la región Lima provincias. Por último, el distrito que registró el mayor porcentaje de ausentismo fue Tantara (Castrovirreyna, Huancavelica) donde solo 294 electores —de los 833 empadronados— emitieron sus votos durante la jornada electoral.

b.2 En el proceso de la CPR julio 2013

El 7 de julio de 2013 participaron 370.364 electores de los 524.376 ciudadanos registrados en el padrón, lo cual significó una participación superior al setenta por ciento del electorado en el proceso de consulta. De los 124 distritos convocados a la CPR julio 2013, diecinueve (19) presentaban porcentajes de participación electoral mayor al ochenta por ciento del total de los electores empadronados en sus respectivas circunscripciones. Asimismo, en 51 distritos se registraron porcentajes de participación comprendidos entre más del setenta y menos del ochenta por ciento. Aquellas localidades que tuvieron más del treinta y menos del cuarenta por ciento de ausentismo fueron veinticuatro (24) en total; en tanto que las que presentaron más de cuarenta y menos de cincuenta por ciento de omisión al deber del sufragio fueron cinco (5) distritos.

GRÁFICO N.º 3.26 NÚMERO DE DISTritos SEGÚN RANGOS DE PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL ALCANZADOS EN LA CPR JULIO 2013



Fuente: GSIE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Los distritos que registraron más del cincuenta por ciento de ausentismo electoral en este proceso de consulta sumaron veinticinco (25) en total, por lo tanto en estos escenarios no procedería la revocatoria de autoridades, según lo estipulado en el art. 23.º de la LDPCC, Ley N.º 26300. Dentro de los cuales, los distritos de Tantarica (Contumaza) en la región Cajamarca, Mollepampa (Castrovirreyna) y Huallay-Grande (Angaraes) en Huancavelica, Tapiche (Requena) en Loreto, San Joaquín (Yauyos) en Lima provincias y Lucma (Mariscal Luzuriaga) en Áncash, registraron porcentajes de ausentismo electoral superiores al setenta por ciento.

c. Participación de los miembros de mesa

c.I En el proceso de las NEM 2013

En las NEM 2013 hubo un total de 553 mesas de sufragio que atenderían a más de noventa y seis mil electores (96.367) de la provincia de Pisco (Ica). Para la dirección de estas mesas durante la jornada electoral fueron sorteados 3.318 miembros de mesa entre titulares y suplentes. Sin embargo a la fecha central de la votación habían sido excluidos tres (3) de estas autoridades: uno en el distrito de Huancano, uno en Pisco y otro en San Andrés. En la jornada del 7 de julio de 2013 asistieron 2.397 miembros de mesa sorteados, lo que significó una participación superior al setenta por ciento (72,31%). El distrito que registró mayor porcentaje de participación de los miembros de mesa fue Humay (82,64%); mientras que la localidad que presentó mayor porcentaje de ausentismo fue la localidad de Huancano (31,91%).

CUADRO N.º 3.57 PARTICIPACIÓN Y AUSENTISMO DE LOS MIEMBROS DE MESA EN LA PROVINCIA DE PISCO (ICA) EN LAS NEM 2013

DISTRITO	N.º DE MESAS	MIEMBROS DE MESA*	MIEMBROS DE MESA ASISTENTES	PORCENTAJE (%) PARTICIPACIÓN**	AUSENTES U OMISOS	PORCENTAJE (%) AUSENTISMO**
Huancano	8	47	32	68,09	15	31,91
Humay	24	144	119	82,64	25	17,36
Independencia	47	282	213	75,53	69	24,47
Paracas	17	102	80	78,43	22	21,57
Pisco	276	1.655	1.128	68,16	527	31,84
San Andrés**	57	341	264	77,42	77	22,58
San Clemente	74	444	339	76,35	105	23,65
Túpac Amaru Inca	50	300	222	74,00	78	26,00
Total	553	3.315	2.397	75,08	918	24,92

* Miembros de mesa sorteados menos los excluidos o tachados al 7 de julio de 2013.

** Porcentaje sobre el total de los miembros de mesa sorteados menos los excluidos.

** Distrito convocado también en la CPR julio 2013.

Fuente: **GSIE – ONPE.**

Elaboración: **AIIE – ONPE.**



Para los 68 distritos de las NEM 2013 fueron sorteados 5.658 miembros de mesa titulares y suplentes, quienes se encargarían de dirigir las etapas de instalación, sufragio y escrutinio de las 943 mesas programadas para recibir los sufragios de 174.858 electores durante la jornada electoral. Al 7 de julio de 2013, habían sido excluidos 88 miembros de mesa en los ámbitos distritales del proceso electoral, por lo cual el número final de estas autoridades quedó en 5.570. Las únicas regiones donde no se excluyeron miembros de mesa fueron Cusco, Lambayeque, Moqueguay Tacna.

CUADRO N.º 3.58 PARTICIPACIÓN Y AUSENTISMO DE LOS MIEMBROS DE MESA SEGÚN REGIONES EN LAS NEM 2013 EN ÁMBITOS DISTRITALES

REGIÓN	N.º DE DISTRITOS	N.º DE MESAS	N.º DE MIEMBROS DE MESA*	MIEMBROS DE MESA ASISTENTES	PORCENTAJE (%) PARTICIPACIÓN**	AUSENTES U OMISOS	PORCENTAJE (%) AUSENTISMO**
Amazonas	2	19	104	60	57,69	44	42,31
Áncash	9	95	552	401	72,64	151	27,36
Apurímac	2	9	48	37	77,08	11	22,92
Arequipa	4	34	201	138	68,66	63	31,34
Ayacucho	7	50	296	195	65,88	101	34,12
Cajamarca	7	97	562	411	73,13	151	26,87
Cusco	1	22	132	100	75,76	32	24,24
Huancavelica	3	11	65	46	70,77	19	29,23
Huánuco	1	18	106	71	66,98	35	33,02
Ica	2	73	437	287	65,68	150	34,32
Junín	3	22	129	90	69,77	39	30,23
La Libertad	4	42	248	184	74,19	64	25,81
Lambayeque	1	38	228	151	66,23	77	33,77
Lima***	10	152	908	615	67,73	293	32,27
Loreto	1	18	103	64	62,14	39	37,86
Moquegua	1	36	216	153	70,83	63	29,17
Puno	5	154	921	714	77,52	207	22,48
San Martín	4	49	290	204	70,34	86	29,66
Tacna	1	4	24	22	91,67	2	8,33
Total	68	943	5.570	3.943	70,79	1.627	29,21

* Miembros de mesa sorteados menos los excluidos o tachados al 7 de julio de 2013.

** Porcentaje sobre el total de los miembros de mesa sorteados menos los excluidos.

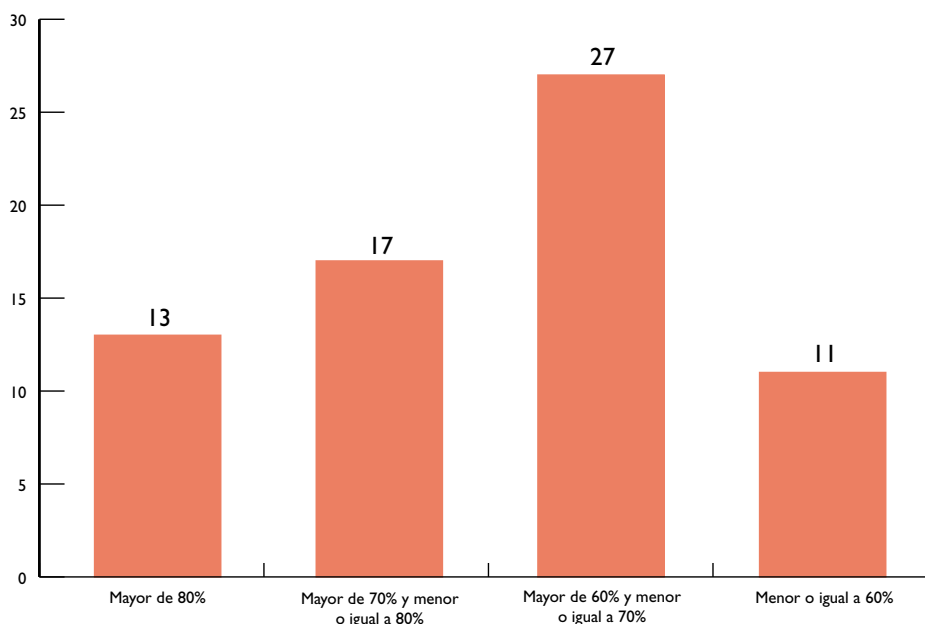
*** Incluye dos (2) distritos de la provincia de Lima metropolitana y ocho (8) de la región Lima provincias.

Fuente: **GSIE – ONPE.**

Elaboración: **AIIE – ONPE**

En la jornada electoral, 3.943 ciudadanos cumplieron con el deber de ejercer el cargo de miembros de mesa para lo cual habían sido sorteados. Ello significó una participación de estas autoridades superior al setenta por ciento (70,79%) del total en las NEM 2013 en ámbitos distritales. La región Amazonas que tuvo dos distritos en este proceso electoral registró el mayor porcentaje de ausentismo de miembros de mesa, dado que tanto en Cocabamba y Santo Tomás (Luya) dicho porcentaje superó el 42% del total de miembros de mesa sorteados sin considerar a los que fueron excluidos.

GRÁFICO N.º 3.27 NÚMERO DE DISTRITOS SEGÚN RANGOS DE PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE MESA ALCANZADOS EN LAS NEM 2013 EN ÁMBITOS PROVINCIALES



Fuente: **GSIE – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Si observamos los porcentajes de ausentismo sobre la base del número total de circunscripciones electorales distritales en NEM 2013, tenemos que —antes que las dos localidades de la región Amazonas—, los distritos de Ayo (Castilla, Arequipa), Unión Agua Blanca (San Miguel, Cajamarca), Chipurana (San Martín, San Martín), Ucuncha (Bolívar, La Libertad), Langa (Huarochirí, Lima provincias) y San Francisco de Ravacayco (Parinacochas, Ayacucho) presentaban porcentajes de ausentismo de miembros de mesa comprendidos entre más de 45% y menos de 60%. En contraste, los mayores porcentajes de participación de estas autoridades electorales se registraron en Corculla (Páucar del Sara Sara, Ayacucho), Héroes Albarracín (Tarata, Tacna) y Huayán (Huarney, Áncash), donde en todos los casos superaron el 90% del total.

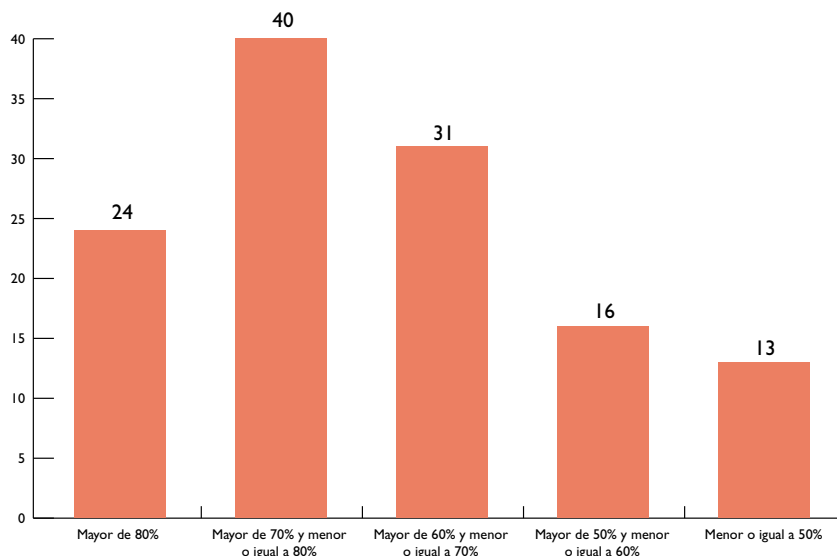


c.2 En el proceso de la CPR julio 2013

Para el proceso de consulta fueron sorteados 17.154 miembros de mesa para instalar 2.859 mesas de votación y recibir los sufragios de 524.376 electores. A la fecha de la jornada de la consulta fueron excluidos 64 ciudadanos que habían sido sorteados para ejercer el cargo de miembro de mesa. El 7 de julio de 2013 se registró la participación de 11.924 de estos actores,

lo que representó cerca del setenta por ciento del total. La mayor parte de los distritos en CPR julio 2013 registraron una participación de miembros de mesa superior al setenta por ciento: 67 en total.

GRÁFICO N.º 3.28 NÚMERO DE DISTRITOS SEGÚN RANGOS DE PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE MESA ALCANZADOS EN LA CPR JULIO 2013



Las regiones que presentaron los mayores porcentajes de participación de miembros de mesa fueron Moquegua, Cusco y Puno. Dentro de esta última, el distrito que registró el mayor porcentaje de participación de estos actores fue José Domingo Coquehuanca (Azángaro, Puno) que alcanzó más del 92%. En contraste, las regiones que registraron los mayores porcentajes de ausentismo fueron Amazonas y Loreto que superaron el 40% y 60%, respectivamente. Las localidades que presentaron los más altos porcentajes de ausentismo de miembros de mesa fueron Huabal (Jaén) en la región Cajamarca, Cakra (Yauyos) en Lima provincias, y los distritos de Sarayacu (Ucayali), Balsapuerto y Jeberos (Alto Amazonas), Tapiche y Soplin (Requena) en la región Loreto, donde se superó el sesenta por ciento en cada caso.

CUADRO N.º 3.59 PARTICIPACIÓN Y AUSENTISMO DE LOS MIEMBROS DE MESA SEGÚN REGIONES EN LA CPR JULIO 2013

REGIÓN	N.º DE DISTRITOS	N.º DE MESAS	N.º DE MIEMBROS DE MESA*	MIEMBROS DE MESA ASISTENTES	PORCENTAJE (%) PARTICIPACIÓN**	AUSENTES U OMISOS	PORCENTAJE (%) AUSENTISMO**
Amazonas	4	25	144	84	58,33	60	41,67
Áncash	13	139	829	604	72,86	225	27,14
Apurímac	5	55	323	214	66,25	109	33,75
Arequipa	9	141	842	582	69,12	260	30,88
Ayacucho	2	21	124	91	73,39	33	26,61
Cajamarca	14	346	2.069	1.387	67,04	682	32,96
Cusco	4	60	356	292	82,02	64	17,98
Huancavelica	6	46	273	176	64,47	97	35,53
Ica	4	219	1.312	1.022	77,90	290	22,10
Junín	6	43	255	193	75,69	62	24,31
La Libertad	3	245	1.470	990	67,35	480	32,65
Lambayeque	5	203	1.210	914	75,54	296	24,46
Lima provincias	17	295	1.769	1.253	70,83	516	29,17
Loreto	7	123	733	282	38,47	451	61,53
Moquegua	1	4	24	20	83,33	4	16,67
Piura	6	197	1.178	895	75,98	283	24,02
Puno	5	94	563	450	79,93	113	20,07
San Martín	6	184	1.104	733	66,39	371	33,61
Tacna	4	301	1.806	1.309	72,48	497	27,52
Ucayali	3	118	706	433	61,33	273	38,67
Total	124	2.859	17.090	11.924	69,77	5.166	30,23

* Miembros de mesa sorteados menos los excluidos o tachados al 7 de julio de 2013.

** Porcentaje sobre el total de los miembros de mesa sorteados menos los excluidos.

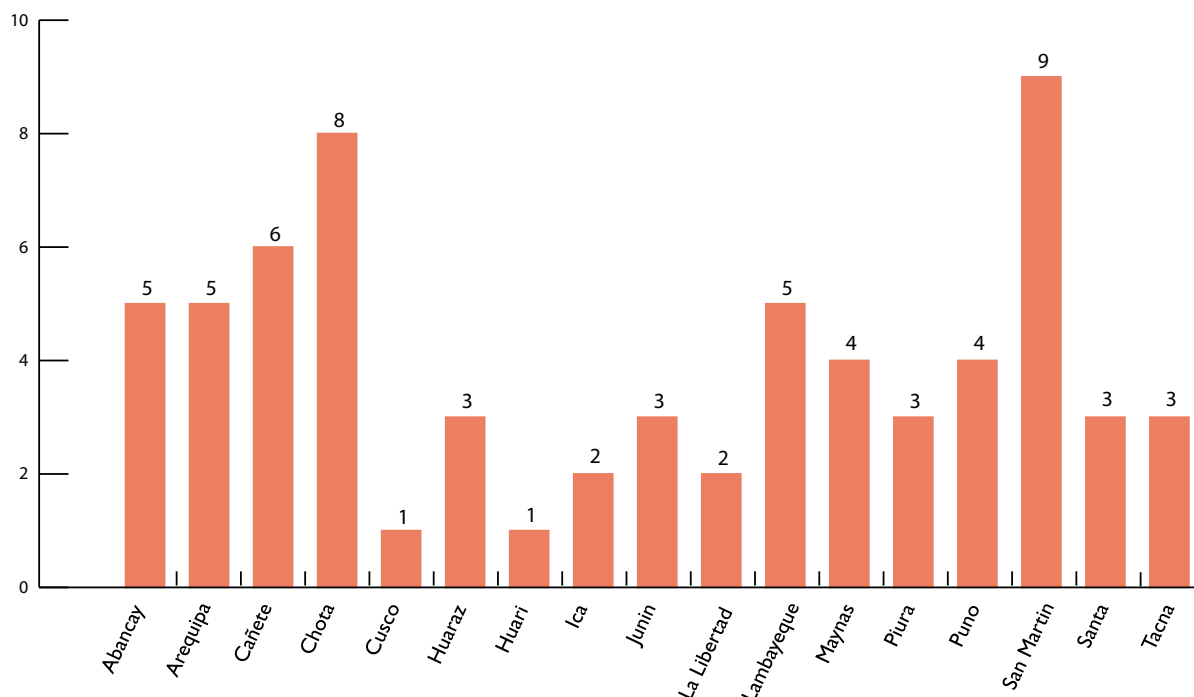
Fuente: **GSIE – ONPE.**

Elaboración: **AIIE – ONPE.**

d. Incidentes reportados

De acuerdo con el informe de la GOECOR, en diecisiete (17) de las veintidós (22) ODPE implementadas para la ejecución de los procesos de NEM y CPR julio 2013, se presentaron registros de incidentes que transcurrieron antes, durante y después de la jornada del domingo 7 de julio de 2013. En total fueron reportados 67 incidentes en 45 distritos, de los cuales diez (10) estuvieron relacionados al proceso de elección y 57 al de consulta. El mayor número de incidentes se concentró en la ODPE San Martín, donde los distritos de Balsapuerto y Jeberos (Alto Amazonas), Caynarachi (Lamas), Morales y Shapaja (San Martín) registraron nueve casos en total. Las ODPE que no registraron incidentes en estos procesos fueron Cajamarca, Chachapoyas, Coronel Portillo, Huaura y Lucanas.

GRÁFICO N.º 3.29 NÚMERO DE REGISTROS DE INCIDENTES REPORTADOS POR LAS ODPE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA JORNADA DE LAS NEM Y CPR JULIO 2013



Fuente: **GOECOR – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Si observamos el número de incidentes reportados por distrito, tenemos que en treinta (30) localidades se registró solo un incidente, en once (11) distritos hubo dos y en dos (2) se reportaron tres. En su mayoría, estos incidentes estuvieron relacionados a amenazas verbales contra el personal de los organismos electorales, de desconocimiento de los resultados y contra el material electoral por parte de algunos pobladores de las localidades que no llegaron a concretarlos. Solo en dos distritos de Shapaja (San Martín, San Martín) en NEM 2013 y Bernal (Sechura, Piura) en CPR julio 2013, se reportaron incidentes relacionados a rumores sobre la supuesta presencia de electores golondrinos, lo que ocasionó el descontento y la manifestación de los vecinos.

Las localidades que presentaron mayor número de incidentes fueron Cochabamba (Chota, Cajamarca) y Tintay (Aymaraes, Apurímac), ambos escenarios de la CPR julio 2013.²⁶ En Cochabamba, que presentó poco más de cuatro mil electores empadronados, se registraron cuatro (4) incidentes entre el 31 de mayo y el 7 de julio de 2013, producidos principalmente por el clima de tensión políticalocal que en algunos casos amenazó contra la gestión de la ODPE Chota. En este distrito se encontraban involucrados en el proceso de consulta el alcalde y cuatro regidores distritales, todos procedentes del

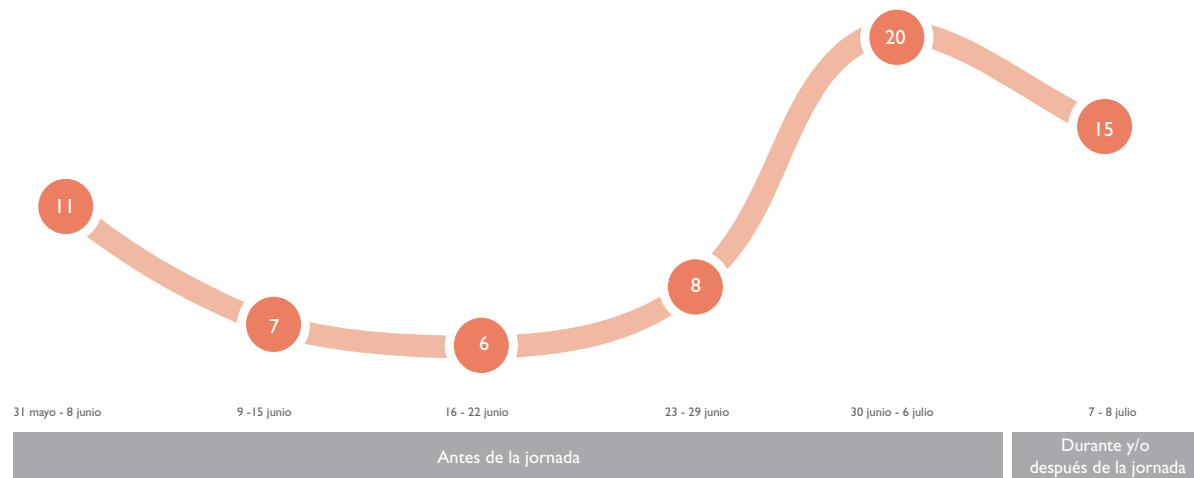
26 Cabe mencionar asimismo que se comunicó acerca de un posible incidente durante la jornada del 7 de julio de 2013 en la ODPE La Libertad que habría podido afectar a los siete (7) distritos involucrados en los procesos de NEM y CPR julio 2013. En esa fecha se habría programado un corte de fluido eléctrico en toda la provincia de La Libertad, por ello, el jefe de la ODPE remitió un oficio en el que solicitó la postergación de dicho corte.

partido Alianza para el Progreso. Las tensiones se produjeron entre simpatizantes de estas autoridades y aquellos ciudadanos que apoyaban la iniciativa de revocatoria.

En el distrito de Tintay, con 2.334 electores inscritos en el padrón, se registraron cinco incidentes entre junio y julio de 2013. El primero, ocurrido el 11 de junio de 2013, estuvo relacionado a la manifestación contra el proceso de consulta por parte de un sector de la población que habría tomado la municipalidad distrital. Como se recuerda, en esta localidad dos regidores se encontraban involucrados en el proceso: uno procedía del partido político Alianza para el Progreso y otro del Movimiento Popular Kallpa. En este contexto, hubo un sector de la población a favor de estas autoridades y en contra del alcalde que presentó conflictos con los promotores de la revocatoria. El 23 de junio de 2013, personal de la ODPE Abancay intentó instalar un módulo informativo para capacitar a los electores de Tintay, sin embargo algunos pobladores de la zona impidieron sus actividades denunciando una supuesta parcialidad por parte de los funcionarios de los organismos electorales.

Dos días después de este incidente, la presidenta del Frente de Defensa de Tintay, quien se encontraba a favor de los regidores sometidos a consulta, manifestó de manera infundada en una radio local que el personal de la ONPE estaría a favor del alcalde. Nuevamente, el 29 de julio de 2013, algunos pobladores realizaron agresiones verbales contra el personal de nuestra institución y manifestaron que no participarían en la jornada. Por último, dos días antes de la consulta, el coordinador distrital de Tintay informó que la mencionada presidenta del Frente de Defensa de la localidad envió un oficio a los presidentes de las comunidades con el objeto de fomentar el ausentismo electoral. En todos los casos expuestos, el personal de la ONPE contó con el apoyo y el resguardo de la PNP. Asimismo mantuvo comunicación con funcionarios de la Defensoría del Pueblo, del JEE, de RENIEC y de la Fiscalía, con la finalidad de aunar esfuerzos para eliminar los rumores infundados contra la labor transparente e imparcial de las instituciones, y en particular de los organismos electorales en la organización y fiscalización del proceso de consulta.

GRÁFICO N.º 3.30 NÚMERO DE REGISTROS DE INCIDENTES REPORTADOS SEGÚN FECHAS POR LAS ODPE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA JORNADA DEL 7 DE JULIO DE 2013



Fuente: **GOECOR – ONPE.**
Elaboración: **AIIE – ONPE.**

La mayoría de los incidentes reportados por las ODPE a la GOECOR se produjeron en los días cercanos a la jornada del 7 de julio de 2013. Durante el día de la votación, se presentaron incidentes relativos a propaganda electoral, lo cual prohíbe expresamente el art. 190.º de la LOE, Ley N.º 26859 y es considerado un delito cuya sanción y/o pena, según la gravedad del hecho, se encuentra estipulado en el art. 390.º de la LOE y en el art. 36.º del Código Civil Peruano. Esto sucedió en Pisco y San Andrés (Pisco, Ica), en El Mantaro (Jauja, Junín), en Crucero (Carabaya, Puno), en Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (Tacna, Tacna) y en la antes mencionada localidad de Cochabamba (Chota, Cajamarca). Solo en el caso de El Mantaro se detuvieron a los ciudadanos que infringieron la ley en ese aspecto.

Tercera experiencia de VEP en el distrito de Pacarán en las NEM 2013: la jornada electoral

En el marco de las NEM 2013 se dio la tercera experiencia vinculante de VEP en el distrito de Pacarán (Cañete, Lima provincias). La población de Pacarán participó en la jornada electoral del 7 de julio de 2013 ejerciendo su voto de manera electrónica en las tres mesas de votación que se habilitaron para tal fin en la Institución Educativa N.º 20174. De acuerdo con las actas de instalación, los miembros de las tres mesas señalaron que se recibió el material de la ONPE en buen estado. Las mesas de votación fueron instaladas entre las 8:18 y 9:18 de la mañana, siendo la mesa N.º 201057 la primera en instalarse. En la mesa N.º 239930 se presentó un pequeño percance con la cabina de votación, razón por la cual fue la última en ser habilitada para la votación.

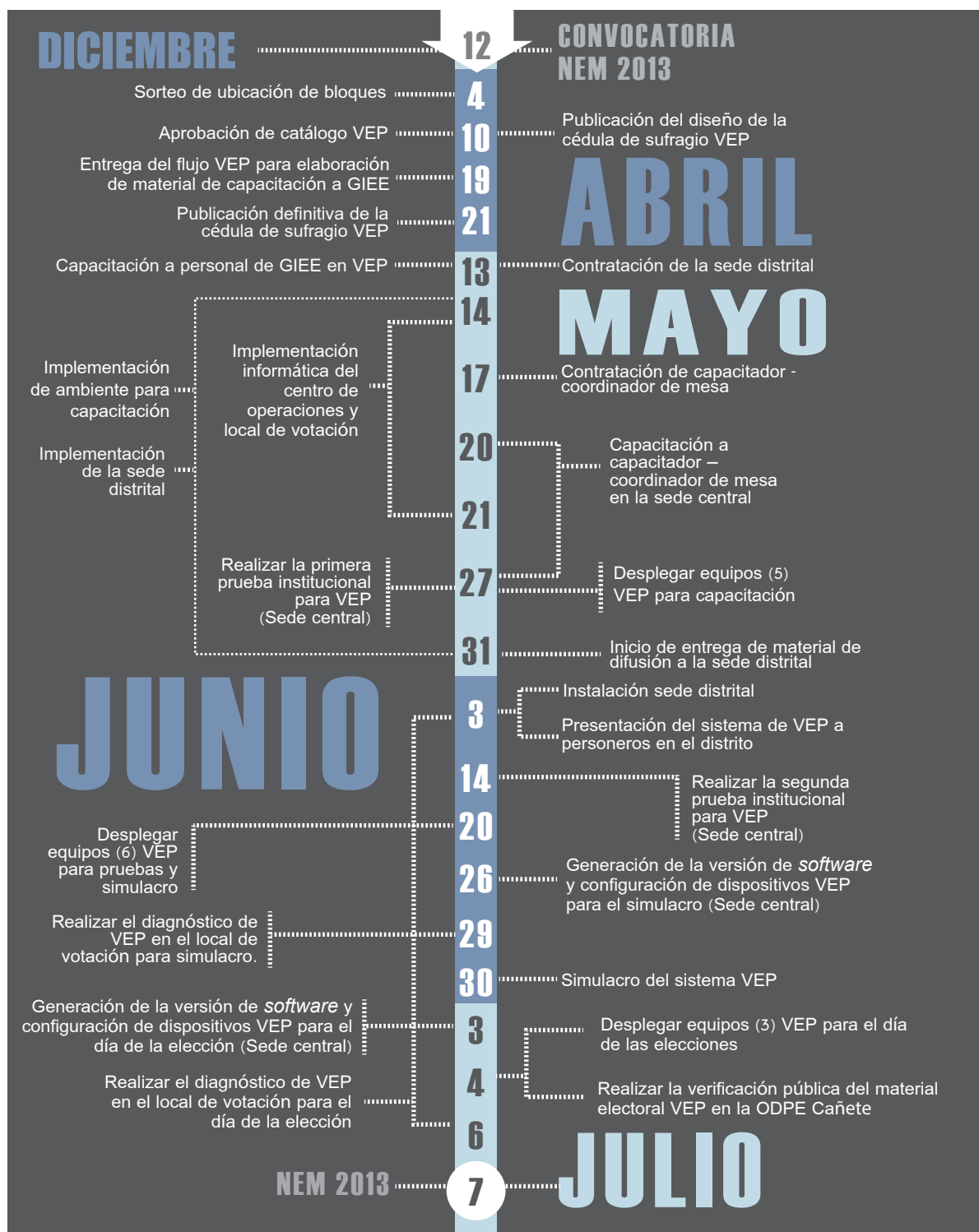
IMAGEN N.º 3.19 TERCERA EXPERIENCIA VINCULANTE CON VEP EN EL DISTRITO DE PACARÁN EN LAS NEM 2013



Fuente: OGC – ONPE.

Los electores emitieron su voto en los equipos de votación electrónica hasta las cuatro de la tarde. La mesa N.º 201057 dio por finalizado el sufragio a las 04:08 pm; la mesa N.º 222774, 04:12 pm; y la mesa N.º 239930 a las 04:11 pm. De un total de 1.361 electores registrados en el distrito de Pacarán fueron 1.123 personas quienes efectivamente votaron ese día. El acto de escrutinio de las tres mesas terminó entre las 04:34 y 04:52 de la tarde de ese mismo día. Se pudieron conocer los resultados en poco menos de una hora una vez terminado el sufragio. En la generación de las actas estuvieron presentes los representantes del JNE y los personeros de las organizaciones políticas en competencia.

**LÍNEA DE TIEMPO N.º 3.2 GRÁFICO LÍNEA DE TIEMPO DE LA TERCERA EXPERIENCIA DE VOTO
ELECTRONICO PRESENCIAL EN PACARÁN (CAÑETE, LIMA PROVINCIAS)**



Durante la jornada electoral en Pacarán se produjeron algunos incidentes en las mesas de votación, la mayoría de ellos relacionados con el uso de los equipos tecnológicos. En la mesa N.º 201057, durante el escrutinio, cuando se retiró el dispositivo de consolidación de la Estación de Resultados, este no era reconocido por el puerto USB. El coordinador de mesa entonces pidió al coordinador de local la «Tarjeta de apagado de emergencia». Una vez reiniciado el equipo apareció en la pantalla el siguiente mensaje: «La estación de resultados fue cerrada correctamente», con lo cual el incidente fue solucionado.

Otro problema se registró en la mesa N.º 222744 cuando el presidente de mesa impugnó por equivocación la identidad de un elector. No obstante, el problema fue resuelto: se retuvo el documento de identidad del elector y este pudo sufragar en forma manual. En la mesa N.º 239930 se presentaron incidentes durante la instalación y el sufragio. Al inicio de la jornada electoral, cuando el presidente de mesa ingresó la clave en la Cabina de Votación, el equipo mostró el mensaje: «La cuenta de usuario no está activada». El coordinador de mesa, por tanto, pidió al coordinador de local el equipo de respaldo para reemplazar a la Cabina de Votación que presentaba dificultades. Esta última fue restaurada en presencia del fiscalizador del JEE para que sirviese como equipo de respaldo en caso se presentaran otros percances. Por último, durante el sufragio en esta misma mesa un elector depositó por error la «Tarjeta de Activación» en el ánfora. Así, el coordinador de mesa solicitó al coordinador de local «Tarjeta de Activación de Reserva», con lo cual el problema fue solucionado.

» Participación y resultados electorales

La rapidez del sistema de VEP permitió dar los resultados el mismo 7 de julio de 2013, lo cual demuestra el éxito y la conveniencia de la utilización de las nuevas tecnologías para agilizar los procesos electorales de manera segura y de fácil acceso para los electores. En Pacarán (Cañete, Lima provincias), 1.123 de los 1.361 electores registrados en el padrón acudieron a emitir su sufragio, lo que representó más del ochenta por ciento (82,51%) de participación. La lista ganadora fue aquella presentada por el partido político Alianza para el Progreso que alcanzó una mayoría relativa con un total de 448 votos válidos (43,84%), quedando en segundo lugar el movimiento regional Patria Joven con 256 votos (25,05%). Para la transmisión de resultados se utilizó un enlace satelital privado.²⁷

**CUADRO N.º 3.60 RESULTADOS ELECTORALES EN EL DISTRITO DE PACARÁN
(CAÑETE, LIMA PROVINCIAS) EN LAS NEM 2013**

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS VÁLIDOS	PORCENTAJE (%) VOTOS VÁLIDOS	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	VOTOS EMITIDOS
Alianza para el Progreso	448	43,84	80	21	1.123
Patria Joven	256	25,05			
Concertación para el desarrollo regional - Lima	167	16,34			
Colectivo Ciudadano Confianza Perú	151	14,77			

Fuente: GSIE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

²⁷ Véase además la nota de prensa «Resultados con el Voto Electrónico Presencial en Pacarán se obtuvieron rápidamente» de 7 de julio de 2013.

3.4 Resultados electorales

La ONPE informó sobre el primer avance de los resultados a las ocho de la mañana del lunes 8 de julio de 2013. Se precisó que los centros de cómputo de las ODPE lograron procesar el 96,71% de las actas de las NEM 2013 y el 91,05% de las actas de la CPR julio 2013. Para entonces, la ONPE ya había procesado el cien por ciento (100%) de las actas de las NEM 2013 desarrolladas en la provincia de Pisco (Ica). Asimismo, la totalidad de las actas de los distritos de Punta Negra y San Bartolo de la provincia de Lima metropolitana pudieron ser procesadas y contabilizadas sin registrar actas observadas, lo cual confirma el buen desempeño de los miembros de mesa y la oportuna capacitación que brinda la ONPE hacia ese objetivo.

A las 11:18 de la mañana del lunes 8 de julio de 2013, la ONPE publicó en su portal institucional nuevos avances del procesamiento de actas de las NEM y CPR julio 2013 que se acercaron al cien por ciento en cada caso: 98,52% y 94,72%, respectivamente. Cabe resaltar que en todo proceso electoral o de consulta, la ONPE pone a disposición de la ciudadanía la información sobre el avance de los resultados hasta su culminación en la página Web institucional como una prueba de transparencia. De esta manera, cualquier ciudadano puede conocer las actas electorales por ubicación geográfica o por número de mesa. Asimismo se incluyen datos sobre la participación ciudadana que se registra en cada proceso.

En esa línea, se puso a disposición de la ciudadanía los resultados y las imágenes escaneadas de las actas electorales por cada circunscripción como muestra de la imparcialidad del trabajo de la ONPE para que la ciudadanía conozca cómo transcurrió la instalación, el sufragio y el escrutinio en cada una de las mesas. Igualmente se publicó en detalle los porcentajes de participación ciudadana en cada proceso. El martes 9 de julio de 2013, ONPE informó que había culminado con el procesamiento de actas electorales correspondientes a las NEM. En detalle, de las 943 actas procesadas, 935 habían sido contabilizadas mientras que las ocho (8) restantes resultaron observadas y fueron derivadas a los JEE para que emitieran su pronunciamiento. Este mismo día, se anunció que menos de un punto porcentual (0,66%) del total de las actas de la CPR julio 2013 faltaban ser procesadas.

Finalmente, tres días posteriores a las NEM y CPR julio 2013, el jefe de la ONPE informó que se había concluido con el procesamiento de las actas electorales. Anotó que de las 4.355 actas se contabilizaron 4.321 y que las 34 restantes resultaron como observadas y fueron derivadas a los JEE correspondientes para su revisión. El número reducido de actas observadas fue el resultado de una intensa campaña de capacitación a los miembros de mesa. A su vez, remarcó que el éxito de la jornada electoral se debió al accionar coordinado de los organismos electorales y la participación cívica de los electores, los miembros de mesa, los miembros de la PNP y las FF.AA. y otros actores políticos.

A continuación, damos cuenta de los resultados generales del proceso electoral y de consulta que se ejecutaron el 7 de julio de 2013. Cabe precisar que una vez que los resultados son publicados

por nuestra institución y las actas observadas son derivadas a los JEE para su respectiva revisión, transcurre un plazo durante el cual se pueden presentar tachas y apelaciones a los procesos. El cierre legal de las elecciones y consultas, lo cual concluye con la proclamación de los resultados electorales, se encuentra a cargo del JNE. Los resultados de las NEM 2013 fueron declarados en la Resolución N.º 816-2013-JNE, mientras que los resultados de la CPR julio 2013 fueron proclamados en la Resolución N.º 817-2013-JNE, ambos documentos fechados en 2 de septiembre de 2013.

a. En el proceso de las NEM 2013

» En la provincia de Pisco

Durante la jornada electoral del 7 de julio de 2013 fueron emitidos 78.788 votos en la provincia de Pisco. De este total, 66.193 votos resultaron válidos en el escrutinio. La organización política que obtuvo la mayoría simple de los votos válidos en la contienda electoral fue el movimiento regional Frente Regional Progresista Iqueño que alcanzó 30.068 votos válidos, lo que equivalió al 45,42% del total de votos válidamente emitidos. En segundo lugar, y a más de doce puntos porcentuales de diferencia, se ubicó el partido político Acción Popular que obtuvo 21.967 votos.

CUADRO N.º 3.61 RESULTADOS ELECTORALES EN LA PROVINCIA DE PISCO (ICA) EN LAS NEM 2013

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS VÁLIDOS	PORCENTAJE (%) VOTOS VÁLIDOS	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	VOTOS EMITIDOS
Frente Regional Progresista Iqueño	30.068	45,42	2.870	9.725	78.788
Acción Popular	21.967	33,19			
Atrévete Pisco	9.612	14,52			
Perú Posible	4.546	6,87			

Fuente: GSIE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Cabe resaltar que la lista ganadora obtuvo la mayoría absoluta en los distritos de San Andrés, Humay e Independencia, donde alcanzó el 53,69%, el 55,11% y el 61,03% de los votos válidos locales, respectivamente. En los distritos de Huancano (44,44%) y Paracas (47,41%), la lista ganadora alcanzó la mayoría relativa o simple. En el distrito capital de Pisco, la lista presentada por el movimiento regional en cuestión superó con una diferencia mínima de más de un punto porcentual, dado que obtuvo el 39,75% del total de votos válidos, mientras que Acción Popular alcanzó el 38,68%. Solo en el distrito de Túpac Amaru Ica, el partido Acción Popular obtuvo la mayoría relativa al alcanzar más del cuarenta por ciento (40,27%) del total de votos válidos.

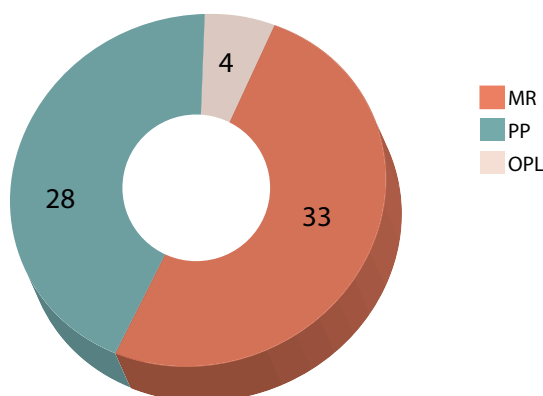
» En las circunscripciones electorales distritales

En los ámbitos distritales de las NEM 2013, los JEE respectivos declararon la nulidad de tres (3) circunscripciones electorales. Se trataron de las localidades de Tantarà (Castrovirreyna, Huancavelica), Nueve de Julio (Concepción, Junín) y Santa Cruz de Andamarca (Huaral, Lima provincias). En Tantarà se registró la inasistencia de más del cincuenta por ciento (50%) de los electores empadronados; mientras que en Nueve de Julio y Santa Cruz de Andamarca, la nulidad se produjo porque

los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superaron los dos tercios del número de votos válidos. En los tres casos se aplicó lo estipulado en el art. 36.º de la LEM, Ley N.º 26864. Es importante anotar que en estos escenarios fueron tres (3) de los dieciséis distritos donde solo hubo una lista de candidatos inscrita en cada caso para el proceso electoral.

Así, los resultados electorados con autoridades electas se dieron en los 65 distritos restantes. En ellos, las listas ganadoras provinieron mayormente de movimientos regionales (33). Uno de los casos más resaltantes se encontró en la región Cajamarca, donde los electores de seis de los siete distritos en NEM 2013 prefirieron las candidaturas de los movimientos regionales. Asimismo, del total de 109 listas presentadas por los partidos políticos de alcance nacional, veintiocho (28) alcanzaron la mayoría de votos válidos en sus respectivas circunscripciones. Por su parte, de las ocho listas inscritas por las organizaciones políticas de alcance local, cuatro (4) lograron las mayores votaciones en Incahuasi (Ferrenafe, Lambayeque), Samegua (Mariscal Nieto, Moquegua), Chilca (Cañete, Lima provincias) y San Bartolo (Lima metropolitana). En estas dos últimas circunscripciones distritales, las listas obtuvieron la mayoría absoluta.

GRÁFICO N.º 3.31 LISTA GANADORAS SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE PROCEDENCIA EN LAS NEM 2013 EN ÁMBITOS DISTRITALES*



* No incluye información sobre los tres (3) distritos donde el proceso de las NEM 2013 fue declarado nulo.
Fuente: **GSIE – ONPE**.
Elaboración: **AIIE – ONPE**.

En veintiún (21) de los 65 escenarios distritales de las NEM 2013 que obtuvieron resultados con autoridades electas, las listas ganadoras obtuvieron una mayoría absoluta, es decir que alcanzaron el cincuenta por ciento (50%) más uno del total de votos válidos. En todos los casos, las listas ganadoras tuvieron como mínimo un competidor en la contienda electoral. Ellas procedían de movimientos regionales (11), de partidos políticos (8) y de organizaciones políticas locales de alcance distrital (2). Las listas que obtuvieron mayoría absoluta registrando entre más del cincuenta por ciento y

el sesenta por ciento del total de votos válidos fueron doce (12); mientras aquellas que alcanzaron entre más de sesenta y menos de setenta por ciento fueron ocho (8). Solo una lista superó más del setenta por ciento (72,48%) del total de votos válidos. Se trató de la lista registrada por el partido político Alianza para el Progreso en el distrito de Maca (Caylloma, Arequipa) que compitió con un movimiento regional para ocupar los cargos de alcalde y de cinco regidores distritales.

CUADRO N.º 3.62 RANGOS DE PORCENTAJES OBTENIDOS POR LAS LISTAS GANADORAS CON UN COMPETIDOR COMO MÍNIMO EN LAS NEM 2013 EN ÁMBITOS DISTRITALES*

RANGOS DE PORCENTAJE OBTENIDO	N.º DE LISTAS GANADORAS**
Más del 50%	21
Entre el 30% y el 50%	27
Menos del 30%	4

* No incluye información sobre los tres (3) distritos donde el proceso de las NEM 2013 fue declarado nulo.

** Se excluyen las trece (13) listas ganadoras que no tuvieron otra lista competidora.

Fuente: **GSIE- ONPE.**

Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Si observamos las distancias entre el primer y el segundo lugar en las NEM 2013, tenemos que en ocho (8) escenarios distritales se registró una diferencia menor al cinco por ciento (5%) del total de votos válidos. De ellos resalta el caso del distrito de Magdalena de Cao (Ascope, La Libertad) donde compitieron cuatro partidos políticos y dos movimientos regionales. En este escenario distrital, el partido político Alianza para el Progreso superó al Partido Humanista Peruano en menos de un punto porcentual (0,68%).

En contraste, en seis (6) escenarios distritales la diferencia entre la lista ganadora y el segundo lugar fue mayor al treinta por ciento (30%) de los votos válidos. Se trató de las localidades de Maca (Caylloma) en Arequipa, Matara (Cajamarca) y San Gregorio (San Miguel) en Cajamarca, Coasa (Carabaya) en Puno y Shatoja (El Dorado) y Sauce (San Martín) en la región San Martín. El caso antes mencionado de Maca resalta aquí debido a que entre el ganador y la otra lista en competencia hubo cerca de cuarenta y cinco por ciento (44,95%) de diferencia.

Cabe resaltar además que en los distritos de Matara y San Gregorio ganó la lista del Movimiento Regional Fuerza Social Cajamarca con más del treinta por ciento de diferencia respecto de la lista que ocupó el segundo lugar que en ambos casos procedió de un partido político. En Matara, la diferencia fue de 38,42%; mientras que en San Gregorio, se registró el 30,01%. En ambos casos además hubo dos listas procedentes de partidos políticos competidoras de la lista ganadora.

**CUADRO N.º 3.63 RELACIÓN DE LAS LISTAS GANADORAS EN LAS NEM 2013 EN ÁMBITOS
DISTRITALES***

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	TIPO DE OP	VOTOS VÁLIDOS	PORCENTAJE (%)**	VOTOS EMITIDOS	PORCENTAJE (%)***
Amazonas	Luya	Cocabamba	Unidad y Democracia de Amazonas	MR	361	43,65	863	41,83
		Santo Tomas	Movimiento Regional Amazonense Unidos al Campo	MR	839	62,85	1.557	53,89
Áncash	Aija	Succha	Movimiento Acción Nacionalista Peruano	MR	227	100,00	459	49,46
	Carlos Fermín Fitzcarrald	San Nicolás	Perú Posible	PP	881	55,37	1.791	49,19
	Huaraz	Pariacoto	Movimiento Independiente Regional Río Santa Caudaloso	MR	687	52,85	2.163	31,76
	Huarmey	Huayán	Alianza para el Progreso	PP	223	43,30	523	42,64
	Huaylas	Huallanca	Movimiento Regional Independiente Cuenta Conmigo	MR	260	43,12	629	41,34
		Pueblo Libre	Movimiento Regional Independiente Cuenta Conmigo	MR	1.482	37,66	4.338	34,16
	Ocros	Cochas	Alianza para el Progreso	PP	220	28,68	794	27,71
	Pallasca	Santa Rosa	Perú Posible	PP	192	39,75	511	37,57
	Santa	Samanco	Movimiento Regional Independiente Cuenta Conmigo	MR	967	36,12	2.766	34,96
Apurímac	Aymaraes	Toraya	Alianza para el Progreso	PP	392	64,79	754	51,99
	Antabamba	El Oro	Poder Popular Andino	MR	259	100,00	353	73,37
Arequipa	Arequipa	Mollebaya	Fuerza Arequipeña	MR	527	100,00	1.053	50,05
	Camaná	Ocoña	Arequipa, Tradición y Futuro	MR	1.263	61,37	2.245	56,26
	Castilla	Ayo	Fuerza Arequipeña	MR	164	63,81	260	63,08
	Caylloma	Maca	Alianza para el Progreso	PP	366	72,48	560	65,36
Ayacucho	Cangallo	Paras	Qatun Tarpuy	MR	728	33,09	2.386	30,51
	Huancasancos	Sacsamarca	Musq' Ńnan	MR	388	55,35	762	50,92
	Lucanas	Sancos	Alianza para el Progreso	PP	606	46,05	1.427	42,47
	Parinacochas	Pacapausa	Movimiento Independiente Innovación Regional	MR	212	100,00	321	66,04
		San Francisco de Ravacayco	Movimiento Independiente Innovación Regional	MR	256	62,75	430	59,53
	Páucar del Sara Sara	Corculla	Partido Aprista Peruano	PP	89	100,00	205	43,41
		Lampa	Partido Aprista Peruano	PP	498	100,00	869	57,31
Cajamarca	Cajamarca	Matara	Movimiento Regional Fuerza Social Cajamarca	MR	1.475	59,72	2.667	55,31
	San Miguel	El Prado	Cajamarca Siempre Verde	MR	902	42,21	2.216	40,70
		Llapa	Cajamarca Siempre Verde	MR	840	29,61	2.989	28,10

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	TIPO DE OP	VOTOS VÁLIDOS	PORCENTAJE (%)**	VOTOS EMITIDOS	PORCENTAJE (%)***
Cajamarca	San Miguel	Nanchoc	Alianza para el Progreso	PP	302	41,14	761	39,68
		San Gregorio	Movimiento Regional Fuerza Social Cajamarca	MR	601	55,49	1.177	51,06
		San Silvestre de Cochán	Movimiento Regional Fuerza Social Cajamarca	MR	1.111	43,36	2.647	41,97
		Unión Agua Blanca	Movimiento Regional Fuerza Social Cajamarca	MR	569	33,93	1.771	32,13
Cusco	Urubamba	Machupicchu	Movimiento Regional Pan	MR	1.196	49,63	3.090	38,71
Huancavelica	Huaytará	Ayaví	Alianza para el Progreso	PP	248	100,00	383	64,75
		Huayacundo Arma	Perú Posible	PP	114	39,72	293	38,91
Huánuco	Puerto Inca	Tournavista	Cuenta Conmigo	MR	618	35,85	1.879	32,89
Ica	Chincha	Tambo de Mora	Frente Regional Progresista Iqueño	MR	1.092	38,49	2.915	37,46
	Nazca	Marcona	Alianza para el Progreso	PP	3.572	45,36	8.304	43,02
Junín	Jauja	Túnan Marca	Alianza para el Progreso	PP	417	100,00	590	70,68
	Chupaca	Tres de Diciembre	Movimiento Independiente Fuerza Constructora	MR	562	56,88	1.185	47,43
La Libertad	Santiago de Chuco	Cachicadán	Unión por el Perú	PP	780	31,04	2.653	29,40
	Bolívar	Ucuncha	Partido Aprista Peruano	PP	266	50,76	538	49,44
		Condormarca	Partido Popular Cristiano - PPC	PP	253	29,56	917	27,59
	Ascope	Magdalena de Cao	Alianza para el Progreso	PP	420	23,86	1.829	22,96
Lambayeque	Ferreñafe	Incahuasi	Siempre Integración	OPL	2.109	44,45	5.565	37,90
Lima****	Cajatambo	Gorgor	Concertación para el Desarrollo Regional - Lima	MR	243	100,00	617	39,38
	Cañete	Chilca	Forjemos Chilca	OPL	3.960	52,58	8.166	48,49
		Pacarán	Alianza para el Progreso	PP	448	43,84	1.123	39,89
		San Antonio	Acción Popular	PP	1.285	57,21	2.351	54,66
	Huarochirí	Carampoma	Concertación para el Desarrollo Regional - Lima	MR	112	100,00	268	41,79
		Langa	Concertación para el Desarrollo Regional - Lima	MR	161	100,00	426	37,79
		San Damián	Partido Democrático Somos Perú	PP	382	41,39	955	40,00
	Lima metropolitana	Punta Negra	Partido Democrático Somos Perú	PP	1.377	37,33	3.832	35,93
		San Bartolo	San Bartolo Solidario	OPL	1.788	54,90	3.568	50,11
Loreto	Ucayali	Padre Márquez	Fuerza Loretana	MR	927	36,95	2.621	35,37
Moquegua	Mariscal Nieto	Samegua	Samegua Sigue Avanzando	OPL	1.647	32,11	5.375	30,64
Puno	Azángaro	Santiago de Pupuja	Acción Popular	PP	1.021	34,30	3.333	30,63

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	TIPO DE OP	VOTOS VÁLIDOS	PORCENTAJE (%)**	VOTOS EMITIDOS	PORCENTAJE (%)***
Puno	Carabaya	Coasa	Partido Aprista Peruano	PP	1.293	66,04	2.399	53,90
		Crucero	Moral y Desarrollo	MR	2.550	100,00	4.183	60,96
	Huancané	Taraco	Reforma Regional Andina Integración, Participación Económica y Social Puno	MR	2.452	30,87	9.035	27,14
	Yunguyo	Copani	Movimiento Andino Socialista	MR	1.140	57,99	2.460	46,34
San Martín	San Martín	Chipurana	Partido Aprista Peruano	PP	534	100,00	898	59,47
		Sauce	Perú Posible	PP	1.524	62,08	3.183	47,88
		Shapaja	Nueva Amazonía	MR	998	55,97	1.814	55,02
	El Dorado	Shatoja	Fuerza Popular	PP	792	65,40	1.242	63,77
Tacna	Tarata	Héroes Albarracín	Acción Popular	PP	249	43,38	583	42,71

* No incluye información sobre los tres (3) distritos donde el proceso de las NEM 2013 fue declarado nulo.

** Porcentaje (%) sobre el total de votos válidos.

*** Porcentaje (%) sobre el total de votos emitidos.

**** Incluye dos (2) distritos de la provincia de Lima metropolitana y ocho (8) de la región Lima provincias.

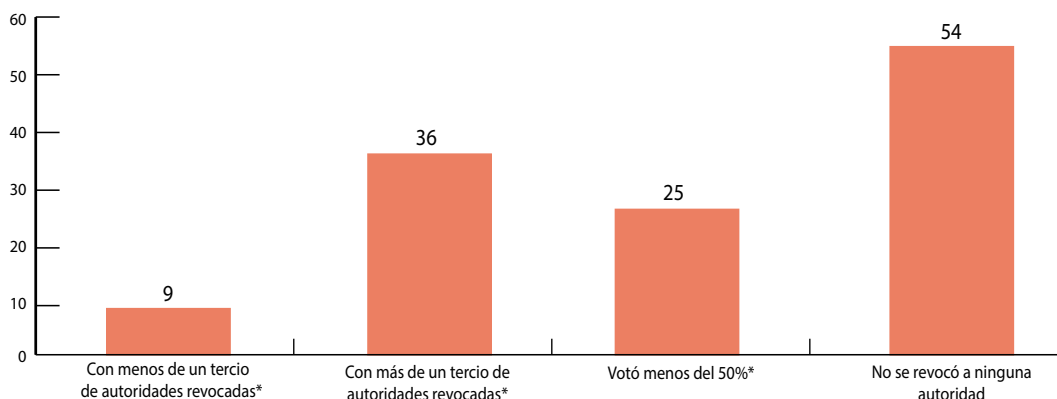
Fuente: **GSIE – ONPE.**

Elaboración: **AIIE – ONPE.**

b. En el proceso de las CPR julio 2013

Del total de 124 escenarios distritales en CPR julio 2013, tenemos que en 54 circunscripciones electorales, las autoridades fueron ratificadas en sus respectivos cargos ediles por lo tanto continúan en funciones hasta culminar el gobierno municipal 2011-2014 para el que fueron electos. Solo en nueve (9) localidades resultaron revocados uno o más miembros de sus respectivos concejos sin superar el número requerido para que procedan nuevas elecciones para reemplazarlas por lo cual los cargos fueron asumidos por los accesitarios.

GRÁFICO N.º 3.32 NÚMERO DE DISTRITOS EN CPR JULIO 2013 SEGÚN CARACTERÍSTICAS DE SUS RESULTADOS



* De sus respectivos concejos municipales.

Fuente: **GSIE – ONPE.**

Elaboración: **AIIE – ONPE.**

Asimismo, en veinticinco (25) distritos se registró que menos del cincuenta por ciento del total de electores empadronados acudieron a emitir sus sufragios por lo que la consulta de revocatoria no procedió, según lo estipula el art. 23.º de la LDPCC, Ley N.º 26300. Por último, en treinta y seis (36) circunscripciones resultaron revocadas más de un tercio de las autoridades de sus respectivos concejos municipales, por lo cual estos escenarios serían convocados a nuevas elecciones conforme lo establece el art. 25.º de la LDPCC antes mencionada. La convocatoria a este proceso electoral se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo.

De los 119 alcaldes distritales sometidos a consulta, veinticuatro (24) resultaron revocados, lo que representó poco más del veinte por ciento (20,17%) del total. Asimismo 71 alcaldes distritales fueron ratificados en sus cargos ejecutivos para culminar el período de gobierno 2011-2014; en tanto que veinticuatro (24) alcaldes se mantuvieron en sus cargos debido a que en sus respectivas circunscripciones votaron menos del cincuenta por ciento del total de electores empadronados.

CUADRO N.º 3.64 NÚMERO DE ALCALDES Y REGIDORES DISTRITALES REVOCADOS Y NO REVOCADOS EN LA CPR JULIO 2013

	N.º AUTORIDADES EN CONSULTA	REVOCADOS	NO REVOCADOS	VOTÓ MENOS DEL 50%
Alcaldes distritales	119	24	71	24
	(%)	20,17	59,66	20,17
Regidores distritales	471	164	215	92
	(%)	34,82	45,65	19,53

Fuente: GSIE – ONPE.
Elaboración: AIIE – ONPE.

Respecto de las regidurías distritales, tenemos que 215 regidores fueron ratificados en sus cargos, lo que representó más del cuarenta y cinco por ciento (45,65%) del total de estas autoridades involucradas en la CPR julio 2013. Asimismo, 92 regidores también mantuvieron sus cargos debido a que la consulta popular de revocatoria no procediera porque se ausentó más del cincuenta por ciento de los electores registrados en el padrón de la consulta. Por el contrario, 164 regidores resultaron separados de sus concejos municipales, los cuales serían reemplazados por accesitarios o por autoridades electas en nuevas elecciones en 2014.

Información consultada

Información normativa

Constitución Política del Perú de 1993.

Ley N.º 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos, 1994.

Ley N.º 26487, Ley orgánica de la ONPE, 1995.

Ley N.º 26859, Ley orgánica de elecciones, 1997.

Ley N.º 27683, Ley de elecciones regionales, 2002.

Ley N.º 27972, Ley orgánica de municipalidades, 2003.

Ley N.º 28480, Ley de reforma de los artículos 31.º y 34.º de la Constitución Política del Perú de 1993, 2005.

Ley N.º 29313, Ley que modifica la Ley N.º 26300, LDPCC, 2009.



Información institucional

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES – JNE

Resolución N.º 196-2013-JNE de 4 de marzo de 2013, Convoca a la Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales para el día domingo 7 de julio de 2013.

Resolución N.º 200-2013-JNE de 4 de marzo de 2013, Excluye a la localidad de La Libertad, provincia de Huaraz, departamento de Áncash, de la lista de circunscripciones convocadas por Resolución N.º 1071-2012-JNE, en donde se llevarán a cabo las nuevas elecciones municipales 2013.

Resolución N.º 212-2013-JNE de 5 de marzo de 2013, Integra a dos autoridades en el proceso de consulta popular de revocatoria a efectuarse el día 7 de julio de 2013.

Resolución N.º 314-2013-JNE de 18 de abril de 2013, Aprueba el padrón electoral para los procesos de Nuevas Elecciones Municipales y Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales, cuyo acto electoral se llevará a cabo el 7 de julio de 2013.

Resolución N.º 396-2013-JNE de 2 de mayo de 2013, Integrar la Resolución N.º 0314-2013-JNE, de fecha 18 de abril de 2013, que aprobó el padrón electoral para los procesos de Nuevas Elecciones Municipales y Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2013, y precisar que a dicho padrón se le han depurado noventa y cinco (95) ciudadanos que no cuentan con domicilio en la localidad respectiva, y veintiséis (26) ciudadanos fallecidos.

Resolución N.º 462-2013-JNE de 21 de mayo de 2013, Declara que en catorce distritos no se llevarán a cabo las Nuevas Elecciones Municipales convocadas para el 7 de julio de 2013, por no haberse inscrito listas de candidatos.

Resolución N.º 504-2013-JNE de 28 de mayo de 2013, Dejar sin efecto la convocatoria al proceso de Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales, a realizarse el 7 de julio de 2013, de Fany Aleide Quispe Tejada, ex-regidora de la Municipalidad Distrital de San Luis (San Pablo, Cajamarca).

Resolución N.º 505-2013-JNE de 28 de mayo de 2013, Dejar sin efecto la convocatoria al proceso de Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales, a realizarse el 7 de julio de 2013, Hermógenes Salcedo Mendoza, ex-regidor de la Municipalidad Distrital de Catilluc (San Miguel, Cajamarca).

Resolución N.º 540-2013-JNE de 6 de junio de 2013, Excluye al distrito de Amantaní, provincia y región Puno de la convocatoria a la Segunda Consulta Popular de Revocatoria de Autoridades Municipales 2013, convocada por Resolución N.º 196-2013-JNE.

Resolución N.º 587-2013-JNE de 18 de junio de 2013, Excluye al distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, Lambayeque de la convocatoria a la Segunda Consulta Popular de Revocatoria de Autoridades Municipales 2013, convocada por Resolución N.º 196-2013-JNE.

Resolución N.º 816-2013-JNE de 2 de septiembre de 2013, Da por concluido el proceso de las Nuevas Elecciones Municipales convocado por Decreto Supremo N.º 120-2012-PCM, de fecha 12 de diciembre de 2012, cuyo acto electoral se realizó el 7 de julio de 2013.

Resolución N.º 817-2013-JNE de 2 de septiembre de 2013, Da por concluido el proceso de la Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2013, convocado mediante la Resolución N.º 0196-2013-JNE, de fecha de 4 de marzo de 2013, cuyo acto electoral se realizó el 7 de julio de 2013.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – MINEDU

Resolución Ministerial N.° 0260-2013-ED de 29 de mayo de 2013, Dispone, excepcionalmente, la suspensión de labores escolares los días viernes 5 y lunes 8 de julio de 2013, en las instituciones educativas públicas y privadas de los distritos que participan en las NEM y CPR julio 2013.

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES – ONPE

Evaluación del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2012-2016. Lima, julio 2013.

Informe N.° 545-2013-SGODES-GOECOR/ONPE de 10 de junio de 2013, Información sobre el número y ubicación geográfica de las ODPE, nombre y número de distritos que las conforman, así como el número de locales de votación, de mesas de sufragio y de electores que corresponde a cada ODPE.

Informe N.° 791-2013-OL-OGA/ONPE de 11 de junio de 2013, Información sobre la contratación de locadores de servicios en el marco de las NEM y CPR julio 2013.

Informe N.° 047-2013-MTC-AEE-SGEE-GIEE/ONPE de 18 de julio de 2013, Información sobre actividades de educación electoral en las NEM y CPR julio 2013.

Informe N.° 000248-2013-JACE-SGIEE-GIEE/ONPE de 26 de julio de 2013, Información sobre actividades de capacitación electoral en las NEM y CPR julio 2013.

Informe N.° 000685-2013-SGODES-GOECOR/ONPE de 31 de julio de 2013, Información sobre incidentes ocurrido antes y durante la jornada del 7 de julio de 2013.

Informe N.° 000389-2013-SGTP-GSIE/ONPE del 31 de julio de 2013, Consolidación del registro de omisos – Nuevas Elecciones Municipales y Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales de Julio 2013.

Informe N.° 000173-2013-SGPI-GSIE/ONPE de 6 de agosto de 2013, Información sobre la participación electoral y resultados electorales de las NEM y CPR julio 2013.

Memorándum Circular N.° 003-2013-GOECOR/ONPE de 14 de mayo de 2013, Información sobre las instrucciones complementarias para la contratación de locadores en las ODPE y temporalidad.

Memorándum Circular N.° 031-2013-OGPP/ONPE de 3 de julio 2013, Información sobre número de electoras, número de mesas, número de locales de votación y número de distritos electorales según ODPE.

Memorándum N.° 141-2013-OGAJ/ONPE de 20 de marzo de 2012, Información sobre la denominación de las elecciones a realizarse el 7 de julio 2013.

Memorándum N.º 0749-2013-GSIE/ONPE de 5 de julio de 2013, Remite relación de miembros de mesa sorteados para las NEM y CPR julio 2013.

Memorándum N.º 541-2013-GGE/ONPE de 11 de julio de 2013, Información sobre la lista de candidatos de agrupaciones políticas y autoridades consultadas en el marco del proceso NEM y CPR julio 2013.

Memorándum N.º 542-2013-GGE/ONPE de 11 de julio 2013, Información sobre las rutas y material electoral desplegado a cada ODPE.

Memorándum N.º 689-2013-GSIE/ONP Ede 18 de julio de 2013, Remite padrón electoral de los procesos NEM y CPR julio 2013.

Memorándum N.º 000851-2013-GSIE/ONPE de 7 de agosto de 2013, Información sobre la participación electoral y resultados electorales en las NEM y CPR julio 2013.

Memorándum N.º 000223-2013-GSFP/ONPE de 8 de agosto de 2013., Información financiera de campaña electoral correspondiente a las NEM 2013 (primera y segunda entrega).

Memorándum N.º 002380-2013-OGPP/ONPE de 12 de agosto de 2013, Informe sobre actividades realizadas por la OGPP en el marco de la tercera aplicación VEP en el distrito de Pacarán.

Memorándum N.º 000795-2013-OGC/ONPE de 28 de agosto de 2013, Informe sobre el plan de medios y difusión electoral de las NEM y CPR julio 2013.

Resolución Jefatural N.º 060-2013-J/ONPE de 21 de marzo de 2013, Aprueba Plan Operativo Electoral de las NEM y CPR julio 2013.

Resolución Jefatural N.º 061-2013-J/ONPE de 21 de marzo de 2013, Aprueba catálogo de materiales.

Resolución Jefatural N.º 063-2013-J/ONPE de 26 de marzo de 2013, Aprueba «Instrucciones para el sorteo de ubicación de bloques de las Organizaciones Políticas en la cedula de sufragio correspondiente a las Nuevas Elecciones Municipales 2013».

Resolución Jefatural N.º 065-2013-J/ONPE, de 27 de marzo de 2013, Aprueba la conformación de veintidós (22) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales.

Resolución Jefatural N.º 078-2013-J/ONPE de 8 de abril de 2013, Aprueba las «Instrucciones para el Sorteo de Asignación de Números a las Organizaciones Políticas Locales» de las NEM 2013.

Resolución Jefatural N.º 085-2013-J/ONPE de 15 de abril de 2013, Aprueba la actualización del «Plan Operativo Electoral de las Nuevas Elecciones Municipales y Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales de Julio 2013».

Resolución Jefatural N.º 088-2013-J/ONPE de 19 de abril de 2013, Aprueba modelo definitivo de: a) cédula de sufragio provincial, b) cédula de sufragio distrital y c) cédula de votación electrónica para las Nuevas Elecciones Municipales 2013».

Resolución Jefatural N.º 089-2013-J/ONPE de 19 de abril de 2013, Aprueba modelo definitivo de la cédula de sufragio para la Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales de Julio 2013.

Resolución Jefatural N.º 108-2013-J/ONPE de 14 de mayo de 2013, Aprueba la reformulación del Presupuesto Analítico de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, con el propósito de efectuar las contrataciones necesarias en la organización y ejecución de las NEM y CPR julio 2013.

Resolución Jefatural N.º 117-2013-J/ONPE de 24 de mayo de 2013, Modifica algunos documentos del «Catálogo de Materiales Electorales correspondientes a la Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales y las Nuevas Elecciones Municipales 2013», aprobado con la Resolución Jefatural N.º 061-2013-J/ONPE.

Resolución Jefatural N.º 118-2013-J/ONPE de 27 de mayo de 2013, Habilita 804.971 hologramas de sufragio excedentes de las Elecciones Generales 2011 Segunda Vuelta, para utilizarse como constancia de sufragio en las Nuevas Elecciones Municipales y Segunda Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales de Julio 2013 a realizarse el domingo 7 de julio de 2013.

Resolución Jefatural N.º 129-2013-J/ONPE de 31 de mayo de 2013, Aprueba el «Plan de Estrategia Publicitaria de la Campaña con fines de Difusión y Motivación al Elector para las NEM y CPR julio 2013.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS – PCM

Decreto Supremo N.º 120-2012-PCM de 12 de diciembre de 2012, Convocan a Nuevas Elecciones Municipales 2013 en diversos consejos municipales.



Referencias Bibliográficas

ALTMAN, David

2005 «Democracia directa en el continente americano: ¿autolegitimación gubernamental o censura ciudadana?». *Política y Gobierno*, México D. F., volumen XII, número 2, pp. 203-232. Consulta: 3 de agosto de 2012.

<<http://www.politicaygobierno.cide.edu/>>.

2011 *Democracy Worldwide*. Nueva York: Cambridge Press.

BOBBIO, Norberto

2008 *El futuro de la democracia*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.

DAHL, Robert

1992 *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.

García Chourio, José

2009 «Instituciones de democracia directa: ampliando la receptividad estatal y el control ciudadano sobre los gobiernos». *Estudios Políticos*, 35, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, pp. 181-208. Consulta: 24 noviembre de 2012.
<<http://www.scielo.org.co/pdf/espo/n35/n35a9.pdf>>.

HUNTINGTON, Samuel

1994 *La tercera ola: la democratización a finales del siglo XX*. Buenos Aires: Paidós.

HELD, David

2002 *Teoría de la democracia*. Madrid: Alianza Editorial.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI

2009 *Lecciones Aprendidas del Sur. Sismo de Pisco, 15 agosto 2007*. Lima: Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Soluciones Prácticas. Consulta: 14 de julio 2013.
<<http://www.indeci.gob.pe/publicaciones/libros.htm>>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI

2009 *Ica: Compendio estadístico departamental 2008-2009*. Lima: INEI.
<<http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0839/libro.pdf>>
Consulta: 28 de julio de 2013.

2010 *Mapa de la pobreza provincial y distrital 2009*. El enfoque de la pobreza monetaria.
<<http://www.unfpa.org.pe/publicaciones/publicacionesperu/INEI-Mapa-Pobreza-2009.pdf>>.
Consulta: 10 de septiembre de 2012.

2012 *Estado de la población peruana 2012*. Lima: INEI.
<<http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib1032/libro.pdf>>
Consulta: 7 de agosto de 2013.

KORNBLITH, Miriam

2007 *Democracia Directa y Revocatoria de Mandato en Venezuela*. International IDEA. <http://www.dd-la.ch/download/Kornblith_Miriam.pdf>
Consulta: 30 de agosto de 2013.

LISSIDINI, Alicia

2008 «Democracia directa latinoamericana: riesgos y oportunidades. En *Democracia directa en Latinoamérica: entre la delegación y la participación*. Lissidini, Welp & Zovatto (coord.). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Prometeo Libros, pp. 13-62.

LÖSCHE, Peter

2006 «Democracia Directa». En NOHLEN & SCHULTZE 2006: 343-344.

MANIN, Bernard

2006 *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza Editorial.

Morales, Juan Pablo

2008 «Los nuevos horizontes de la participación». En: RAMIRO ÁVILA (edit.), *Constitución de 2008 en el contexto andino*, Quito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2008, p. 155-200.

NOHLEN, Dieter

2006a «Democracia Participativa». En NOHLEN & SCHULTZE 2006: 348-349.

2006b «Democracia Representativa». En NOHLEN & SCHULTZE 2006: 351.

NOHLEN, Dieter & Rainer-Olaf Schultze

2006 *Diccionario de ciencia política: teorías, métodos, concepto*, 2 tomos. México D. F.: Porrúa, El Colegio de Veracruz.

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES – ONPE

2002 *Perú: CPR 2001*. Lima: Serie Informe de resultados, ONPE.

2006 *Perú: CPR 2005 y EMC 2005*. Lima: Serie Informe de resultados, ONPE.

2009 *Perú: CPR 2008*. Lima: Serie Informe de resultados, ONPE.

2010a *Perú: CPR 2009 y NEM 2009*. Lima: Serie Informe de resultados, ONPE.

2010b *Revocatorias*. Lima: Serie Reporte de procesos y consultas N.º 1, ONPE.

2010c *Elecciones Regionales y Municipales y Referéndum Nacional*. Lima: Serie Reporte de procesos y consultas, N. 3.

2013a *Consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades 2012*. Lima: Serie Reporte de procesos y consultas N.º 7, ONPE.

PRUD'HOMME, Jean François

1997 «Consulta popular y democracia directa». *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*. Instituto Federal Electoral. México. N.º 15, pp. 7-55.

SERVICIOS EDUCATIVOS RURALES - SER

2000 *La revocatoria ¿derecho ciudadano o desgobierno local? Historia, fundamentos, experiencias y procedimientos*. Luis Chirinos & Francisco Miro-Quesada, Lima, Asociación SER, junio 2000, pp. 32.

SCHULTZE, Rainer-Olaf

2006a «Democracia». En NOHLEN & SCHULTZE 2006: 335-338.

2006b «Democracia Plebiscitaria». En NOHLEN & SCHULTZE 2006: 349-350.

TAVERA, Hernando et al.

- 2007 El Sismo de Pisco del 15 de Agosto, 2007 (7.9Mw). Departamento de Ica, Perú (Informe preliminar). Lima: Dirección de Sismología del Instituto Geofísico del Perú. Agosto 2007. <<https://www.eeri.org/wp-content/uploads/Pisco150807.pdf>>
Consulta: 14 de julio 2013.

Thibaut, Bernhard

- 1998 «Instituciones de Democracia Directa». En: NOHLEN, Dieter; Sonia PICADO & Daniel ZOVATTO (comps.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. México D. F.: IIDH-UHICP-TEPJF-IFE-FCE.

VERDUGO SILVA, Julio

- 2007 *La Revocatoria del Mandato en el Ecuador, Países de la Comunidad Andina y del Continente Americano*. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Programa de Maestría en Derecho, mención Derecho Constitucional.

WELP, Yanina

- 2009 «La democracia insuficiente». En WELP, Yanina & Uwe SERDÜLT (coord.). *Armas de doble filo. La participación ciudadana en la encrucijada*. Buenos Aires: Prometeo, pp. 17-44.

ZOVATTO, Daniel

- 2005 «La participación electoral en la región andina» En SAMPLE, Kristen & Daniel ZOVATTO (eds.). *Democracia en la región andina. Los telones de fondo*. Lima: International Institute for Democracy and Electoral Assistance, pp. 185-212.
- 2007 Las instituciones de democracia directa. En: NOHLEN, Dieter et al (comps.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. Segunda edición. México D. F.: IIDH-UHICP-TEPJF-IFE-FCE.
- 2010 «Las instituciones de la Democracia directa a nivel Nacional en América Latina: Un Balance Comparado, 1978-2010». *Revista de Sociología*, N.º 24, pp. 87-124. Consulta: 3 de agosto 2012. <<http://www.resvistas.uchile.cl/index.pdf/RDS/article/viewFile/14408/14718>>.